

PRESUPUESTOS 2008



ÍNDICE

ÍNDICE PRESUPUESTO 2.008

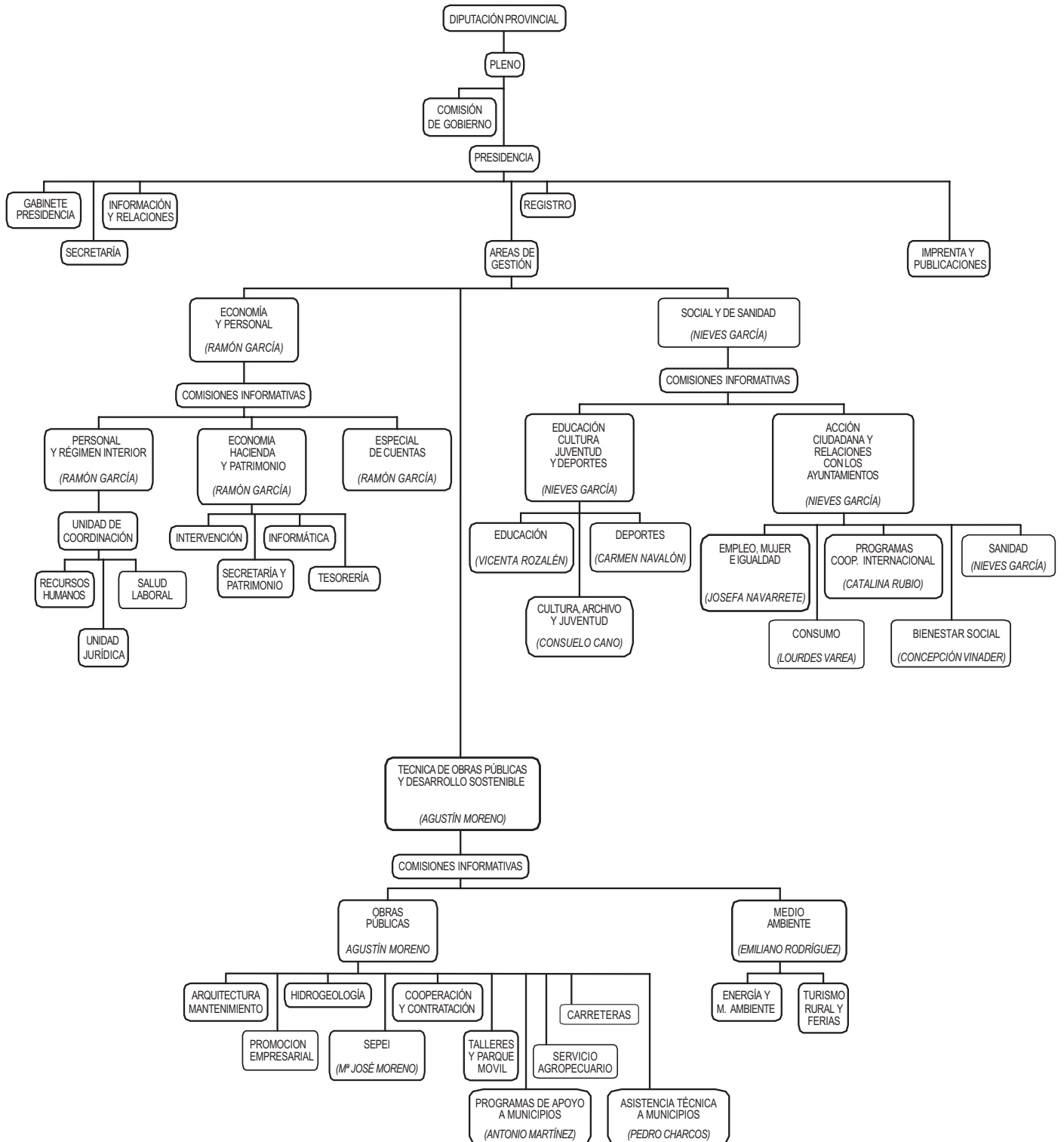
ÍNDICE PRESUPUESTO	Pág. 3
ORGANIGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN	Pág. 5
ESTRUCTURA POLITICA	Pág. 9
DATOS DE INTERÉS	Pág. 15
MEMORIA DE LA PRESIDENCIA	Pág. 23
ACUERDO DE APROBACIÓN	Pág. 29
ESTADO DE CONSOLIDACIÓN	Pág. 35
RESUMEN POR CAPÍTULOS	Pág. 41
PRESUPUESTO - INGRESOS	Pág. 45
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL	Pág. 57
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN FUNCIONAL	Pág.109
PRESUPUESTO - GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	Pág.161
BASES DE EJECUCIÓN	Pág.191
CUADRO DE INVERSIONES	Pág.247
PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS FINANCIEROS. 2008 ..	Pág.253
INFORME DE INTERVENCIÓN	Pág.257
RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2006	Pág.271
AVANCE LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2007	Pág.275
PLANTILLA DE TRABAJADORES	Pág.279
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES	Pág.287
PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE	Pág.303
PRESUPUESTO DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL, S.A.	Pág.339

PRESUPUESTOS 2008



ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE



PRESUPUESTOS 2008



ESTRUCTURA POLÍTICA

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN
DIPUTADOS PROVINCIALES**

PARTIDO SOCIALISTA

PRESIDENTE:	ILMO. SR. D. PEDRO ANTONIO RUIZ SANTOS
VICEPRESIDENTE PRIMERO Y DIPUT. DELEGADO DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:	D. AGUSTÍN MORENO CAMPAYO
VICEPRESIDENTE SEGUNDO Y DIPUT. DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA, PATRIMONIO, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:	D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTA TERCERA Y DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA, EDUCACION, DEPORTES Y SANIDAD:	D ^a NIEVES GARCÍA PIQUERAS
DIPUTADO DELEGADO DE MEDIO AMBIENTE, TURISMO Y FERIAS:	D. EMILIANO RODRÍGUEZ MORENO
DIPUTADA DELEGADA DE EDUCACIÓN:	D ^a VICENTA ROZALÉN MARTÍNEZ
DIPUTADA DELEGADA DE CULTURA Y JUVENTUD:	D ^a CONSUELO CANO MARTÍNEZ
DIPUTADA DELEGADA DE DEPORTES:	D ^a CARMEN NAVALÓN PÉREZ
DIPUTADA DELEGADA DEL S.E.P.E.I.:	D ^a M ^a JOSÉ MORENO DOCÓN
DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL:	D ^a CONCEPCIÓN VINADER CONEJERO
DIPUTADA DELEGADA DE CONSUMO:	D ^a LOURDES VAREA MORCILLO
DIPUTADO DELEGADO DE PROGRAMAS DE APOYO A MUNICIPIOS:	D. ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIPUTADO DELEGADO DE ASISTENCIA TECNICA A MUNICIPIOS:	D. PEDRO JOSÉ CHARCOS EXPÓSITO
DIPUTADA DELEGADA DE EMPLEO, MUJER E IGUALDAD:	D ^a JOSEFA NAVARRETE PÉREZ
DIPUTADO DELEGADO DE COOPERACION INTERNACIONAL:	D ^a CATALINA RUBIO PARDO

PARTIDO POPULAR

PORTAVOZ EN DIPUTACIÓN:	D. CONSTANTINO BERRUGA SIMARRO
DIPUTADA PROVINCIAL:	D ^a CARMEN COLLADO LOZANO
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. JOSÉ LUIS SERRALLÉ RAMÍREZ
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. JOSÉ MIGUEL MOLLÁ NIETO
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. FIDEL REYES APARICIO GARCÍA
DIPUTADA PROVINCIAL:	D ^a ANGELES LÓPEZ CEBRIÁN
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. ANTONIO SERRANO AGUILAR
DIPUTADA PROVINCIAL:	D ^a M ^a DEL CARMEN MARTÍN ABELLÁN
DIPUTADO PROVINCIAL:	D. JOAQUÍN ALTUZARRA MARTÍNEZ

PORTAVOCES DE LOS GRUPOS POLÍTICOS

P.S.O.E.	D. Agustín Moreno Campayo D. Ramón García Rodríguez D^a Nieves García Píqueras
P.P.	D. Constantino Berruga Simarro

COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO

- Presidente.- - Ilmo. Sr. D. Pedro Antonio Ruiz Santos
- Vocales.-
- D. Agustín Moreno Campayo
 - D. Ramón García Rodríguez
 - D^a Nieves García Piqueras
 - D. Emiliano Rodríguez Moreno
 - D^a Lourdes Varea Morcillo
 - D. Pedro José Charcos Expósito
 - D^a Carmen Navalón Pérez
 - D^a Consuelo Cano Martínez

COMISIONES PERMANENTES INFORMATIVAS Y DE SEGUIMIENTO CONTROL

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE PRESIDENCIA, PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR:

- P.S.O.E.:
- D. Ramón García Rodríguez
 - D^a Josefa Navarrete Pérez
 - D. Antonio Martínez Martínez
 - D. Pedro José Charcos Expósito
 - D^a Vicenta Rozalen Martínez
- P.P:
- D. José Luis Serrallé Ramírez
 - D. Constantino Berruega Simarro
 - D^a M^a del Carmen Martín Abellán

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PATRIMONIO:

- P.S.O.E.:
- D. Ramón García Rodríguez
 - D. Emiliano Rodríguez Moreno
 - D^a M^a José Moreno Docón
 - D^a Concepción Vinader Conejero
 - D^a Lourdes Varea Morcillo
- P.P:
- D^a Angeles López Cebrián
 - D. Constantino Berruga Simarro
 - D. José Miguel Mollá Nieto

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS:

- P.S.O.E.:
- D. Ramón García Rodríguez
 - D. Emiliano Rodríguez Moreno
 - D^a M^a José Moreno Docón
 - D^a Concepción Vinader Conejero
 - D^a Lourdes Varea Morcillo
- P.P:
- D^a Angeles López Cebrián
 - D. Constantino Berruga Simarro
 - D. José Miguel Mollá Nieto

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE:

- P.S.O.E.:
- D. Agustín Moreno Campayo
- D. Emiliano Rodríguez Moreno
- D. Pedro José Charcos Expósito
- D^a Carmen Navalón Pérez
- D^a Catalina Rubio Pardo
- P.P:
- D. Antonio Serrano Aguilar
- D. Fidel Reyes Aparicio García
- D. Antonio Martínez Gómez

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE MEDIO AMBIENTE:

- P.S.O.E.:
- D. Emiliano Rodríguez Moreno
- D^a Nieves García Piqueras
- D^a Consuelo Cano Martínez
- D^a Josefa Navarrete Pérez
- D^a Catalina Rubio Pardo
- P.P:
- D. Fidel Reyes Aparicio García
- D. Joaquín Altuzarra Martínez
- D^a Angeles López Cebrián

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES:

- P.S.O.E.:
- D^a Nieves García Piqueras
- D^a Consuelo Cano Martínez
- D^a Catalina Rubio Pardo
- D^a Carmen Navalón Pérez
- D^a Vicenta Rozalén Martínez
- P.P:
- D^a Carmen Collado Lozano
- D. Antonio Serrano Aguilar
- D. Joaquín Altuzarra Martínez

COMISIÓN PERMANENTE INFORMATIVA Y DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ACCIÓN CIUDADANA Y RELACIONES CON LOS AYUNTAMIENTOS:

- P.S.O.E.:
- D. Pedro José Charcos Expósito
- D^a Catalina Rubio Pardo
- D^a Carmen Navalón Pérez
- D. Antonio Martínez Martínez
- D^a Lourdes Varea Morcillo
- P.P:
- D. José Miguel Mollá Nieto
- D^a Carmen Collado Lozano
- D^a M^a del Carmen Martín Abellán

PRESUPUESTOS 2008



DATOS DE INTERÉS

**SUPERFICIE Y POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE**

MUNICIPIO	SUPERFICIE (KM ²)	POBLACIÓN A 1-1-2006	POBLACIÓN A 1-1-2007	VARIACIÓN 2006/2007
Abengibre	30,8	960	965	5
Alatoz	63,9	592	585	-7
Albacete	1.126,5	161.508	164.771	3.263
Albatana	30,6	849	833	-16
Alborea	72,0	797	820	23
Alcadozo	99,6	756	761	5
Alcalá del Júcar	146,8	1.386	1.386	0
Alcaraz	370,5	1.722	1.727	5
Almansa	532,1	25.075	25.272	197
Alpera	178,5	2.392	2.382	-10
Ayna	146,8	877	890	13
Balazote	65,2	2.406	2.392	-14
Ballesteros, El	138,7	507	499	-8
Balsa de Ves	73,3	227	222	-5
Barrax	189,9	1.925	2.023	98
Bienservida	90,7	777	766	-11
Bogarra	166,0	1.080	1.056	-24
Bonete	125,1	1.289	1.270	-19
Bonillo, El	502,7	3.164	3.131	-33
Carcelén	75,4	639	663	24
Casas de Juan Núñez	89,0	1.358	1.372	14
Casas de Lázaro	112,3	442	505	63
Casas de Ves	125,1	800	799	-1
Casas Ibáñez	103,2	4.493	4.530	37
Caudete	141,6	9.744	10.003	259
Cenizate	63,3	1.268	1.251	-17
Corral Rubio	94,8	421	414	-7

Cotillas	14,5	164	171	7
Chinchilla de Monte-Aragón	680,0	3.507	3.594	87
Elche de la Sierra	239,5	3.895	3.929	34
Férez	126,1	773	793	20
Fuensanta	24,0	369	346	-23
Fuenteálamo	133,4	2.776	2.684	-92
Fuentealbilla	108,3	1.925	1.951	26
Gineta, La	136,8	2.189	2.252	63
Golosalvo	28,2	106	121	15
Hellín	781,2	30.024	30.366	342
Herrera, La	63,4	351	358	7
Higueruela	205,4	1.346	1.306	-40
Hoya Gonzalo	114,6	808	787	-21
Jorquera	68,0	494	484	-10
Letur	253,6	1.186	1.190	4
Lezuza	360,9	1.715	1.707	-8
Liétor	311,6	1.520	1.474	-46
Madrigueras	73,3	4.742	4.733	-9
Mahora	108,1	1.370	1.411	41
Masegoso	103,9	104	104	0
Minaya	69,8	1.773	1.778	5
Molinicos	143,6	1.139	1.147	8
Montalvos	24,8	131	140	9
Montealegre del Castillo	177,8	2.320	2.301	-19
Motilleja	23,8	535	557	22
Munera	229,4	3.921	3.876	-45
Navas de Jorquera	42,3	531	522	-9
Nerpio	435,8	1.605	1.596	-9
Ontur	54,2	2.426	2.360	-66
Ossa de Montiel	243,5	2.788	2.738	-50
Paterna del Madera	112,3	468	471	3
Peñas de San Pedro	158,8	1.237	1.255	18

Peñascosa	189,3	383	406	23
Pétrola	74,6	835	873	38
Povedilla	49,4	611	595	-16
Pozo Cañada	116,5	2.726	2.825	99
Pozohondo	136,5	1.833	1.825	-8
Pozo Lorente	81,0	477	489	12
Pozuelo	133,8	656	639	-17
Recueja, La	29,7	320	328	8
Riópar	80,9	1.463	1.471	8
Robledo	120,1	461	480	19
Roda, La	398,8	15.288	15.559	271
Salobre	49,5	603	591	-12
San Pedro	83,1	1.252	1.249	-3
Socovos	138,6	1.929	1.951	22
Tarazona de la Mancha	212,6	6.493	6.553	60
Tobarra	325,0	7.907	7.962	55
Valdeganga	70,8	1.908	1.943	35
Vianos	128,0	447	440	-7
Villa de Ves	57,5	75	70	-5
Villalgordo del Júcar	46,7	1.246	1.280	34
Villamalea	128,0	3.986	3.909	-77
Villapalacios	87,5	719	693	-26
Villarrobledo	862,4	25.485	25.417	-68
Villatoya	18,8	160	147	-13
Villaviente	34,8	445	298	-147
Villaverde del Guadalimar	69,1	459	431	-28
Viveros	65,4	459	440	-19
Yeste	511,2	3.519	3.456	-63
TOTAL POBLACIÓN.....		387.837	392.110	4.273

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Pº de la libertad, 5. C.P. 02001 - Página Web: <http://www.dipualba.es>

MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
ABENGIBRE	Dña. Felicidad Alberola Pérez	PSOE
AGUAS NUEVAS	Dña. Amparo Garvı Garrido	PP
ALATOZ	D. José Luis Serrano Gómez	PSOE
ALBACETE	Dña. Carmen Oliver Jaquero	PSOE
ALBATANA	Dña. Isabel Esclapez Pereñiguez	PSOE
ALBOREA	D. José Rafael Navarro González	PSOE
ALCADOZO	D. Angel Alfaro Sancho	PP
ALCALÁ DEL JÚCAR	Dña. Manuela Torres Monedero	PSOE
ALCARAZ	Dña. Vicenta Rozalén Martínez	PSOE
ALMANSA	D. Antonio López Cantos	INDP.
ALPERA	Dña. Catalina Rubio Pardo	PSOE
AYNA	D. Emiliano Rodríguez Moreno	PSOE
BALAZOTE	D. Juan Antonio Cifuentes Jiménez	PSOE
BALSA DE VES	D. Plácido García Piqueras	PP
BALLESTERO, EL	D. Francisco Javier Arroyo Alonso	PP
BARRAX	Dña. Josefa Navarrete Pérez	PSOE
BIENSERVIDA	D. Francisco J. Algaba Montañés	PP
BOGARRA	D. Miguel Sánchez Sánchez	PSOE
BONETE	D. Manuel Rubio Martínez	PSOE
BONILLO, EL	D. Juan Gil Gutierrez	PSOE
CARCELÉN	D. Ildefonso Vera Gómez	PP
CASAS DE JUAN NÚÑEZ	D. Abencio Cutanda Sánchez	PSOE
CASAS DE LÁZARO	Dña. María Eugenia Cuartero Garrido	INDP.
CASAS DE VES	Dña Amparo Pérez Antequera	PSOE
CASAS IBÁÑEZ	Dña Carmen Navalón Pérez	PSOE
CAUDETE	D. Vicente Sánchez Mira	PSOE
CENIZATE	D. Ramón Garzón Vergara	PSOE
CORRAL RUBIO	D. Fidel Reyes Aparicio García	PP
COTILLAS	Dña. M ^a . Cruz Castillo López	PSOE
CHINCHILLA DE MONTEARAGON	D. Vicente Martínez Correoso	PSOE
ELCHE DE LA SIERRA	Dña. Carmen Ruiz Escudero	PSOE
FÉREZ	Dña. María Begoña Ruiz Pérez	PSOE
FUENSANTA	D. Damian Palencia Saltó	PSOE
FUENTEÁLAMO	D. Ginés Moreno García	PP
FUENTEALBILLA	D. Angel Salmerón Garrido	PP
GINETA, LA	D. Antonio Belmonte Moraga	PSOE
GOLOSALVO	Dña. Teresa Piqueras García	PP
HELLÍN	D. Diego García Caro	PSOE
HERRERA, LA	D. Pablo Escobar Vázquez	PP
HIGUERUELA	D. Martín González Martínez	PSOE
HOYA GONZALO	D. Antonio Calero Belmonte	PSOE
JORQUERA	D. Jesús M ^a Jiménez Sánchez	PP
LETUR	Dña. M ^a Carmen Alvarez López	PP
LEZUZA	D. José Angel Munera Martínez	PSOE
LIÉTOR	Dña. Josefa Moreno Docón	PSOE
MADRIGUERAS	Dña. Josefina C. Valera Abiétar	PSOE
MAHORA	D. Antonio Martínez Gómez	PP

MUNICIPIOS	ALCALDE	PARTIDO POLÍTICO
MASEGOSO	D. Laurentino Galdón Sánchez	PP
MINAYA	Dña. Llanos Casas Carretero	PSOE
MOLINICOS	D. José González Osuna	PSOE
MONTALVOS	D. Miguel Sáez Cuesta	PSOE
MONTEALEGRE DEL CASTILLO	D. Sinforiano Montes Sánchez	PP
MOTILLEJA	D. Pedro José Charcos Expósito	PSOE
MUNERA	D. Pedro Pablo Sánchez Esteso	PP
NAVAS DE JORQUERA	D. Juan Silvio Heras Murcia	PP
NERPIO	Dña. M ^a Pilar Peña Beteta	PSOE
ONTUR	D. Joaquín López Escudero	PSOE
OSSA DE MONTIEL	D. Bienvenido Cano Aparicio	PSOE
PATERNA DEL MADERA	D. Faustino Sánchez Sánchez	PSOE
PEÑAS DE SAN PEDRO	D. Antonio Serrano Aguilar	PP
PEÑASCOSA	D. Ramón García Martínez	PSOE
PÉTROLA	D. Juan Gómez Morote	PP
POVEDILLA	D. Pedro J. Buendía Arenas	PSOE
POZOCAÑADA	D. Pedro García Rodríguez	PSOE
POZOHONDO	D. Miguel Sánchez Moreno	PSOE
POZO LORENTE	D. Luis Miguel Atienzar Núñez	PSOE
POZUELO, EL	D. Emilio Lozoya Sánchez	PP
RECUEJA, LA	D. Pedro Jiménez Soriano	PSOE
RIÓPAR	D. Conrado Ángel Quilez Sánchez	PP
ROBLEDO	D. David Cuerda García	PSOE
RODA, LA	D. Vicente Aroca Sáez	PP
SALOBRE	D. Francisco Martínez García	PSOE
SAN PEDRO	D. Abelardo Gálvez Moreno	PP
SOCOVOS	D. Antonio Rubio Navarro	PSOE
TARAZONA DE LA MANCHA	D. Faustino Oltra Moreno	PSOE
TOBARRA	D. Manuel Valcárcel Iniesta	PSOE
VALDEGANGA	D. Fermín Gómez Sarrión	PP
VIANOS	D. Juan R. Navarro Navarro	PSOE
VILLA DE VES	D. José Fernández Jiménez	PP
VILLALGORDO DEL JÚCAR	D. Santiago Risueño Tébar	PSOE
VILLAMALEA	D. Felix Diego Peñarrubia Blasco	PP
VILLAPALACIOS	Dña. M ^a Isabel Serrano Prada	PP
VILLARROBLEDO	D. Pedro Antonio Ruiz Santos	PSOE
VILLATOYA	Dña. M ^a Llanos Sánchez Collado	PSOE
VILLAVALIENTE	D. Luis Miguel Gil Roselló	PSOE
VILLAVERDE GUADALIMAR	D. José Antonio Peinado Saltó	PSOE
VIVEROS	Dña. M ^a Luisa Mena Moya	PSOE
YESTE	D. Estíbaliz García Nova	PSOE

PRESUPUESTOS 2008



MEMORIA DE LA PRESIDENCIA

MEMORIA DE LA PRESIDENCIA:

Confeccionado el proyecto de presupuestos para el ejercicio 2008 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 168 del R. D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y el artículo 18.1 del Real Decreto 500/1.990 de 20 de abril, se presenta la siguiente memoria de la Presidencia:

El Proyecto del Presupuesto para el ejercicio económico de 2008 está compuesto por el propio de la Entidad, el del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete y el del Instituto de Estudios Albacetenses.

Para su elaboración definitiva se ha partido del anteproyecto confeccionado por los Servicios de Intervención, en base al cual el Equipo de Gobierno ha elaborado el presente proyecto que asciende de la cantidad de 109.221.144,18 €, una vez tenidas en cuenta las correspondientes transferencias internas y distribuido en la forma siguiente:

Presupuesto de la Diputación Provincial:	102.550.000,00 €
Presupuesto del O.A.P.G.T.:	6.739.188,63 €
Presupuesto del I.E. A.:	474.184,00 €

Se ha confeccionado el presupuesto considerando especialmente las siguientes variables:

- a) El establecimiento de todos los indicadores de control presupuestario dentro de la legalidad y normalidad.

1.- Se cumple por segundo año consecutivo el Plan Económico Financiero aprobado por el pleno de esta Diputación en el mes de julio de 2006 y cuyo objetivo era cumplirlo en dos anualidades. Con la ejecución del presente presupuesto la Diputación de Albacete cumple con los requisitos señalados por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria.

2.- Se sigue reduciendo el Índice de Endeudamiento. Si tenemos en cuenta los datos de liquidación presupuestaria del ejercicio 2007, y según el informe de Intervención, el índice de endeudamiento se sitúa en un 83.42%, un 3.58% menos que el ejercicio anterior.

La previsión inicial para este ejercicio, y para ello vamos a trabajar en la ejecución de este presupuesto, es de un nuevo descenso; por lo que es previsible y siguiendo la tendencia actual, que cuando se liquide el presupuesto del año 2008, el índice de endeudamiento de esta Diputación esté entre el 78 y el 80%, por tanto muy por debajo del límite del 110% determinado por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

- b) El mantenimiento de las partidas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo y otras medidas legislativas que afecten al personal de Diputación.

Se contemplan dentro del Capítulo I (Gastos de Personal) partidas presupuestarias que dan cobertura al cumplimiento de los acuerdo laborales garantizando la ejecución de modificaciones sustanciales como la regulación de la productividad, las ayudas de carácter social, el plan de pensiones o los acuerdo entre el Gobierno y las Centrales Sindicales a nivel estatal.

Así mismo cabe recordar que en estos momentos nos encontramos en pleno proceso negociador del Acuerdo Marco y Convenio Colectivo.

- c) La política de contención de los gastos corrientes en relación a los ingresos, con el fin de incrementar el ahorro neto.

Manteniendo como referencia el acuerdo plenario de 5 de abril de 2001 sobre el Plan de Saneamiento que establecía la adopción de medidas oportunas para que el ahorro neto del presupuesto de la Diputación fuera positivo al finalizar el año 2004, considerando que dicho plan fue cumplido con el presupuesto de 2003, el presente presupuesto mantiene ese indicador con signo positivo al igual que en los últimos años, así para este ejercicio 2008 la previsión inicial se sitúa en torno a los 3.322.000 €.

- d) El compromiso de esta Diputación de llevar a cabo una política de inversiones que mejore los servicios prestados así como la mejora y puesta en marcha de nuevas infraestructuras que redunden en beneficio de los ciudadanos de la provincia de Albacete.

Los Capítulos VI y VII de este presupuesto ascienden a la cantidad de 18.115.017,75 € y en él se contemplan aquellas partidas destinadas a las inversiones que esta Diputación llevará a cabo inicialmente para el ejercicio económico 2008.

Dichas inversiones serán financiadas con 8.550.000 que provienen de una operación de préstamo y el resto será aportado por ingresos de otras administraciones, Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, Estado, Ayuntamientos y de recursos propios de la Diputación.

Cabe destacar en este apartado de inversiones las que hacen referencia al convenio suscrito por esta Diputación con la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, en materia de obras hidráulicas, un convenio firmado para dos anualidades, 2008 y 2009, por un importe total de 10.000.000€ de los que 7.000.000 € serán sufragados por la Junta de Comunidades y 3.000.000 € será la aportación de la Diputación Provincial.

Otras inversiones importantes dentro de este presupuesto son las obras del P.O.S., el parque del SEPEI de La Roda, la aportación para el convenio de arreglo de caminos, terrenos e infraestructuras de la Vía Verde, así como diversas adquisiciones de maquinaria necesaria para la prestación de servicios.

Dentro de los ingresos procedentes de los distintos convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, aparte de los ya tradicionales como los servicios sociales del centro de la 3ª edad “San Vicente del Paúl”, SEPEI o consumo, tenemos que destacar dos, uno el nuevo convenio de obras hidráulicas así como el convenio para la oficina de urbanismo, un convenio muy necesario y que va a ser de gran ayuda sobre todos a aquellos ayuntamientos que carecen de servicios de esta índole.

A partir de estas variables se configura un presupuesto para el ejercicio 2008, que serán el eje de este nuevo mandato 2007 – 2011, y que pretende conseguir los siguientes objetivos generales:

- a) Atender prioritariamente los servicios que presta la Diputación Provincial, mejorando su dotación presupuestaria.
- b) Continuar con la aplicación del principio de austeridad en aquellos gastos que por sus características no son estrictamente necesarios.
- c) Configurar proyectos y programas de carácter asistencial, social, cultural, deportivo o educativo que tienen una incidencia directa en los ciudadanos de la Provincia.
- d) Priorizar las inversiones, dando preferencia a aquellas que afectan a la calidad de vida de sus ciudadanos y teniendo en cuenta a aquellos Ayuntamientos que más lo necesitan.
- e) Participar en todos aquellos proyectos de carácter provincial, regional o nacional que contribuyan al desarrollo de nuestra provincia y que sirvan para proyectar al exterior nuestra cultura, fiestas, costumbres y tradiciones como señas de identidad de la provincial de Albacete.

Estos objetivos generales se traducirán, a través de la ejecución del presupuesto, en los siguientes objetivos específicos:

- a) Mantener los servicios básicos que son competencia de la Diputación.

En este sentido, se mantienen o incrementan las dotaciones presupuestarias de áreas de gestión básicas e importantes dentro del funcionamiento de la Diputación como Hidrogeología, SEPEI, ATM, Informática, Servicios Sociales, Cultura, Medio Ambiente, Carreteras, Deportes, ITAP, etc.

- b) Continuar con el control del gasto corriente de los diferentes servicios.

Se mantiene como objetivo el control del gasto con el fin de seguir cumpliendo con rigor, la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

- c) Mantener la política de prestación de servicios a los Ayuntamientos de la Provincia a través de programas que abarque la formación, el asesoramiento, la defensa jurídica, la colaboración en proyectos de desarrollo local o la mejora de infraestructuras necesarias para la promoción y creación de empleo.

Este es el objetivo de partidas como las destinadas a los Grupos de Acción Local para el desarrollo rural, subvenciones de carácter social, subvenciones a instituciones sin ánimo de lucro, a instituciones públicas, subvenciones para prestación de servicios de las administraciones públicas, aportación al fomento de empleo de los Ayuntamientos, programa de empleo “Mujer Rural”, ayudas para obras urgentes a Ayuntamientos, aportaciones a los consorcios, así como el mantenimiento de programas educativos, culturales y deportivos.

- d) Programar un plan de inversiones que contemple los proyectos más importantes de nuestra provincia.

Las inversiones previstas para el ejercicio económico 2008, y que tendrán repercusión directa en las infraestructuras de nuestra provincia y de sus habitantes asciende a la cantidad de 18.115.017,75€.

Hay que tener en cuenta que para este año 2008, han desaparecido los fondos europeos que financiaban el Plan Operativo Local, no obstante esta Diputación ha presentado un ambicioso plan de inversiones para que sea financiados con fondos de la Comunidad Económica Europea (FEDER).

Por lo que respecta al Plan Provincial de Obras y Servicios, este año, el importe presupuestado asciende a la cantidad de 7.124.851.75 €, modificándose el porcentaje de aportación económica para aquellos ayuntamientos menores de 2.000 habitantes, por lo que la distribución queda como sigue; ayuntamientos con más de 10.000 habitantes aportaran el 40% del importe de las obras, ayuntamientos entre 5.000 y 10.000 habitantes el 35%, ayuntamientos con menos de 5.000 habitantes aportaran el 10% y los de menos de 2.000 habitantes aportaran el 5% del total de las obras.

El resto de inversiones totaliza un importe de 10.990.166 €. Además de contemplar partidas que van destinadas al mantenimiento de infraestructuras, prestación de servicios o ayuda a la creación de empleo por los ayuntamientos y programas de desarrollo rural, también incluyen partidas importantes para el programa Vía Verde, parque SEPEI de La Roda, Jardín Botánico, adquisición de maquinaria y vehículos, obras urgentes de infraestructuras para ayuntamientos, así como el ya mencionado convenio de obras hidráulicas o el de arreglo de caminos.

- e) Mantener estables y dentro de la legalidad los indicadores económicos de la Diputación, una vez cumplidos, ampliamente, los planes de estabilidad económico-financiera.

Una vez cumplidos los objetivos de los planes de estabilidad que afianzan las bases económico-financieras de la Diputación, el siguiente paso consiste en la consolidación de esa estabilidad y conseguir márgenes suficientes, que permitan, dentro del cumplimiento de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, acometer de forma autónoma o en colaboración con otras administraciones, proyectos que mejoren los servicios e infraestructuras de carácter provincial.

El cumplimiento del plan de saneamiento ha puesto a la Diputación Provincial en una buena situación, por lo que respecta a su estabilidad presupuestaria y a su índice de endeudamiento.

Por lo que respecta al presupuesto 2008 podemos comprobar la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital (84.434.980 €), y su relación con los ingresos que los financian (87.680.580 €), resultado positiva la diferencia entre ingresos y gastos.

En cuanto al índice de endeudamiento, a lo largo del ejercicio económico 2007, se han amortizado 9.337.117,72 €, y se formalizo una operación de crédito a largo plazo de 9.700.000 € por lo que la deuda viva a 31 de diciembre de 2007 es de 66.152.515,08 € y teniendo en cuenta que los recursos ordinarios liquidados correspondientes al ejercicio 2006 ascienden a 79.303.860 €, podemos indicar que la carga financiera, a 31 de diciembre de 2007, se sitúa en un 83.42%, inferior en cuatro puntos con la previsión inicial.

Para el presente ejercicio está prevista una amortización de 8.143.513 €, así como la formalización de un crédito por 8.550.000 €, con lo que, dado el incremento de ingresos previsto según datos estimativos de la liquidación presupuestaria de 2007, podemos indicar que el índice de endeudamiento podría quedar entre el 78 y el 80%, con lo que esta Institución quedaría dentro del límite permitido por el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que es del 110%.

Incidir también que hasta la fecha no se ha llevado a cabo ninguna Operación de Tesorería, lo que es un síntoma inequívoco de mejora con respecto al ejercicio anterior, por lo que ha sido posible hacer frente a los compromisos de pagos con el conjunto de ingresos del presupuesto 2007.

Con estas medidas, se consolida el objetivo de mantener a la Diputación de Albacete en un entorno de tranquilidad económica y estabilidad financiera de la que debe gozar, no solo por imperativo legal, sino para el buen funcionamiento de una institución que presta servicios a todos los ciudadanos de la provincia.

Con lo que antecede y en base a los criterios expuestos, entendemos que los objetivos del presente presupuesto están en concordancia con los planteados en el programa del equipo de Gobierno, por ello esta presidencia presenta el proyecto para el ejercicio 2008 junto con sus bases de ejecución y el resto de la documentación complementaria para su aprobación por el Pleno de la Corporación provincial, si así lo estima procedente.

Albacete, 22 de febrero de 2008
El Presidente,

PRESUPUESTOS 2008



ACUERDO DE APROBACIÓN

Albacete, 25 de Marzo de 2008

ASUNTO: Comunicación de acuerdo sobre Proyecto de Presupuestos (**extracto**).

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial en sesión **ordinaria**, celebrada en primera convocatoria el día **6 de Marzo de 2008**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

5.- “PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2008”.- Se da cuenta del Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2008, comprensivo del Presupuesto de la propia Diputación y de sus Organismos Autónomos “Instituto de Estudios Albacetenses Don Juan Manuel” y “Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete” que asciende a la cantidad de 109.221.144,18 €.

Se da cuenta, igualmente del dictamen y de la documentación que se integra (Bases de Ejecución, Plantillas de personal, Memorias, Informes etc.) emitido por la Comisión Permanente Informativa y de Seguimiento y Control de Economía, Hacienda y Patrimonio el día 28 de Febrero de 2008, adoptado por mayoría, con los votos a favor de los miembros del Grupo Socialista (cuatro) y la abstención de los miembros del Grupo Popular (tres), y cuyo contenido resumido a nivel de capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**DIPUTACIÓN - PRESUPUESTO 2008. ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	D E N O M I N A C I Ó N	EUROS	% S/TOTAL
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>			
1	Gastos de Personal	45.588.481,61	44,45
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.850.924,00	10,58
3	Gastos financieros	3.639.447,81	3,55
4	Transferencias corrientes	15.351.973,77	14,97
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	15.346.778,75	14,97
7	Transferencias de capital	2.768.239,00	2,70
8	Activos Financieros	860.642,06	0,84
9	Pasivos financieros	8.143.513,00	7,94
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		102.550.000,00	100,00

DIPUTACIÓN - PRESUPUESTO 2008. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	D E N O M I N A C I O N	EUROS	% S/TOTAL
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>			
1	Impuestos directos	3.901.000,00	3,80
2	Impuestos indirectos	4.342.440,00	4,23
3	Tasas y otros ingresos	1.953.112,74	1,90
4	Trasferencias corrientes	75.814.277,36	73,93
5	Ingresos patrimoniales	1.309.712,00	1,28
B) OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.319.427,90	6,16
8	Activos Financieros	360.024,00	0,35
9	Pasivos Financieros	8.550.000,00	8,34
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		102.550.000,00	100,00

Con el siguiente resumen por capítulos para el O.A.P.G.T.A.:

O.A.P.G.T.A. RESUMEN POR CAPÍTULOS. ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	4.716.231,87
4. Transferencias corrientes	94.493,45
5. Ingresos patrimoniales	1.886.463,31
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	2.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.739.188,63

O.A.P.G.T.A. RESUMEN POR CAPÍTULO. ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
1. Gastos de personal	3.569.911,23
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.577,40
3. Gastos financieros	1.955.700,00
6. Inversiones reales	114.000,00
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.739.188,63

Con el siguiente resumen por capítulos para el Presupuesto del I.E.A.:

I.E.A. RESUMEN POR CAPÍTULO. ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		%
		EUROS	
OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	280.568	59,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.504	25,40
3	Gastos financieros	301	0,06
4	Transferencias corrientes	41.800	8,82
OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	25.000	5,27
8	Activos financieros	6.011	1,28
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		474.184	100

I.E.A. RESUMEN POR CAPÍTULO. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		%
		EUROS	
OPERACIONES CORRIENTES			
3	Tasas y otros ingresos	17.432	3,68
4	Transferencias corrientes	447.735	94,42
5	Ingresos patrimoniales	3.006	0,63

OPERACIONES DE CAPITAL			
8	Activos financieros	6.011	1,27
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		474.184	100

PRIMERO.- Aprobar inicial y provisionalmente el Presupuesto General de esta Diputación Provincial para el ejercicio 2008 por un importe total consolidado de 109.221.144,18 €.

SEGUNDO.- Decidir que el Presupuesto aprobado inicialmente se exponga al público, con todos sus documentos, y a efectos de reclamaciones mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles; haciendo constar que el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sí, durante el referido plazo, no se presentan reclamaciones.

PRESUPUESTOS 2008



ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

PRESUPUESTO GENERAL DE 2008
CUADRO DE CONSOLIDACIÓN 2008 - POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
ESTADO DE INGRESOS						
1	Impuestos directos	3.901.000,00				3.901.000,00
2	Impuestos indirectos	4.342.440,00				4.342.440,00
3	Tasas y otros ingresos	1.953.112,74	4.716.231,87	17.432,00	542.228,45	6.144.548,16
4	Transferencias corrientes	75.814.277,36	94.493,45	447.735,00		76.356.505,81
5	Ingresos patrimoniales	1.309.712,00	1.886.463,31	3.006,00		3.199.181,31
6	Otras inversiones	6,00				6,00
7	Transferencias de capital	6.319.427,90				6.319.427,90
8	Activos financieros	360.024,00	40.000,00	6.011,00		406.035,00
9	Pasivos financieros	8.550.000,00	2.000,00			8.552.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	102.550.000,00	6.739.188,63	474.184,00	542.228,45	109.221.144,18
ESTADO DE GASTOS						
1	Gastos de personal	45.588.481,61	3.569.911,23	280.568,00		49.438.960,84
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.850.924,00	1.050.577,40	120.504,00		12.022.005,40
3	Gastos financieros	3.639.447,81	1.955.700,00	301,00		5.595.448,81
4	Transferencias corrientes	15.351.973,77		41.800,00	542.228,45	14.851.545,32
6	Inversiones reales	15.346.778,75	114.000,00	25.000,00		15.485.778,75
7	Transferencias de capital	2.768.239,00				2.768.239,00
8	Activos financieros	860.642,06	40.000,00	6.011,00		906.653,06
9	Pasivos financieros	8.143.513,00	9.000,00			8.152.513,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	102.550.000,00	6.739.188,63	474.184,00	542.228,45	109.221.144,18

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL PRESIDENTE

PRESUPUESTO GENERAL DE 2008
CUADRO DE CONSOLIDACIÓN 2008 - POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

CAP.	DENOMINACION	DIPUTACIÓN	O.A.P.G.T.A.	I.E.A.	TRANSFERENCIAS INTERNAS	TOTAL
ESTADO DE GASTOS						
0	Deuda pública	11.733.820,81				11.733.820,81
1	Servicios de carácter general	23.736.261,64				23.736.261,64
2	Protección civil y seguridad ciudadana	8.526.127,00				8.526.127,00
3	Seguridad, protección y promoción social	12.018.614,01				12.018.614,01
4	Producción bienes públicos carácter social	30.721.052,59		474.184,00	447.735,00	30.747.501,59
5	Producción de bienes de carácter económico	10.216.157,95				10.216.157,95
6	Regulación económica de carácter general	930.324,23	6.739.188,63		94.493,45	7.575.019,41
7	Regulación económica sectores productivos	3.486.018,32				3.486.018,32
8						
9	Transferencias a Admone. Públicas	1.181.623,45				1.181.623,45
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	102.550.000,00	6.739.188,63	474.184,00	542.228,45	109.221.144,18

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL PRESIDENTE

PRESUPUESTOS 2008



RESUMEN POR CAPÍTULOS

RESUMEN POR CAPÍTULOS**PRESUPUESTO 2008. ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	D E N O M I N A C I Ó N	EUROS	% S/TOTAL
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>			
1	Gastos de Personal	45.588.481,61	44,45
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	10.850.924,00	10,58
3	Gastos financieros	3.639.447,81	3,55
4	Transferencias corrientes	15.351.973,77	14,97
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
6	Inversiones reales	15.346.778,75	14,97
7	Transferencias de capital	2.768.239,00	2,70
8	Activos Financieros	860.642,06	0,84
9	Pasivos financieros	8.143.513,00	7,94
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS		102.550.000,00	100,00

PRESUPUESTO 2008. ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	D E N O M I N A C I O N	EUROS	% S/TOTAL
<i>A) OPERACIONES CORRIENTES</i>			
1	Impuestos directos	3.901.000,00	3,80
2	Impuestos indirectos	4.342.440,00	4,23
3	Tasas y otros ingresos	1.953.112,74	1,90
4	Trasferencias corrientes	75.814.277,36	73,93
5	Ingresos patrimoniales	1.309.712,00	1,28
<i>B) OPERACIONES DE CAPITAL</i>			
6	Enajenación de inversiones reales	6,00	0,00
7	Transferencias de capital	6.319.427,90	6,16
8	Activos Financieros	360.024,00	0,35
9	Pasivos Financieros	8.550.000,00	8,34
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS		102.550.000,00	100,00

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL PRESIDENTE,

PRESUPUESTOS 2008



PRESUPUESTO - INGRESOS

**PRESUPUESTO DE 2008
RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS**

ESTADO DE INGRESOS

DENOMINACIÓN	IMPORTE ARTÍCULO	IMPORTE CAPÍTULO
Art. 10.- Cesión rendimientos recaudatorios	2.481.000,00	
Art. 17.- Recargo sobre impuestos Directos	1.420.000,00	
CAP. 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		3.901.000,00
Art. 21.- Sobre el Valor Añadido	2.953.000,00	
Art. 22.- Sobre consumos específicos	1.389.440,00	
CAP. 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		4.342.440,00
Art. 31.- Tasas	654.930,00	
Art. 32.- Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial	10.000,00	
Art. 34.- Precios Públicos por prestación de Servicios o la realización de actividades de competencia local.	840.012,00	
Art. 35.- Precios públicos por utilización privada o aprovechamiento especial de bienes de dominio público.	40.000,00	
Art. 36.- Contribuciones Especiales	370.000,00	
Art. 38.- Reintegros	7.500,00	
Art. 39.- Otros Ingresos	30.670,74	
CAP. 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS		1.953.112,74
Art. 42.- Del Estado	71.332.626,00	
Art. 45.- De Comunidades Autónomas	3.341.672,02	
Art. 46.- De Entidades Locales	970.800,00	
Art. 47.- De Empresas Privadas	4.000,00	
Art. 48.- De Familias e Instituciones sin fines de lucro	6,00	
Art. 49.- Del exterior	165.173,34	
CAP. 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		75.814.277,36
Art. 50.- Intereses de títulos-valores	6,00	

Art. 52.- Intereses de Depósitos	1.200.100,00	
Art. 53.- Dividendos y participación en beneficios	105.000,00	
Art. 55.- Productos de concesiones y aprovechamientos especiales	4.600,00	
Art. 59.- Otros ingresos patrimoniales	6,00	
CAP. 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		1.309.712,00
Art. 61.- De las demás inversiones reales	6,00	
CAP. 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		6,00
Art. 72.- Del Estado	1.676.241,72	
Art. 75.- De Comunidades Autónomas	3.540.000,00	
Art. 76.- De Entidades Locales	1.043.186,18	
Art. 77.- De empresas privadas	60.000,00	
CAP. 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.319.427,90
Art. 80.- Enajenación de Deuda del Sector Público	12,00	
Art. 83.- Reintegro de Préstamos concedidos fuera del Sector Público	360.000,00	
Art. 85.- Enajenación acciones fuera Sector Público	6,00	
Art. 86.- Reintegro de depósitos y fianzas	6,00	
CAP. 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		360.024,00
Art. 91.- Préstamos recibidos del Interior	8.550.000,00	
CAP. 9.- PASIVOS FINANCIEROS		8.550.000,00
T O T A L E S	102.550.000,00	102.550.000,00

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	CAPÍTULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS			
	ARTÍCULO 10. SOBRE LA RENTA			
	CONCEPTO 100. CESIÓN RENDIMIENTOS RECAUDATORIOS			
100.00	CESIÓN RENDIMIENTOS RECAUDATORIOS IRPF	2.481.000,00		
	Total Artículo 10		2.481.000,00	
	ARTÍCULO 17. RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS			
	CONCEPTO 172. SOBRE IMPUESTOS DE OTROS ENTES LOCALES			
172.01	RECARGO PROVINCIAL SOBRE ACTIVIDADES EMPRESARIALES	1.420.000,00		
	Total Artículo 17		1.420.000,00	
	Total Capítulo 1			3.901.000,00
	CAPÍTULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS			
	ARTÍCULO 21. SOBRE EL VALOR AÑADIDO			
	CONCEPTO 210. CESIÓN RENDIMIENTOS RECAUDATORIOS			
210.00	CESIÓN RENDIMIENTOS RECAUDATORIOS IVA	2.953.000,00		
	Total Artículo 21		2.953.000,00	
	ARTÍCULO 22. SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS			
	CONCEPTO 220. IMPUESTOS ESPECIALES			
220.00	CESIÓN IMPUESTO ALCOHOL Y BEBIDAS ALCOHÓLICAS	51.670,00		
220.01	CESIÓN IMPUESTO ESPECIAL CERVEZA	16.430,00		
220.03	CESIÓN IMPUESTO LABORES TABACO	403.760,00		
220.04	CESIÓN IMPUESTO HIDROCARBUROS	916.500,00		
220.06	CESIÓN IMPUESTO PRODUCTOS INTERMEDIOS	1.080,00		
	Total Artículo 22		1.389.440,00	
	Total Capítulo 2			4.342.440,00
	CAPÍTULO 3.- TASAS Y OTROS INGRESOS			
	ARTÍCULO 31. TASAS			
	CONCEPTO 310. SERVICIOS GENERALES			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
310.00	DERECHOS DE EXAMEN	15.400,00		
	CONCEPTO 311. SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS			
311.01	VENTA B.O.P.	23.000,00		
311.02	ANUNCIOS B.O.P.	230.000,00		
311.04	DERECHOS SERVICIOS SEPEI	23.000,00		
311.05	TASAS LABORATORIO TÉCNICO	3.530,00		
311.06	TASAS POR INSPECCIÓN DE OBRAS	360.000,00		
	Total Artículo 31		654.930,00	
	ARTÍCULO 32. TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL			
	CONCEPTO 320. TASAS POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL			
320.00	DERECHOS AUTORIZACIÓN OBRAS-EDIFICACIONES CC.VV.	10.000,00		
	Total Artículo 32		10.000,00	
	ARTÍCULO 34. PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS O LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA LOCAL			
	CONCEPTO 340. SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
340.01	DERECHOS ASIST.- EST. CENTROS ENSEÑANZA	65.000,00		
340.03	DERECHOS ASIST.- EST. SAN VICENTE	560.000,00		
340.06	OTROS PRECIOS PÚBLICOS	6,00		
340.07	DERECHOS ASIST. ACT. DEP. Y CULTURALES	75.000,00		
340.08	DERECHOS ESTANCIAS U.M.E.	80.000,00		
340.09	SERV. ABASTECIMIENTO AGUA AYTOS.	60.000,00		
340.10	VENTA C.D. Y CASSETTES	6,00		
	Total Artículo 34		840.012,00	
	ARTÍCULO 35. PRECIOS PÚBLICOS POR LA UTILIZACIÓN PRIVADA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL			
	CONCEPTO 351. QUE BENEFICIAN O AFECTAN A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA			
351.01	CONVENIO CIA. NACIONAL TELEFÓNICA	40.000,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	Total Artículo 35		40.000,00	
	ARTÍCULO 36. CONTRIBUCIONES ESPECIALES			
	CONCEPTO 361. PARA EL ESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE SERVICIOS			
361.05	CONVENIO UNESPA EXT. INCENDIOS	370.000,00		
	Total Artículo 36		370.000,00	
	ARTÍCULO 38. REINTEGROS			
	CONCEPTO 380. DE PRESUPUESTOS CERRADOS			
380.01	REINTEGROS PRESUPUESTOS CERRADOS	7.500,00		
	Total Artículo 38		7.500,00	
	ARTÍCULO 39. OTROS INGRESOS			
	CONCEPTO 392. RECARGO DE APREMIO			
392.00	RECARGO DE APREMIO	6,00		
	CONCEPTO 393. INTERESES DE DEMORA			
393.00	INTERESES DE DEMORA	6,00		
	CONCEPTO 399. OTROS INGRESOS DIVERSOS			
399.01	RECURSOS EVENTUALES	30.000,00		
399.04	VENTA EFECTOS INÚTILES	6,00		
399.05	OTROS TRABAJOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	300,00		
399.06	VENTA DE PUBLICACIONES	352,74		
	Total Artículo 39		30.670,74	
	Total Capítulo 3			1.953.112,74
	CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	ARTÍCULO 42. DEL ESTADO			
	CONCEPTO 420. DE LA ADMON. GRAL. DEL ESTADO			
420.01	FONDO COMPL. FINANCIACIÓN 2008	62.200.000,00		
420.02	APORTACIÓN SANITARIA 2008	8.600.000,00		
420.03	SUBVENCIÓN PROVINCIA DIGITAL	172.620,00		
420.04	APORTACIÓN I.N.A.P CURSOS FORMACIÓN (A)	6,00		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	CONCEPTO 423. DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES, FINANCIEROS O ANÁLOGOS			
423.04	PARTICIPACIÓN O.N.L.A.E.	360.000,00		
	Total Artículo 42		71.332.626,00	
	ARTÍCULO 45. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
	CONCEPTO 455. DE LA ADMON. GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
455.01	SUBV. JUNTA COMUNIDADES (A)	6,00		
455.02	SUBV. PROGRAMA CONSUMO (A)	354.000,00		
455.03	SUBV. OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	22.500,00		
455.05	SUBV. JUNTA COMUNIDADES CONVENIO FUNDACIÓN FERROCARRILES	30.000,00		
455.06	SUBV. PARA AGENDAS 21 LOCALES	62.500,00		
455.07	CONVENIO OFICINA URBANISMO	150.000,00		
455.08	CONVENIO ESTANCIAS S. VICENTE	814.500,00		
455.10	SUBV. PROGRAMA FORESTAL	808.166,02		
455.11	SUBV. JUNTA COMUNIDADES SERVICIOS DOCENTES	1.100.000,00		
	Total Artículo 45		3.341.672,02	
	ARTÍCULO 46. DE ENTIDADES LOCALES			
	CONCEPTO 462. OTRAS TRANSFERENCIAS			
462.01	ALMANSA-HELLIN-VILLARROBLEDO. SEPEI	705.300,00		
462.02	APORT. AYTOS CONVENIO CATASTRO	150.000,00		
462.03	APORT. AYTOS. CAMPAÑA MEDIO AMBIENTE D.D.D. (A)	105.500,00		
462.04	APORT. AYTOS. TRAT. ANIMALES DOMÉSTICOS	10.000,00		
	Total Artículo 46		970.800,00	
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS			
	CONCEPTO 470 DE EMPRESAS PRIVADAS			
470.00	SUBVENCIÓN IBERCAJA ACTIV. CULTURALES	4.000,00		
	Total Artículo 47		4.000,00	
	ARTÍCULO 48. DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	CONCEPTO 480 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
480.01	DONATIVOS Y HERENCIAS	6,00		
	Total Artículo 48		6,00	
	ARTÍCULO 49. DEL EXTERIOR			
	CONCEPTO 490. DEL EXTERIOR			
490.00	SUBV. F.S.E. EMPLEO FEMENINO RURAL	165.173,34		
	Total Artículo 49		165.173,34	
	Total Capítulo 4			75.814.277,36
	CAPÍTULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES			
	ARTÍCULO 50. INTERESES DE TÍTULOS-VALORES			
	CONCEPTO 500. EMITIDOS POR EL ESTADO			
500.01	INTERESES TÍTULOS ESTADO	6,00		
	Total Artículo 50		6,00	
	ARTÍCULO 52. INTERESES DE DEPÓSITOS			
	CONCEPTO 520. INTERESES DE DEPÓSITOS			
520.01	INTERESES CUENTAS BANCARIAS	1.200.000,00		
	CONCEPTO 529. OTROS INTERESES			
529.00	INTERESES CONTRATO ASEGURAMIENTO TIPOS	100,00		
	Total Artículo 52		1.200.100,00	
	ARTÍCULO 53. DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN EN BENEFICIOS			
	CONCEPTO 537. DE EMPRESAS PRIVADAS			
537.01	DIVIDENDOS DE EMPRESAS	105.000,00		
	Total Artículo 53		105.000,00	
	ARTÍCULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES			
	CONCEPTO 553. EXPLOTACIONES			
553.01	CANON CAFETERÍA SAN VICENTE	1.200,00		
553.02	BAR PABELLÓN FERIA	3.400,00		
	Total Artículo 55		4.600,00	

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	ARTÍCULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES			
	CONCEPTO 592. INGRESOS POR REDONDEO			
592.	INGRESOS POR REDONDEO	6,00		
	Total Artículo 59		6,00	
	Total Capítulo 5			1.309.712,00
	CAPÍTULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.			
	ARTÍCULO 61. DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES			
	CONCEPTO 619. OTRAS INVERSIONES			
619.00	ENAJENACIÓN DE VEHÍCULOS	6,00		
	Total Artículo 61		6,00	
	Total Capítulo 6			6,00
	CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
	ARTÍCULO 72. DEL ESTADO			
	CONCEPTO 720. DE LA ADMÓN GRAL. DEL ESTADO			
720.01	APORTACIÓN M.A.P. A P.O.S.	1.662.235,72		
720.04	SUBVENCIÓN PROVINCIA DIGITAL	14.000,00		
720.07	APORTACIÓN FEDER OBRAS INFRAESTRUCTURAS	6,00		
	Total Artículo 72		1.676.241,72	
	ART. 75. DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
	CONCEPTO 755. DE LA ADMÓN. GRAL. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA			
755.05	SUBV. JJ.CC. CONVENIO OBRAS HIDRÁULICAS	3.500.000,00		
755.07	SUBV. JJ.CC. INVERSIÓN CONSUMO	40.000,00		
	Total Artículo 75		3.540.000,00	
	ARTÍCULO 76. DE ENTIDADES LOCALES			
	CONCEPTO 762. DE AYUNTAMIENTOS			
762.01	APORTACIÓN AYTOS. P.O.S.	1.043.156,18		

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
762.02	APORTACIÓN AYTOS. CONVENIO OBRAS HIDRÁULICAS	6,00		
762.04	APORTACIÓN AYTOS. EXC. OBRAS CARRETERAS (A)	6,00		
762.05	APORTACIÓN AYTOS. EXC. OBRAS ARQUITECTURA (A)	6,00		
762.06	APORTACIÓN AYTOS. EXC. OBRAS MEDIO AMBIENTE (A)	6,00		
762.07	APORTACIÓN AYTOS. EXC. OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	6,00		
	Total Artículo 76		1.043.186,18	
	ARTÍCULO 77. DE EMPRESAS PRIVADAS			
	CONCEPTO 770. DE EMPRESAS PRIVADAS			
770.00	APORT. FUNDACIÓN CAJA MONTE A LIBISOSA	60.000,00		
	Total Artículo 77		60.000,00	
	Total Capítulo 7			6.319.427,90
	CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
	ARTÍCULO 80. ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO 801. A MEDIO Y LARGO PLAZO			
801.00	AMORT. DEUDA PÚBLICA ESTADO	12,00		
	Total Artículo 80		12,00	
	ARTÍCULO 83. REINTEGRO DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO 831. A MEDIO Y LARGO PLAZO			
831.00	REINTEGRO ANTIC. PAGAS PERSONAL	360.000,00		
	Total Artículo 83		360.000,00	
	ARTÍCULO 85. ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA SECTOR PÚBLICO			
	CONCEPTO 850. ENAJENACIÓN DE ACCIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO			
850.00	ENAJENACIÓN DE ACCIONES DE EMPRESAS	6,00		
	Total Artículo 85		6,00	
	ARTÍCULO 86. REINTEGRO DE DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDAS			
	CONCEPTO 861. DE FIANZAS			

**PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD-ESTADO DE INGRESOS
EJERCICIO 2008**

PARTIDA	DENOMINACIÓN	POR CONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
861.00	REINTEGRO DE FIANZAS CONSTITUIDAS.	6,00		
	Total Artículo 86		6,00	
	Total Capítulo 8			360.024,00
	CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
	ARTÍCULO 91. PRÉSTAMOS RECIBIDOS DEL INTERIOR			
	CONCEPTO 917. DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO			
917.10	PREST. P.O.S. AYTOS. INFRAESTRUCT. 2008	4.419.459,85		
917.11	PREST. OTRAS INVERSIONES 2008	4.130.540,15		
	Total Artículo 91		8.550.000,00	
	Total Capítulo 9			8.550.000,00
	TOTAL GENERAL	102.550.000,00	102.550.000,00	102.550.000,00

PRESUPUESTOS 2008



PRESUPUESTO - GASTOS

CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

PRESUPUESTO DE 2008
RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL

ESTADO DE GASTOS

RESUMEN CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL				
<i>ORGANICA</i>		<i>FUNCIONAL</i>		
100	AREA DE PRESIDENCIA			17.383.233,48
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	111	Órganos de Gobierno	2.292.251,56
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	461	Otros Servicios Comunitarios	831.775,00
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	911	Transferencias a Administraciones Publicas	1.181.623,45
<i>TOTAL ORGANICA 110</i>				<i>4.305.650,01</i>
120	Informática	126	Servicio Informático	1.533.830,06
<i>TOTAL ORGANICA 120</i>				<i>1.533.830,06</i>
130	Asistencia Técnica a Municipios	127	Servicios de Asistencia Técnica a Municipios	2.229.065,56
<i>TOTAL ORGANICA 130</i>				<i>2.229.065,56</i>
140	SEPEI	221	Servicio de Extinción de Incendios	8.526.127,00
<i>TOTAL ORGANICA 140</i>				<i>8.526.127,00</i>
150	Publicaciones	451	Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura	788.560,85
<i>TOTAL ORGANICA 150</i>				<i>788.560,85</i>
200	AREA DE ADMINISTRACION GENERAL			1.992.824,89
210	Secretaría, Registro y Archivo	123	Servicio Jurídico Administrativo	1.462.649,58
<i>TOTAL ORGANICA 210</i>				<i>1.462.649,58</i>
220	Información y Relaciones	124	Servicio de Información y Relaciones	530.175,31
<i>TOTAL ORGANICA 220</i>				<i>530.175,31</i>
300	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			12.664.145,04
310	Intervención	611	Administración Financiera	716.406,10
<i>TOTAL ORGANICA 310</i>				<i>716.406,10</i>
320	Tesorería	011	Servicio de Gestión de Deuda Publica	11.733.820,81
320	Tesorería	611	Administración Financiera	213.918,13
<i>TOTAL ORGANICA 320</i>				<i>11.947.738,94</i>
400	AREA DE OBRAS PUBLICAS			23.253.827,55
410	Arquitectura y Mantenimiento	432	Servicio de Arquitectura, Conserv. y Mant. Inst.	4.506.273,64

<i>TOTAL ORGANICA 410</i>				<i>4.506.273,64</i>
420	Medio Ambiente	413	Acciones Publicas Relativas a la Salud	220.000,00
420	Medio Ambiente	442	Medio Ambiente	2.072.905,88
420	Medio Ambiente	751	Turismo	707.000,00
<i>TOTAL ORGANICA 420</i>				<i>2.999.905,88</i>
430	Carreteras	511	Carreteras y Caminos Vecinales	10.216.157,95
<i>TOTAL ORGANICA 430</i>				<i>10.216.157,95</i>
450	Hidrogeología	441	Saneamiento, abastecimiento y distribución agua	5.531.490,08
<i>TOTAL ORGANICA 450</i>				<i>5.531.490,08</i>
500	AREA DE TALLERES Y PARQUE MOVIL			2.333.658,63
510	Talleres y P. Móvil	129	Adquisición y Mantenimiento Vehículos	2.333.658,63
<i>TOTAL ORGANICA 510</i>				<i>2.333.658,63</i>
600	AREA DE REGIMEN INTERIOR			13.354.630,94
610	Recursos Humanos	120	Prevención y Medicina de Centros	416.528,20
610	Recursos Humanos	125	Servicio de Gestión de Recursos Humanos	587.402,74
610	Recursos Humanos	128	Servicio Admón. de Personal	12.350.700,00
<i>TOTAL ORGANICA 610</i>				<i>13.354.630,94</i>
700	AREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES			15.960.442,57
710	Servicios Sociales	311	Servicio de Asistencia Social	5.046.173,19
<i>TOTAL ORGANICA 710</i>				<i>5.046.173,19</i>
720	Centro Asistencial San Vicente	312	Servicio de Atención a la Tercera Edad	6.972.440,82
<i>TOTAL ORGANICA 720</i>				<i>6.972.440,82</i>
730	Unidad de Media Estancia	411	Servicio de Asistencia a Disminuidos Psiquicos	3.941.828,56
<i>TOTAL ORGANICA 730</i>				<i>3.941.828,56</i>
800	AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES			12.828.218,58
810	Conservatorio	421	Música y Danza	2.639.289,49
<i>TOTAL ORGANICA 810</i>				<i>2.639.289,49</i>
820	Giner de los Rios	422	Enseñanza	869.043,58
<i>TOTAL ORGANICA 820</i>				<i>869.043,58</i>
830	Servicios E.C.J.D.	451	Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura	5.910.496,30

830	Servicios E.C.J.D.	452	Educación Física, Deportes y Esparcimiento	3.221.389,21
830	Servicios E.C.J.D.	453	Protección del Patrimonio Histórico-Artístico	188.000,00
<i>TOTAL ORGANICA 830</i>				<i>9.319.885,51</i>
900	AREA DE RECURSOS AGRARIOS			2.779.018,32
910	Servicios Agropecuarios	711	Agricultura, Ganadería y Pesca	2.779.018,32
<i>TOTAL ORGANICA 910</i>				<i>2.779.018,32</i>
TOTAL GENERAL				102.550.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 110. PRESIDENCIA Y ORG. DE GOBIERNO			
			GR. FUNCIÓN 1 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
			FUNCIÓN..... 11 ALTOS CARGOS			
			SUBFUNCION ... 111 ORGANOS DE GOBIERNO			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 10. ALTOS CARGOS			
110	111	100	RETR. MIEMBROS DE LA CORPORACION	874.000,00		
			Total Artículo 10		874.000,00	
			ART. 11. PERSONAL EVENTUAL GABINETES			
110	111	110	RETR. EVENTUALES GABINETES	583.200,00		
			Total Artículo 11		583.200,00	
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110	111	120	RETR. BASICAS FUNC. ORG. GOBIERNO	42.240,09		
110	111	121	RETR. COMPL. FUNC. ORG. GOBIERNO	77.974,47		
			Total Artículo 12		120.214,56	
			Total Capítulo 1.			1.577.414,56
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
110	111	215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00		
			Total Artículo 21		2.500,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
110	111	220	MATERIAL OFICINA ORG. GOBIERNO	5.100,00		
110	111	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	30.100,00		
110	111	222	COMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	46.000,00		
110	111	226 01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ÓRGANOS DE GOBIERNO	118.000,00		
110	111	226 01 1	ATENCIONES AL PERSONAL	19.000,00		
110	111	226 02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
110	111	226 05	GASTOS DIVERSOS ORGANOS DE GOBIERNO	10.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
110	111	226 06	REUNIONES-CONFERENCIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.500,00		
			Total Artículo 22		585.700,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZON DE SERVICIO			
110	111	230	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	37.000,00		
110	111	230 01	DIETAS PERSONAL O.GOBIERNO	1.200,00		
			Total Artículo 23		38.200,00	
			Total Capítulo 2			626.400,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
110	111	489 02	CUOTA ARCO LATINO 2008	4.800,00		
110	111	489 06	APORT. PATRONATO JARDIN BOTANICO	41.994,00		
			Total Artículo 48		46.794,00	
			Total Capítulo 4			46.794,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
110	111	625 02	EQUIPOS DE OFICINA	1.530,00		
			Total Artículo 62		1.530,00	
			Total Capítulo 6			1.530,00
			CAPÍTULO 7.- TRASNFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO			
110	111	789	APORT. PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	40.113,00		
			Total Artículo 78		40.113,00	
			Total Capítulo 7			40.113,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 111		2.292.251,56	
			TOTAL FUNCIÓN 11			2.292.251,56
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			2.292.251,56
			GR. FUNCIÓN 4 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER SOCIAL			
			FUNCIÓN..... 46 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			SUBFUNCIÓN 461 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS			
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 48. FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
110	461	489	SUBV. ORGANIZ. Y ASOCIACIONES	98.000,00		
110	461	489 01	OTRAS SUB. DE CARÁCTER SOCIAL	245.000,00		
110	461	489 02	APORTACIÓN O.I.C.I.	775,00		
110	461	489 03	APORT. GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
110	461	489 04	F.E.D.A. VILLARROBLEDO	20.000,00		
			Total Artículo 48		621.775,00	
			Total Capítulo 4			621.775,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
110	461	789	SUB. INVER. INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	210.000,00		
			Total Artículo 78		210.000,00	
			Total Capítulo 7			210.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 461		831.775,00	
			TOTAL FUNCIÓN 46			831.775,00
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			831.775,00
			GR. FUNCIÓN 9 TRANSFER. A ADMINISTRAC. PÚBLICAS			
			FUNCIÓN 91 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES			
			SUBFUNCIÓN 911 TRANSFER. A ADMINISTRAC. PÚBLICAS			
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 41. ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMIN. ENTIDAD LOCAL			
110	911	41501	APORTACIÓN AL O.A.P.G.T.A.	94.493,45		
			Total Artículo 41		94.493,45	
			ART. 45. COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
110	911	454	CONVENIO U.C.L.M.	6.120,00		
			Total Artículo 45		6.120,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
110	911	462	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA A. PUBL.	125.000,00		
110	911	467 01	APORT. CONSORCIO CONSUMO (A)	730.000,00		
			Total Artículo 46		855.000,00	
			ART. 48. A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO			
110	911	480	AYUDA COTOLENGO	6.010,00		
			Total Artículo 48		6.010,00	
			Total Capítulo 4			961.623,45
			CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
110	911	762 04	OTRAS SUBV.PRESIDENCIA PARA INVERSIONES ADMONES.PUBLICAS	180.000,00		
110	911	767 01	SUBV. INVERSIONES CONSORCIO CONSUMO	40.000,00		
			Total Artículo 76		220.000,00	
			Total Capítulo 7			220.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 911		1.181.623,45	
			TOTAL FUNCION 91			1.181.623,45
			TOTAL GRUPO FUNCION 9			1.181.623,45
			TOTAL ÓRGANO 110			4.305.650,01
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 120. INFORMÁTICA</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
120	126	120	RETRIB. BÁSICAS F. INFORMÁTICA	363.767,79		
120	126	121	RETRIB. COMPLEM. F. INFORMÁTICA	607.462,27		
			Total Artículo 12		971.230,06	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
120	126	131	LABORALES EVENTUALES INFORMAT.	216.200,00		
			Total Artículo 13		216.200,00	
			Total Capítulo 1			1.187.430,06
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
120	126	206	ALQUILER SISTEMAS OPERATIVOS INFORMÁTICA	85.700,00		
			Total Artículo 20		85.700,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
120	126	216	REP. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	6.000,00		
			Total Artículo 21		6.000,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
120	126	220	MATERIAL OFICINA INFORMÁTICA	300,00		
120	126	222	COMUNICACIONES ANALÓGICAS	3.000,00		
120	126	222 04	COMUNICACIONES DIGITALES	63.000,00		
120	126	226 05	GASTOS DIVERSOS INFORMÁTICA	43.000,00		
120	126	226 05 1	GASTOS PROY. PROVINCIA DIGITAL	30.400,00		
120	126	227 06	AUDITORIA PROTECCION DATOS AYTOS.	35.000,00		
			Total Artículo 22		174.700,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
120	126	230	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	3.000,00		
			Total Artículo 23		3.000,00	
			Total Capítulo 2			269.400,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
120	126	626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMAC.	62.000,00		
120	126	626 01	GASTOS PROY. PROVINCIA DIGITAL	14.000,00		
			Total Artículo 62		76.000,00	
			ART. 63. INVERSIÓN, REPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
120	126	633 02	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	1.000,00		
			Total Artículo 63		1.000,00	
			Total Capítulo 6			77.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 126		1.533.830,06	
			TOTAL FUNCIÓN 12			1.533.830,06
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			1.533.830,06

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			TOTAL ÓRGANO 120			1.533.830,06
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 130. ASIST. TÉCNICA A MUNICIPIOS</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
130	127	120	RETRIB. BÁSICAS FUNC. A.T.M.	302.044,61		
130	127	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC. A.T.M.	485.650,22		
			Total Artículo 12		787.694,83	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
130	127	131	LABORALES EVENTUALES A.T.M.	180.000,00		
			Total Artículo 13		180.000,00	
			Total Capítulo 1			967.694,83
			CAPÍTULO 2. - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
130	127	206	ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	18.000,00		
			Total Artículo 20		18.000,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
130	127	220	MATERIAL OFICINA A.T.M.	1.000,00		
130	127	220 01	LIBROS- PUBLICACIONES A.T.M.	12.000,00		
130	127	220 10	MAT. OFICINA CONVENIO URBANISMO	38.620,00		
130	127	227 06	CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL	150.000,00		
			Total Artículo 22		201.620,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
130	127	230	DIETAS PERSONAL A.T.M.	20.000,00		
			Total Artículo 23		20.000,00	
			Total Capítulo 2			239.620,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
130	127	462	SUBV. DESARROLLO LOCAL	60.000,00		
130	127	462 01	SUBV. AYTOS. CANCELACIÓN DEUDAS	30.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
130	127	462.02	APORT. AYTOS. FESTEJOS TAURINOS	50.000,00		
130	127	467	APORT. CONSORCIO ESCUELA TAURINA	110.320,73		
			Total Artículo 46		250.320,73	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
130	127	489	APORTACION C.E.E.I.	30.050,00		
130	127	489 02	APORTACIÓN F.R.M.P.	46.000,00		
130	127	489 02 1	APORTACIÓN F.E.M.P.	29.000,00		
130	127	489 03	APORT. PARQUE CIENTIFICO Y TECNOLÓGICO	95.000,00		
			Total Artículo 48		200.050,00	
			Total Capítulo 4			450.370,73
			CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSION FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
130	127	625 10	MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	15.690,00		
130	127	626 10	EQUIP. INFORMATICOS C. URBANISMO	15.690,00		
			Total Artículo 62		31.380,00	
			Total Capítulo 6			31.380,00
			CAPÍTULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
130	127	762	APORT. FOMENTO EMPLEO AYTOS.	60.000,00		
130	127	762 01	APORT. DESARROLLO RURAL (GAL)	480.000,00		
			Total Artículo 76		540.000,00	
			Total Capítulo 7			540.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 127		2.229.065,56	
			TOTAL FUNCIÓN 12			2.229.065,56
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			2.229.065,56
			TOTAL ÓRGANO 130			2.229.065,56
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 140. SEPEI</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
140	221	120	RETRIB. BASICAS FUNCIONARIOS SEPEI	1.766.517,26		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
140	221	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SEPEI	3.236.999,04		
			Total Artículo 12		5.003.516,30	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
140	221	130	RETRIB. LABORALES FIJOS DISCONTINUOS SEPEI	779.905,70		
140	221	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SEPEI	1.000,00		
			Total Artículo 13		780.905,70	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
140	221	141	SUSTITUCIONES PERSONAL SEPEI	132.600,00		
			Total Artículo 14		132.600,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
140	221	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO SEPEI	895.000,00		
140	221	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SEPEI	113.750,00		
			Total Artículo 15		1.008.750,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
140	221	162 00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	7.000,00		
			Total Artículo 16		7.000,00	
			Total Capítulo 1			6.932.772,00
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
140	221	212	MANTENIMIENTO PARQUES DEL SEPEI	30.000,00		
140	221	213	REPARACIÓN MAQUINARIA- INSTALACIONES SEPEI	20.000,00		
140	221	214	REP. MATERIAL TRANSPORTE S.E.P.E.I.	30.000,00		
			Total Artículo 21		80.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
140	221	220	MATERIAL OFICINA SEPEI	6.000,00		
140	221	221	LUZ-AGUA-GAS S.E.P.E.I.	15.000,00		
140	221	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	60.000,00		
140	221	221 03 1	CALEFACCIÓN PARQUES S.E.P.E.I.	75.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
140	221	221 04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	165.000,00		
140	221	222	COMUNICACIONES SEPEI	50.000,00		
140	221	225 01	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	32.000,00		
140	221	226 05	GASTOS DIVERSOS SEPEI	30.000,00		
140	221	226 08	GASTOS DIVERSOS FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	20.000,00		
140	221	227 00	SERVICIO LIMPIEZA PARQUES SEPEI	133.000,00		
			Total Artículo 22		586.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
140	221	230	DIETAS PERSONAL SEPEI	36.060,00		
140	221	230 06	TRABAJOS TECNICOS Y ACT. SUPLEM.	10.000,00		
			Total Artículo 23		46.060,00	
			Total Capítulo 2			712.060,00
			ART. 34. DE DEPOSITOS FIANZAS Y OTROS			
140	221	349 02	INTERESES LEASING SEPEI	51.940,00		
			Total Artículo 34		51.940,00	
			Total Capítulo 3			51.940,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
140	221	622	PARQUE DE BOMBEROS DE LA RODA	300.000,00		
140	221	622 01	INFRAESTRUCTURA PARQUES SEPEI	110.000,00		
140	221	623	MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE SEPEI	100.000,00		
140	221	624	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI	100.000,00		
			Total Artículo 62		610.000,00	
			ART. 64. GASTOS INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL			
140	221	640	CUOTAS LEASING VEHICULOS SEPEI	219.355,00		
			Total Artículo 64		219.355,00	
			Total Capítulo 6			829.355,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 221		8.526.127,00	
			TOTAL FUNCIÓN 22			8.526.127,00
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 2			8.526.127,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			TOTAL ÓRGANO 140			8.526.127,00
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 150. PUBLICACIONES</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
150	451	120	RETRIB. BASICAS FUNC. SERVICIO DE PUBLICACIONES	192.168,41		
150	451	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC.SERVICIO DE PUBLICACIONES	276.170,31		
			Total Artículo 12		468.338,72	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
150	451	130	RETRIB. LABORALES FIJOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	24.262,13		
			Total Artículo 13		24.262,13	
			Total Capítulo 1			492.600,85
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
150	451	203	ALQUILER EQUIPOS EDICIÓN B.O.P.	18.300,00		
			Total Artículo 20		18.300,00	
			ART. 21. REPARACIONES MANTENIMIENTO CONSERVACIÓN			
150	451	213	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES SERV. PUBLICACIONES	36.400,00		
150	451	216 01	MANTENIMIENTO EQUIPOS EDICIÓN B.O.P.	11.840,00		
150	451	216 02	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, MEDIOS TÉCNICOS	8.320,00		
			Total Artículo 21		56.560,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
150	451	220	MATERIAL OFICINA SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.050,00		
150	451	221 04	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	2.300,00		
150	451	222	COMUNICACIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES	25.000,00		
150	451	226 02	PUBLICIDAD, PROPAGANDA, SERVICIO DE PUBLICACIONES	20.800,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
150	451	226 05	GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	52.000,00		
150	451	227 06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS	103.700,00		
			Total Artículo 22		204.850,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
150	451	230	DIETAS PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.250,00		
			Total artículo 23		1.250,00	
			Total Capítulo 2			280.960,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
150	451	623 02	MAQ., INSTALACIONES Y UTILLAJE SERVICIO DE PUBLICACIONES	15.000,00		
			Total Artículo 62		15.000,00	
			Total Capítulo 6			15.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 451		788.560,85	
			TOTAL FUNCIÓN 45			788.560,85
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			788.560,85
			TOTAL ÓRGANO 150			788.560,85
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 210. SECRETARÍA, REG. Y ARCHIVO</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
210	123	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	321.448,13		
210	123	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	532.369,58		
			Total Artículo 12		853.817,71	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
210	123	130	RETRIBUCIONES LABORALES SECRETARIA	121.731,87		
			Total Artículo 13		121.731,87	
			Total Capítulo 1			975.549,58
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 20 ARRENDAMIENTOS			
210	123	206	ALQUILER SOFTWARE SECRETARIA	1.200,00		
			Total Artículo 20		1.200,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
210	123	213	REP. MAQ.-INST. SECRETARIA	900,00		
			Total Artículo 21		900,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
210	123	220	MATERIAL OFICINA SECRETARÍA	10.000,00		
210	123	220 01	PRENSA-LIBROS SECRETARIA	4.000,00		
210	123	221 04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
210	123	224	SEGUROS PROVINCIALES	250.000,00		
210	123	225	TRIBUTOS	145.000,00		
210	123	225 02	TASAS LICENCIAS DE OBRAS	3.000,00		
210	123	226 02	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	6.000,00		
210	123	226 03	GASTOS DE PROFESIONALES ASUNTOS GENERALES	60.000,00		
210	123	226 04	INDEMNIZ. RESOLUCION CONTRATOS	5.000,00		
			Total Artículo 22		484.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
210	123	230	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			487.100,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 123		1.462.649,58	
			TOTAL FUNCIÓN 12			1.462.649,58
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			1.462.649,58
			TOTAL ÓRGANO 210			1.462.649,58
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 220. INFORMACIÓN Y RELACIONES</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
220	124	120	RETRIB. BÁSICAS FUNC. S.I.R.	105.630,96		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
220	124	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC. S.I.R.	157.893,52		
			Total Artículo 12		263.524,48	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
220	124	130	RETRIB. LABORALES FIJOS S.I.R.	113.350,83		
			Total Artículo 13		113.350,83	
			Total Capítulo 1			376.875,31
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
220	124	213	REP. MAQ. E INSTALACIONES S.I.R.	5.000,00		
			Total Artículo 21		5.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	124	220	MATERIAL OFICINA S.I.R.	4.000,00		
220	124	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES S.I.R.	16.000,00		
220	124	221 04	VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	12.000,00		
220	124	222	COMUNICACIONES S.I.R.	60.000,00		
220	124	226 05	GASTOS DIVERSOS S.I.R.	55.000,00		
220	124	226 05 1	GASTOS DIVERSOS C.C. ASUNCIÓN	1.300,00		
			Total Artículo 22		148.300,00	
			Total Capítulo 2			153.300,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 124		530.175,31	
			TOTAL FUNCIÓN 12			530.175,31
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			530.175,31
			TOTAL ÓRGANO 220			530.175,31
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 310. INTERVENCIÓN</i>			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
310	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	261.892,24		
310	611	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	446.963,86		
			Total Artículo 12		708.856,10	

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
310	611	162 00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	1.200,00		
			Total Artículo 16		1.200,00	
			Total Capítulo 1			710.056,10
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
310	611	206	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCION	1.350,00		
			Total Artículo 20		1.350,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
310	611	215	REP. MOBILIARIO Y EQ. OFICINA INTERVENCIÓN	300,00		
			Total Artículo 21		300,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
310	611	220	MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN	3.100,00		
310	611	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	1.000,00		
			Total Artículo 22		4.100,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
310	611	230	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	600,00		
			Total Artículo 23		600,00	
			Total Capítulo 2			6.350,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 611		716.406,10	
			TOTAL FUNCIÓN 61			716.406,10
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 6			716.406,10
			TOTAL ÓRGANO 310			716.406,10
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 320. TESORERÍA</i>			
			CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS			
			ART. 31. DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			
320	011	310 02	INTERESES CAJA ESPAÑA	82.141,42		
320	011	310 03	INTERESES PRÉSTAMOS C.C.M	2.348.917,94		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
320	011	310 04	INTERESES PRESTAMO INVERSIONES 2008	414.675,00		
320	011	310 05	INTERESES PRESTAMO HIPOTECARIO C.C.M.	87.653,48		
320	011	310 06	INTERESES OPERACIONES TESORERÍA	25.000,00		
320	011	310 07	INTERESES PRÉSTAMOS BBVA	612.084,97		
			Total Artículo 31		3.570.472,81	
			ART. 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
320	011	342 00	INTERESES DE DEMORA	15.500,00		
320	011	349 00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	535,00		
320	011	349 01	INTERESES ASEGURAMIENTO TIPOS	1.000,00		
			Total Artículo 34		17.035,00	
			Total Capítulo 3			3.587.507,81
			CAPITULO 6. INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSION FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
320	011	625	MOBILIARIO TESORERIA	2.800,00		
			Total Artículo 62		2.800,00	
			Total Capítulo 6			2.800,00
			CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS			
			ART. 91.AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS INTERIOR			
320	011	913 04	PREST. C.C.M. INVERSIONES-93	313.594,00		
320	011	913 05	PREST. C.C.M. INVERSIONES-95	467.332,00		
320	011	913 06	PREST. C.C.M. INVERSIONES-97	381.100,00		
320	011	913 07	PREST. C.C.M. INVERSIONES-98	895.093,00		
320	011	913 08	PREST. C.C.M. OTRAS INVERSIONES-98	265.016,00		
320	011	913 09	PREST. C.C.M. INVERSIONES-99	1.129.701,00		
320	011	913 10	PREST. CAJA ESPAÑA INVERSIONES.-96	428.190,00		
320	011	913 11	PREST. C.C.M. INVERSIONES-01	487.732,00		
320	011	913 12	PREST. C.C.M. INVERSIONES-02	451.752,00		
320	011	913 13	PREST. B.B.V.A. INVERSIONES-03	612.883,00		
320	011	913 14	PREST. B.B.V.A., INVERSIONES-04	666.112,00		
320	011	913 15	PREST. C.C.M. INVERSIONES-05	696.154,00		
320	011	913 16	PREST. C.C.M. INVERSIONES-06	923.077,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
320	011	913 17	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-07	373.077,00		
320	011	913 50	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTERACIO C/ ISAAC PERAL	52.700,00		
			Total Artículo 91		8.143.513,00	
			Total Capítulo 9			8.143.513,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 011		11.733.820,81	
			TOTAL FUNCIÓN 01			11.733.820,81
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 0			11.733.820,81
			GR. FUNCIÓN 6 REGULACIÓN ECONÓM. DE CARÁCTER GENERAL			
			FUNCIÓN 61 REGULACIÓN ECONÓMICA			
			SUBFUNCIÓN 611 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
320	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERIA	78.916,64		
320	611	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS TESORERIA	133.031,49		
			Total Artículo 12		211.948,13	
			Total Capítulo 1			211.948,13
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
320	611	209	ALQUILER CAJA DE SEGURIDAD	225,00		
			Total Artículo 20		225,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
320	611	220	MAT. OFICINA TESORERIA	1.295,00		
			Total Artículo 22		1.295,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
320	611	230	DIETAS PERSONAL TESORERIA	450,00		
			Total Artículo 23		450,00	
			Total Capítulo 2			1.970,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 611		213.918,13	
			TOTAL FUNCIÓN 61			213.918,13

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 6			213.918,13
			TOTAL ÓRGANO 320			11.947.738,94
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 410. ARQUIT. Y MANTENIMIENTO</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
410	432	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	412.053,04		
410	432	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	654.492,79		
			Total Artículo 12		1.066.545,83	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
410	432	130	RETRIB. LABORALES ARQUITECTURA	570.127,81		
410	432	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES ARQUITECTURA	49.000,00		
			Total Artículo 13		619.127,81	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
410	432	141	SUSTITUCIONES PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 14		10.000,00	
			Total Capítulo 1			1.695.673,64
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
410	432	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES ARQUITECTURA	5.000,00		
			Total Artículo 20		5.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
410	432	212	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	190.000,00		
410	432	212 01	MONTAJE FERIA Y BELEN	30.000,00		
410	432	212 02	MANT.MAT.ESCENICO TEATRO PAZ	10.000,00		
410	432	213	MANTEN. INTEGRAL INSTALACIONES	190.000,00		
410	432	213 00	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	10.000,00		
410	432	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	3.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
410	432	213 02	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS	5.000,00		
			Total Artículo 21		438.000,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
410	432	220	MATERIAL OFICINA ARQUITECTURA	10.000,00		
410	432	221	LUZ-AGUA-GAS PALACIO - EDIFICIO Pº. DE LA CUBA	90.000,00		
410	432	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410	432	221 03 1	CALEFACCIÓN PALACIO - EDIFICIO Pº. DE LA CUBA	30.000,00		
410	432	221 04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
410	432	222	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	120.000,00		
410	432	226 05	GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410	432	227 00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS PROVINCIALES	460.000,00		
410	432	227 00 2	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	55.000,00		
410	432	227 01	SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENCIAL	380.000,00		
410	432	227 01 0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	7.000,00		
410	432	227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 22		1.196.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
410	432	230	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	40.000,00		
			Total Artículo 23		40.000,00	
			Total Capítulo 2			1.679.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
410	432	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	20.000,00		
410	432	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA (A)	50.000,00		
			Total Artículo 60		70.000,00	
			ART. 61. INVERSIONES DE REPOSICION INFRAESTRUCTURAS			
410	432	611 08	ADQUISICIÓN FIGURAS BELÉN	10.000,00		
			Total Artículo 61		10.000,00	

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
410	432	622	CONST. NAVE GENERAL TALLERES CAMPOLLANO	50.000,00		
410	432	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.000,00		
410	432	623 01	ADQUISICION ANDAMIO MOVIL MANTENIMIENTO	5.000,00		
410	432	623 02	PLATAFORMA TEATRO CIRCO	15.000,00		
410	432	625 01	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00		
410	432	626	EQUIPO IMPRESORA-SCANNER A-0	5.000,00		
410	432	629	MATERIAL INVENTARIABLE	150.000,00		
410	432	629 01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	20.000,00		
410	432	629 03	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	6.000,00		
			Total Artículo 62		406.000,00	
			ART. 63. INVERSIÓN, REPOSICIÓN, FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
410	432	632	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	140.000,00		
410	432	632 03	REFORMA ESCENARIO TEATRO PAZ	20.000,00		
410	432	632 04	ADECUACIÓN EDIFICIO ISAAC PERAL	100.000,00		
410	432	632 05	REPARACIÓN CUBIERTA TALLERES Pº. DE LA CUBA	110.000,00		
410	432	632 06	PINTURA Y ACONDICIONAMIENTO TEATRO DE LA PAZ	40.000,00		
410	432	632 07	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	25.000,00		
410	432	632 08	REFORMA OFICINAS RECAUDACIÓN	50.000,00		
410	432	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES	70.000,00		
410	432	633 01	REFORMA SISTEMA EXT. INCENDIOS	10.000,00		
410	432	633 02	REPARACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS	70.000,00		
			Total Artículo 63		635.000,00	
			ART. 64. GASTOS INVERSIONES CARACTER INMATERIAL			
410	432	640	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 64		10.000,00	
			Total Capítulo 6			1.131.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
410	432	841 00	FIANZAS CONSTITUIDAS	600,00		
			Total Artículo 84		600,00	
			Total Capítulo 8			600,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 432		4.506.273,64	
			TOTAL FUNCIÓN 43			4.506.273,64
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			4.506.273,64
			TOTAL ÓRGANO 410			4.506.273,64
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 420. MEDIO AMBIENTE</i>			
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIO			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420	413	227 12	PROGR. DDD Y OTROS SANITARIOS (A)	220.000,00		
			Total Artículo 22		220.000,00	
			Total Capítulo 2			220.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 413		220.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 41			220.000,00
			FUNCIÓN 44 BIENESTAR COMUNITARIO			
			SUBFUNCIÓN 442 MEDIO AMBIENTE			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
420	442	120	RETRIB. BÁSICAS FUNC. MEDIO AMBIENTE	153.641,98		
420	442	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC. MEDIO AMBIENTE	300.310,18		
			Total Artículo 12		453.952,16	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
420	442	130	RETRIB. LABORALES MEDIO AMBIENTE	52.253,72		
			Total Artículo 13		52.253,72	
			ART. 16. CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR.			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
420	442	162 00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	6.000,00		
			Total Artículo 16		6.000,00	
			Total Capítulo 1			512.205,88
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
420	442	206	ALQUILER SOFTWARE M. AMBIENTE	1.000,00		
			Total Artículo 20		1.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
420	442	213	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420	442	213 01	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	40.000,00		
			Total Artículo 21		41.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420	442	220	MATERIAL OFICINA MEDIO AMBIENTE	2.000,00		
420	442	220 01	PRENSA-LIBROS MEDIO AMBIENTE	700,00		
420	442	221 04	VESTUARIO PERSONAL M. AMBIENTE	1.000,00		
420	442	226 02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	75.000,00		
420	442	226 02 1	RED PROVINCIAL AGENDA 21	500,00		
420	442	226 02 2	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	20.000,00		
420	442	226 05	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
420	442	226 06	CONGRESOS MEDIO AMBIENTE	30.000,00		
420	442	226 07	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	190.000,00		
420	442	227 06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	125.000,00		
420	442	227 10	PROGRAMA TRATAMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	300.000,00		
			Total Artículo 22		747.200,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
420	442	230	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
			Total Artículo 23		5.000,00	
			Total Capítulo 2			794.200,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 45. COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420	442	451	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	45.000,00		
			Total Artículo 45		45.000,00	
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
420	442	467 06	APORTACIÓN CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	400.000,00		
			Total Artículo 46		400.000,00	
			ART. 48.FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
420	442	489	C. COMERCIO. MISION INVERSA VINO	30.000,00		
420	442	489 04	APORTACIÓN FARCAMA Y OTRAS FERIAS	75.000,00		
420	442	489 05	OTRAS SUBVENCIONES PARA MEDIO AMBIENTE	120.000,00		
			Total Artículo 48		225.000,00	
			Total Capítulo 4			670.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
420	442	600	ADQUISICIÓN TERRENOS VIA VERDE	30.000,00		
420	442	601	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	20.000,00		
420	442	604 01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420	442	604 02	ENCUESTA INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTO LOCAL	500,00		
420	442	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS MEDIO AMBIENTE (A)	10.000,00		
			Total Artículo 60		61.500,00	
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
420	442	622	OBRAS E.T. PUNTOS LIMPIOS Y OTRAS MEDIO AMBIENTE	10.000,00		
420	442	622 01	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMÉSTICOS	25.000,00		
			Total Artículo 62		35.000,00	
			Total Capítulo 6			96.500,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 442		2.072.905,88	
			TOTAL FUNCIÓN 44			2.072.905,88
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			2.292.905,88

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			GRUPO FUNCIÓN 7.- REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS			
			FUNCIÓN 75.- TURISMO			
			SUBFUNCIÓN 751.- TURISMO			
			CAPITULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22 MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
420	751	226 02	PUBLICIDAD TURISMO	20.000,00		
420	751	227 06	ESTUDIO SITUACIÓN TURÍSTICA	12.000,00		
			Total Artículo 22		32.000,00	
			Total Capítulo 2			32.000,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
420	751	462	PLANES DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	100.000,00		
420	751	467	APORTACIÓN CONSORCIO I.F.A.B.	550.000,00		
			Total Artículo 46		650.000,00	
			Total Capítulo 4			650.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
420	751	628	FOTOS Y DVD'S PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00		
			Total Artículo 62		25.000,00	
			Total Capítulo 6			25.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 751		707.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 75			707.000,00
			TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 7			707.000,00
			TOTAL ÓRGANO 420			2.999.905,88
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 430. CARRETERAS</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
430	511	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	366.129,78		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
430	511	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	697.870,14		
			Total Artículo 12		1.063.999,92	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
430	511	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CARRETERAS	144.626,28		
430	511	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	6.000,00		
			Total Artículo 13		150.626,28	
			Total Capítulo 1			1.214.626,20
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
430	511	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES CARRETERAS	20.000,00		
			Total Artículo 20		20.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
430	511	210	CONSERVACIÓN CC.VV.	200.000,00		
430	511	213	REPARACIÓN MAQUINARIA - INSTALACIONES CARRETERAS	2.000,00		
			Total Artículo 21		202.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
430	511	220	MATERIAL OFICINA CARRETERAS	4.000,00		
430	511	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	1.500,00		
430	511	221 04	VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	10.000,00		
430	511	221 08 1	SEGURIDAD LABORAL	10.000,00		
430	511	226 02	PUBLICIDAD CARRETERAS Y CC.VV.	24.000,00		
430	511	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES DAÑOS CARRETERAS	3.000,00		
430	511	226 05	GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	8.000,00		
			Total Artículo 22		60.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
430	511	230	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	100.000,00		
			Total Artículo 23		100.000,00	
			Total Capítulo 2			382.500,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
430	511	600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	50.000,00		
430	511	601 01	P.O.S. 2008	7.124.851,75		
430	511	601 03	PROYECTO CARRETERAS	50.000,00		
430	511	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA INVERSIONES CARRETERAS	24.000,00		
430	511	604 01	ESTUDIOS E INVENTARIO CARRETERAS	10.000,00		
430	511	604 02	OBRAS URGENTES INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	180.000,00		
430	511	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS CARRETERAS (A)	60.000,00		
430	511	606	PREVISIÓN REVISIÓN PRECIOS	60,00		
			Total Artículo 60		7.498.911,75	
			Total Capítulo 6			7.498.911,75
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 72. ESTADO			
430	511	720	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	60,00		
			Total Artículo 72		60,00	
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
430	511	762 01	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	200.000,00		
430	511	762 02	AYUDAS OBRAS MUNICIPALES	120.000,00		
430	511	762 03	SUBV. AYUNTAMIENTOS CONVENIO JUNTA COMUNIDADES CAMINOS	800.000,00		
430	511	762 04 1	APORT. OBRAS GEST. AYTOS. P.O.S.	60,00		
			Total Artículo 76		1.120.060,00	
			Total Capítulo 7			1.120.120,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 511		10.216.157,95	
			TOTAL FUNCIÓN 51			10.216.157,95
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 5			10.216.157,95
			TOTAL ÓRGANO 430			10.216.157,95
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 450. HIDROGEOLOGÍA</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
450	441	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	65.066,68		
450	441	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	93.784,69		
			Total Artículo 12		158.851,37	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
450	441	130	RETRIB. LABORALES HIDROGEOLOGÍA	169.626,71		
			Total Artículo 13		169.626,71	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
450	441	162 00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
			Total Artículo 16		4.000,00	
			Total Capítulo 1			332.478,08
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
450	441	213	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
			Total Artículo 21		15.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
450	441	220	MATERIAL OFICINA HIDROGEOLOGÍA	9.000,00		
450	441	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
450	441	221 04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
450	441	226 05	GASTOS DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	5.000,00		
450	441	227 06	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	25.000,00		
450	441	227 06 1	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	35.000,00		
			Total Artículo 22		82.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
450	441	230	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	47.000,00		
			Total Artículo 23		47.000,00	
			Total Capítulo 2			144.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
450	441	601 02	OBRAS INFRAESTRUCTURA PROVINC.	6,00		
450	441	601 03	CONVENIO JJ.CC. OBRAS HIDRÁULICAS	5.000.000,00		
450	441	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	25.000,00		
450	441	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	30.000,00		
			Total Artículo 60		5.055.006,00	
			Total Capítulo 6			5.055.006,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
450	441	762 06	APORT. OBRAS GEST. AYTOS. P.O.S.	6,00		
			Total Artículo 76		6,00	
			Total Capítulo 7			6,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 441		5.531.490,08	
			TOTAL FUNCIÓN 44			5.531.490,08
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			5.531.490,08
			TOTAL ÓRGANO 450			5.531.490,08
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 510. TALLERES Y P. MÓVIL</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
510	129	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	463.703,79		
510	129	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	843.976,62		
			Total Artículo 12		1.307.680,41	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
510	129	130	RETRIB. LABORALES TALLERES Y P. MÓVIL	300.578,22		
510	129	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES TALLERES Y P. MÓVIL	26.600,00		
			Total Artículo 13		327.178,22	
			Total Capítulo 1			1.634.858,63
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
510	129	203	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
			Total Artículo 20		30.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
510	129	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS TALLERES Y P. MÓVIL	2.400,00		
510	129	214	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE TALLERES Y P. MÓVIL	150.000,00		
			Total Artículo 21		152.400,00	
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
510	129	220	MATERIAL OFICINA TALLERES Y P. MÓVIL	900,00		
510	129	221	LUZ-AGUA-GAS TALLERES Y P. MÓVIL	24.000,00		
510	129	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES Y P. MÓVIL	190.000,00		
510	129	221 03 1	CALEFACCIÓN TALLERES Y P. MOVIL	30.000,00		
510	129	221 04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES Y P. MÓVIL	20.000,00		
510	129	222	COMUNICACIONES TALLERES Y P. MÓVIL	6.000,00		
510	129	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES Y P. MÓVIL	500,00		
510	129	226 05	GASTOS DIVERSOS TALLERES Y P.MOVIL	20.000,00		
510	129	227 00	SERVICIO LIMPIEZA TALLERES Y P. MÓVIL	25.000,00		
510	129	227 10	SERVICIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
			Total Artículo 22		346.400,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
510	129	230	DIETAS PERSONAL TALLERES Y P. MÓVIL	110.000,00		
			Total Artículo 23		110.000,00	
			Total Capítulo 2			638.800,00
			CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			AR. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
510	129	624	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TALLERES	60.000,00		
			Total Artículo 62		60.000,00	
			Total Capítulo 6			60.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 129		2.333.658,63	
			TOTAL FUNCIÓN 12			2.333.658,63
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			2.333.658,63
			TOTAL ÓRGANO 510			2.333.658,63
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 610. RECURSOS HUMANOS</i>			
			SUBFUNCIÓN 120 ADMINISTRACIÓN GENERAL			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610	120	120	RETR.BÁSICAS FUNCIONARIOS SERV. PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	120.140,72		
610	120	121	RETR.COMPL. FUNCIONARIOS SERV. PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	173.712,66		
			Total Artículo 12		293.853,38	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
610	120	130	RETRIB. LABORALES SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	54.073,82		
			Total Artículo 13		54.073,82	
			Total Capítulo 1			347.927,20
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610	120	220	MATERIAL OFICINA SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
610	120	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	601,00		
610	120	226 10	VIGILANCIA DE LA SALUD	66.000,00		
			Total Artículo 22		67.601,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
610	120	230	DIETAS PERSONAL SERV. PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			68.601,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 120		416.528,20	
			SUBFUNCIÓN 125 SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610	125	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	204.415,84		
610	125	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	330.909,94		
			Total Artículo 12		535.325,78	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
610	125	130	RETRIB. LABORALES RECURSOS HUMANOS	40.926,96		
610	125	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES RECURSOS HUMANOS	6.000,00		
			Total Artículo 13		46.926,96	
			Total Capítulo 1			582.252,74
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
610	125	206	ALQUILER SOFTWARE RECURSOS HUMANOS	2.500,00		
			Total Artículo 20		2.500,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610	125	220	MATERIAL OFICINA RECURSOS HUMANOS	1.500,00		
610	125	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES RECURSOS HUMANOS	1.000,00		
			Total Artículo 22		2.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
610	125	230	DIETAS PERSONAL REC. HUMANOS	150,00		
			Total Artículo 23		150,00	
			Total Capítulo 2			5.150,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			TOTAL SUBFUNCIÓN 125		587.402,74	
			SUBFUNCIÓN 128. - SERVICIO DE ADMÓN DE PERSONAL			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
610	128	131	RETRIBUCIONES LABORALES TEMPORALES GENERALES	50.000,00		
			Total Artículo 13		50.000,00	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
610	128	141	SUSTITUCIONES DEL PERSONAL	379.500,00		
610	128	142	RETRIBUCIONES Y ATRASOS DEL PERSONAL	15.100,00		
610	128	143	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDICIALES	100.000,00		
			Total Artículo 14		494.600,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
610	128	150 00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	320.000,00		
610	128	150 01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	130.000,00		
610	128	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00		
610	128	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL	45.000,00		
610	128	151 02	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	20.500,00		
610	128	151 03	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	80.000,00		
			Total Artículo 15		695.500,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
610	128	160 00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.200.000,00		
610	128	160 01	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	2.450.000,00		
610	128	161 02	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO	258.000,00		
610	128	161 03	PENSIONES EXCEPCIONALES	15.000,00		
610	128	161 04	INDEMNIZACIONES POR JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL	36.000,00		
610	128	162	CURSOS COFINANCIADOS INAP Y OTROS (A)	50.000,00		
610	128	162 03	FONDO DE PENSIONES	103.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
610	128	162 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS FUNCIONARIOS	11.000,00		
610	128	162 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIOS	350.000,00		
610	128	162 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	22.000,00		
610	128	162 05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
610	128	163 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS LABORALES	5.000,00		
610	128	163 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	150.000,00		
610	128	163 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	5.000,00		
610	128	165 01	AYUDAS REPOSICIÓN DAÑOS AL PERSONAL	600,00		
			Total Artículo 16		10.715.600,00	
			Total Capítulo 1			11.955.700,00
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO			
610	128	233	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES	35.000,00		
			Total Artículo 23		35.000,00	
			Total Capítulo 2			35.000,00
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			
610	128	831	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
			Total Artículo 83		360.000,00	
			Total Capítulo 8			360.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 128		12.350.700,00	
			TOTAL FUNCIÓN 12			13.354.630,94
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			13.354.630,94
			TOTAL ÓRGANO 610			13.354.630,94
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 710. SERVICIOS SOCIALES</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
710	311	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	186.511,10		
710	311	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS FUNC. SERV. SOCIALES	284.162,47		
			Total Artículo 12		470.673,57	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
710	311	130	RETRIBUCIONES LABORALES SERVICIOS SOCIALES	19.632,95		
710	311	131	EVENTUALES SERVICIOS SOCIALES PLAN EMPLEO MUJER RURAL	96.466,67		
			Total Artículo 13		116.099,62	
			Total Capítulo 1			586.773,19
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710	311	220	MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES	600,00		
710	311	222	COMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	300,00		
710	311	226 05	GASTOS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	10.000,00		
710	311	226 06	ACTOS PROMOCIÓN IGUALDAD	20.000,00		
710	311	227 09 1	PRESTACIÓN SERVICIOS “PADRES BLANCOS”	380.000,00		
710	311	227 09 2	PRESTACIÓN SERVICIOS “AMPARO ERES”	20.000,00		
			Total Artículo 22		430.900,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
710	311	230	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	2.500,00		
			Total Artículo 23		2.500,00	
			Total Capítulo 2			433.400,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
710	311	462	SUBV. AYTO. PROMOCIÓN IGUALDAD	50.000,00		
710	311	467 02	APORT. CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES (A)	2.400.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			Total Artículo 46		2.450.000,00	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
710	311	480	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	360.000,00		
710	311	480 01	AYUDAS Y ATENCIONES BENÉFICAS	30.000,00		
710	311	480 02	AYUDAS A ASOCIACIONES SOCIO- SANITARIAS	600.000,00		
710	311	480 02 1	SUBV. EMPLEO-MUJER-IGUALDAD	78.000,00		
710	311	480 03	CONVENIO S.A.F.A. MNTD. U.R.R.	150.000,00		
710	311	480 04	AYUDA COCEMFE VILLARROBLEDO	20.000,00		
710	311	481	BECAS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	100.000,00		
710	311	484	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	100.000,00		
710	311	489	SUBV. ACTOS PROMOCIÓN IGUALDAD	38.000,00		
			Total Artículo 48		1.476.000,00	
			Total Capítulo 4			3.926.000,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
710	311	780 02	COCEMFE EQUIPAMIENTO CENTRO	100.000,00		
			Total Artículo 78		100.000,00	
			Total Capítulo 7			100.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 311		5.046.173,19	
			TOTAL FUNCIÓN 31			5.046.173,19
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 3			5.046.173,19
			TOTAL ÓRGANO 710			5.046.173,19
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 720. CENTRO ASIST. SAN VICENTE</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
720	312	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.038.767,95		
720	312	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.486.015,28		
			Total Artículo 12		2.524.783,23	

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
720	312	130	RETRIB. LABORALES SAN VICENTE	1.945.401,59		
720	312	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	316.200,00		
			Total Artículo 13		2.261.601,59	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
720	312	141	SUSTITUCIONES PERSONAL SAN VICENTE	550.000,00		
			Total Artículo 14		550.000,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
720	312	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO SAN VICENTE	175.000,00		
720	312	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SAN VICENTE	170.000,00		
			Total Artículo 15		345.000,00	
			Total Capítulo 1			5.681.384,82
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
720	312	213	REPARACIÓN MAQUINARIA INSTALACIONES SAN VICENTE	12.000,00		
			Total Artículo 21		12.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
720	312	220	MATERIAL OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
720	312	221	LUZ-AGUA-GAS SAN VICENTE	60.000,00		
720	312	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	2.000,00		
720	312	221 03 1	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	105.000,00		
720	312	221 04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
720	312	221 05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	220.000,00		
720	312	221 07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SAN VICENTE	25.000,00		
720	312	221 10	MENAJE-LENCERIA SAN VICENTE	12.000,00		
720	312	222	COMUNICACIONES SAN VICENTE	15.000,00		
720	312	226 05	GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	80.000,00		
720	312	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS SAN VICENTE	50.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
720	312	226 09	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	85.000,00		
720	312	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
720	312	227 00	SERVICIO LIMPIEZA SAN VICENTE	425.000,00		
			Total Artículo 22		1.099.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
720	312	230	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	2.000,00		
			Total Artículo 23		2.000,00	
			Total Capítulo 2			1.113.500,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
720	312	623 03	MAQUINARIA SAN VICENTE	34.400,00		
720	312	625	MOBILIARIO SAN VICENTE	63.156,00		
			Total Artículo 62		97.556,00	
			ART. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
720	312	632	REFORMAS SAN VICENTE	80.000,00		
			Total Artículo 63		80.000,00	
			Total Capítulo 6			177.556,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 312		6.972.440,82	
			TOTAL FUNCIÓN 31			6.972.440,82
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 3			6.972.440,82
			TOTAL ÓRGANO 720			6.972.440,82
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 730. UNIDAD DE MEDIA ESTANCIA</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
730	411	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS U.M.E.	665.722,17		
730	411	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS U.M.E.	969.360,86		
			Total Artículo 12		1.635.083,03	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
730	411	130	RETRIB. LABORALES FIJOS U.M.E.	539.995,53		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
730	411	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES U.M.E.	136.750,00		
			Total Artículo 13		676.745,53	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
730	411	141	SUSTITUCIONES PERSONAL U.M.E.	319.000,00		
			Total Artículo 14		319.000,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
730	411	151	OTROS COMPLEMENTOS FUNCIONARIOS U.M.E.	117.500,00		
730	411	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL U.M.E.	38.000,00		
			Total Artículo 15		155.500,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
730	411	162 00	FORMACIÓN PERSONAL U.M.E.	2.000,00		
			Total Artículo 16		2.000,00	
			Total Capítulo 1			2.788.328,56
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
730	411	212	CONSERVACION EDIFICIO U.M.E.	5.000,00		
730	411	213	REP. MAQUINARIA-INSTALACIONES U.M.E.	19.000,00		
730	411	215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E.	4.000,00		
730	411	216	REP. EQUIPOS INFORMÁTICOS U.M.E.	2.000,00		
			Total Artículo 21		30.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
730	411	220	MATERIAL OFICINA U.M.E.	2.000,00		
730	411	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES U.M.E.	2.000,00		
730	411	221	LUZ-AGUA-GAS U.M.E.	65.000,00		
730	411	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS U.M.E.	3.500,00		
730	411	221 03 1	CALEFACCIÓN U.M.E.	70.000,00		
730	411	221 04	VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	10.000,00		
730	411	221 05	ALIMENTACIÓN U.M.E.	90.000,00		
730	411	221 07	PRODUCTOS FARMACEUTICOS U.M.E.	5.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
730	411	221 08	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO U.M.E.	30.000,00		
730	411	221 10	MENAJE-LENCERÍA U.M.E.	9.000,00		
730	411	222	COMUNICACIONES U.M.E.	10.000,00		
730	411	226 05	GASTOS DIVERSOS U.M.E.	1.000,00		
730	411	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E.	5.000,00		
730	411	226 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS U.M.E.	500,00		
730	411	226 09	DINAMIZACIÓN U.M.E.	6.000,00		
730	411	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS U.M.E.	3.000,00		
730	411	227 00	SERVICIO LIMPIEZA U.M.E.	500.000,00		
730	411	227 01	SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	150.000,00		
730	411	227 06	TRABAJOS DE LABORATORIO	3.000,00		
			Total Artículo 22		965.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
730	411	230	DIETAS PERSONAL U.M.E.	3.500,00		
			Total Artículo 23		3.500,00	
			Total Capítulo 2			998.500,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
730	411	622	ASFALTADO PARKING U.M.E.	15.000,00		
730	411	622 01	MARQUESINA PARKING U.M.E.	10.000,00		
730	411	623	DESCALCIFICADOR U.M.E.	15.000,00		
730	411	623 01	AMPLIACIÓN LINEAS TELEFÓNICAS U.M.E.	10.000,00		
730	411	625	MOBILIARIO U.M.E.	5.000,00		
			Total Artículo 62		55.000,00	
			Total Capítulo 6			55.000,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
730	411	762	SUBV. AYTOS. PROMOCIÓN IGUALDAD	100.000,00		
			Total Artículo 76		100.000,00	
			Total Capítulo 7			100.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			TOTAL SUBFUNCIÓN 411		3.941.828,56	
			TOTAL FUNCIÓN 41			3.941.828,56
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			3.941.828,56
			TOTAL ÓRGANO 730			3.941.828,56
			CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 810. CONSERVATORIO			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
810	421	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	815.460,75		
810	421	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	1.041.496,58		
			Total Artículo 12		1.856.957,33	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
810	421	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	643.662,16		
810	421	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	6.000,00		
			Total Artículo 13		649.662,16	
			Total Capítulo 1			2.506.619,49
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
810	421	213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		
			Total Artículo 21		9.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
810	421	220	MATERIAL OFICINA CONSERVATORIO	3.000,00		
810	421	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	3.000,00		
810	421	221	LUZ-AGUA-GAS CONSERVATORIO	15.000,00		
810	421	221 03 1	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.000,00		
810	421	221 04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	4.500,00		
810	421	221 04 1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	5.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
810	421	221 04 2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	5.000,00		
810	421	221 08	MAT. LIMPIEZA CONSERVATORIO	4.000,00		
810	421	222	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	4.000,00		
810	421	223	TRANSPORTES CONSERVATORIO	6.000,00		
810	421	226 05	GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	9.150,00		
810	421	226 06	CONCIERTOS CONSERVATORIO	15.000,00		
			Total Artículo 22		93.650,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
810	421	230	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			103.650,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
810	421	481	CONCURSO DE PIANO	4.520,00		
			Total Artículo 48		4.520,00	
			Total Capítulo 4			4.520,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
810	421	623 01	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	20.000,00		
810	421	623 03	EQUIPAMIENTO BANDA MÚSICA CONSERVATORIO	4.500,00		
			Total Artículo 62		24.500,00	
			Total Capítulo 6			24.500,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 421		2.639.289,49	
			TOTAL FUNCIÓN 42			2.639.289,49
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			2.639.289,49
			TOTAL ÓRGANO 810			2.639.289,49
			CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 820. GINER DE LOS RÍOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
820	422	120	RETRIB. BÁSICAS GINER DE LOS RIOS	38.909,08		
820	422	121	RETRIB. COMPL. GINER DE LOS RIOS	53.036,07		
			Total Artículo 12		91.945,15	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
820	422	130	RETRIB. LABORALES GINER DE LOS RIOS	777.098,43		
			Total Artículo 13		777.098,43	
			Total Capítulo 1			869.043,58
			TOTAL SUBFUNCIÓN 422		869.043,58	
			TOTAL FUNCIÓN 42			869.043,58
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			869.043,58
			TOTAL ÓRGANO 820			869.043,58
			<i>CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 830. SERV. EDUC., CULT., JUV. Y D.</i>			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
830	451	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS EDUC.,CULT.,JUV. Y DEPORTES	139.710,43		
830	451	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC. EDUC.,CULT., J. Y DEPORTES	219.045,34		
			Total Artículo 12		358.755,77	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
830	451	130	RETRIB. LABORALES E.C.J.D.	792.191,15		
830	451	131	RETRIB. LABORALES TEMP. E.C.J.D.	5.400,00		
			Total Artículo 13		797.591,15	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
830	451	141	SUSTITUCIONES PERSONAL E.C.J. Y D.	10.000,00		
			Total Artículo 14		10.000,00	
			Total Capítulo 1			1.166.346,92
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830	451	220	MATERIAL OFICINA E.C.J.D.	2.500,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
830	451	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES E.C.J.D.	55.000,00		
830	451	221	LUZ-AGUA-GAS TEATRO DE LA PAZ	11.500,00		
830	451	221 03 1	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.500,00		
830	451	221 04	VESTUARIO CENTROS	3.200,00		
830	451	221 08	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	3.200,00		
830	451	226 05	GASTOS DIVERSOS DIFUSIÓN CULTURAL	25.000,00		
830	451	226 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS DIFUSIÓN CULTURAL	12.000,00		
830	451	226 07	FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE 2008	130.000,00		
830	451	226 10	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	190.000,00		
830	451	226 10 1	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	101.000,00		
830	451	226 10 2	PROGRAMAS DE JUVENTUD	150.000,00		
830	451	226 10 3	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	130.000,00		
830	451	226 12	PROGRAMA ANIMACIÓN LECTURA	25.000,00		
			Total Artículo 22		853.900,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
830	451	230	DIETAS PERSONAL E.C.J.D.	6.000,00		
			Total Artículo 23		6.000,00	
			Total Capítulo 2			859.900,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 41. ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMIN. ENTIDAD LOCAL			
830	451	415	APORTACIÓN AL I.E.A.	447.735,00		
			Total Artículo 41		447.735,00	
			ART. 42. ESTADO			
830	451	424 01	APORTACIÓN A U.N.E.D.	362.065,60		
			Total Artículo 42		362.065,60	
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
830	451	462	APORTACIONES A UU.PP.	561.946,25		
830	451	462 01	ACADEMIAS DE MÚSICA	240.000,00		
830	451	462 03	SUBV. PROG. JUVENTUD ENT. PÚBLICAS	45.000,00		
830	451	462 04	CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES CULTURALES AYUNTAMIENTOS	90.000,00		

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
830	451	462 05	CONVOCATORIA ANIMACIÓN A LA LECTURA	60.000,00		
830	451	467 01	APORTACIÓN CONSORCIO CULTURAL ALBACETE	1.600.000,00		
			Total Artículo 46		2.596.946,25	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
830	451	489 01	SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD	10.500,00		
830	451	489 03	MUSEO DE CHINCHILLA	1.502,53		
830	451	489 04	CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES CULTURALES	320.000,00		
830	451	489 05	ASOCIACIÓN AMIGOS DE BARCAROLA	30.000,00		
			Total Artículo 48		362.002,53	
			Total Capítulo 4			3.768.749,38
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
830	451	625	EQUIPAMIENTO SALA EXPOSICIONES ASUNCIÓN Y OTROS	15.500,00		
			Total Artículo 62		15.500,00	
			Total Capítulo 6			15.500,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
830	451	762	SUBV. ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	60.000,00		
			Total Artículo 76		60.000,00	
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
830	451	789	SUBVENCIÓN MUSEO DE LA CUCHILLERÍA	40.000,00		
			Total Artículo 78		40.000,00	
			Total Capítulo 7			100.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 451		5.910.496,30	
			SUBFUNCIÓN 452. EDUC. FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO			
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
830	452	226 05	GASTOS DIVERSOS EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00		
830	452	226 20	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200.000,00		
830	452	226 21	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVENIO J.C.C.L.M.	270.266,00		
			Total Artículo 22		550.266,00	
			Total Capítulo 2			550.266,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
830	452	462 01	SUBV. DEPORTIVAS A MUNICIPIOS	150.000,00		
830	452	467 04	APORT. CONSORCIO CTO. VELOCIDAD	1.299.123,21		
			Total Artículo 46		1.449.123,21	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
830	452	489	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	997.000,00		
			Total Artículo 48		997.000,00	
			Total Capítulo 4			2.446.123,21
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
830	452	629	MATERIAL EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00		
			Total Artículo 62		75.000,00	
			Total Capítulo 6			75.000,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
830	452	762 01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
			Total Artículo 76		150.000,00	
			Total Capítulo 7			150.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 452		3.221.389,21	
			SUBFUNCIÓN 453. PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO			
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
830	453	762 02	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	110.000,00		
830	453	762 02 1	SUBVENCIONES EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	78.000,00		
			Total Artículo 76		188.000,00	
			Total Capítulo 7			188.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 453		188.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 45			9.319.885,51
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			9.319.885,51
			TOTAL ÓRGANO 830			9.319.885,51
			CLASIFICACIÓN ORGÁNICA 910. SERVICIOS AGROPECUARIOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
910	711	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	94.776,80		
910	711	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	187.144,46		
			Total Artículo 12		281.921,26	
			Total Capítulo 1			281.921,26
			CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
910	711	230	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	15.297,00		
			Total Artículo 23		15.297,00	
			Total Capítulo 2			15.297,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 44. A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			
910	711	444	APORTACIÓN I.T.A.P. 2008	1.806.018,00		
			Total Artículo 44		1.806.018,00	
			Total Capítulo 4			1.806.018,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			

PRESUPUESTO DE GASTOS POR ORGÁNICA-FUNCIONAL
EJERCICIO 2.008

ORG.	FUNC.	ECON.	DENOMINACION	CONCEPTO	ARTICULO	CAPITULO
910	711	622 02	TRANSF. FINCA CASA DEL POZO-2008	47.740,00		
910	711	623 02	MAQUINARIA AGRÍCOLA	65.000,00		
910	711	623 04	OBRAS APRISCOS CASA POZO 2008	51.000,00		
910	711	623 05	ACOND. LABORATORIOS LAS TIESAS	12.000,00		
			Total Artículo 62		175.740,00	
			Total Capítulo 6			175.740,00
			CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 85. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO			
910	711	852 00	I.T.A.P. SUSCRIPCIÓN Y ADQ. ACCIONES	500.042,06		
			Total Artículo 85		500.042,06	
			Total Capítulo 8			500.042,06
			TOTAL SUBFUNCIÓN 711		2.779.018,32	
			TOTAL FUNCIÓN 71			2.779.018,32
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 7			2.779.018,32
			TOTAL ÓRGANO 910			2.779.018,32
			TOTAL GENERAL	102.550.000,00	102.550.000,00	102.550.000,00

PRESUPUESTOS 2008



PRESUPUESTO - GASTOS

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL

**PRESUPUESTO DE 2008
RESUMEN DE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL**

ESTADO DE GASTOS

FUNCIONAL	DENOMINACIÓN	IMPORTE	
011	SERVICIO DE GESTIÓN DE DEUDA PUBLICA	11.733.820,81	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 0			11.733.820,81
111	ORGANOS DE GOBIERNO	2.292.251,56	
120	PREVENCION Y MEDICINA DE CENTROS	416.528,20	
123	SECRETARÍA: SERVICIO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	1.462.649,58	
124	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES	530.175,31	
125	SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	587.402,74	
126	SERVICIO INFORMÁTICO	1.533.830,06	
127	SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	2.229.065,56	
128	SERVICIO ADMON. DE PERSONAL	12.350.700,00	
129	SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.333.658,63	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 1			23.736.261,64
221	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	8.526.127,00	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 2			8.526.127,00
311	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL	5.046.173,19	
312	SERVICIO DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD	6.972.440,82	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 3			12.018.614,01
411	SERVICIO DE ASISTENCIA A DISMINUIDOS PSÍQUICOS	3.941.828,56	
413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	220.000,00	
421	MÚSICA Y DANZA	2.639.289,49	
422	ENSEÑANZA	869.043,58	
432	SERVICIO DE ARQUITECTURA, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	4.506.273,64	
441	HIDROGEOLOGÍA: SERVICIO DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	5.531.490,08	
442	MEDIO AMBIENTE	2.072.905,88	
451	SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CULTURA	6.699.057,15	
452	EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO	3.221.389,21	
453	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	188.000,00	
461	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	831.775,00	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 4			30.721.052,59
511	CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES	10.216.157,95	

TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 5			10.216.157,95
611	ADMINISTRACION FINANCIERA	930.324,23	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 6			930.324,23
711	AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA	2.779.018,32	
751	TURISMO	707.000,00	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 7			3.486.018,32
911	TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PUBLICAS	1.181.623,45	
TOTAL GRUPO DE FUNCIÓN 9			1.181.623,45
T O T A L			102.550.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			SERVICIO DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA			
			GR. FUNCIÓN 0 - DEUDA PÚBLICA			
			FUNCIÓN 01- DEUDA PÚBLICA			
			SUBFUNCIÓN .. 011 - SERVICIO DE GESTIÓN DE DEUDA PÚBLICA			
			CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS			
			ART. 31. DE PRESTAMOS DEL INTERIOR			
320	011	310 02	INTERESES CAJA ESPAÑA	82.141,42		
320	011	310 03	INTERESES PRÉSTAMOS C.C.M.	2.348.917,94		
320	011	310 04	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2008	414.675,00		
320	011	310 05	INTERESES PRÉSTAMO HIPOTECARIO C.C.M.	87.653,48		
320	011	310 06	INTERESES OPERACIONES TESORERÍA	25.000,00		
320	011	310 07	INTERESES PRÉSTAMOS BBVA	612.084,97		
			Total Artículo 31		3.570.472,81	
			ART. 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
320	011	342 00	INTERESES DE DEMORA	15.500,00		
320	011	349 00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	535,00		
320	011	349 01	INTERESES ASEGURAMIENTO TIPOS	1.000,00		
			Total Artículo 34		17.035,00	
			Total Capítulo 3			3.587.507,81
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
320	011	625	MOBILIARIO TESORERÍA	2.800,00		
			Total Artículo 62		2.800,00	
			Total Capítulo 6			2.800,00
			CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
			ART. 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS INTERIOR			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
320	011	913 04	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-93	313.594,00		
320	011	913 05	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-95	467.332,00		
320	011	913 06	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-97	381.100,00		
320	011	913 07	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-98	895.093,00		
320	011	913 08	PRÉST. C.C.M. OTRAS INVERS.-98	265.016,00		
320	011	913 09	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-99	1.129.701,00		
320	011	913 10	PRÉST. CAJA ESPAÑA INVERS-96	428.190,00		
320	011	913 11	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES -01	487.732,00		
320	011	913 12	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES -02	451.752,00		
320	011	913 13	PRÉST. B.B.V.A. INVERSIONES-03	612.883,00		
320	011	913 14	PRÉST. B.B.V.A. INVERSIONES-04	666.112,00		
320	011	913 15	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-05	696.154,00		
320	011	913 16	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-06	923.077,00		
320	011	913 17	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-07	373.077,00		
320	011	913 50	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO C/ ISAAC PERAL	52.700,00		
			Total Artículo 91		8.143.513,00	
			Total Capítulo 9			8.143.513,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 011		11.733.820,81	
			TOTAL FUNCIÓN 01			11.733.820,81
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 0			11.733.820,81
			GR. FUNCIÓN 1 - SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL			
			FUNCIÓN 11 - ALTOS CARGOS			
			SUBFUNCIÓN . 111 - ÓRGANOS DE GOBIERNO			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 10. ALTOS CARGOS			
110	111	100	RETRIB. MIEMBROS CORPORACIÓN	874.000,00		
			Total Artículo 10		874.000,00	
			ART. 11. PERSONAL EVENTUAL GABINETES			
110	111	110	RETRIB. EVENTUALES GABINETES	583.200,00		
			Total Artículo 11		583.200,00	

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110	111	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	42.240,09		
110	111	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	77.974,47		
			Total Artículo 12		120.214,56	
			Total Capítulo 1			1.577.414,56
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
110	111	215	REP. MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00		
			Total Artículo 21		2.500,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110	111	220	MATERIAL OFICINA ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.100,00		
110	111	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES, ÓRGANOS DE GOBIERNO	30.100,00		
110	111	222	COMUNICACIONES ÓRGANOS DE GOBIERNO	46.000,00		
110	111	226 01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ORGANOS DE . GOBIERNO	118.000,00		
110	111	226 01 1	ATENCIONES AL PERSONAL	19.000,00		
110	111	226 02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
110	111	226 05	GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00		
110	111	226 06	REUNIONES-CONFERENCIAS ÓRGANOS DE GOBIERNO	7.500,00		
			Total Artículo 22		585.700,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
110	111	230	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	37.000,00		
110	111	230 01	DIETAS PERSONAL ÓRGANOS DE GOBIERNO	1.200,00		
			Total Artículo 23		38.200,00	
			Total Capítulo 2			626.400,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
110	111	489 02	CUOTA ARCO LATINO 2008	4.800,00		
110	111	489 06	APORTACIÓN PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	41.994,00		
			Total Artículo 48		46.794,00	
			Total Capítulo 4			46.794,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
110	111	625 02	EQUIPOS DE OFICINA	1.530,00		
			Total Artículo 62		1.530,00	
			Total Capítulo 6			1.530,00
			CAPÍTULO 7.- TRASNFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS. INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO			
110	111	789	APORTACIÓN PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	40.113,00		
			Total Artículo 78		40.113,00	
			Total Capítulo 7			40.113,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 111		2.292.251,56	
			TOTAL FUNCIÓN 11			2.292.251,56
			FUNCIÓN..... 12 ADMINISTRACIÓN GENERAL			
			SUBFUNCIÓN . 120 - PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610	120	120	RETRIB.BÁSICAS FUNCIONARIOS SERV .PREV.Y MEDICINA DE CENTROS	120.140,72		
610	120	121	RETRIB.COMPLEM. FUNCIONARIOS SERV .PREV.Y MEDICINA DE CENTROS	173.712,66		
			Total Artículo 12		293.853,38	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
610	120	130	RETRIB. LABORALES SERV. PREV. Y MEDICINA DE CENTROS	54.073,82		
			Total Artículo 13		54.073,82	
			Total Capítulo 1			347.927,20
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610	120	220	MATERIAL OFICINA SERVICIO PREV. Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
610	120	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES SERVICIO PREV. Y MEDICINA DE CENTROS	601,00		
610	120	226 10	VIGILANCIA DE LA SALUD	66.000,00		
			Total Artículo 22		67.601,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
610	120	230	DIETAS PERSONAL SERVICIO PREV. Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			68.601,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 120		416.528,20	
			SUBFUNCIÓN 123. SERVICIOS JURÍDICO-ADMINISTRATIVOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
210	123	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	321.448,13		
210	123	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	532.369,58		
			Total Artículo 12		853.817,71	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
210	123	130	RETRIB. LABORALES SECRETARÍA	121.731,87		
			Total Artículo 13		121.731,87	
			Total Capítulo 1			975.549,58
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
210	123	206	ALQUILER SOFTWARE SECRETARÍA	1.200,00		
			Total Artículo 20		1.200,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
210	123	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES SECRETARÍA	900,00		
			Total Artículo 21		900,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
210	123	220	MATERIAL OFICINA SECRETARÍA	10.000,00		
210	123	220 01	PRENSA-LIBROS SECRETARÍA	4.000,00		
210	123	221 04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
210	123	224	SEGUROS PROVINCIALES	250.000,00		
210	123	225	TRIBUTOS	145.000,00		
210	123	225 02	TASAS LICENCIAS DE OBRAS	3.000,00		
210	123	226 02	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	6.000,00		
210	123	226 03	GASTOS DE PROFESIONALES ASUNTOS GENERALES	60.000,00		
210	123	226 04	INDENMIZACIONES RESOLUCIÓN CONTRATOS	5.000,00		
			Total Artículo 22		484.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
210	123	230	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			487.100,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 123		1.462.649,58	
			SUBFUNCIÓN 124. SERVICIO DE INFORMACIÓN Y RELACIONES			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
220	124	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS S.I.R.	105.630,96		
220	124	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS S.I.R.	157.893,52		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 12		263.524,48	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
220	124	130	RETRIB. LABORALES FIJOS S.I.R.	113.350,83		
			Total Artículo 13		113.350,83	
			Total Capítulo 1			376.875,31
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
220	124	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES S.I.R.	5.000,00		
			Total Artículo 21		5.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
220	124	220	MATERIAL OFICINA S.I.R.	4.000,00		
220	124	220 01	LIBROS PUBLICACIONES S.I.R.	16.000,00		
220	124	221 04	VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	12.000,00		
220	124	222	COMUNICACIONES S.I.R.	60.000,00		
220	124	226 05	GASTOS DIVERSOS S.I.R.	55.000,00		
220	124	226 05 1	GASTOS DIVERSOS CENTRO CULTURAL LA ASUNCIÓN	1.300,00		
			Total Artículo 22		148.300,00	
			Total Capítulo 2			153.300,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 124		530.175,31	
			SUBFUNCIÓN 125. SERVICIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
610	125	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	204.415,84		
610	125	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNC. RECURSOS HUMANOS	330.909,94		
			Total Artículo 12		535.325,78	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
610	125	130	RETRIB. LABORALES RECURSOS HUMANOS	40.926,96		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
610	125	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES RECURSOS HUMANOS	6.000,00		
			Total Artículo 13		46.926,96	
			Total Capítulo 1			582.252,74
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
610	125	206	ALQUILER SOFTWARE RECURSOS HUMANOS	2.500,00		
			Total Artículo 20		2.500,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
610	125	220	MATERIAL OFICINA RECURSOS HUMANOS	1.500,00		
610	125	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES RECURSOS HUMANOS	1.000,00		
			Total Artículo 22		2.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
610	125	230	DIETAS PERSONAL RECURSOS HUMANOS	150,00		
			Total Artículo 23		150,00	
			Total Capítulo 2			5.150,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 125		587.402,74	
			SUBFUNCIÓN 126.- SERVICIO INFORMÁTICO			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
120	126	120	RETRIB.BÁSICAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	363.767,79		
120	126	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	607.462,27		
			Total Artículo 12		971.230,06	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
120	126	131	LABORALES EVENTUALES INFORMATICA	216.200,00		
			Total Artículo 13		216.200,00	
			Total Capítulo 1			1.187.430,06

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
120	126	206	ALQUILER SISTEMAS OPERATIVOS INFORMÁTICA	85.700,00		
			Total Artículo 20		85.700,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
120	126	216	REP. EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	6.000,00		
			Total Artículo 21		6.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
120	126	220	MATERIAL OFICINA INFORMÁTICA	300,00		
120	126	222	COMUNICACIONES ANALÓGICAS	3.000,00		
120	126	222 04	COMUNICACIONES DIGITALES	63.000,00		
120	126	226 05	GASTOS DIVERSOS INFORMÁTICA	43.000,00		
120	126	226 05 1	GASTOS PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	30.400,00		
120	126	227 06	AUDITORÍA PROTECCIÓN DATOS AYUNTAMIENTOS	35.000,00		
			Total Artículo 22		174.700,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
120	126	230	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	3.000,00		
			Total Artículo 23		3.000,00	
			Total Capítulo 2			269.400,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
120	126	626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	62.000,00		
120	126	626 01	GASTOS PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	14.000,00		
			Total Artículo 62		76.000,00	
			ART. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
120	126	633 02	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	1.000,00		
			Total Artículo 63		1.000,00	

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Capítulo 6			77.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 126		1.533.830,06	
			SUBFUNCIÓN 127.- SERVICIO DE ASIST. TÉCNICA A MUNICIPIOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
130	127	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS A.T.M.	302.044,61		
130	127	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS A.T.M.	485.650,22		
			Total Artículo 12		787.694,83	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
130	127	131	LABORALES EVENTUALES A.T.M.	180.000,00		
			Total Artículo 13		180.000,00	
			Total Capítulo 1			967.694,83
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
130	127	206	ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	18.000,00		
			Total Artículo 20		18.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
130	127	220	MATERIAL OFICINA A.T.M.	1.000,00		
130	127	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES A.T.M.	12.000,00		
130	127	220 10	MATERIAL OFICINA CONVENIO URBANISMO	38.620,00		
130	127	227 06	CONVENIO GESTION CATASTRAL	150.000,00		
			Total Artículo 22		201.620,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
130	127	230	DIETAS PERSONAL A.T.M.	20.000,00		
			Total Artículo 23		20.000,00	
			Total Capítulo 2			239.620,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
130	127	462	SUBV. DESARROLLO LOCAL	60.000,00		
130	127	462 01	SUBV. AYTOS CANCELACIÓN DEUDA	30.000,00		
130	127	462 02	APORTACIÓN AYTOS. FESTEJOS TAURINOS	50.000,00		
130	127	467	APORTACIÓN CONSORCIO ESCUELA TAURINA	110.320,73		
			Total Artículo 46		250.320,73	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
130	127	489	APORTACIÓN C.E.E.I.	30.050,00		
130	127	489 02	APORTACIÓN F.R.M.P.	46.000,00		
130	127	489 02 1	APORTACIÓN F.E.M.P.	29.000,00		
130	127	489 03	APORTACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	95.000,00		
			Total Artículo 48		200.050,00	
			Total Capítulo 4			450.370,73
			CAPÍTULO 6.-INVERSIONES REALES			
			Art. 62. NUEVA INVERSION FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
130	127	625 10	MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	15.690,00		
130	127	626 10	EQUIPOS INFORMÁTICOS C. URBANISMO	15.690,00		
			Total Artículo 62		31.380,00	
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
130	127	762	APORTACIÓN FOMENTO EMPLEO AYUNTAMIENTOS	60.000,00		
130	127	762 01	APORTACIÓN DESARROLLO RURAL (G.A.L.)	480.000,00		
			Total Artículo 76		540.000,00	
			Total Capítulo 7			540.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 127		2.229.065,56	
			SUBFUNCIÓN 128.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
610	128	131	RETR. LABORALES TEMPORALES GENERALES	50.000,00		
			Total Artículo 13		50.000,00	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
610	128	141	SUSTITUCIONES DEL PERSONAL	379.500,00		
610	128	142	RETRIBUCIONES Y ATRASOS DEL PERSONAL	15.100,00		
610	128	143	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDICIALES	100.000,00		
			Total Artículo 14		494.600,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTOS			
610	128	150 00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	320.000,00		
610	128	150 01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	130.000,00		
610	128	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00		
610	128	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL	45.000,00		
610	128	151 02	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	20.500,00		
610	128	151 03	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	80.000,00		
			Total Artículo 15		695.500,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
610	128	160 00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.200.000,00		
610	128	160 01	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	2.450.000,00		
610	128	161 02	INDEMNIZ. POR JUBILACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO	258.000,00		
610	128	161 03	PENSIONES EXCEPCIONALES	15.000,00		
610	128	161 04	INDEMNIZ. POR JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL	36.000,00		
610	128	162	CURSOS COFINANCIADOS INAP Y OTROS (A)	50.000,00		
610	128	162 03	FONDO DE PENSIONES	103.000,00		
610	128	162 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS FUNCIONARIOS	11.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
610	128	162 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIOS	350.000,00		
610	128	162 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	22.000,00		
610	128	162 05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
610	128	163 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS LABORALES	5.000,00		
610	128	163 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	150.000,00		
610	128	163 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	5.000,00		
610	128	165 01	AYUDAS REPOSICIÓN DAÑOS AL PERSONAL	600,00		
			Total artículo 16		10.715.600,00	
			Total Capítulo 1			11.955.700,00
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
610	128	233	INDEMNIZACIÓN ASISTENCIA A TRIBUNALES	35.000,00		
			Total Artículo 23		35.000,00	
			Total Capítulo 2			35.000,00
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚB.			
610	128	831	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
			Total Artículo 83		360.000,00	
			Total Capítulo 8			360.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 128		12.350.700,00	
			SUBFUNCIÓN 129. - SERVICIO DE ADQUISICIÓN Y MTO.VEHICULOS			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
510	129	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	463.703,79		
510	129	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	843.976,62		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 12		1.307.680,41	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
510	129	130	RETRIB. LABORALES TALLERES Y P. MÓVIL	300.578,22		
510	129	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES TALLERES Y P. MÓVIL	26.600,00		
			Total Artículo 13		327.178,22	
			Total Capítulo 1			1.634.858,63
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
510	129	203	ALQUILER MAQUINARIA, INST., UTILLAJE TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
			Total Artículo 20		30.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
510	129	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS TALLERES Y P. MÓVIL	2.400,00		
510	129	214	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE TALLERES Y P. MÓVIL	150.000,00		
			Total Artículo 21		152.400,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
510	129	220	MATERIAL OFICINA TALLERES Y P. MÓVIL	900,00		
510	129	221	LUZ-AGUA-GAS TALLERES Y P. MÓVIL	24.000,00		
510	129	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES Y P. MÓVIL	190.000,00		
510	129	221 03 1	CALEFACCIÓN TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
510	129	221 04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES Y P. MÓVIL	20.000,00		
510	129	222	COMUNICACIONES TALLERES Y P. MÓVIL	6.000,00		
510	129	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES Y P. MÓVIL	500,00		
510	129	226 05	GASTOS DIVERSOS TALLERES Y P. MÓVIL	20.000,00		
510	129	227 00	SERVICIO LIMPIEZA TALLERES Y P. MÓVIL	25.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
510	129	227 10	SERVICIO LIMPIEZA ALCANTARILLADO TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
			Total Artículo 22		346.400,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
510	129	230	DIETAS PERSONAL TALLERES Y P. MÓVIL	110.000,00		
			Total Artículo 23		110.000,00	
			Total Capítulo 2			638.800,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
510	129	624	ADQUISIC. VEHÍCULOS TALLERES	60.000,00		
			Total Artículo 62		60.000,00	
			Total Capítulo 6			60.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 129		2.333.658,63	
			TOTAL FUNCIÓN 12			21.444.010,08
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 1			23.736.261,64
			GR. FUNCIÓN 2. PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA.			
			FUNCIÓN 22 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL			
			SUBFUNCIÓN 221 SERVICIO DE PREV. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS.			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
140	221	120	RETRIB. BÁSICAS FUNC. SEPEI	1.766.517,26		
140	221	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SEPEI	3.236.999,04		
			Total Artículo 12		5.003.516,30	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
140	221	130	RETRIB. LABORALES FIJOS DISCONTINUOS SEPEI	779.905,70		
140	221	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SEPEI	1.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 13		780.905,70	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
140	221	141	SUSTITUCIONES PERSONAL SEPEI	132.600,00		
			Total Artículo 14		132.600,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
140	221	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO SEPEI	895.000,00		
140	221	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SEPEI	113.750,00		
			Total Artículo 15		1.008.750,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
140	221	162 00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	7.000,00		
			Total Artículo 16		7.000,00	
			Total Capítulo 1			6.932.772,00
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
140	221	212	MANTENIMIENTO PARQUES DEL SEPEI	30.000,00		
140	221	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES SEPEI	20.000,00		
140	221	214	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE SEPEI	30.000,00		
			Total Artículo 21		80.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
140	221	220	MATERIAL OFICINA SEPEI	6.000,00		
140	221	221	LUZ-AGUA-GAS SEPEI	15.000,00		
140	221	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	60.000,00		
140	221	221 03 1	CALEFACCIÓN PARQUES SEPEI	75.000,00		
140	221	221 04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	165.000,00		
140	221	222	COMUNICACIONES SEPEI	50.000,00		
140	221	225 01	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	32.000,00		
140	221	226 05	GASTOS DIVERSOS SEPEI	30.000,00		
140	221	226 08	GASTOS DIVERSOS FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	20.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
140	221	227 00	SERVICIO LIMPIEZA PARQUES SEPEI	133.000,00		
			Total Artículo 22		586.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
140	221	230	DIETAS PERSONAL SEPEI	36.060,00		
140	221	230 06	TRABAJOS TECNICOS Y ACTUACIONES SUPLEMENTARIAS	10.000,00		
			Total Artículo 23		46.060,00	
			Total Capítulo 2			712.060,00
			CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS			
			ART. 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
140	221	349 02	INTERESES LEASING SEPEI	51.940,00		
			Total Artículo 34		51.940,00	
			Total Capítulo 3			51.940,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
140	221	622	PARQUE DE BOMBEROS DE LA RODA	300.000,00		
140	221	622 01	INFRAESTRUCTURA PARQUES SEPEI	110.000,00		
140	221	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEPEI	100.000,00		
140	221	624	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI	100.000,00		
			Total Artículo 62		610.000,00	
			ART. 64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL			
140	221	640	CUOTAS LEASING VEHÍCULOS SEPEI	219.355,00		
			Total Artículo 64		219.355,00	
			Total Capítulo 6			829.355,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 221		8.526.127,00	
			TOTAL FUNCIÓN 22			8.526.127,00
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 2			8.526.127,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			GR. FUNCIÓN 3 SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN.			
			FUNCIÓN..... 31 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL			
			SUBFUNCIÓN 311 SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
710	311	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	186.511,10		
710	311	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SERV. SOCIALES	284.162,47		
			Total Artículo 12		470.673,57	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
710	311	130	RETRIB. LABORALES SERVICIOS SOCIALES	19.632,95		
710	311	131	EVENTUALES SERVICIOS SOCIALES P.E. MUJER RURAL	96.466,67		
			Total Artículo 13		116.099,62	
			Total Capítulo 1			586.773,19
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
710	311	220	MATERIAL OFICINA SERVICIOS SOCIALES	600,00		
710	311	222	COMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	300,00		
710	311	226 05	GASTOS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	10.000,00		
710	311	226 06	ACTOS PROMOCION IGUALDAD	20.000,00		
710	311	227 09 1	PREST. SERVICIOS “ PADRES BLANCOS”	380.000,00		
710	311	227 09 2	PREST. SERVICIOS “AMPARO ERES”	20.000,00		
			Total Artículo 22		430.900,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
710	311	230	DIETAS PERS. SERVICIOS SOCIALES	2.500,00		
			Total Artículo 23		2.500,00	
			Total Capítulo 2			433.400,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
710	311	462	SUBVENCIÓN AYTOS. PROMOCIÓN IGUALDAD	50.000,00		
710	311	467 02	APORT. CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES (A)	2.400.000,00		
			Total Artículo 46		2.450.000,00	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
710	311	480	COOPERACION INTERNACIONAL	360.000,00		
710	311	480 01	AYUDAS Y ATENCIONES BENÉFICAS	30.000,00		
710	311	480 02	AYUDAS ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS	600.000,00		
710	311	480 02 1	SUBVENCIÓN-EMPLEO-MUJER IGUALDAD	78.000,00		
710	311	480 03	CONVENIO S.A.F.A. MANTENIMIENTO U.R.R.	150.000,00		
710	311	480 04	AYUDA COCEMFE VILLARROBLEDO	20.000,00		
710	311	481	BECAS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	100.000,00		
710	311	484	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	100.000,00		
710	311	489	SUBVENCIÓN ACTOS PROMOCIÓN IGUALDAD	38.000,00		
			Total Artículo 48		1.476.000,00	
			Total Capítulo 4			3.926.000,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
710	311	780 02	COCEMFE EQUIPAMIENTO CENTRO	100.000,00		
			Total Artículo 78		33.512.329,20	
			Total Capítulo 7			33.512.329,20
			TOTAL SUBFUNCIÓN 311		5.046.173,19	
			SUBFUNCIÓN 312. SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA TERCERA EDAD.			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
720	312	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.038.767,95		
720	312	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.486.015,28		
			Total Artículo 12		2.524.783,23	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
720	312	130	RETRIB. LABORALES SAN VICENTE	1.945.401,59		
720	312	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	316.200,00		
			Total Artículo 13		2.261.601,59	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
720	312	141	SUSTITUCIONES PERSONAL SAN VICENTE	550.000,00		
			Total Artículo 14		550.000,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
720	312	151	OTROS COMPL. PERSONAL FUNCIONARIO SAN VICENTE	175.000,00		
720	312	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SAN VICENTE	170.000,00		
			Total Artículo 15		345.000,00	
			Total Capítulo 1			5.681.384,82
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
720	312	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES SAN VICENTE	12.000,00		
			Total Artículo 21		12.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
720	312	220	MATERIAL OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
720	312	221	LUZ-AGUA-GAS SAN VICENTE	60.000,00		
720	312	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	2.000,00		
720	312	221 03 1	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	105.000,00		
720	312	221 04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
720	312	221 05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	220.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
720	312	221 07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SAN VICENTE	25.000,00		
720	312	221 10	MENAJE-LENCERÍA SAN VICENTE	12.000,00		
720	312	222	COMUNICACIONES SAN VICENTE	15.000,00		
720	312	226 05	GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	80.000,00		
720	312	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS SAN VICENTE	50.000,00		
720	312	226 09	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	85.000,00		
720	312	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
720	312	227 00	SERVICIO LIMPIEZA SAN VICENTE	425.000,00		
			Total Artículo 22		1.099.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
720	312	230	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	2.000,00		
			Total Artículo 23		2.000,00	
			Total Capítulo 2			1.113.500,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
720	312	623 03	MAQUINARIA SAN VICENTE	34.400,00		
720	312	625	MOBILIARIO SAN VICENTE	63.156,00		
			Total Artículo 62		97.556,00	
			ART. 63. INVERSIÓN REPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
720	312	632	REFORMAS SAN VICENTE	80.000,00		
			Total Artículo 63		80.000,00	
			Total Capítulo 6			177.556,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 312		6.972.440,82	
			TOTAL FUNCIÓN 31			12.018.614,01
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 3			12.018.614,01
			GR. FUNCIÓN 4 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE C.SOCIAL.			
			FUNCIÓN 41 SANIDAD			
			SUBFUNCIÓN 411 SERV. DE ASIST. DISMINUIDOS PSÍQUICOS.			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
730	411	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS U.M.E.	665.722,17		
730	411	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS U.M.E.	969.360,86		
			Total Artículo 12		1.635.083,03	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
730	411	130	RETRIB. LABORALES FIJOS U.M.E.	539.995,53		
730	411	131	RETRIB. LAB. TEMPORALES U.M.E.	136.750,00		
			Total Artículo 13		676.745,53	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
730	411	141	SUSTITUCIONES PERSONAL U.M.E.	319.000,00		
			Total Artículo 14		319.000,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
730	411	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO U.M.E.	117.500,00		
730	411	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL U.M.E.	38.000,00		
			Total Artículo 15		155.500,00	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
730	411	162 00	FORMACIÓN PERSONAL U.M.E	2.000,00		
			Total Artículo 16		2.000,00	
			Total Capítulo 1			2.788.328,56
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
730	411	212	CONSERVACIÓN EDIFICIO U.M.E.	5.000,00		
730	411	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES U.M.E.	19.000,00		
730	411	215	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E.	4.000,00		
730	411	216	REPARACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS U.M.E.	2.000,00		
			Total Artículo 21		30.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
730	411	220	MATERIAL OFICINA U.M.E.	2.000,00		
730	411	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES U.M.E.	2.000,00		
730	411	221	LUZ-AGUA-GAS U.M.E.	65.000,00		
730	411	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS U.M.E.	3.500,00		
730	411	221 03 1	CALEFACCIÓN U.M.E.	70.000,00		
730	411	221 04	VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	10.000,00		
730	411	221 05	ALIMENTACIÓN U.M.E.	90.000,00		
730	411	221 07	PRODUCTOS FARMACEÚTICOS U.M.E.	5.000,00		
730	411	221 08	MATERIAL LIMPIEZA Y ASEO U.M.E.	30.000,00		
730	411	221 10	MENAJE-LENCERÍA U.M.E.	9.000,00		
730	411	222	COMUNICACIONES U.M.E.	10.000,00		
730	411	226 05	GASTOS DIVERSOS U.M.E.	1.000,00		
730	411	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E.	5.000,00		
730	411	226 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS U.M.E.	500,00		
730	411	226 09	DINAMIZACIÓN U.M.E.	6.000,00		
730	411	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS U.M.E.	3.000,00		
730	411	227 00	SERVICIO LIMPIEZA U.M.E.	500.000,00		
730	411	227 01	SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	150.000,00		
730	411	227 06	TRABAJOS DE LABORATORIO	3.000,00		
			Total Artículo 22		965.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
730	411	230	DIETAS PERSONAL U.M.E.	3.500,00		
			Total Artículo 23		3.500,00	
			Total Capítulo 2			998.500,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
730	411	622	ASFALTADO PARKING U.M.E.	15.000,00		
730	411	622 01	MARQUESINA PARKING U.M.E.	10.000,00		
730	411	623	DESCALCIFICADOR U.M.E.	15.000,00		
730	411	623 01	AMPLIACIÓN LÍNEAS TELEFÓNICAS U.M.E.	10.000,00		
730	411	625	MOBILIARIO U.M.E.	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 62		55.000,00	
			Total Capítulo 6			55.000,00
			CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
730	411	762	SUBV. AYTOS. PROMOCIÓN IGUALDAD	100.000,00		
			Total Artículo 76		100.000,00	
			Total Capítulo 7			100.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 411		3.941.828,56	
			SUBFUNCIÓN 413.- ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD			
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL SUMINISTROS Y OTROS			
420	413	227 12	PROGRAMA D.D.D. Y OTROS SANITARIOS (A)	220.000,00		
			Total Artículo 22		220.000,00	
			Total Capítulo 2			220.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 413		220.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 41			4.161.828,56
			FUNCIÓN 42 EDUCACIÓN			
			SUBFUNCIÓN 421 MÚSICA Y DANZA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
810	421	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	815.460,75		
810	421	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	1.041.496,58		
			Total Artículo 12		1.856.957,33	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
810	421	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	643.662,16		
810	421	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	6.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 13		649.662,16	
			Total Capítulo 1			2.506.619,49
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
810	421	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		
			Total Artículo 21		9.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
810	421	220	MATERIAL OFICINA CONSERVATORIO	3.000,00		
810	421	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	3.000,00		
810	421	221	LUZ-AGUA-GAS CONSERVATORIO	15.000,00		
810	421	221 03 1	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.000,00		
810	421	221 04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	4.500,00		
810	421	221 04 1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	5.000,00		
810	421	221 04 2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	5.000,00		
810	421	221 08	MATERIAL LIMPIEZA CONSERVATORIO	4.000,00		
810	421	222	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	4.000,00		
810	421	223	TRANSPORTES CONSERVATORIO	6.000,00		
810	421	226 05	GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	9.150,00		
810	421	226 06	CONCIERTOS CONSERVATORIO	15.000,00		
			Total Artículo 22		93.650,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
810	421	230	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	1.000,00		
			Total Artículo 23		1.000,00	
			Total Capítulo 2			103.650,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
810	421	481	CONCURSO DE PIANO	4.520,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 48		4.520,00	
			Total Capítulo 4			4.520,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
810	421	623 01	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	20.000,00		
810	421	623 03	EQUIPAMIENTO BANDA MÚSICA CONSERVATORIO	4.500,00		
			Total Artículo 62		24.500,00	
			Total Capítulo 6			24.500,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 421		2.639.289,49	
			SUBFUNCIÓN 422.- ENSEÑANZA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
820	422	120	RETRIB. BÁSICAS GINER DE LOS RÍOS	38.909,08		
820	422	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS GINER DE LOS RÍOS	53.036,07		
			Total Artículo 12		91.945,15	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
820	422	130	RETRIB. LABORALES GINER DE LOS RÍOS	777.098,43		
			Total Artículo 13		777.098,43	
			Total Capítulo 1			869.043,58
			TOTAL SUBFUNCIÓN 422		869.043,58	
			TOTAL FUNCIÓN 42			3.508.333,07
			FUNCIÓN..... 43 VIVIENDA Y URBANISMO			
			SUBFUNCIÓN 432 ARQUITECTURA, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
410	432	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	412.053,04		
410	432	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	654.492,79		
			Total Artículo 12		1.066.545,83	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
410	432	130	RETRIB. LABORALES ARQUITECTURA	570.127,81		
410	432	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES ARQUITECTURA	49.000,00		
			Total Artículo 13		619.127,81	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
410	432	141	SUSTITUCIONES PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 14		10.000,00	
			Total Capítulo 1			1.695.673,64
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
410	432	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES ARQUITECTURA	5.000,00		
			Total Artículo 20		5.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
410	432	212	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	190.000,00		
410	432	212 01	MONTAJE FERIA Y BELÉN	30.000,00		
410	432	212 02	MANTENIMIENTO MAT. ESCÉNICO TEATRO DE LA PAZ	10.000,00		
410	432	213	MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES	190.000,00		
410	432	213 00	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	10.000,00		
410	432	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	3.000,00		
410	432	213 02	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	5.000,00		
			Total Artículo 21		438.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
410	432	220	MATERIAL OFICINA ARQUITECTURA	10.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
410	432	221	LUZ-AGUA-GAS PALACIO-EDIFICIO Pº DE LA CUBA	90.000,00		
410	432	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410	432	221 03 1	CALEFACCIÓN PALACIO-EDIFICIO Pº. DE LA CUBA.	30.000,00		
410	432	221 04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
410	432	222	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	120.000,00		
410	432	226 05	GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	12.000,00		
410	432	227 00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS PROVINCIALES	460.000,00		
410	432	227 00 2	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	55.000,00		
410	432	227 01	SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENCIAL	380.000,00		
410	432	227 01 0	SERVICIO DE VIGILANCIA REMOTO	7.000,00		
410	432	227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 22		1.196.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
410	432	230	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	40.000,00		
			Total Artículo 23		40.000,00	
			Total Capítulo 2			1.679.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
410	432	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	20.000,00		
410	432	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA (A)	50.000,00		
			Total Artículo 60		70.000,00	
			ART. 61. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS			
410	432	611 08	ADQUISICIÓN FIGURAS BELLÉN	10.000,00		
			Total Artículo 61		10.000,00	
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
410	432	622	CONSTRUCCIÓN NAVE GENERAL TALLERES CAMPOLLANO	50.000,00		
410	432	623	MAQ. INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.000,00		
410	432	623 01	ADQUISICIÓN ANDAMIO MÓVIL MANTENIMIENTO	5.000,00		
410	432	623 02	PLATAFORMA TEATRO CIRCO	15.000,00		
410	432	625 01	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00		
410	432	626	EQUIPO IMPRESORA-ESCANER A-0	5.000,00		
410	432	629	MATERIAL INVENTARIABLE	150.000,00		
410	432	629 01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	20.000,00		
410	432	629 03	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	6.000,00		
			Total Artículo 62		406.000,00	
			ART. 63. INVERSIÓN, REPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO.			
410	432	632	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	140.000,00		
410	432	632 03	REFORMA ESCENARIO TEATRO DE LA PAZ	20.000,00		
410	432	632 04	ADECUACIÓN EDIFICIO ISAAC PERAL	100.000,00		
410	432	632 05	REPARACIÓN CUBIERTA TALLERES PASEO DE LA CUBA	110.000,00		
410	432	632 06	PINTURA Y ACONDICIONAMIENTO TEATRO PAZ	40.000,00		
410	432	632 07	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	25.000,00		
410	432	632 08	REFORMA OFICINAS RECAUDACIÓN	50.000,00		
410	432	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES	70.000,00		
410	432	633 01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN INCENDIOS	10.000,00		
410	432	633 02	REPARACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS	70.000,00		
			Total Artículo 63		635.000,00	
			ART. 64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL			
410	432	640	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS ARQUITECTURA	10.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 64		10.000,00	
			Total Capítulo 6			1.131.000,00
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
410	432	841 00	FIANZAS CONSTITUIDAS	600,00		
			Total Artículo 84		600,00	
			Total Capítulo 8			600,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 432		4.506.273,64	
			TOTAL FUNCIÓN 43			4.506.273,64
			FUNCIÓN 44 BIENESTAR COMUNITARIO			
			SUBFUNCIÓN 441 SANEAMIENTO, ABAST. Y DISTR.AGUA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
450	441	120	RETR. BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	65.066,68		
450	441	121	RETR. COMPL. FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	93.784,69		
			Total Artículo 12		158.851,37	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
450	441	130	RETRIBUCIONES LABORALES HIDROGEOLOGÍA	169.626,71		
			Total Artículo 13		169.626,71	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
450	441	162 00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
			Total Artículo 16		4.000,00	
			Total Capítulo 1			332.478,08
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS.			
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
450	441	213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
			Total artículo 21		15.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
450	441	220	MATERIAL OFICINA HIDROGEOLOGÍA	9.000,00		
450	441	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
450	441	221 04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
450	441	226 05	GASTOS DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	5.000,00		
450	441	227 06	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	25.000,00		
450	441	227 06 1	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	35.000,00		
			Total Artículo 22		82.000,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
450	441	230	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	47.000,00		
			Total Artículo 23		47.000,00	
			Total Capítulo 2			144.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIONES EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
450	441	601 02	OBRAS INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL	6,00		
450	441	601 03	CONVENIO JJ.CC. OBRAS HIDRÁULICAS	5.000.000,00		
450	441	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	25.000,00		
450	441	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	30.000,00		
			Total Artículo 60		5.055.006,00	
			Total Capítulo 6			5.055.006,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
450	441	762 06	APORTACIÓN OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P.O.L.	6,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 76		6,00	
			Total Capítulo 7			6,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 441		5.531.490,08	
			SUBFUNCIÓN 442. MEDIO AMBIENTE			
			CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
420	442	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	153.641,98		
420	442	121	RETRIB. COMPLEM. FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	300.310,18		
			Total Artículo 12		453.952,16	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
420	442	130	RETRIBUCIONES LABORALES MEDIO AMBIENTE	52.253,72		
			Total Artículo 13		52.253,72	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
420	442	162 00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	6.000,00		
			Total Artículo 16		6.000,00	
			Total Capítulo 1			512.205,88
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
420	442	206	ALQUILER SOFTWARE MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
			Total Artículo 20		1.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
420	442	213	REP. MAQUINARIA, INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420	442	213 01	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	40.000,00		
			Total Artículo 21		41.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420	442	220	MATERIAL OFICINA MEDIO AMBIENTE	2.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
420	442	220 01	PRENSA-LIBROS MEDIO AMBIENTE	700,00		
420	442	221 04	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420	442	226 02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	75.000,00		
420	442	226 02 1	RED PROVINCIAL AGENDA 21	500,00		
420	442	226 02 2	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	20.000,00		
420	442	226 05	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
420	442	226 06	CONGRESOS MEDIO AMBIENTE	30.000,00		
420	442	226 07	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	190.000,00		
420	442	227 06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	125.000,00		
420	442	227 10	PROGRAMA TRATAMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	300.000,00		
			Total Artículo 22		747.200,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
420	442	230	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
			Total Artículo 23		5.000,00	
			Total Capítulo 2			794.200,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 45. COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420	442	451	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	45.000,00		
			Total Artículo 45		45.000,00	
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
420	442	467 06	APORTACIÓN CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	400.000,00		
			Total Artículo 46		400.000,00	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ANIMO LUCRO			
420	442	489	C.COMERCIO. MISION INVERSA VINO	30.000,00		
420	442	489 04	APORT. FARCAMA Y OTRAS FERIAS	75.000,00		
420	442	489 05	OTRAS SUBVENCIONES PARA MEDIO AMBIENTE	120.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 48		225.000,00	
			Total Capítulo 4			670.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
420	442	600	ADQUISICIÓN TERRENOS VÍA VERDE	30.000,00		
420	442	601	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	20.000,00		
420	442	604 01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
420	442	604 02	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL	500,00		
420	442	605	PREVISIÓN EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS MEDIO AMBIENTE (A)	10.000,00		
			Total Artículo 60		61.500,00	
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
420	442	622	OBRAS E.T., PUNTOS LIMPIOS Y OTRAS MEDIO AMBIENTE	10.000,00		
420	442	622 01	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMESTICOS	25.000,00		
			Total Artículo 62		35.000,00	
			Total Capítulo 6			96.500,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 442		2.072.905,88	
			TOTAL FUNCIÓN 44			7.604.395,96
			FUNCIÓN 45 CULTURA			
			SUBFUNCIÓN 451 SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
150	451	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	192.168,41		
150	451	121	RETRIB. COMPLEM. FUNCIONARIOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	276.170,31		
			Total Artículo 12		468.338,72	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
150	451	130	RETRIB. LABORALES FIJOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	24.262,13		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 13		24.262,13	
			Total Capítulo 1			492.600,85
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20.- ARRENDAMIENTOS			
150	451	203	ALQUILER EQUIPOS EDICIÓN. B.O.P.	18.300,00		
			Total Artículo 20		18.300,00	
			ART. 21.- REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
150	451	213	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES	36.400,00		
150	451	216 01	MANTENIMIENTO EQUIPOS EDICIÓN B.O.P.	11.840,00		
150	451	216 02	CONSERV., MANTENIMIENTO, MEDIOS TÉCNICOS	8.320,00		
			Total Artículo 21		56.560,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
150	451	220	MATERIAL OFICINA SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.050,00		
150	451	221 04	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	2.300,00		
150	451	222	COMUNICACIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES	25.000,00		
150	451	226 02	PUBLICIDAD, PROPAGANDA SERVICIO DE PUBLICACIONES	20.800,00		
150	451	226 05	GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	52.000,00		
150	451	227 06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS	103.700,00		
			Total Artículo 22		204.850,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
150	451	230	DIETAS PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.250,00		
			Total Artículo 23		1.250,00	
			Total Capítulo 2			280.960,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
150	451	623 02	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE, S. PUBLICACIONES	15.000,00		
			Total Artículo 62		15.000,00	
			Total Capítulo 6			15.000,00
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
830	451	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS DE E.C.J.D.	139.710,43		
830	451	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS DE E.C.J.D.	219.045,34		
			Total Artículo 12		358.755,77	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
830	451	130	RETRIB. LABORALES E.C.J. D.	792.191,15		
830	451	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES E.C.J.D.	5.400,00		
			Total Artículo 13		797.591,15	
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
830	451	141	SUSTITUCIONES PERSONAL E.C.J.D.	10.000,00		
			Total Artículo 14		10.000,00	
			Total Capítulo 1			1.166.346,92
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830	451	220	MATERIAL OFICINA E.C.J.D.	2.500,00		
830	451	220 01	LIBROS PUBLICACIONES E.C.J.D.	55.000,00		
830	451	221	LUZ-AGUA-GAS TEATRO DE LA PAZ	11.500,00		
830	451	221 03 1	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.500,00		
830	451	221 04	VESTUARIO CENTROS	3.200,00		
830	451	221 08	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	3.200,00		
830	451	226 05	GASTOS DIVERSOS DE DIFUSIÓN CULTURAL	25.000,00		
830	451	226 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS DE DIFUSIÓN CULTURAL	12.000,00		
830	451	226 07	FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE 2008	130.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	226 10	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	190.000,00		
830	451	226 10 1	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	101.000,00		
830	451	226 10 2	PROGRAMAS DE JUVENTUD	150.000,00		
830	451	226 10 3	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	130.000,00		
830	451	226 12	PROGRAMA ANIMACIÓN A LA LECTURA	25.000,00		
			Total Artículo 22		853.900,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
830	451	230	DIETAS PERSONAL E.C.J.D.	6.000,00		
			Total Artículo 23		6.000,00	
			Total Capítulo 2			859.900,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 41. ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMIN. ENTIDAD LOCAL			
830	451	415	APORTACIÓN AL I.E.A.	447.735,00		
			Total Artículo 41		447.735,00	
			ART. 42. ESTADO			
830	451	424 01	APORTACIÓN A U.N.E.D.	362.065,60		
			Total Artículo 42		362.065,60	
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
830	451	462	APORTACIONES A UU.PP.	561.946,25		
830	451	462 01	ACADEMIAS DE MÚSICA	240.000,00		
830	451	462 03	SUBVENCIÓN PROGRAMAS JUVENTUD ENTIDADES PÚBLICAS	45.000,00		
830	451	462 04	CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES CULTURALES PARA AYUNTAMIENTOS	90.000,00		
830	451	462 05	CONVOCATORIA ANIMACIÓN LECTURA	60.000,00		
830	451	467 01	APORTACIÓN CONSORCIO CULTURAL ALBACETE	1.600.000,00		
			Total Artículo 46		2.596.946,25	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
830	451	489 01	SUBVENCIONES PROGRAMAS JUVENTUD	10.500,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	489 03	MUSEO DE CHINCHILLA	1.502,53		
830	451	489 04	CONVOC. Y SUBV. CULTURALES	320.000,00		
830	451	489 05	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE "BARCAROLA"	30.000,00		
			Total Artículo 48		362.002,53	
			Total Capítulo 4			3.768.749,38
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
830	451	625	EQUIPAMIENTO SALA EXPOSICIONES LA ASUNCIÓN Y OTROS	15.500,00		
			Total Artículo 62		15.500,00	
			Total Capítulo 6			15.500,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
830	451	762	SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES	60.000,00		
			Total Artículo 76		60.000,00	
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
830	451	789	SUBVENCIÓN MUSEO DE CUCHILLERÍA	40.000,00		
			Total Artículo 78		40.000,00	
			Total Capítulo 7			100.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 451		6.699.057,15	
			SUBFUNCIÓN 452.- EDUC. FÍSICA, DEPORTES Y ESPARCIMIENTO.			
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
830	452	226 05	GASTOS DIVERSOS EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00		
830	452	226 20	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200.000,00		
830	452	226 21	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVENIO J.C.C.L.M.	270.266,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			Total Artículo 22		550.266,00	
			Total Capítulo 2			550.266,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
830	452	462 01	SUBVENCIONES DEPORTIVAS A MUNICIPIOS	150.000,00		
830	452	467 04	APORTACIÓN CONSORCIO CIRCUITO DE VELOCIDAD	1.299.123,21		
			Total Artículo 46		1.449.123,21	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
830	452	489	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	997.000,00		
			Total Artículo 48		997.000,00	
			Total Capítulo 4			2.446.123,21
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
830	452	629	MATERIAL EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00		
			Total Artículo 62		75.000,00	
			Total Capítulo 6			75.000,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
830	452	762 01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
			Total Artículo 76		150.000,00	
			Total Capítulo 7			150.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 452		3.221.389,21	
			SUBFUNCIÓN 453.- PROTECCIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO.			
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	453	762 02	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	110.000,00		
830	453	762 02 1	SUBVENCIONES EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	78.000,00		
			Total Artículo 76		188.000,00	
			Total Capítulo 7			188.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 453		188.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 45			10.108.446,36
			FUNCIÓN 46 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS			
			SUBFUNCIÓN 461 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS			
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 48.- FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
110	461	489	SUBVENCIONES ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	98.000,00		
110	461	489 01	OTRAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	245.000,00		
110	461	489 02	APORTACIÓN O.I.C.I.	775,00		
110	461	489 03	APORTACIÓN GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
110	461	489 04	F.E.D.A. VILLARROBLEDO	20.000,00		
			Total Artículo 48		621.775,00	
			Total Capítulo 4			621.775,00
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
110	461	789	SUBVENCIONES INVERSIONES INSTITUCIONES SIN ANÍMO DE LUCRO	210.000,00		
			Total Artículo 78		210.000,00	
			Total Capítulo 7			210.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 461		831.775,00	
			TOTAL FUNCIÓN 46			831.775,00
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 4			30.721.052,59

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			GR. FUNCIÓN 5 PRODUC. DE BIENES DE CARÁCTER ECONÓMICO			
			FUNCIÓN 51 INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y TRANSPORTES.			
			SUBFUNCIÓN 511 CARRETERAS Y CAMINOS VECINALES			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
430	511	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	366.129,78		
430	511	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	697.870,14		
			Total Artículo 12		1.063.999,92	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
430	511	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CARRETERAS	144.626,28		
430	511	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	6.000,00		
			Total Artículo 13		150.626,28	
			Total Capítulo 1			1.214.626,20
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20.- ARRENDAMIENTOS			
430	511	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES CARRETERAS	20.000,00		
			Total Artículo 20		20.000,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
430	511	210	CONSERVACIÓN CC.VV.	200.000,00		
430	511	213	REPARACIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES, CARRETERAS	2.000,00		
			Total Artículo 21		202.000,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
430	511	220	MATERIAL OFICINA CARRETERAS	4.000,00		
430	511	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	1.500,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
430	511	221 04	VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	10.000,00		
430	511	221 08 1	SEGURIDAD LABORAL	10.000,00		
430	511	226 02	PUBLICIDAD CARRETERAS Y CC.VV.	24.000,00		
430	511	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES DAÑOS CARRETERAS	3.000,00		
430	511	226 05	GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	8.000,00		
			Total Artículo 22		60.500,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
430	511	230	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	100.000,00		
			Total Artículo 23		100.000,00	
			Total Capítulo 2			382.500,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
430	511	600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	50.000,00		
430	511	601 01	P.O.S. 2008	7.124.851,75		
430	511	601 03	PROYECTO CARRETERAS	50.000,00		
430	511	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA INVERSIONES CARRETERAS	24.000,00		
430	511	604 01	ESTUDIOS E INVENTARIO CARRETERAS	10.000,00		
430	511	604 02	OBRAS URGENTES INFRAESTRUCT. PROVINCIALES	180.000,00		
430	511	605	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS CARRETERAS (A)	60.000,00		
430	511	606	PREVISIÓN REVISIÓN PRECIOS	60,00		
			Total Artículo 60		7.498.911,75	
			Total Capítulo 6			7.498.911,75
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 72. ESTADO			
430	511	720	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	60,00		
			Total Artículo 72		60,00	
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
430	511	762 01	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	200.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
430	511	762 02	AYUDAS OBRAS MUNICIPALES	120.000,00		
430	511	762 03	SUBV. AYTOS. CONVENIO JJ.CC. CAMINOS	800.000,00		
430	511	762 04 1	APORTACIÓN OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P.O.S.	60,00		
			Total Artículo 76		1.120.060,00	
			Total Capítulo 7			1.120.120,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 511		10.216.157,95	
			TOTAL FUNCIÓN 51			10.216.157,95
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 5			10.216.157,95
			GR. FUNCIÓN 6 REGULACIÓN ECONOM. DE CARÁCTER GENERAL.			
			FUNCIÓN 61 REGULACIÓN ECONÓMICA			
			SUBFUNCIÓN 611 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
310	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	261.892,24		
310	611	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	446.963,86		
			Total Artículo 12		708.856,10	
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
310	611	162 00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	1.200,00		
			Total Artículo 16		1.200,00	
			Total Capítulo 1			710.056,10
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
310	611	206	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCIÓN	1.350,00		
			Total Artículo 20		1.350,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
310	611	215	REPARACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA INTERVENCIÓN	300,00		
			Total Artículo 21		300,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
310	611	220	MATERIAL OFICINA INTERVENCIÓN	3.100,00		
310	611	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	1.000,00		
			Total Artículo 22		4.100,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
310	611	230	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	600,00		
			Total Artículo 23		600,00	
			Total Capítulo 2			6.350,00
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
320	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	78.916,64		
320	611	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	133.031,49		
			Total Artículo 12		211.948,13	
			Total Capítulo 1			211.948,13
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20. ARRENDAMIENTOS			
320	611	209	ALQUILER CAJA DE SEGURIDAD	225,00		
			Total Artículo 20		225,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
320	611	220	MATERIAL OFICINA TESORERÍA	1.295,00		
			Total Artículo 22		1.295,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
320	611	230	DIETAS PERSONAL TESORERÍA	450,00		
			Total Artículo 23		450,00	
			Total Capítulo 2			1.970,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 611		930.324,23	

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			TOTAL FUNCIÓN 61			930.324,23
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 6			930.324,23
			GR. FUNCIÓN 7 REGULACIÓN ECONÓM. DE SEC. PRODUCTIVOS			
			FUNCIÓN 71 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
			SUBFUNCIÓN 711 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
910	711	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	94.776,80		
910	711	121	RETRIB. COMPLEMENTARIAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	187.144,46		
			Total Artículo 12		281.921,26	
			Total Capítulo 1			281.921,26
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
910	711	230	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	15.297,00		
			Total Artículo 23		15.297,00	
			Total Capítulo 2			15.297,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 44. A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			
910	711	444	SUBVENCIÓN EXPLOTACIÓN A I.T.A.P. 2008	1.806.018,00		
			Total Artículo 44		1.806.018,00	
			Total Capítulo 4			1.806.018,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
910	711	622 02	TRANSFORMACIÓN FINCA CASA DEL POZO 2008	47.740,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
910	711	623 02	MAQUINARIA AGRÍCOLA	65.000,00		
910	711	623 04	OBRAS APRISCOS CASA POZO 2008	51.000,00		
910	711	623 05	ACONDICIONAMIENTO LABORATORIOS LAS TIESAS	12.000,00		
			Total Artículo 62		175.740,00	
			Total Capítulo 6			175.740,00
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 85. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO			
910	711	852 00	I.T.A.P., SUSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES	500.042,06		
			Total Artículo 85		500.042,06	
			Total Capítulo 8			500.042,06
			TOTAL SUBFUNCIÓN 711		2.779.018,32	
			TOTAL FUNCIÓN 71			2.779.018,32
			FUNCIÓN 75. TURISMO			
			SUBFUNCIÓN 751. TURISMO			
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
420	751	226 02	PUBLICIDAD TURISMO	20.000,00		
420	751	227 06	ESTUDIO SITUACIÓN TURÍSTICA	12.000,00		
			Total Artículo 22		32.000,00	
			Total Capítulo 2			32.000,00
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
420	751	462	PLANES DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	100.000,00		
420	751	467	APORTACIÓN CONSORCIO I.F.A.P.	550.000,00		
			Total Artículo 46		650.000,00	
			Total Capítulo 4			650.000,00
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
420	751	628	FOTOS Y DVD'S PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00		
			Total Artículo 62		25.000,00	
			Total Capítulo 6			25.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 751		707.000,00	
			TOTAL FUNCIÓN 75			707.000,00
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 7			3.486.018,32
			GR. FUNCIÓN 9 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
			FUNCIÓN 91 TRANSFERENCIAS A ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
			SUBFUNCIÓN 911 TRANSF. A ADMINISTRAC. PÚBLICAS			
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
			ART. 41. ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMIN. ENTIDAD LOCAL			
110	911	415 01	APORTACIÓN AL O.A.P.G.T.A.	94.493,45		
			Total Artículo 41		94.493,45	
			ART. 45. COMUNIDADES AUTONOMAS			
110	911	454	CONVENIO U.C.L.M.	6.120,00		
			Total Artículo 45		6.120,00	
			ART. 46.- ENTIDADES LOCALES			
110	911	462	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA ADMNES PUBLICAS	125.000,00		
110	911	467 01	APORT. CONSORCIO CONSUMO (A)	730.000,00		
			Total Artículo 46		855.000,00	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
110	911	480	AYUDA COTOLENGO	6.010,00		
			Total Artículo 48		6.010,00	
			Total Capítulo 4			961.623,45

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN.	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
110	911	762 04	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA INVERSIONES ADMNES PUBLICAS	180.000,00		
110	911	767 01	SUBV. INVERSIONES C. CONSUMO	40.000,00		
			Total Artículo 76		220.000,00	
			Total Capítulo 7			220.000,00
			TOTAL SUBFUNCIÓN 911		1.181.623,45	
			TOTAL FUNCIÓN 91			1.181.623,45
			TOTAL GRUPO FUNCIÓN 9			1.181.623,45
			TOTAL GENERAL		102.550.000,00	102.550.000,00

PRESUPUESTOS 2008



PRESUPUESTO - GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

PRESUPUESTO DE 2008 RESUMEN POR CAPÍTULOS Y ARTÍCULOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA ESTADO DE GASTOS				
CAPI- TULO	ARTICULO	DENOMINACION	IMPORTE ARTICULO	IMPORTE CAPITULO
1		GASTOS DE PERSONAL		45.588.481,61
	10	Altos Cargos	874.000,00	
	11	Personal eventual gabinetes	583.200,00	
	12	Personal funcionario	21.489.469,08	
	13	Personal laboral	8.185.062,53	
	14	Otro personal	1.516.200,00	
	15	Incentivos al rendimiento	2.204.750,00	
	16	Cuotas y prestaciones sociales	10.735.800,00	
2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		10.850.924,00
	20	Arrendamientos	183.275,00	
	21	Reparaciones, mantenimiento y conservación	1.050.660,00	
	22	Material, suministros y otros	9.137.982,00	
	23	Indemnizaciones por razón del servicio	479.007,00	
3		GASTOS FINANCIEROS		3.639.447,81
	31	De préstamos del interior	3.570.472,81	
	34	De depósitos, fianzas y otros	68.975,00	
4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		15.351.973,77
	41	Organismos autónomos administrativos de la Entidad local	542.228,45	
	42	Estado	362.065,60	
	44	Empresas de la Entidad local	1.806.018,00	
	45	Comunidades Autónomas	51.120,00	
	46	Entidades Locales	8.651.390,19	
	48	Familias e instituciones sin ánimo de lucro	3.939.151,53	
6		INVERSIONES REALES		15.346.778,75
	60	Inversión en nueva infraestructura	12.685.417,75	
	61	Inversiones de reposición infraestructuras	10.000,00	
	62	Nueva inversión en funcionamiento operativo	1.706.006,00	
	63	Inversión, reposición funcionamiento operativo	716.000,00	

	64	Gastos inversiones carácter inmaterial	229.355,00	
7		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		2.768.239,00
	72	Estado	60,00	
	76	Entidades locales	2.378.066,00	
	78	familias e instituciones sin ánimo de lucro	390.113,00	
8		ACTIVOS FINANCIEROS		860.642,06
	83	Concesión préstamos fuera sector público	360.000,00	
	84	Constitución de depósitos y fianzas	600,00	
	85	Acciones dentro del sector público	500.042,06	
9		PASIVOS FINANCIEROS		8.143.513,00
	91	Amortización préstamos interior	8.143.513,00	
TOTALES			102.550.000,00	102.550.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 1.- GASTOS DE PERSONAL			
			ART. 10. ALTOS CARGOS			
110	111	100	RETRIBUCIONES MIEMBROS CORPORACIÓN	874.000,00		
			Total Artículo 10		874.000,00	
			ART. 11. PERSONAL EVENTUAL GABINETES			
110	111	110	RETRIBUCIONES EVENTUALES GABINETES	583.200,00		
			Total Artículo 11		583.200,00	
			ART. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
110	111	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	42.240,09		
120	126	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	363.767,79		
130	127	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS A.T.M.	302.044,61		
140	221	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SEPEI	1.766.517,26		
150	451	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	192.168,41		
210	123	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SECRETARÍA	321.448,13		
220	124	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS S.I.R.	105.630,96		
310	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	261.892,24		
320	611	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TESORERÍA	78.916,64		
410	432	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	412.053,04		
420	442	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	153.641,98		
430	511	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CARRETERAS	366.129,78		
450	441	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	65.066,68		
510	129	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	463.703,79		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
610	120	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	120.140,72		
610	125	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	204.415,84		
710	311	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	186.511,10		
720	312	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.038.767,95		
730	411	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS U.M.E.	665.722,17		
810	421	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	815.460,75		
820	422	120	RETRIB. BÁSICAS GINER DE LOS RÍOS	38.909,08		
830	451	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS E.C.J.D.	139.710,43		
910	711	120	RETRIB. BÁSICAS FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	94.776,80		
110	111	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS ORGANOS DE GOBIERNO	77.974,47		
120	126	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS INFORMÁTICA	607.462,27		
130	127	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS A.T.M.	485.650,22		
140	221	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SEPEI	3.236.999,04		
150	451	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	276.170,31		
210	123	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SECRETARÍA	532.369,58		
220	124	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS S.I.R.	157.893,52		
310	611	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS INTERVENCIÓN	446.963,86		
320	611	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS TESORERÍA	133.031,49		
410	432	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS ARQUITECTURA	654.492,79		
420	442	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS MEDIO AMBIENTE	300.310,18		
430	511	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS CARRETERAS	697.870,14		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
450	441	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS HIDROGEOLOGÍA	93.784,69		
510	129	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS TALLERES Y P. MÓVIL	843.976,62		
610	120	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SERV. PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	173.712,66		
610	125	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS RECURSOS HUMANOS	330.909,94		
710	311	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SERVICIOS SOCIALES	284.162,47		
720	312	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS SAN VICENTE	1.486.015,28		
730	411	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS U.M.E.	969.360,86		
810	421	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS CONSERVATORIO	1.041.496,58		
820	422	121	RETRIB. COMPL. GINER DE LOS RÍOS	53.036,07		
830	451	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS E.C.J.D.	219.045,34		
910	711	121	RETRIB. COMPL. FUNCIONARIOS AGROPECUARIOS	187.144,46		
			Total Artículo 12		21.489.469,08	
			ART. 13. PERSONAL LABORAL			
140	221	130	RETRIB. LABORALES FIJOS DISCONTINUOS SEPEI	779.905,70		
150	451	130	RETRIB. LABORALES FIJOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	24.262,13		
210	123	130	RETRIB. LABORALES SECRETARÍA	121.731,87		
220	124	130	RETRIB. LABORALES FIJOS S.I.R.	113.350,83		
410	432	130	RETRIB. LABORALES ARQUITECTURA	570.127,81		
420	442	130	RETRIB. LABORALES MEDIO AMBIENTE	52.253,72		
430	511	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CARRETERAS	144.626,28		
450	441	130	RETRIB. LABORALES HIDROGEOLOGÍA	169.626,71		
510	129	130	RETRIB. LABORALES TALLERES Y P. MÓVIL	300.578,22		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
610	120	130	RETRIB. LABORALES SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	54.073,82		
610	125	130	RETRIB. LABORALES RECURSOS HUMANOS	40.926,96		
710	311	130	RETRIB. LABORALES SERVICIOS SOCIALES	19.632,95		
720	312	130	RETRIB. LABORALES SAN VICENTE	1.945.401,59		
730	411	130	RETRIB. LABORALES FIJOS U.M.E.	539.995,53		
810	421	130	RETRIB. LABORALES FIJOS CONSERVATORIO	643.662,16		
820	422	130	RETRIB. LABORALES GINER DE LOS RIOS	777.098,43		
830	451	130	RETRIB. LABORALES E.C.J.D.	792.191,15		
120	126	131	LABORALES EVENTUALES INFORMÁTICA	216.200,00		
130	127	131	LABORALES EVENTUALES A.T.M.	180.000,00		
140	221	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SEPEI	1.000,00		
410	432	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES ARQUITECTURA	49.000,00		
430	511	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CARRETERAS	6.000,00		
510	129	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES TALLERES Y P. MOVIL	26.600,00		
610	125	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES RECURSOS HUMANOS	6.000,00		
610	128	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES GENERALES	50.000,00		
710	311	131	EVENTUALES S. SOCIALES PLAN EMPLEO MUJER RURAL	96.466,67		
720	312	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES SAN VICENTE	316.200,00		
730	411	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES U.M.E.	136.750,00		
810	421	131	RETRIB. LABORALES TEMPORALES CONSERVATORIO	6.000,00		
830	451	131	RETRIB. LABORALES, TEMPORALES E.C.J.D.	5.400,00		
			Total Artículo 13		8.185.062,53	

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 14. OTRO PERSONAL			
140	221	141	SUST. PERSONAL SEPEI	132.600,00		
410	432	141	SUST. PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
610	128	141	SUSTITUCIONES DEL PERSONAL	379.500,00		
720	312	141	SUST. PERSONAL SAN VICENTE	550.000,00		
730	411	141	SUST. PERSONAL U.M.E.	319.000,00		
830	451	141	SUSTITUCIONES PERSONAL SERVICIO E.C.J.D.	10.000,00		
610	128	142	RETRIBUCIONES Y ATRASOS DEL PERSONAL	15.100,00		
610	128	143	ATRASOS PERSONAL SENTENCIAS JUDICIALES	100.000,00		
			Total Artículo 14		1.516.200,00	
			ART. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
610	128	150 00	PRODUCTIVIDAD FUNCIONARIOS	320.000,00		
610	128	150 01	PRODUCTIVIDAD PERSONAL LABORAL	130.000,00		
140	221	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO SEPEI	895.000,00		
610	128	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO	100.000,00		
720	312	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO SAN VICENTE	175.000,00		
730	411	151	OTROS COMPLEMENTOS PERSONAL FUNCIONARIO U.M.E.	117.500,00		
140	221	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SEPEI	113.750,00		
610	128	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL	45.000,00		
720	312	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL SAN VICENTE	170.000,00		
730	411	151 01	OTROS PLUSES PERSONAL LABORAL U.M.E.	38.000,00		
610	128	151 02	GRATIFICACIONES PERSONAL LABORAL	20.500,00		
610	128	151 03	GRATIFICACIONES PERSONAL FUNCIONARIO	80.000,00		
			Total Artículo 15		2.204.750,00	

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES SOCIALES			
610	128	160 00	SEGURIDAD SOCIAL FUNCIONARIOS	7.200.000,00		
610	128	160 01	SEGURIDAD SOCIAL LABORALES	2.450.000,00		
610	128	161 02	INDEMNIZ. POR JUBILACIÓN PERSONAL FUNCIONARIO	258.000,00		
610	128	161 03	PENSIONES EXCEPCIONALES	15.000,00		
610	128	161 04	INDEMNIZ. POR JUBILACIÓN PERSONAL LABORAL	36.000,00		
610	128	162	CURSOS COFINANCIADOS I.N.A.P. Y OTROS (A)	50.000,00		
140	221	162 00	FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	7.000,00		
310	611	162 00	FORMACIÓN PERSONAL INTERVENCIÓN	1.200,00		
420	442	162 00	FORMACIÓN PERSONAL MEDIO AMBIENTE	6.000,00		
450	441	162 00	FORMACIÓN PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
730	411	162 00	FORMACIÓN PERSONAL U.M.E.	2.000,00		
610	128	162 03	FONDO DE PENSIONES	103.000,00		
610	128	162 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS FUNCIONARIOS	11.000,00		
610	128	162 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL FUNCIONARIOS	350.000,00		
610	128	162 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS FUNCIONARIOS	22.000,00		
610	128	162 05	SEGUROS DEL PERSONAL	60.000,00		
610	128	163 04	AYUDAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS HIJOS LABORALES	5.000,00		
610	128	163 04 0	FONDO AYUDA SOCIAL LABORALES	150.000,00		
610	128	163 04 2	AYUDAS DEMOGRÁFICAS LABORALES	5.000,00		
610	128	165 01	AYUDAS REPOSICIÓN DAÑOS AL PERSONAL	600,00		
			Total Artículo 16		10.735.800,00	
			TOTAL CAPÍTULO 1			45.588.481,61

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			CAPÍTULO 2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
			ART. 20.- ARRENDAMIENTOS			
150	451	203	ALQUILER EQUIPOS EDICION B.O.P.	18.300,00		
410	432	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES ARQUITECTURA	5.000,00		
430	511	203	ALQUILER MAQUINARIA E INSTALACIONES CARRETERAS	20.000,00		
510	129	203	ALQUILER MAQUINARIA, INSTALACIONES, UTILLAJE TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
120	126	206	ALQUILER SISTEMAS OPERATIVOS INFORMÁTICA	85.700,00		
130	127	206	ALQUILER SOFTWARE A.T.M.	18.000,00		
210	123	206	ALQUILER SOFTWARE SECRETARIA	1.200,00		
310	611	206	ALQUILER SOFTWARE INTERVENCIÓN	1.350,00		
420	442	206	ALQUILER SOFTWARE M. AMBIENTE	1.000,00		
610	125	206	ALQUILER SOFTWARE RECURSOS HUMANOS	2.500,00		
320	611	209	ALQUILER CAJAS SEGURIDAD	225,00		
			Total artículo 20		183.275,00	
			ART. 21. REPARACIONES, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN			
430	511	210	CONSERVACIÓN CC.VV.	200.000,00		
140	221	212	MANTENIMIENTO PARQUES DEL SEPEI	30.000,00		
410	432	212	CONSERVACIÓN EDIFICIOS	190.000,00		
730	411	212	CONSERVACIÓN EDIFICIO U.M.E.	5.000,00		
410	432	212 01	MONTAJE FERIA Y BELÉN	30.000,00		
410	432	212 02	MANT. MATERIAL ESCÉNICO TEATRO DE LA P AZ	10.000,00		
140	221	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES SEPEI	20.000,00		
150	451	213	MANTENIMIENTO MAQUINARIA E INSTALACIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES	36.400,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
210	123	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES SECRETARIA	900,00		
220	124	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES S.I.R.	5.000,00		
410	432	213	MANTENIMIENTO INTEGRAL INSTALACIONES	190.000,00		
420	442	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
430	511	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES CARRETERAS	2.000,00		
450	441	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES HIDROGEOLOGÍA	15.000,00		
720	312	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES SAN VICENTE	12.000,00		
730	411	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES U.M.E.	19.000,00		
810	421	213	REPARACIÓN MAQUINARIA E INSTALACIONES CONSERVATORIO	9.000,00		
410	432	213 00	MANTENIMIENTO FOTOCOPIADORAS	10.000,00		
410	432	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS ARQUITECTURA	3.000,00		
420	442	213 01	MANTENIMIENTO VÍA VERDE	40.000,00		
510	129	213 01	REPOSICIÓN HERRAMIENTAS TALLERES Y PARQUE MOVIL	2.400,00		
410	432	213 02	MANTENIMIENTO INSTALACIONES PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN INCENDIOS	5.000,00		
140	221	214	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE S.E.P.E.I.	30.000,00		
510	129	214	REPARACIÓN MATERIAL TRANSPORTE TALLERES Y PARQUE MÓVIL	150.000,00		
110	111	215	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	2.500,00		
310	611	215	REPARACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPOS OFICINA INTERVENCIÓN	300,00		
730	411	215	REPARACIÓN MOBILIARIO Y ENSERES U.M.E.	4.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
120	126	216	REPARACIÓN EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	6.000,00		
730	411	216	REPARACIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS U.M.E.	2.000,00		
150	451	216 01	MANTENIMIENTO EQUIPOS EDICIÓN B.O.P.	11.840,00		
150	451	216 02	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO MEDIOS TÉCNICOS	8.320,00		
			Total Artículo 21		1.050.660,00	
			ART. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
110	111	220	MAT. OFICINA ORGANOS DE GOBIERNO	5.100,00		
120	126	220	MAT. OFICINA INFORMÁTICA	300,00		
130	127	220	MAT. OFICINA A.T.M.	1.000,00		
140	221	220	MAT. OFICINA SEPEI	6.000,00		
150	451	220	MAT. OFICINA SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.050,00		
210	123	220	MAT. OFICINA SECRETARÍA	10.000,00		
220	124	220	MAT. OFICINA S.I.R.	4.000,00		
310	611	220	MAT. OFICINA INTERVENCIÓN	3.100,00		
320	611	220	MAT. OFICINA TESORERÍA	1.295,00		
410	432	220	MAT. OFICINA ARQUITECTURA	10.000,00		
420	442	220	MAT. OFICINA MEDIO AMBIENTE	2.000,00		
430	511	220	MAT. OFICINA CARRETERAS	4.000,00		
450	441	220	MAT. OFICINA HIDROGEOLOGÍA	9.000,00		
510	129	220	MAT. OFICINA TALLERES Y PARQUE MÓVIL	900,00		
610	120	220	MAT. OFICINA PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
610	125	220	MAT. OFICINA RECURSOS HUMANOS	1.500,00		
710	311	220	MAT. OFICINA SERVICIOS SOCIALES	600,00		
720	312	220	MAT. OFICINA SAN VICENTE	2.500,00		
730	411	220	MAT. OFICINA U.M.E.	2.000,00		
810	421	220	MAT. OFICINA CONSERVATORIO	3.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	220	MAT. OFICINA E.C.J.D.	2.500,00		
110	111	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	30.100,00		
130	127	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES A.T.M.	12.000,00		
210	123	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES SECRETARÍA	4.000,00		
220	124	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES S.I.R.	16.000,00		
310	611	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES INTERVENCIÓN	1.000,00		
420	442	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES MEDIO AMBIENTE	700,00		
430	511	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CARRETERAS	1.500,00		
450	441	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
610	120	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	601,00		
610	125	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES RECURSOS HUMANOS	1.000,00		
730	411	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES U.M.E.	2.000,00		
810	421	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES CONSERVATORIO	3.000,00		
830	451	220 01	LIBROS-PUBLICACIONES E.C.J.D.	55.000,00		
130	127	220 10	MATERIAL OFICINA CONVENIO URBANISMO	38.620,00		
140	221	221	LUZ-AGUA-GAS SEPEI	15.000,00		
410	432	221	LUZ-AGUA-GAS PALACIO- EDIFICIO PASEO DE LA CUBA	90.000,00		
510	129	221	LUZ-AGUA-GAS TALLERES Y P. MÓVIL	24.000,00		
720	312	221	LUZ-AGUA-GAS SAN VICENTE	60.000,00		
730	411	221	LUZ-AGUA-GAS U.M.E.	65.000,00		
810	421	221	LUZ-AGUA-GAS CONSERVATORIO	15.000,00		
830	451	221	LUZ-AGUA-GAS TEATRO DE LA PAZ	11.500,00		
140	221	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SEPEI	60.000,00		
410	432	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS ARQUITECTURA	12.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
510	129	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS TALLERES Y PARQUE MÓVIL	190.000,00		
720	312	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS SAN VICENTE	2.000,00		
730	411	221 03	CARBURANTES VEHÍCULOS U.M.E.	3.500,00		
140	221	221 03 1	CALEFACCIÓN PARQUES SEPEI	75.000,00		
410	432	221 03 1	CALEFACCIÓN PALACIO-EDIFICIO PASEO DE LA CUBA	30.000,00		
510	129	221 03 1	CALEFACCIÓN TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
720	312	221 03 1	CALEFACCIÓN SAN VICENTE	105.000,00		
730	411	221 03 1	CALEFACCIÓN U.M.E.	70.000,00		
810	421	221 03 1	CALEFACCIÓN CONSERVATORIO	20.000,00		
830	451	221 03 1	CALEFACCIÓN TEATRO DE LA PAZ	15.500,00		
140	221	221 04	VESTUARIO PERSONAL SEPEI	165.000,00		
150	451	221 04	VESTUARIO PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	2.300,00		
210	123	221 04	VESTUARIO PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
220	124	221 04	VESTUARIO PERSONAL S.I.R.	12.000,00		
410	432	221 04	VESTUARIO PERSONAL ARQUITECTURA	10.000,00		
420	442	221 04	VESTUARIO PERSONAL MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
430	511	221 04	VESTUARIO PERSONAL CARRETERAS	10.000,00		
450	441	221 04	VESTUARIO PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	4.000,00		
510	129	221 04	VESTUARIO PERSONAL TALLERES Y P. MÓVIL	20.000,00		
720	312	221 04	VESTUARIO PERSONAL SAN VICENTE	15.000,00		
730	411	221 04	VESTUARIO PERSONAL U.M.E.	10.000,00		
810	421	221 04	VESTUARIO PERSONAL CONSERVATORIO	4.500,00		
830	451	221 04	VESTUARIO CENTROS	3.200,00		
810	421	221 04 1	VESTUARIO BANDA Y ORQUESTA	5.000,00		
810	421	221 04 2	VESTUARIO DANZA Y CANTO	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
720	312	221 05	ALIMENTACIÓN SAN VICENTE	220.000,00		
730	411	221 05	ALIMENTACIÓN U.M.E.	90.000,00		
720	312	221 07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS SAN VICENTE	25.000,00		
730	411	221 07	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS U.M.E.	5.000,00		
730	411	221 08	MAT. LIMPIEZA Y ASEO U.M.E.	30.000,00		
810	421	221 08	MAT. LIMPIEZA CONSERVATORIO	4.000,00		
830	451	221 08	MATERIAL LIMPIEZA CENTROS	3.200,00		
430	511	221 08 1	SEGURIDAD LABORAL	10.000,00		
720	312	221 10	MENAJE-LENCERÍA SAN VICENTE	12.000,00		
730	411	221 10	MENAJE-LENCERÍA U.M.E.	9.000,00		
110	111	222	COMUNICACIONES ORGANOS DE GOBIERNO	46.000,00		
120	126	222	COMUNICACIONES ANALÓGICAS	3.000,00		
140	221	222	COMUNICACIONES SEPEI	50.000,00		
150	451	222	COMUNICACIONES SERVICIO DE PUBLICACIONES	25.000,00		
220	124	222	COMUNICACIONES S.I.R.	60.000,00		
410	432	222	COMUNICACIONES ARQUITECTURA	120.000,00		
510	129	222	COMUNICACIONES TALLERES Y PARQUE MÓVIL	6.000,00		
710	311	222	COMUNICACIONES SERVICIOS SOCIALES	300,00		
720	312	222	COMUNICACIONES SAN VICENTE	15.000,00		
730	411	222	COMUNICACIONES U.M.E.	10.000,00		
810	421	222	COMUNICACIONES CONSERVATORIO	4.000,00		
120	126	222 04	COMUNICACIONES DIGITALES	63.000,00		
810	421	223	TRANSPORTES CONSERVATORIO	6.000,00		
210	123	224	SEGUROS PROVINCIALES	250.000,00		
210	123	225	TRIBUTOS	145.000,00		
140	221	225 01	TASAS TELECOMUNICACIONES SEPEI	32.000,00		
210	123	225 02	TASAS DE LICENCIAS DE OBRAS	3.000,00		
110	111	226 01	PROTOCOLO-REPRESENTACIÓN ORGANOS DE GOBIERNO	118.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
110	111	226 01 1	ATENCIONES AL PERSONAL	19.000,00		
110	111	226 02	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	350.000,00		
150	451	226 02	PUBLICIDAD PROPAGANDA SERVICIO DE PUBLICACIONES	20.800,00		
210	123	226 02	ANUNCIOS EN DIARIOS OFICIALES	6.000,00		
420	442	226 02	CAMPAÑA SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL	75.000,00		
420	751	226 02	PUBLICIDAD TURISMO	20.000,00		
430	511	226 02	PUBLICIDAD CARRETERAS Y CC.VV.	24.000,00		
420	442	226 02 1	RED PROVINCIAL AGENDA 21	500,00		
420	442	226 02 2	PROGRAMA ENTORNO NATURAL	20.000,00		
210	123	226 03	GASTOS DE PROFESIONALES ASUNTOS GENERALES	60.000,00		
210	123	226 04	INDEMNIZACIONES RESOLUCIÓN CONTRATOS	5.000,00		
430	511	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES DAÑOS CARRETERAS	3.000,00		
510	129	226 04	OTRAS INDEMNIZACIONES TALLERES Y P. MÓVIL	500,00		
110	111	226 05	GASTOS DIVERSOS ÓRGANOS DE GOBIERNO	10.000,00		
120	126	226 05	GASTOS DIVERSOS INFORMÁTICA	43.000,00		
140	221	226 05	GASTOS DIVERSOS SEPEI	30.000,00		
150	451	226 05	GASTOS DIVERSOS SERVICIO DE PUBLICACIONES	52.000,00		
220	124	226 05	GASTOS DIVERSOS S.I.R.	55.000,00		
410	432	226 05	GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	12.000,00		
420	442	226 05	GASTOS DIVERSOS MEDIO AMBIENTE	3.000,00		
430	511	226 05	GASTOS DIVERSOS CARRETERAS	8.000,00		
450	441	226 05	GASTOS DIVERSOS HIDROGEOLOGÍA	5.000,00		
510	129	226 05	GASTOS DIVERSOS TALLERES Y PARQUE MÓVIL	20.000,00		
710	311	226 05	GASTOS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	10.000,00		
720	312	226 05	GASTOS DIVERSOS SAN VICENTE	80.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
730	411	226 05	GASTOS DIVERSOS U.M.E.	1.000,00		
810	421	226 05	GASTOS DIVERSOS CONSERVATORIO	9.150,00		
830	451	226 05	GASTOS DIVERSOS DIFUSIÓN CULTURAL	25.000,00		
830	452	226 05	GASTOS DIVERSOS EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00		
120	126	226 05 1	GASTOS PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	30.400,00		
220	124	226 05 1	GASTOS DIVERSOS CENTRO CULTURAL LA ASUNCIÓN	1.300,00		
720	312	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS SAN VICENTE	50.000,00		
730	411	226 05 1	OTRAS INDEMNIZACIONES ACOGIDOS U.M.E.	5.000,00		
110	111	226 06	REUNIONES-CONFERENCIAS ORGANOS DE GOBIERNO	7.500,00		
420	442	226 06	CONGRESOS MEDIO AMBIENTE	30.000,00		
710	311	226 06	ACTOS PROMOCIÓN IGUALDAD	20.000,00		
730	411	226 06	REUNIONES-CONFERENCIAS U.M.E.	500,00		
810	421	226 06	CONCIERTOS CONSERVATORIO	15.000,00		
830	451	226 06	REUNIONES Y CONFERENCIAS DIFUSIÓN CULTURAL	12.000,00		
420	442	226 07	GASTOS ASISTENCIA A FERIAS	190.000,00		
830	451	226 07	FERIA SEPTIEMBRE ALBACETE 2008	130.000,00		
140	221	226 08	GASTOS DIVERSOS FORMACIÓN PERSONAL SEPEI	20.000,00		
720	312	226 09	DINAMIZACIÓN SAN VICENTE	85.000,00		
730	411	226 09	DINAMIZACIÓN U.M.E.	6.000,00		
610	120	226 10	VIGILANCIA DE LA SALUD	66.000,00		
720	312	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS SAN VICENTE	3.000,00		
730	411	226 10	GASTOS SEPELIO INTERNOS U.M.E.	3.000,00		
830	451	226 10	PROGRAMAS CULTURALES PROPIOS	190.000,00		
830	451	226 10 1	PROGRAMAS CULTURA POPULAR	101.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	226 10 2	PROGRAMAS DE JUVENTUD	150.000,00		
830	451	226 10 3	ACTIVIDADES ESCÉNICAS	130.000,00		
830	451	226 12	PROGRAMA ANIMACIÓN A LA LECTURA	25.000,00		
830	452	226 20	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	200.000,00		
830	452	226 21	ACTIVIDADES DEPORTIVAS CONVENIO J.C.C.L.M.	270.266,00		
140	221	227 00	SERVICIO LIMPIEZA PARQUES SEPEI	133.000,00		
410	432	227 00	SERVICIO LIMPIEZA EDIFICIOS PROVINCIALES	460.000,00		
510	129	227 00	SERVICIO LIMPIEZA TALLERES Y P. MOVIL	25.000,00		
720	312	227 00	SERVICIO LIMPIEZA SAN VICENTE	425.000,00		
730	411	227 00	SERVICIO LIMPIEZA U.M.E.	500.000,00		
410	432	227 00 2	TRABAJOS PREVENCIÓN LEGIONELA	55.000,00		
410	432	227 01	SERVICIO DE VIGILANCIA PRESENCIAL	380.000,00		
730	411	227 01	SERVICIO VIGILANCIA U.M.E.	150.000,00		
410	432	227 01 0	SERVICIO VIGILANCIA REMOTO	7.000,00		
120	126	227 06	AUDITORÍA PROTECCIÓN DATOS AYUNTAMIENTOS	35.000,00		
130	127	227 06	CONVENIO GESTIÓN CATASTRAL	150.000,00		
150	451	227 06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS	103.700,00		
410	432	227 06	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS ARQUITECTURA	10.000,00		
420	442	227 06	ACTUACIONES PROYECTO AGENDA 21	125.000,00		
420	751	227 06	ESTUDIO SITUACIÓN TURÍSTICA	12.000,00		
450	441	227 06	CAMPAÑA CONTROL CALIDAD AGUAS	25.000,00		
730	411	227 06	TRABAJOS DE LABORATORIO	3.000,00		
450	441	227 06 1	MANTENIMIENTO PIEZÓMETROS	35.000,00		
710	311	227 09 1	PRESTACIÓN SERVICIOS "PADRES BLANCOS"	380.000,00		
710	311	227 09 2	PRESTACIÓN SERVICIOS "AMPARO ERES"	20.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
420	442	227 10	PROGRAMA TRATAMIENTO ANIMALES DOMÉSTICOS	300.000,00		
510	129	227 10	SERVICIO LIMPIEZA, ALCANTARILLADO TALLERES Y P. MÓVIL	30.000,00		
420	413	227 12	PROGRAMA D.D.D. Y OTROS SANITARIOS (A)	220.000,00		
			Total Artículo 22		9.137.982,00	
			ART. 23. INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO			
110	111	230	DIETAS CARGOS ELECTIVOS	37.000,00		
120	126	230	DIETAS PERSONAL INFORMÁTICA	3.000,00		
130	127	230	DIETAS PERSONAL A.T.M.	20.000,00		
140	221	230	DIETAS PERSONAL SEPEI	36.060,00		
150	451	230	DIETAS PERSONAL SERVICIO DE PUBLICACIONES	1.250,00		
210	123	230	DIETAS PERSONAL SECRETARÍA	1.000,00		
310	611	230	DIETAS PERSONAL INTERVENCIÓN	600,00		
320	611	230	DIETAS PERSONAL TESORERÍA	450,00		
410	432	230	DIETAS PERSONAL ARQUITECTURA	40.000,00		
420	442	230	DIETAS PERSONAL MEDIO AMBIENTE	5.000,00		
430	511	230	DIETAS PERSONAL CARRETERAS	100.000,00		
450	441	230	DIETAS PERSONAL HIDROGEOLOGÍA	47.000,00		
510	129	230	DIETAS PERSONAL TALLERES Y PARQUE MOVIL	110.000,00		
610	120	230	DIETAS PERSONAL SERVICIO PREVENCIÓN Y MEDICINA DE CENTROS	1.000,00		
610	125	230	DIETAS PERSONAL RECURSOS HUMANOS	150,00		
710	311	230	DIETAS PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	2.500,00		
720	312	230	DIETAS PERSONAL SAN VICENTE	2.000,00		
730	411	230	DIETAS PERSONAL U.M.E.	3.500,00		
810	421	230	DIETAS PERSONAL CONSERVATORIO	1.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	230	DIETAS PERSONAL E.C.J.D.	6.000,00		
910	711	230	DIETAS PERSONAL AGROPECUARIOS	15.297,00		
110	111	230 01	DIETAS PERSONAL ORGANOS DE GOBIERNO	1.200,00		
140	221	230 06	TRABAJOS TÉCNICOS Y ACTIVIDADES SUPLEMENTARIAS	10.000,00		
610	128	233	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A TRIBUNALES	35.000,00		
			Total Artículo 23		479.007,00	
			TOTAL CAPÍTULO 2			10.850.924,00
			CAPÍTULO 3.- GASTOS FINANCIEROS			
			ART. 31. DE PRÉSTAMOS DEL INTERIOR			
320	011	310 02	INTERESES CAJA ESPAÑA	82.141,42		
320	011	310 03	INTERESES PRÉSTAMOS C.C.M.	2.348.917,94		
320	011	310 04	INTERESES PRÉSTAMO INVERSIONES 2008	414.675,00		
320	011	310 05	INTERESES PRÉSTAMO HIPOTECARIO C.C.M.	87.653,48		
320	011	310 06	INTERESES OPERACIONES TESORERÍA	25.000,00		
320	011	310 07	INTERESES PRÉSTAMOS BBVA	612.084,97		
			Total Artículo 31		3.570.472,81	
			ART. 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
320	011	342 00	INTERESES DE DEMORA	15.500,00		
320	011	349 00	OTROS GASTOS FINANCIEROS	535,00		
320	011	349 01	INTERESES ASEGURAMIENTO TIPOS	1.000,00		
140	221	349 02	INTERESES LEASING SEPEI	51.940,00		
			Total Artículo 34		68.975,00	
			TOTAL CAPÍTULO 3			3.639.447,81
			CAPÍTULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
			ART. 41. ORGANISMOS AUTÓNOMOS ADMIN. ENTIDAD LOCAL			
830	451	415	APORTACIÓN AL I.E.A.	447.735,00		
110	911	415 01	APORT. AL O.A.P.G.T.A.	94.493,45		
			Total Artículo 41		542.228,45	
			ART. 42. ESTADO			
830	451	424 01	APORTACIÓN A U.N.E.D.	362.065,60		
			Total Artículo 42		362.065,60	
			ART. 44. A EMPRESAS DE LA ENTIDAD LOCAL			
910	711	444	APORTACIÓN I.T.A.P. 2008	1.806.018,00		
			Total Artículo 44		1.806.018,00	
			ART. 45. COMUNIDADES AUTÓNOMAS			
420	442	451	OBSERVATORIO DESARROLLO SOSTENIBLE	45.000,00		
110	911	454	CONVENIO UNIVERSIDAD CASTILLA LA MANCHA	6.120,00		
			Total Artículo 45		51.120,00	
			ART. 46. ENTIDADES LOCALES			
110	911	462	OTRAS SUBVENCIONES PRESIDENCIA ADMINISTRACIONES PUBLICAS	125.000,00		
130	127	462	SUBVENCIONES DESARROLLO LOCAL	60.000,00		
420	751	462	PLANES DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	100.000,00		
710	311	462	SUBVENCIÓN AYTOS. PROMOCIÓN IGUALDAD	50.000,00		
830	451	462	APORTACIONES A UU.PP.	561.946,25		
130	127	462 01	SUBVENCIÓN AYTOS. CANCELACIÓN DEUDAS	30.000,00		
830	451	462 01	ACADEMIAS DE MÚSICA	240.000,00		
830	452	462 01	SUBVENCIONES DEPORTIVAS A MUNICIPIOS	150.000,00		
130	127	462 02	APORTACIÓN A AYUNTAMIENTOS FESTEJOS TAURINOS	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	462 03	SUBV. PROGR. JUVENTUD ENTIDADES PÚBLICAS	45.000,00		
830	451	462 04	CONVOC. Y SUBV. CULTURALES AYUNTAMIENTOS	90.000,00		
830	451	462 05	CONVOCATORIA ANIMACIÓN A LA LECTURA	60.000,00		
130	127	467	APORTACIÓN CONSORCIO ESCUELA TAURINA	110.320,73		
420	751	467	APORTACIÓN CONSORCIO I.F.A.B.	550.000,00		
110	911	467 01	APORTACIÓN CONSORCIO DE CONSUMO (A)	730.000,00		
830	451	467 01	APORTACIÓN CONSORCIO CULTURAL ALBACETE	1.600.000,00		
710	311	467 02	APORTACIÓN CONSORCIO SERVICIOS SOCIALES (A)	2.400.000,00		
830	452	467 04	APORTACIÓN CONSORCIO CIRCUITO DE VELOCIDAD	1.299.123,21		
420	442	467 06	APORTACIÓN CONSORCIO MEDIO AMBIENTE	400.000,00		
			Total Artículo 46		8.651.390,19	
			ART. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
110	911	480	AYUDA COTOLENGO	6.010,00		
710	311	480	COOPERACIÓN INTERNACIONAL	360.000,00		
710	311	480 01	AYUDAS Y ATENCIONES BENÉFICAS	30.000,00		
710	311	480 02	AYUDAS ASOCIACIONES SOCIO-SANITARIAS	600.000,00		
710	311	480 02 1	SUBVENCIÓN EMPLEO-MUJER-IGUALDAD	78.000,00		
710	311	480 03	CONVENIO S.A.F.A. MANTENIMIENTO U.R.R.	150.000,00		
710	311	480 04	AYUDA COCEMFE VILLARROBLEDO	20.000,00		
710	311	481	BECAS PROGRAMA EMPLEO MUJER RURAL	100.000,00		
810	421	481	CONCURSO DE PIANO	4.520,00		
710	311	484	AYUDAS A ENFERMOS MENTALES	100.000,00		
110	461	489	SUBV. ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES	98.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
130	127	489	APORTACIÓN C.E.E.I.	30.050,00		
420	442	489	CÁMARA COMERCIO MISIÓN INVERSA VINO	30.000,00		
710	311	489	SUBVENCIÓN ACTOS PROMOCIÓN IGUALDAD	38.000,00		
830	452	489	PROMOCIÓN DEL DEPORTE	997.000,00		
110	461	489 01	OTRAS SUBVENCIONES DE CARÁCTER SOCIAL	245.000,00		
830	451	489 01	SUBV. PROGRAMAS JUVENTUD	10.500,00		
110	111	489 02	CUOTA ARCO LATINO 2008	4.800,00		
110	461	489 02	APORTACIÓN O.I.C.I.	775,00		
130	127	489 02	APORTACIÓN F.R.M.P.	46.000,00		
130	127	489 02 1	APORTACIÓN F.E.M.P.	29.000,00		
110	461	489 03	APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS	258.000,00		
130	127	489 03	APORTACIÓN PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO	95.000,00		
830	451	489 03	MUSEO DE CHINCHILLA	1.502,53		
110	461	489 04	F.E.D.A. VILLARROBLEDO	20.000,00		
420	442	489 04	APORTACIÓN FARCAMA Y OTRAS FERIAS	75.000,00		
830	451	489 04	CONVOCATORIAS Y SUBVENCIONES CULTURALES	320.000,00		
420	442	489 05	OTRAS SUBVENCIONES MEDIO AMBIENTE	120.000,00		
830	451	489 05	ASOCIACIÓN AMIGOS DE "BARCAROLA"	30.000,00		
110	111	489 06	APORTACIÓN PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	41.994,00		
			Total Artículo 48		3.939.151,53	
			TOTAL CAPÍTULO 4			15.351.973,77
			CAPÍTULO 6.- INVERSIONES REALES			
			ART. 60. INVERSIÓN EN NUEVA INFRAESTRUCTURA			
420	442	600	ADQUISICIÓN TERRENOS VÍA VERDE	30.000,00		
430	511	600	EXPROPIACIÓN DE TERRENOS	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
420	442	601	INFRAESTRUCTURAS VÍA VERDE	20.000,00		
430	511	601 01	P.O.S. 2008	7.124.851,75		
450	441	601 02	OBRAS INFRAESTRUCTURA PROVINCIAL	6,00		
430	511	601 03	PROYECTO CARRETERAS	50.000,00		
450	441	601 03	CONVENIO JJ.CC. OBRAS HIDRÁULICAS	5.000.000,00		
410	432	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA ARQUITECTURA	20.000,00		
430	511	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA INVERSIONES CARRETERAS	24.000,00		
450	441	601 09	ASISTENCIA TÉCNICA HIDROGEOLOGÍA	25.000,00		
420	442	604 01	CARTOGRAFÍA MEDIO AMBIENTE	1.000,00		
430	511	604 01	ESTUDIOS E INVENTARIOS CARRETERAS	10.000,00		
420	442	604 02	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL	500,00		
430	511	604 02	OBRAS URGENTES INFRAESTRUCTURAS PROVINCIALES	180.000,00		
410	432	605	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS ARQUITECTURA (A)	50.000,00		
420	442	605	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS MEDIO AMBIENTE (A)	10.000,00		
430	511	605	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS CARRETERAS (A)	60.000,00		
450	441	605	PREV. EXCESO LIQUIDACIÓN OBRAS HIDROGEOLOGÍA (A)	30.000,00		
430	511	606	PREVISIÓN REVISIÓN PRECIOS	60,00		
			Total Artículo 60		12.685.417,75	
			ART. 61. INVERSIONES DE REPOSICIÓN INFRAESTRUCTURAS			
410	432	611 08	ADQUISICIÓN FIGURAS BELÉN	10.000,00		
			Total Artículo 61		10.000,00	
			ART. 62. NUEVA INVERSIÓN FUNCIONAMIENTO OPERATIVO			
140	221	622	PARQUE DE BOMBEROS DE LA RODA	300.000,00		
410	432	622	CONSTRUCCIÓN NAVE GENERAL TALLERES CAMPOLLANO	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
420	442	622	OBRAS E.T., PUNTOS LIMPIOS Y OTRAS MEDIO AMBIENTE	10.000,00		
730	411	622	ASFALTADO PARKING U.M.E.	15.000,00		
140	221	622 01	INFRAESTRUCTURA PARQUES SEPEI	110.000,00		
420	442	622 01	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMÉSTICOS	25.000,00		
730	411	622 01	MARQUESINA PARKING U.M.E.	10.000,00		
910	711	622 02	TRANSF. FINCA CASA DEL POZO 2008	47.740,00		
140	221	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SEPEI	100.000,00		
410	432	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	80.000,00		
730	411	623	DESCALCIFICADOR U.M.E.	15.000,00		
410	432	623 01	ADQUISICIÓN ANDAMIO MÓVIL MANTENIMIENTO	5.000,00		
730	411	623 01	AMPLIACIÓN LÍNEAS TELEFÓNICAS U.M.E.	10.000,00		
810	421	623 01	ADQUISICIÓN INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVATORIO	20.000,00		
150	451	623 02	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE SERV. PUBLICACIONES	15.000,00		
410	432	623 02	PLATAFORMA TEATRO CIRCO	15.000,00		
910	711	623 02	MAQUINARIA AGRÍCOLA	65.000,00		
720	312	623 03	MAQUINARIA SAN VICENTE	34.400,00		
810	421	623 03	EQUIPAMIENTO BANDA MÚSICA CONSERVATORIO	4.500,00		
910	711	623 04	OBRAS APRISCOS CASA POZO 2008	51.000,00		
910	711	623 05	ACONDICIONAMIENTO LABORATORIOS LAS TIESAS	12.000,00		
140	221	624	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS SEPEI	100.000,00		
510	129	624	ADQUISICIÓN VEHÍCULOS TALLERES	60.000,00		
320	011	625	MOBILIARIO TESORERÍA	2.800,00		
720	312	625	MOBILIARIO SAN VICENTE	63.156,00		
730	411	625	MOBILIARIO U.M.E.	5.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	451	625	EQUIPAMIENTO SALA EXPOSICIONES LA ASUNCIÓN Y OTROS	15.500,00		
410	432	625 01	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00		
110	111	625 02	EQUIPOS DE OFICINA	1.530,00		
130	127	625 10	MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	15.690,00		
120	126	626	EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMACIÓN	62.000,00		
410	432	626	EQUIPO IMPRESORA-ESCANER A-0	5.000,00		
120	126	626 01	GASTOS PROYECTO PROVINCIA DIGITAL	14.000,00		
130	127	626 10	EQUIPAMIENTO INFORMÁTICOS CONVENIO URBANISMO	15.690,00		
420	751	628	FOTOS Y DVD'S PROMOCIÓN TURÍSTICA	25.000,00		
410	432	629	MATERIAL INVENTARIABLE	150.000,00		
830	452	629	MATERIAL EQUIPAMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	75.000,00		
410	432	629 01	MATERIAL PREVENCIÓN INCENDIOS	20.000,00		
410	432	629 03	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	6.000,00		
			Total Artículo 62		1.706.006,00	
			ART. 63. INVERSIÓN DE REPOSICIÓN, FUNCTO OPERATIVO			
410	432	632	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	140.000,00		
720	312	632	REFORMAS SAN VICENTE	80.000,00		
410	432	632 03	REFORMA ESCENARIO TEATRO DE LA PAZ	20.000,00		
410	432	632 04	ADECUACIÓN EDIFICIO ISAAC PERAL	100.000,00		
410	432	632 05	REPARACIÓN CUBIERTA TALLERES PASEO DE LA CUBA	110.000,00		
410	432	632 06	PINTURA Y ACONDIC. TEATRO DE LA PAZ	40.000,00		
410	432	632 07	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	25.000,00		
410	432	632 08	REFORMA OFICINAS RECAUDACIÓN	50.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
410	432	633	MAQUINARIA, INST. Y UTILLAJE EDIFICIOS PROVINCIALES	70.000,00		
410	432	633 01	REFORMA SISTEMA EXTINCIÓN DE INCENDIOS	10.000,00		
120	126	633 02	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	1.000,00		
410	432	633 02	REPARACIÓN CUADROS ELÉCTRICOS	70.000,00		
			Total Artículo 63		716.000,00	
			ART. 64. GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMATERIAL			
140	221	640	CUOTAS LEASING VEHÍCULOS SEPEI	219.355,00		
410	432	640	ADQUISICIÓN PROGRAMAS INFORMÁTICOS ARQUITECTURA	10.000,00		
			Total Artículo 64		229.355,00	
			TOTAL CAPÍTULO 6			15.346.778,75
			CAPÍTULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL			
			ART. 72. ESTADO			
430	511	720	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	60,00		
			Total Artículo 72		60,00	
			ART. 76. ENTIDADES LOCALES			
130	127	762	APORTACIÓN FOMENTO EMPLEO AYUNTAMIENTOS	60.000,00		
730	411	762	SUBVENCIÓN AYTOS. PROMOCIÓN IGUALDAD	100.000,00		
830	451	762	SUBV. ADQ. INSTRUMENTOS MUSICALES	60.000,00		
130	127	762 01	APORTACIÓN DESARROLLO RURAL (G.A.L.)	480.000,00		
430	511	762 01	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	200.000,00		
830	452	762 01	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	150.000,00		
430	511	762 02	AYUDAS OBRAS MUNICIPALES	120.000,00		
830	453	762 02	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO- ARTÍSTICO	110.000,00		

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
830	453	762 02 1	SUBVENCIONES EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	78.000,00		
430	511	762 03	SUBV. AYTOS. CONVENIO JJ.CC. CAMINOS	800.000,00		
110	911	762 04	OTRAS SUBV. PRESIDENCIA INVERSIONES ADMNES PÚBLICAS	180.000,00		
430	511	762 04 1	APORTACIÓN OBRAS GESTIONADAS AYTOS P.O.S.	60,00		
450	441	762 06	APORTACIÓN OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P.O.L.	6,00		
110	911	767 01	SUBV. INVERSIONES CONSORCIO DE CONSUMO	40.000,00		
			Total Artículo 76		2.378.066,00	
			ART. 78. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO LUCRO			
710	311	780 02	COCEMFE EQUIPAMIENTO CENTRO	100.000,00		
110	111	789	APORTACIÓN PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	40.113,00		
110	461	789	SUBVENCIÓN INVERSIÓN INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	210.000,00		
830	451	789	SUBV. MUSEO CUCHILLERÍA	40.000,00		
			Total Artículo 78		390.113,00	
			TOTAL CAPÍTULO 7			2.768.239,00
			CAPÍTULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS			
			ART. 83. CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			
610	128	831	ANTICIPOS PAGAS AL PERSONAL	360.000,00		
			Total Artículo 83		360.000,00	
			ART. 84. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS			
410	432	841 00	FIANZAS CONSTITUIDAS	600,00		
			Total artículo 84		600,00	
			ART. 85. ACCIONES DENTRO DEL SECTOR PÚBLICO			

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
EJERCICIO 2008**

ORG.	FUN	ECON.	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
910	711	852 00	I.T.A.P. SUSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE ACCIONES	500.042,06		
			Total Artículo 85		500.042,06	
			TOTAL CAPÍTULO 8			860.642,06
			CAPÍTULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS			
			ART. 91. AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS INTERIOR			
320	011	913 04	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-93	313.594,00		
320	011	913 05	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-95	467.332,00		
320	011	913 06	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-97	381.100,00		
320	011	913 07	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-98	895.093,00		
320	011	913 08	PRÉST. C.C.M. OTRAS INVERS.-98	265.016,00		
320	011	913 09	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES -99	1.129.701,00		
320	011	913 10	PRÉST. CAJA ESPAÑA INVERS.-96	428.190,00		
320	011	913 11	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-01	487.732,00		
320	011	913 12	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-02	451.752,00		
320	011	913 13	PRÉST. B.B.V.A. INVERSIONES-03	612.883,00		
320	011	913 14	PRÉST. B.B.V.A. INVERSIONES-04	666.112,00		
320	011	913 15	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-05	696.154,00		
320	011	913 16	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-06	923.077,00		
320	011	913 17	PRÉST. C.C.M. INVERSIONES-07	373.077,00		
320	011	913 50	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO HIPOTECARIO C/ISAAC PERAL	52.700,00		
			Total Artículo 91		8.143.513,00	
			TOTAL CAPÍTULO 9			8.143.513,00
			TOTAL GENERAL		102.550.000,00	102.550.000,00

PRESUPUESTOS 2008



BASES DE EJECUCIÓN

**INDICE DE LAS
BASES DE EJECUCIÓN**

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2008**INDICE****CAPITULO I**

-- DISPOSICIONES GENERALES	Pag.	199
BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES.	Pag.	199
BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO	Pag.	199
BASE 3ª -- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO	Pag.	199
BASE 4ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS	Pag.	200

CAPITULO II

-- GESTIÓN PRESUPUESTARIA	Pag.	200
----------------------------------	------	------------

----- Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.

BASE 5ª -- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO	Pag.	200
BASE 6ª -- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	Pag.	201
BASE 7ª -- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS	Pag.	201
BASE 8ª -- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	Pag.	203
BASE 9ª -- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	Pag.	203
BASE 10ª -- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO	Pag.	204
BASE 11ª -- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.	Pag.	205
BASE 12ª -- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.	Pag.	205

----- Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.

BASE 13ª -- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.	Pag.	205
BASE 14ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.	Pag.	206
BASE 15ª -- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	Pag.	206
BASE 16ª -- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.	Pag.	206
BASE 17ª -- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.	Pag.	206
BASE 18ª -- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL	Pag.	207
BASE 19ª -- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.	Pag.	208
BASE 20ª -- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.	Pag.	208
BASE 21ª -- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS		

	REINTEGRABLES A PERSONAL ACTIVO.	Pag.	208
----- Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.			
BASE 22ª --	FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.	Pag.	208
BASE 23ª --	RETENCIÓN DE CRÉDITO.	Pag.	209
BASE 24ª --	INTERVENCION DE GASTOS.	Pag.	209
BASE 25ª --	ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.	Pag.	210
BASE 26ª --	CLASIFICACIÓN DE GASTOS.	Pag.	211
BASE 27ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA (ADO).	Pag.	213
BASE 28ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).	Pag.	213
BASE 29ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.	Pag.	214
BASE 30ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.	Pag.	214
BASE 31ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL (Capítulo 1º)	Pag.	215
BASE 32ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4º)	Pag.	217
BASE 33ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º y 7º) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º)	Pag.	223
BASE 34ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º)	Pag.	224
BASE 35ª --	PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.	Pag.	224
BASE 36ª --	GASTOS PLURIANUALES	Pag.	225
BASE 37ª --	NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	Pag.	225
BASE 38ª --	RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES	Pag.	226
BASE 39ª --	ORDENACIÓN DE PAGOS	Pag.	228
----- Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado			
BASE 40ª --	PAGOS "A JUSTIFICAR"	Pag.	229
BASE 41ª --	ANTICIPOS DE CAJA FIJA	Pag.	232
----- Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.			
BASE 42ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA	Pag.	237

BASE 43ª --	GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA	Pag.	237
BASE 44ª --	RECAUDACIÓN DIRECTA DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA	Pag.	238
BASE 45ª --	NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA	Pag.	238
BASE 46ª --	FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS CON REFLEJO CONTABLE	Pag.	239
BASE 47ª --	CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO	Pag.	239
BASE 48ª --	FINANCIACIÓN DE INVERSIONES	Pag.	240

CAPITULO III

-- DE LA TESORERÍA PROVINCIAL		Pag.	240
BASE 49ª --	NORMAS GENERALES	Pag.	240
BASE 50ª --	EJECUCION DE LOS PAGOS	Pag.	241
BASE 51ª --	CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS	Pag.	242

CAPITULO IV

-- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA		Pag.	242
BASE 52ª --	RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pag.	242
BASE 53ª --	ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS	Pag.	242
	ANEXO I .- Clasificación Orgánica-Funcional	Pag.	244

PRESUPUESTO AÑO 2008

BASES DE EJECUCIÓN

CAPITULO I -- DISPOSICIONES GENERALES

BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES.

1. El desarrollo de los créditos presupuestarios, así como la gestión y ejecución de los ingresos y gastos que en los presupuestos de la Diputación de Albacete y de sus Organismos Autónomos se autoricen, se realizará conforme a lo establecido en las presentes Bases, que constituyen la normativa específica, en la que se adaptan las disposiciones generales en materia presupuestaria, según lo dispuesto en el art. 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, a los presupuestos de Organismos Autónomos se les podrán incorporar bases de desarrollo y ejecución que sustituyan las generales, cuando resultase conveniente para adaptarlas a la organización y funcionamiento de aquéllos, debiéndose indicar en cada base específica la general que se modifica.

3. La ampliación, modificación o interpretación de estas Bases seguirá igual trámite que su aprobación inicial.

BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO.

El **Presupuesto General Consolidado** para el ejercicio de **2008**, asciende a la cantidad de **109.221.144,18 euros**, tanto en gastos como ingresos. Las partidas de ingresos y gastos, transferidas entre los distintos presupuestos que forman el general, ascienden a 542.228,45euros.

A efectos de lo dispuesto en el art. 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, quedan integrados en dicho Presupuesto Consolidado los siguientes:

a) El **Presupuesto de la propia Diputación** por importe de **102.550.000,00 euros**, en los estados de gastos e ingresos

b) El **Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria**, por importe de **6.739.188,63 euros** en los estados de gastos e ingresos.

c) El **Presupuesto del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses**, por importe de **474.184 euros** en los estados de gastos e ingresos.

BASE 3ª -- ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO.

1. La estructura de los presupuestos provinciales será la establecida por la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, en cuanto a la clasificación orgánica, funcional y económica. Se une a estas bases mediante anexo I, el detalle de las Áreas que la componen, con cada una de las Unidades o Centros en que se dividen.

2. La partida presupuestaria del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, está formada del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; tres dígitos para la clasificación orgánica; tres dígitos para la clasificación funcional; y siete dígitos para la clasificación económica.

3. El concepto presupuestario del Estado de Ingresos, cuya expresión cifrada constituye el concepto de aplicación del ingreso, está formado del siguiente modo:

Dos dígitos para el año del presupuesto de origen; y cinco dígitos para la clasificación económica.

BASE 4ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS.

1. Conforme a lo autorizado por los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/90, los créditos autorizados tendrán carácter vinculante a los siguientes niveles:

a) En el Capítulo 1º, a nivel de función y de Capítulo, excepto la subfunción 128 que constituye su propia vinculación, y dentro de esta la partida 610.128.160 “Cuotas Seguridad Social”, que lo hará de forma única. Respecto a la clasificación orgánica no existe vinculación jurídica, con la excepción anterior.

b) En los Capítulos 2º y 8º, a niveles de subfunción y de artículo. Respecto a la clasificación orgánica, a nivel de Área (1 dígito).

c) En los Capítulos 4º, 6º y 7º, a los niveles de desagregación con los que figure la correspondiente partida presupuestaria.

d) En los Capítulos 3º y 9º, a niveles de subfunción y Capítulo. Respecto a la clasificación orgánica, no existe vinculación jurídica.

2. En todo caso, tendrán carácter vinculante a los niveles de desagregación con que aparezcan en los estados de gastos, los créditos declarados ampliables, así como los consignados para atender obligaciones de ejercicios anteriores.

CAPITULO II -- GESTIÓN PRESUPUESTARIA

----- Sección Primera: Modificaciones Presupuestarias.

BASE 5ª -- TIPOS DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO.

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 34 del Real Decreto 500/90.

Sobre el presupuesto de gastos podrán realizarse las siguientes modificaciones:

- a) Créditos extraordinarios (CE).
- b) Suplementos de créditos (SC).
- c) Ampliaciones de crédito (AC).
- d) Transferencias de crédito (TC).
- e) Generación de créditos por ingresos (GC).
- f) Incorporación de remanentes de crédito (IRC).
- g) Bajas por anulación (BC).

Los expedientes de modificaciones de crédito se numerarán con un número general y otro específico, seguido, este último, de las letras iniciales de la clasificación indicada en los apartados a) a g), anteriores.

Los documentos de contabilización de todos los expedientes se incorporarán a los mismos, una vez autorizados.

BASE 6ª -- CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se realizará:

- Con cargo al remanente líquido de Tesorería.
- Con nuevos ingresos no previstos.
- Con mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto.
- Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio y que no se den los requisitos que establece la Base 9ª para las transferencias.

Los Jefes de aquellos Servicios cuyas consignaciones presupuestarias se consideren insuficientes o se hallen indotadas, promoverán los expedientes de suplementos o créditos extraordinarios de acuerdo con la tramitación prevista en esta Base.

La tramitación de estos expedientes requerirá:

- Propuesta del Jefe de Servicio, con la conformidad del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa del Área respectiva.
- Informe de la Intervención de Fondos, acompañado de documento contable de Bajas de Créditos de las partidas afectadas.
- Dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Aprobación inicial por el Pleno de la Excma. Diputación, salvo en los casos de suplementos de crédito financiados mediante transferencias, que corresponde al Presidente, conforme a la Base 9ª 2.B).
- Exposición Pública del expediente en un plazo de 15 días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- Aprobación definitiva por el Pleno de la Diputación del expediente, en el supuesto de haberse presentado reclamaciones.
- Publicación del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, resumido por Capítulos.
- Remisión de copia del expediente a la Comunidad de Castilla-La Mancha y a la Administración del Estado.

BASE 7ª -- AMPLIACIONES DE CRÉDITOS.

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado, que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de Ingresos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos, en los conceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

De las previsiones contenidas en el Estado de Gastos, tendrán la consideración de ampliables, las que a continuación se detallan, hasta el límite de la cuantía que éstos alcancen:

En el Capítulo I:

- Partida 610.128.162 “Cursos cofinanciados INAP y otros ”, en relación con el concepto 420.04 “Aportación INAP cursos formación”.

En el Capítulo II:

- Partida 420.413.227.12 “Programa DDD y otros Sanitarios (A)”, en relación con el Concepto 462.03 “Aportación Ayuntamientos Campaña Medio Ambiente (A)”.

En el Capítulo IV:

- Partida 110.911.467.01 "Aportación al Consorcio de Consumo (A)" en relación con el Concepto 455.02 "Subvención de la Junta de Comunidades para Consorcio de Consumo (A)".
- Partida 710.311.467.02 "Aportación al Consorcio de Servicios Sociales (A)", en relación con el Concepto 455.01 "Subvención de la Junta de Comunidades (A)".

En el Capítulo VI:

- Partida 410.432.605 “Previsión para pago excesos liquidación de obras Arquitectura (A)”, en relación con el Concepto 762.05 “Aportación Ayuntamientos Excesos obras Arquitectura (A)”.
- Partida 420.442.605 “Previsión para pago excesos liquidación de obras Medio Ambiente (A)”, en relación con el Concepto 762.06 “Aportación Ayuntamientos Exceso obras Medio Ambiente (A)”.
- Partida 430.511.605 "Previsión para pago excesos liquidación de obras carreteras (A)", en relación con el Concepto 762.04 "Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en carreteras (A)".
- Partida 450.441.605 “Previsión para pago excesos liquidación de obras Hidrogeología (A)”, en relación con el Concepto 762.07 “Aportación Ayuntamientos por excesos de obras en Hidrogeología (A)”.

Corresponde al Ilmo. Sr. Presidente, previo informe de la Intervención de Fondos, la aprobación de los Expedientes de Ampliaciones de Crédito.

La tramitación del expediente requerirá:

- Certificación del Interventor en donde se acredite que en el concepto o conceptos de ingresos especialmente afectados con partidas ampliables, se han reconocido en firme mayores derechos sobre los previstos inicialmente en el presupuesto de Ingresos.

- Que los recursos afectados no procedan de operaciones de crédito.

- La determinación de las cuantías y partidas de gastos objeto de las ampliaciones de crédito.

- Aprobación del Expediente por Decreto de la Presidencia, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

BASE 8ª -- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS.

Podrán incrementarse los créditos presupuestarios del Estado de Gastos como consecuencia de ingresos de naturaleza no tributaria, procedentes de las operaciones siguientes:

a) Aportaciones, o compromisos firmes de aportación, de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con la Diputación, o de forma exclusiva, gastos que por su naturaleza están comprendidos en los fines u objetivos de la misma.

- b) Enajenaciones de bienes.
- c) Prestación de servicios.
- d) Reembolsos de préstamos.
- e) Reintegros de pagos indebidos.

El expediente de generación de créditos por ingresos deberá contener:

-- Propuesta del Centro Gestor del gasto.

-- Informe de la Intervención acreditativo de haberse ingresado o la existencia del compromiso de ingresar el recurso en concreto. El informe deberá justificarse con el documento contable del compromiso o de ingreso (CI), o con compromiso de obligación, en firme, de la persona física o jurídica que hubiese de realizar el ingreso.

-- Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

-- Los créditos generados con base en ingresos comprometidos no serán ejecutivos hasta que se produzca el reconocimiento del derecho a obtener los ingresos.

Corresponde la aprobación del expediente al Presidente de la Diputación, previo informe del Interventor, sin que sea necesaria la información pública, ni la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el supuesto de generación de créditos por reintegros de pagos, cuando el reconocimiento de la obligación y la orden de pago se efectuaron en el mismo ejercicio en que se produce el reintegro, no se exigirá otro requisito que su contabilización en el presupuesto.

BASE 9ª -- TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS.

1. Se consideran transferencias de créditos las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre partidas presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica, siempre que exista igualdad entre la cuantía total de las bajas y el crecimiento del estado de gastos.

2. Los expedientes de modificaciones presupuestarias en los que su financiación se obtenga, exclusivamente, mediante transferencias de crédito se aprobarán por los siguiente órganos:

A) Por el Pleno de la Diputación:

Siempre que las bajas y altas afecten a distintos Grupos de función.

B) Por el Presidente de la Diputación:

- a) Siempre que las bajas y altas afecten a partidas de distintas Funciones o Subfunciones del mismo Grupo de Función, cualquiera que sea el Capítulo y Área al que correspondan.
- b) Cuando, aún afectando a distintos Grupos de función y Área, las altas correspondan exclusivamente a gastos del Capítulo 1º, por incrementos resultantes de acuerdos o resoluciones adoptados según el procedimiento previsto en la Base 31ª, aunque los recursos se obtengan de bajas en otros Capítulos y Áreas.
- c) Cuando tengan por objeto el traspaso de créditos de Planes Provinciales, del Capítulo 6º al 7º, por delegación de la ejecución de las obras en los Ayuntamientos.

3. Cuando concurren transferencias de crédito y otras fuentes de financiación en un mismo expediente, se seguirá el procedimiento indicado en la Base 6ª.

4. En las transferencias de la competencia del Pleno de la Diputación, se exigirá el cumplimiento de los trámites y requisitos detallados en la Base referente a Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos (art.42, R.D.500/90).

5. Las transferencias autorizadas por resolución de la Presidencia, requerirán el informe previo de la Intervención, y entrarán en vigor desde la fecha de su aprobación.

6. El expediente se iniciará con propuesta del Centro Gestor, con el visto bueno del Diputado responsable del Área.

BASE 10ª -- INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO.

Tienen la consideración de remanentes de crédito, los saldos de los créditos definitivos no afectados al cumplimiento de obligaciones reconocidas.

Los créditos que pueden ser incorporados al presupuesto del ejercicio siguiente serán:

- 1.- Los créditos extraordinarios.
- 2.- Los suplementos de créditos y las transferencias de créditos, que hayan sido aprobadas en el último trimestre del ejercicio.
- 3.- Los créditos que cubran compromisos o disposiciones de gastos aprobados por los órganos competentes de la Diputación que, a 31 de diciembre, no constituyan obligaciones reconocidas y liquidadas.
- 4.- Los créditos financiados con operaciones de capital.
- 5.- Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.

La incorporación de remanentes de crédito de partidas de gastos con financiación afectada y de los conceptos de ingresos afectados, pendientes de reconocer, podrá realizarse en dos fases, mediante los siguientes expedientes de modificación de créditos.

a) El primero, parcial y provisional, por el importe de los datos conocidos, una vez sea abierto contablemente el presupuesto definitivo del año siguiente al de la liquidación en la que se produzcan remanentes de gastos y recursos, o, en su defecto, del presupuesto prorrogado.

b) El segundo, de carácter definitivo, en el que se introducirán los ajustes necesarios sobre las cifras provisionales, para adecuarlas a los remanentes reales y para introducir el dato relativo al remanente de tesorería afectado.

Ambos expedientes, documentados con relaciones detalladas de Remanentes, requerirán el informe de la Intervención de Fondos y la aprobación por Resolución del Presidente de la Diputación, sin necesidad de información pública, ni publicación.

BASE 11ª -- BAJAS DE CRÉDITOS POR ANULACIÓN.

Siempre que los créditos de las diferentes partidas de gastos puedan ser reducibles o anulables sin perturbación del respectivo servicio al que vayan destinados, podrán darse de baja con la observancia de los siguientes requisitos:

- Formación de expediente a iniciativa del Presidente.
- Informe de la Comisión de Economía y Hacienda.
- Informe de la Intervención.
- Aprobación por el Pleno de la Corporación.

Cuando las bajas se destinen a la financiación de remanentes de tesorería negativos o a aquella finalidad que se fije por acuerdo del Pleno de la Corporación, serán inmediatamente ejecutivas sin necesidad de efectuar ningún nuevo trámite.

Cuando las bajas de créditos se destinen a financiar suplementos o créditos extraordinarios, formarán parte del expediente que se tramite para la aprobación de aquéllos.

BASE 12ª -- MODIFICACIÓN DE PREVISIONES DE INGRESOS.

Cuando se produzca un ingreso que no tenga concepto abierto en el presupuesto, ni deba generar créditos en gastos, se podrá realizar una modificación de las previsiones de ingresos, creando el concepto con una cantidad igual a la recibida, mediante Decreto de la Presidencia, con informe de Intervención.

Las restantes modificaciones de las previsiones de ingresos, sean o no afectados, serán aprobadas mediante acuerdos del Pleno, previo informe de Intervención.

----- *Sección Segunda: Del desarrollo y utilización de los créditos de gastos.*

BASE 13ª -- CRÉDITO PARA RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

1. La cantidad consignada en la partida 110.111.100 "Retribuciones miembros de la Corporación", para hacer frente a las retribuciones e indemnizaciones por asistencias de miembros de la Corporación, se ha determinado aplicando lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de julio de 2007, con el incremento del I.P.C. del año 2007 (4,2%).

2. En la expresada partida se incluyen los devengos por antigüedad de aquellos Diputados con dedicación exclusiva, que tienen la condición de funcionarios en servicios especiales, según lo dispuesto en el art. 29.2 de la Ley 30/84 y art. 10 del Reglamento de Situaciones Administrativas de funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 730/86, y también de aquellos otros Diputados que no tienen la condición de funcionarios, en virtud de acuerdo plenario de 11 de julio de 2007. El devengo por este concepto vendrá determinado por la antigüedad de la persona interesada en su vida-historial laboral, documentalmente justificada. Asimismo se han tenido en cuenta las remuneraciones a Diputados por el desempeño de funciones representativas (gastos de representación), establecidas por acuerdo plenario de 11 de julio de 2007, que quedan determinadas para el año 2008 en 600 y 360 euros mensuales, respectivamente para cada uno de los apartados fijados en el mencionado acuerdo.

3. Se entenderá por asistencia la indemnización que proceda abonar a los Diputados por concurrir a reuniones de Órganos Colegiados, como Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones Informativas, Mesa de seguimiento de Catálogo de Puestos de Trabajo, Mesa de seguimiento de Convenio y Acuerdo Marco, y

todas aquellas otras, creadas por acuerdo plenario, que se reúnan con carácter periódico. Conforme a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los Órganos anteriormente mencionados, a razón de 100 euros/sesión, cuando lo sea a título de vocal, y de 110 euros cuando desempeñen su Presidencia.

BASE 14ª -- CRÉDITO PARA INDEMNIZACIONES POR DESPLAZAMIENTOS DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN.

Los miembros de la Corporación serán indemnizados en sus desplazamientos fuera de la residencia habitual, tanto para asistir a sesiones de órganos de Gobierno o Comisiones Informativas, como para su actividad al servicio de la Corporación, con el abono de los gastos de transporte, debidamente justificados o, en el caso de que el desplazamiento se realice en vehículo propio, a razón de 0,19 euros/Km. Además, los Diputados que no tengan dedicación exclusiva, que hubieran de permanecer durante la jornada de la tarde o, en su caso, pernoctar, serán indemnizados con los gastos de manutención y alojamiento, respectivamente, justificando el motivo de la permanencia, en la liquidación correspondiente, que se realizará mensualmente, justificándose con declaración detallada, suscrita por los interesados y autorizada por el Sr. Presidente.

La imputación de los gastos por este concepto se realizará con cargo al crédito de la partida 110.111.230.

BASE 15ª -- CRÉDITO PARA PROTOCOLO Y REPRESENTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.

1. Los gastos de alojamiento y manutención de los Diputados, que se produzcan como consecuencia de desplazamientos para gestionar asuntos de interés provincial, se abonarán íntegramente por la Diputación, con cargo al crédito de la partida 110.111.226.01. En todo caso, dichos gastos deberán ser justificados mediante las correspondientes facturas.

2. El crédito de la expresada partida 110.111.226.01, se utilizará también para atender los gastos de protocolo y representación, que se produzcan en la ciudad de Albacete, acreditándose con facturas del servicio o suministro realizado.

3. Los gastos a que se refiere esta Base, serán satisfechos con cargo al anticipo de caja fija, siempre que no excedan de la cantidad de 3.000,00 euros, por cada proveedor o empresa de servicios. Cuando rebasen dicha cantidad se tramitarán, según su cuantía, conforme a lo dispuesto en las Bases 28ª y 29ª, en relación con los números 2 y 3 de la Base 37ª.

BASE 16ª -- CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA.

Los créditos para el pago del personal a que se refiere este epígrafe, se imputarán a la partida 110.111.110. La determinación de la cuantía y plazas incluidas en esta categoría de personal, se realizará conforme a lo dispuesto en el acuerdo plenario de 11 de julio de 2007, incrementándose en el 2% previsto de subida salarial para el personal del sector público, en la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008.

BASE 17ª -- CRÉDITOS PARA RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

Todos los créditos del Capítulo 1º, destinados al pago de las retribuciones fijas y periódicas del personal de cualquier naturaleza, han sido evaluados aplicando a las retribuciones básicas vigentes al 31 de diciembre de 2007, con la incorporación de los nuevos puestos y plazas creados para el año 2008 y la deducción de los amortizados, el porcentaje del 2%, previsto en la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, además de los acuerdos adoptados entre la Corporación y la Representación

Sindical, aprobados en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2007 con motivo de lo dispuesto en los arts. 22 y 28 de la citada Ley. En cuanto a las retribuciones complementarias, se han evaluado:

a) El Complemento de Destino para cada uno de los puestos de trabajo, conforme al asignado en el acuerdo de 16 de enero de 2007, (que aprobara la última relación de puestos de trabajo) excepto para aquellos puestos de trabajo y plazas que han sido incluidas en la modificación de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que se someterá a aprobación de la Corporación en la misma sesión que este Presupuesto, en las que se han consignado las nuevas cifras asignadas. Todas estas cantidades se han incrementado a efectos de previsiones presupuestarias, con el 2% que recoge la Ley 51/2007 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2008, como aumento salarial para los empleados públicos.

b) El Complemento Específico, para cada puesto de trabajo, viene calculado con una asignación anual conforme a sus condiciones particulares y al que se le ha aplicado, igualmente, el incremento del 2% anteriormente señalado, junto con el aumento resultante de la aplicación del acuerdo plenario de 8 de junio de 2007, en relación con los arts. 28 y 22 de la referida Ley de Presupuestos Generales.

c) Las Pagas Extraordinarias, que son dos al año, se devengan de acuerdo con lo previsto en el artículo 33 de la Ley 33/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988, estando compuestas por una mensualidad de sueldo y trienios, además del 100% del Complemento de Destino mensual de cada funcionario.

El crédito para retribuciones de plazas vacantes, en la fecha de redacción de este presupuesto, ha sido evaluado por el Servicio de Recursos Humanos, en diversos porcentajes relacionados con el programa de provisión de estas vacantes que dicha Unidad ha previsto para el año.

Los créditos incluidos en el artículo 16 de la subfunción 128, para cuotas y prestaciones sociales, se han evaluado de conformidad con lo dispuesto en el R. Decreto 480/93, de integración de los funcionarios en el Régimen General de la Seguridad Social (partida 610.128.160), y art. 41 del Real Decreto Ley 12/95 y en el Acuerdo Marco del personal funcionario y Convenio Colectivo del personal laboral, aprobados el 27 de julio de 2004.

Por lo que respecta a las retribuciones fijas y periódicas del personal laboral, han sido evaluadas aplicando a las retribuciones básicas y complementarias vigentes en 31 de diciembre de 2007 el mismo porcentaje del 2%, señalado anteriormente, además de los incrementos de la masa salarial correspondiente, que recoge el artículo 22.tres de la Ley 51/2007, para hacer posible la aplicación de los mismos criterios utilizados para los funcionarios, con respecto al incremento de Complemento Específico.

BASE 18ª -- CRÉDITOS PARA DESPLAZAMIENTOS DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

1. El personal funcionario y laboral, cualquiera que fuese la naturaleza de su vinculación, percibirá las dietas e indemnizaciones por gastos de desplazamiento, fuera de su residencia habitual, realizados para el desarrollo de su jornada de trabajo o bien en comisión de servicio, con cargo a los créditos del artículo 23, del Capítulo II.

2. La determinación de las cuantías de las indemnizaciones por este concepto serán las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, y Convenio Colectivo para el personal laboral, aprobado el 27 de julio de 2004. El procedimiento y normas para el devengo de estas indemnizaciones será el aprobado por Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. En caso de que en los procesos de selección de personal, el Tribunal Calificador precise de personal colaborador, éste percibirá una indemnización por jornada o asistencia en la misma cuantía que los vocales que componen ese mismo Tribunal.

BASE 19ª -- CRÉDITOS PARA FORMACIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL.

1. Las indemnizaciones que se devenguen por asistencia a cursos de formación de personal, se imputarán a los créditos de las partidas del concepto 162 previsto en cada uno de los Servicios o, en caso de ausencia de éste, en la partida 610.128.162 “Cursos financiados con el INAP y otros”.

2. Los créditos en ellas consignados serán dispuestos conforme a las normas de ejecución recogidas en las presentes Bases, si bien cuando deba de procederse a la indemnización de gastos al personal se determinarán de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Convenio Colectivo del personal laboral, aprobado en Sesión Plenaria celebrada el día 27 de julio de 2004 y Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Así mismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto en los Decretos o Resoluciones de la Presidencia números 439 de 1 de marzo de 2006; 585 de 23 de marzo de 2006 y 816 de 25 de abril de 2006.

3. Cuando la iniciativa de asistencia a dichas actividades formativas, corresponda a los Jefes de Dependencias, con autorización de los responsables políticos de quienes dependan funcionalmente, además de las indemnizaciones establecidas en el Real Decreto 462/2002, podrá concederse una indemnización suplementaria, en concepto de bolsa de estudios, por la diferencia que exceda del gasto realmente realizado, que deberá justificarse íntegramente, imputándose al crédito de las partidas anteriormente mencionadas.

BASE 20ª -- CRÉDITOS PARA ASIGNACIONES A LOS GRUPOS POLÍTICOS.

1. Las aportaciones económicas de esta Diputación a los grupos políticos que tienen representación en la Corporación, se aplicarán al crédito de la partida 110.461.489.03. Las cantidades que corresponden a cada uno se realizará conforme a lo establecido en el acuerdo plenario de 11 de julio de 2007.

2. Los pagos de estas asignaciones se realizarán al final de cada mes, por la doceava parte de la cantidad que corresponda. Dichos pagos se realizarán a favor del Portavoz o, por su autorización, de la persona o cuenta bancaria que aquél determine.

3. Los gastos que se admitirán como aplicables a tales asignaciones habrán de referirse a actividades propias del funcionamiento de los grupos políticos de la Diputación, en los términos especificados en el apartado tercero del artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

4. Dado el carácter continuado de estas asignaciones, la oportuna justificación se hará anualmente, durante el mes de Enero del siguiente año, debiendo reintegrarse el importe no justificado. La aprobación de la cuenta justificada, previo informe de Intervención, se realizará por el Pleno.

BASE 21ª -- CRÉDITOS PARA ANTICIPOS REINTEGRABLES A PERSONAL ACTIVO.

1. Con cargo al crédito de la partida 610.128.830, se imputarán los anticipos al personal de las pagas que se concedan, de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Convenio Colectivo del personal laboral y demás Normas complementarias.

2. La cuantía computable de cada paga, será equivalente al haber íntegro que hubiese de devengar en el mes en que se adopte el Decreto del Presidente, de concesión de anticipo. Su reintegro se realizará en el plazo indicado en los artículos reseñados en el párrafo anterior.

----- *Sección Tercera: De la gestión y control del gasto.*

BASE 22ª -- FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO, CON REFLEJO CONTABLE.

Las fases de desarrollo de la gestión del gasto que originan apuntes en los registros contables, son las

siguientes:

- A: Autorización del gasto.
- D: Disposición o compromiso del gasto.
- O: Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P: Ordenación del pago.
- K: Realización del pago.

- **A:** La autorización del gasto es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.
- **D:** La disposición o compromiso del gasto es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización del gasto, previamente autorizado, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado, tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.
- **O:** El reconocimiento y liquidación de obligaciones es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido.
- **P:** La ordenación de pagos: es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.
- **K:** Realización del pago: es el acto mediante el cual la Tesorería efectúa el señalamiento del pago y expide los documentos necesarios o entrega los fondos que ejecutan el pago.

BASE 23ª -- RETENCIÓN DE CRÉDITO.

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una partida presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

La propuesta de gasto formulada por el Centro Gestor se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible (RC) y la fiscalización, en su caso.

Toda propuesta de gasto que se presente en la Intervención de Fondos para su informe, con carácter previo a la realización de aquellos gastos para los que se exige tal requisito en estas Bases, motivará una retención de crédito que tendrá validez hasta el 31 de diciembre.

Una vez efectuada la retención de crédito en la aplicación presupuestaria correspondiente, el expediente, junto con el documento (RC), será devuelto por la Intervención de Fondos al Centro Gestor.

BASE 24ª -- INTERVENCIÓN DE GASTOS.

1. La función fiscalizadora y contable del gasto se realizará por la Intervención, tanto en el informe previo sobre existencia de crédito (RC), como en cada una de las fases (A), (D), (O) y (P) o en sus acumuladas (AD) y (ADO).

2. En ningún supuesto se podrá efectuar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos, resoluciones

y actos administrativos en general, que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

3. En los casos en que, existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación, cuyas cuentas no figuren abiertas en la contabilidad de gastos por no contar con dotación presupuestaria, **no será precisa previa operación de transferencia de crédito**, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (RC, A, AD o ADO), habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante diligencia en lugar visible que indique “primera operación imputada al concepto”. En todo caso, habrá de respetarse la estructura presupuestaria vigente, aprobada por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1989.

4. Sin perjuicio del principio general expresado en el número 2 anterior, se tramitarán en la forma usual y serán intervenidos, con los reparos que resulten procedentes, gastos sin crédito presupuestario, en los siguientes casos:

a) Cuando se refieran a retribuciones de personal, que deban ser aplicadas a créditos del Capítulo 1º, cuya dotación resulte insuficiente en cómputo anual, por defecto de consignación, por quedar afectados de reformas en la estructura orgánica o por prórroga presupuestaria de los créditos iniciales del ejercicio anterior.

b) Cuando se refieran a cuotas de Seguridad Social, que deban ser aplicados a créditos del Capítulo 1º, cuya dotación resulte insuficiente, por defecto de consignación o por prórroga presupuestaria de los créditos iniciales del ejercicio anterior.

c) Cuando se refieran al pago de amortización e intereses, con cargo a créditos de los Capítulos 3º y 9º que, por defecto de consignación, resulten insuficientes.

d) Cuando se refieran a adquisiciones de bienes de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación en años anteriores, con cargo al Capítulo 6º, sin dotación presupuestaria, por prórroga del presupuesto.

e) Cuando se refieran a compromisos de gasto de ayudas a la financiación para programas sociales, de carácter plurianual, acordados por el Pleno de la Diputación, que no cuenten con crédito presupuestario.

5. En todos los supuestos expresados en el número 4 anterior, la contabilización del gasto y pago se realizará con cargo a la cuenta no presupuestaria 310.550 “Entregas en ejecución de operaciones”, conforme a lo dispuesto en el Plan General de Contabilidad Pública adaptada a la Administración local, y en los casos que proceda según la Regla 71 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre. La citada cuenta o cuentas se saldarán con cargo a las partidas presupuestarias que correspondan, una vez sean aprobados los créditos necesarios.

6. A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Intervención elevará informe al Pleno, junto con la Cuenta General del ejercicio, para su inclusión en el orden del día en que se celebre la aprobación de la misma, de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente contrarias a los reparos efectuados durante dicho año, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

7. Para la intervención y comprobación material de las inversiones en obras y adquisiciones, cuya cuantía exceda de 60.000,00 euros, los directores de las obras o responsables de los Servicios, deberán comunicar a Intervención, con una antelación suficiente, la fecha y lugar en que se realizará la recepción o, en su caso, el reconocimiento y comprobación, a fin de que pueda comparecer un representante de dicha Dependencia, que suscribirá el acta de recepción, junto con las restantes personas que proceda, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 113.5 del Real Decreto 781/86, 4.1.c) del Real Decreto 1174/87, 214.2 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, en relación con el art. 110.2 del R. Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso de que el Interventor decida no asistir a la recepción, lo comunicará al Servicio, a fin de que no figure cargo, ni nombre, en la correspondiente acta, incorporándose al expediente dicha comunicación.

BASE 25ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES, EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

La autorización y disposición de gastos, conforme a lo dispuesto en los artículos 33, 34 y 35 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 28 y 29 del Texto Refundido de 18 de abril de 1986, en el acuerdo de delegación del Pleno de la Diputación de 21 de julio de 2003, y en el Decreto de delegación de la Presidencia, número 2038 de fecha 30 de agosto de 2007, corresponderá a los siguientes órganos:

A) Al Pleno de la Diputación:

- 1) Las contrataciones y concesiones de todo tipo, cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, los 6.000.000,00 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años, y los plurianuales de duración inferior cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada.
- 2) La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000,00 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:
 - Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles, que estén declarados de valor histórico o artístico y no estén previstas en el Presupuesto.
 - Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen el porcentaje y la cuantía que se indican para las adquisiciones de bienes.
- 3) Autorización, disposición y reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre que no exista dotación presupuestaria.
- 4) Autorización de gastos que estén implícitos en la aprobación de las plantillas de personal de cualquier naturaleza.
- 5) Autorización de gastos que dimanen de los Planes de Cooperación a las obras y servicios municipales y de los demás Planes que corresponda aprobar a la Diputación.

B) A la Junta de Gobierno:

- 1) Aprobación de contratos de obras, servicios, suministros y de asistencia cuya cuantía esté comprendida en los siguientes límites (Decreto 2038/2007):
 - a) En ejecución de obras: más de 180.000,00 euros.
 - b) En gestión de servicios públicos: más de 60.000,00 euros o cuyo plazo de duración sea superior a un año.
 - c) En bienes muebles y suministros, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
 - d) En asistencia técnica, servicios o contratos administrativos especiales o privados, cuyo precio sea superior a 60.000,00 euros.
- 2) Aprobación de proyectos de obras a ejecutar por gestión directa y autorización y disposición de gastos comprendidos en éstas, siempre que su presupuesto sea superior a 30.000,00 euros.

- 3) Otorgamiento y concesión de subvenciones, ayudas, colaboraciones, organización de actividades, que excedan de 18.000,00 euros, con los límites establecidos en la Base 32ª, salvo las que consten nominativamente en el presupuesto cuya autorización y disposición corresponderá al Presidente con los requisitos que en función de la naturaleza del gasto, se establecen en estas Bases (Decreto 2038/2007).

C) Al Presidente:

Autorización y disposición de todos los gastos, de cualquier naturaleza, no comprendidos en los apartados A) y B) de esta Base.

BASE 26ª -- CLASIFICACIÓN DE GASTOS.

A los efectos de fiscalización y contabilización de los gastos por obras, compra de bienes, consultoría y asistencia y servicios, se establecen distintos procedimientos, regulados en las Bases 27ª, 28ª, 29ª y 30ª. Dichos procedimientos se relacionan coordinadamente, con la clasificación contenida en la Base 37ª, en la que se detallan las normas para la aplicación del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en esta Diputación.

El esquema general de dichos procedimientos es el que se refleja en el cuadro siguiente:

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
27	Sin fiscalización previa (ADO)	Hasta 3.000 euros	1.- Suministros bienes consumibles e inventariables. 2.- Consultoría y asistencia y servicios. 3.- Suministros que se gestionen con cargo a anticipos de Caja Fija, excepto lo dispuesto en la Base 41.8. 4.- Obras de cualquier naturaleza, incluidas las de administración. (excepto incluidas en Planes Provinciales).
		Hasta 12.020,24 euros	5.- Suministros de alimentación, farmacia, carburantes, reparaciones de electromecánica y servicios de publicidad, por proveedor.
		Sin límite superior	6.- Suministros periódicos de luz, teléfono, agua y otros, y servicios de tracto sucesivo (con fiscalización contrato inicial y de sus modificaciones).
28	Fiscalización abreviada (AD)	De 3.000 hasta 12.020,24 euros	1.- Suministros bienes consumibles e inventariables. 2.- Consultoría y asistencia y servicios 3.- Contratación inicial o modificación de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.
		Hasta 48.080,96 euros	4.- Los de suministros de fabricación a que se refiere el art. 172.1 c) del R.D. Legislativo 2/2000.

Base aplicable	Procedimiento de control	Cuantía	Gastos que comprende
		De 3.000 a 30.050,60 euros	5.- Obras de cualquier naturaleza (excepto incluidas en Planes Provinciales).
29	Fiscalización por fases de gasto (A) - (D)	Mas de 12.020,24 euros	1.- Suministros bienes consumibles e inventariables. 2.- Consultoría, asistencia, servicios.(limpieza, transportes, publicidad, etc.). 3.- Contratación inicial o modificaciones de suministros periódicos y servicios de tracto sucesivo.
		Mas de 30.050,60 euros	4.- Obras de cualquier naturaleza. 5.- Obras incluidas en Planes provinciales
		Sin límites inferior ni superior	6.- Los de gestión de servicios públicos a que se refiere el art. 154 del R.D. Legislativo 2/2000.

BASE 27ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS SIN FISCALIZACIÓN PREVIA (ADO).

En la realización de los gastos a que se refiere este epígrafe, no será obligatoria la remisión de la propuesta de gasto a Intervención para contabilizar la retención de crédito (RC), previa a la contratación del gasto, aunque el Centro Gestor podrá remitirla, potestativamente, cuando prevea la imposibilidad de controlar que el volumen de gastos imputables a un crédito presupuestario exceda de la cantidad disponible.

En cualquier caso, los jefes de los Centros Gestores del gasto serán responsables de los gastos realizados que no tengan crédito en presupuesto, infringiendo lo dispuesto en la Base 24ª, para cuya aplicación deberán proponer las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias.

Cuando se presente la factura u otro documento de liquidación del gasto, se enviará a Intervención, con diligencia de "Recibido y conforme" suscrita por el Jefe de la Oficina o Dependencia, y visto bueno del Diputado responsable del Area. Por el Servicio de Contabilidad se relacionarán las facturas presentadas que, una vez fiscalizadas, serán sometidas a aprobación por Decreto de la Presidencia u órgano en quien delegue. Una vez cumplimentado dicho trámite se contabilizarán conjuntamente mediante documento contable (ADO), las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligación. No será necesaria la firma del Presidente e Interventor en el documento ADO anterior, indicándose con el sello "Firmado en acuerdo o decreto".

BASE 28ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN ABREVIADA (AD).

Será potestativa la solicitud de retención de crédito (RC).

Considerando que, en los gastos a que se refiere este epígrafe, se aprueba simultáneamente la autorización del gasto y su disposición, a favor de uno o varios terceros, el Centro Gestor enviará a

Intervención el expediente conteniendo las ofertas que consten por escrito, que deberán ser al menos tres, si así se hubiesen presentado, o relacionadas con expresión de cantidades, si fuesen verbales, el (RC) (si se expidió), y la propuesta de adjudicación a favor de la oferta elegida, a fin de que se fiscalicen los aspectos económicos y formales. No obstante, se exceptúan del presente procedimiento aquellos servicios prestados por terceros, derivados de convenios suscritos con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y contratados directamente por ésta.

Seguidamente, la Sección de Contabilidad efectuará la toma de razón, generando documento (AD) que se incorporará al expediente, dejando en blanco la fecha de adjudicación y enviándolo al Centro Gestor, unido al informe de fiscalización si fuese necesario, para que lo someta a aprobación, debiendo indicarse expresamente en la resolución el número de referencia del (AD), la partida presupuestaria a la que se aplica y, en el caso de fiscalización con reparo u observación, los términos de éstos.

De la resolución aprobatoria se enviará copia o notificación a Intervención, con la cual se registrará en la contabilidad la referencia del Acuerdo o Decreto de autorización y disposición del gasto.

El reconocimiento de obligación (O) se regirá por la Base 38ª.

BASE 29ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS CON FISCALIZACIÓN POR FASES SEPARADAS.

Los expedientes de gastos a que se refiere este epígrafe serán iniciados por los Centros Gestores, remitiendo las propuestas y documentación complementaria al Servicio de Contratación.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC) y, si fuese necesario, informe sobre aspectos económicos o formales, para lo que el expediente se remitirá por el Servicio de Contratación a Intervención.

La comunicación del acuerdo o resolución aprobatorio del expediente de contratación, será el documento que justifique la contabilización de la fase (A) del gasto.

La fiscalización de la fase de disposición del gasto se verificará mediante asistencia de un representante de la Intervención al acto de adjudicación provisional y, si fuese necesario, por examen de la documentación que se utilice para verificar la adjudicación. Su contabilización (D), se justificará con notificación del acuerdo de adjudicación del contrato y, en su caso, simultáneamente, se contabilizará el sobrante de la cantidad contabilizada en la fase (A), mediante documento (A/).

BASE 30ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DERIVADOS DE CONTRATOS DE SUMINISTROS, O DE SERVICIOS, DE DURACIÓN SUPERIOR AL EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

1. Cuando los contratos a que se refiere este epígrafe tuviesen duración superior a un ejercicio presupuestario, al comienzo de cada uno de los años siguientes al primero, el Centro Gestor responsable del Servicio remitirá a Intervención una evaluación del coste del contrato para ese año, con el precio que estuviese vigente el 31 de diciembre anterior, con cuyo documento, Intervención procederá a emitir (AD) por el total, quedando así contabilizado el total del compromiso del gasto imputable al año, con un precio igual al del ejercicio anterior.

2. Si durante el curso del ejercicio hubiese de realizarse una revisión de precios, el Centro Gestor emitirá un informe en el que se evalúe el incremento de gasto, y lo remitirá a Intervención a fin de que se retenga el crédito necesario, a través del documento (RC), que se incorporará al expediente de revisión. Una vez aprobada la revisión de precios por el órgano competente, se notificará a Intervención, a fin de que se expida el documento (AD) complementario del inicial. Los sucesivos documentos de reconocimiento de obligación (O) se extenderán por el nuevo precio, mediante multiplicación contra las referencias de los (AD) inicial y complementario.

3. Si el informe de retención de crédito fuese negativo por inexistencia de crédito disponible para imputar la revisión de precios, no se expedirá (RC), aunque podrá tramitarse el expediente de aprobación de aquélla, condicionando su eficacia a la dotación del crédito necesario, mediante propuesta de modificación de créditos del Centro Gestor, que se justificará con copia del informe negativo expedido por Intervención.

BASE 31ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL PARA GASTOS DE PERSONAL .
(Capítulo 1º).

La ejecución y control de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados, según el proceso de tramitación a seguir:

1. **Retribuciones fijas en su cuantía y periódicas en su vencimiento de personal fijo o interino, funcionarios de empleo y Srs. Diputados con dedicación exclusiva o parcial:**

a) Al inicio del período de vigencia de este Presupuesto, se preparará por el Negociado de Nóminas una relación, por partidas presupuestarias, comprensiva del importe total de las retribuciones incluidas en este epígrafe, del periodo que falte para la finalización del ejercicio económico, referida a la situación de plazas de plantilla y puestos de trabajo que estuviesen cubiertos el día 1º del mes de referencia del cálculo.

A la vista de dicha relación, por la Secretaría Técnica de Intervención se procederá a emitir y contabilizar documento (RC), por el importe de aquélla.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable (ADO), al cual se adjuntará como justificante resumen de las retribuciones fijas y periódicas, para cada partida presupuestaria, obtenido de la propia nómina.

c) Cualquier variación de retribuciones que suponga mayor gasto de la catorceava parte del (RC) inicial, (por sueldo base y trienios) y doceava parte (para el resto de retribuciones), cuyo importe no hubiese sido presupuestado, requerirá un (RC) complementario por las mayores retribuciones calculadas desde el mes de devengo hasta fin del año (justificado con relación detallada de las variaciones). En el caso de no existir crédito presupuestario disponible en la partida, se iniciará, simultáneamente, modificación de crédito para adecuar la partida al gasto evaluado.

d) El nombramiento de personal, definitivo, interino o en comisión de servicio, para desempeño de puestos vacantes requerirá informe previo de Intervención y expedición de documento contable de retención de créditos (RC), por el total de las retribuciones y cotizaciones sociales desde el nombramiento hasta fin de año, o por el periodo propuesto, si este resultase inferior. En el supuesto de puestos dotados presupuestariamente y efectivamente desempeñados al inicio del ejercicio, que hayan sido objeto de inclusión en la relación a que se refiere el apartado a) anterior y se hubiese emitido el correspondiente documento contable "RC", y que a lo largo del mismo hubieran quedado vacantes por alguna circunstancia, no será necesaria la fiscalización anterior, siendo suficiente la remisión a Intervención de copia de Decreto o Resolución de la Presidencia y de contrato (personal laboral) o toma de posesión (personal funcionario) correspondientes.

En el nombramiento de personal para sustituciones, mediante funcionarios interinos o personal laboral, el documento contable de retención de créditos (RC), se expedirá por las retribuciones y por las cotizaciones sociales que correspondan, durante el periodo de sustitución, si este fuese conocido; cuando no se conozca "a priori" la duración de la sustitución, se realizará por un periodo de tres meses y, si transcurrido este primer periodo continuase la sustitución, se expedirá un nuevo documento contable (RC) por un periodo adicional de otros tres meses, y así sucesivamente. La finalización de la sustitución será comunicada a Intervención en el plazo de diez días desde que se produzca, a fin de anular la retención de crédito sobrante mediante documento RC/.

No será necesaria la fiscalización previa para disponer la adscripción accidental o atribución temporal de funciones a funcionario o personal laboral distinto del titular, aplicándose las diferencias retributivas a las mismas partidas presupuestarias en que se imputan sus retribuciones complementarias.

e) Respecto a las variaciones que supongan disminución de gasto, por reclasificaciones, o plazas que queden vacantes, también se relacionarán por el Negociado de Nóminas, originando (RC) por el importe de la minoración.

f) Las cuotas por Seguridad Social y desempleo, se evaluarán al inicio del ejercicio por la Unidad de Personal, emitiendo documento comprensivo de los cálculos efectuados, que se remitirá a la Secretaría Técnica de Intervención, a fin de expedir documento (RC) por el importe anual.

Mensualmente, se tramitará documento (ADO) por el importe de las cuotas reales a que se refiere el apartado anterior, efectuando los (RC) o (RC/) que procedan para ajustar el gasto previsto para el resto del año, iniciando expediente de modificación de crédito cuando se rebase el crédito de la partida.

2. Retribuciones de personal laboral eventual (temporal).

a) El Servicio de Recursos Humanos remitirá a Intervención la propuesta de contratación o prórroga de contrato, en la que se hará constar la duración del contrato, con informe de la Unidad de Personal, en el que se dictamine sobre la naturaleza del contrato a celebrar, así como el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación. Una vez efectuada la retención de crédito por el importe total del contrato (RC), se devolverá el expediente al Servicio de Personal para que proceda a la tramitación de la autorización y, en su caso, disposición de la contratación.

b) Una vez aprobada la contratación, se remitirá a Intervención notificación de la resolución aprobatoria y copia del contrato.

c) Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable (ADO).

d) Cuando se extinga el contrato con anterioridad al periodo estipulado en la resolución aprobatoria de la contratación, el Servicio de Recursos Humanos lo comunicará a Intervención, a fin de expedir documento contable RC/ por el crédito retenido sobrante.

3. Personal Pasivo.

Al inicio del ejercicio se tramitará, por parte de la Secretaría Técnica de Intervención, documento (RC) por el importe anual de la relación comprensiva de las personas que cobran mejora de pensión a cargo de esta Diputación, cualquiera que sea la oficina pagadora a la que corresponda. Las posibles variaciones originarán documento complementario o inverso de aquél.

Mensualmente junto con la nómina de funcionarios, se tramitará documento contable (ADO) por el importe correspondiente a la parte graciable o mejora a cargo de la Corporación, de aquellos pensionistas que perciban sus retribuciones a través de la Tesorería de esta Diputación.

4. Retribuciones no fijas, ni periódicas.

a) Los pluses de carácter variable, horas extraordinarias, gratificaciones excepcionales, guardias, dietas por desplazamientos por razón del servicio, ayudas por estudios y otras retribuciones de carácter no fijo, ni periódico, se relacionarán por el Servicio de Nóminas, clasificándolos conforme a las partidas que se hubieran establecido en el presupuesto, remitiendo las nóminas correspondientes a Intervención.

b) Realizada la correspondiente retención de crédito y expedido el documento (RC), por la Secretaría Técnica de Intervención, se devolverá al Negociado de Nóminas para que las someta a aprobación del órgano que corresponda, conforme a lo establecido en la Base 25ª.

c) La expedición del documento (ADO) se realizará en el momento de la fiscalización de la nómina mensual, en la que se incluyan las retribuciones a que se refiere este apartado.

5. Procedimiento de fiscalización limitada.

De conformidad con lo previsto en los apartados 2 y 3 del art. 219 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a fin de ejercer adecuadamente la función de control interno de los gastos de personal atribuido a la Intervención de Fondos de esta Diputación, y dar mayor celeridad al proceso de contabilización de los gastos que afectarán tanto a la nómina mensual como al reconocimiento de trienios y servicios prestados por el personal de esta Diputación, se establece un sistema de fiscalización limitada previa, sin perjuicio de la plena posterior en esta materia, en donde el Servicio de Secretaría Técnica de Intervención, se limitará a comprobar cuando proceda los siguientes extremos:

- A) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación, a través de los documentos de Retención de Crédito.
- B) Que las obligaciones o gastos se generan por órgano competente.
- C) Que las nóminas estén firmadas por los órganos responsables de su formación.
- D) En las nóminas mensuales deberá incluirse la comprobación aritmética que se realizará por sistemas informáticos, efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate.
- E) Justificación documental de las variaciones a través de las correspondientes resoluciones o acuerdos, en los que deberá constar cuando corresponda el resultado de la fiscalización previa del gasto.

Cuando se dedujera que se han omitido requisitos o trámites esenciales o que la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a esta Administración Provincial o a un tercero, se procederá al examen exhaustivo de esa situación y si, a juicio de la Intervención, se dan las mencionadas circunstancias habrá de actuar conforme a lo preceptuado en los artículos 215, 216 y 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere conveniente, sin que éstas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes correspondientes.

De conformidad con lo establecido en los artículos 219.3 y 220 del Texto Refundido de las Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con posterioridad a la ejecución de estas obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización limitada serán objeto de otra fiscalización plena, ejercida sobre una muestra representativa, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría, con el fin de verificar que se ajustan a las disposiciones aplicables en cada caso y determinar el grado del cumplimiento de la legalidad en la gestión de los créditos. La definición y regulación de las técnicas de muestreo o auditoría a emplear, serán aprobadas por la Presidencia, mediante Decreto o Resolución de la misma, previo informe emitido por Intervención.

Una vez realizada la fiscalización plena, la Intervención deberá emitir informe escrito en el que se hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de la misma. Estos informes se remitirán al Pleno con las alegaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

BASE 32ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Capítulo 4º).

1. Subvenciones Generales (Nominativas y no nominativas).

1.1. Concepto.

Se entiende por ayuda toda disposición gratuita de fondos públicos realizada a favor de personas o entidades públicas o privadas, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social o para promover

la consecución de un fin público, así como cualquier tipo de ayuda que se otorgue con cargo al presupuesto de la Diputación.

1.2. Normas Generales.

Primera. La concesión de ayudas y subvenciones públicas se efectuará de forma que se garantice la transparencia en toda la actuación administrativa y de acuerdo con los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, no pudiendo obedecer a mera liberalidad.

Segunda. La subvención en régimen de concurrencia competitiva, entendida como aquella que imputada a un mismo crédito presupuestario contempla una pluralidad de solicitudes, deberá otorgarse, con carácter general, de acuerdo con las bases de concesión y previa convocatoria pública.

El proyecto de convocatoria será enviado por el Centro Gestor a Intervención, para su fiscalización, concretando el importe máximo de crédito presupuestario que será utilizado, bien por informe del Jefe de la Unidad, bien por dictamen de Comisión Informativa. A la vista de dichos documentos, Intervención formulará conformidad o reparos, según proceda, realizando la correspondiente retención de crédito mediante documento (RC).

Aun cuando la aprobación de la convocatoria supone la autorización del gasto, la contabilización de la fase (A) se acumulará según los siguientes casos:

1º) Cuando el gasto para el que se concede la subvención se deba justificar después de realizar el pago (bien total o parcial), se contabilizará mediante documento (ADO), con carácter de "pago a justificar", cuyo control se realizará mediante el subsistema de "gastos a justificar", en el plazo establecido en la convocatoria, o, en su defecto, tres meses desde la recepción.

2º) Cuando el gasto realizado se hubiese justificado de forma simultánea a la petición de la subvención, una vez concedida ésta, se notificará el Decreto, acompañado de los justificantes, a Intervención, que contabilizará por documento (ADO), a favor de cada uno de los perceptores, o, si fuese conveniente, a favor de la Tesorería, por el importe de la nómina o relación en la que se detallen los perceptores.

3º) Cuando la subvención se conceda en virtud de peticiones, que no vayan acompañadas de ningún justificante de gasto, y se otorgue condicionando su percepción a la previa presentación de facturas, nóminas, recibos o cualquier otro documento obtenido en el momento de realizar el gasto, se contabilizarán las fases (AD) a la vista del acuerdo de concesión, que se remitirá a Intervención por el Centro Gestor, y la fase (O), cuando se remitan los justificantes conformados por el responsable de dicho Centro.

Una vez autorizada y dispuesta la subvención, se enviará a Intervención la resolución o acuerdo por el que se conceda, a fin de que puedan contabilizarse dichas fases del gasto, de modo conjunto, mediante documento (AD).

Para la contabilización de la fase de reconocimiento de obligación (O), se procederá como determinan los puntos 2º) y 3º) de esta misma norma, en función de las formas de justificación y pago de la subvención.

Tercera. Podrán consignarse subvenciones nominativas en el Presupuesto, cuando no sea posible promover concurrencia pública, por la especificidad de la actividad o de las características que deba reunir la entidad, empresa o persona destinataria de la subvención.

Cuarta. Será requisito necesario para la percepción de ayudas y subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Diputación el estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial, sin perjuicio de lo dispuesto en el punto 5 de esta misma Base.

Quinta. Órganos competentes para su concesión:

A) El Pleno en los siguientes supuestos:

-Las subvenciones nominativas (bien a través de la aprobación del crédito presupuestario, bien a través del oportuno convenio).

-Las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

B) La Junta de Gobierno:

-Por delegación del Presidente, en virtud del Decreto 2038/2007, de 30 de agosto, las subvenciones de cualquier naturaleza, incluidas las que se concedan de forma excepcional en los términos previstos en el apartado 2 de estas mismas Normas Generales, que excedan de 18.000,00 euros e inferiores a 60.000,00 €, salvo lo dispuesto en el apartado B) 3) de la Base 25ª.

C) El Presidente, en los demás casos.

1.3. Procedimiento para su concesión.

1.3.1. Subvenciones no nominativas.

Primero. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia de oficio o a solicitud de persona interesada.

Segundo. Podrá iniciarse *a solicitud de persona interesada*, precedida de convocatoria pública, cuando con anterioridad se hayan aprobado por el órgano competente las Bases reguladoras para la concesión de este tipo de subvenciones.

Tercero. La iniciación *de oficio* se realizará siempre mediante convocatoria pública por el órgano competente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, que especificará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas y tendrá necesariamente el siguiente contenido:

- a) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención.
- b) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención.
- c) Requisitos para solicitar la subvención.
- d) El plazo de presentación, así como los documentos e informaciones que deben acompañar las solicitudes.
- e) El órgano competente para la instrucción y resolución del procedimiento.
- f) Criterios de valoración de las peticiones.
- g) Plazo y forma de justificación.
- h) La determinación de las obligaciones del beneficiario.

Cuarto. El plazo máximo para la resolución del procedimiento será el que se establezca en las normas reguladoras y, en su defecto, el de seis meses a contar desde la recepción de la solicitud. Transcurrido este plazo se entenderá desestimada la solicitud en los términos previstos en la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones Públicas

o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

1.3.2. Subvenciones nominativas.

Se consideran subvenciones nominativas todas aquellas que aparecen, bien individualmente o bien conjuntamente con otras, reflejadas nominativamente en los Presupuestos. En el segundo de los supuestos, para que se considere que existe una asignación nominativa, será preciso que las mismas se deriven de Convenios aprobados por el Pleno Corporativo.

El Régimen jurídico de las subvenciones que tengan una asignación nominativa en los Presupuestos, vendrá configurado por lo que se disponga en los Convenios que se formalicen a tal efecto.

1.4. Beneficiario.

A) Tendrá la consideración de beneficiario de la subvención, el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitime su concesión.

B) Las obligaciones del beneficiario son:

- a) Realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Acreditar ante la Diputación Provincial la realización de la actividad o la adopción del comportamiento, así como el cumplimiento de los otros requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención o disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Diputación Provincial.
- d) Declarar bajo juramento la solicitud y la obtención de ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración o Ente Público nacional o internacional.

1.5. Cuantía.

A) La subvención podrá determinarse en función de un porcentaje o mediante una cantidad fija.

B) Se entenderá que la cuantía de la ayuda es fija, cuando el presupuesto no ha servido de base para la cuantificación de la subvención, de tal forma que el mismo no aparezca reflejado en el acuerdo de subvención.

C) Se entenderá que la cuantía de la ayuda es en función de un porcentaje, cuando del acuerdo de concesión se deduzca que el presupuesto sí ha servido de base a la hora de fijar el importe de la subvención.

1.6. Justificación.

A) Los beneficiarios de las subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en los plazos legalmente establecidos. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la fecha en que se verifique el reintegro.

B) Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público.

C) Las cuentas acreditativas de la inversión de las cantidades se rendirán por los perceptores ante el Centro Gestor encargado de la tramitación del expediente, el cual lo remitirá a la Intervención General acompañando la siguiente documentación:

- a) Memoria, así como relación de facturas donde se indique, proveedor, D.N.I. o C.I.F., nº de factura e importe con IVA incluido, y en su caso liquidación de ingresos derivados de la actividad realizada.
- b) Informe del Centro Gestor de que las actividades realizadas, así como las facturas o documentos sustitutivos presentados, se ajustan a la finalidad para la cual se otorgó la subvención.
- c) Por el importe de la subvención concedida deberán acompañarse, preferentemente, facturas originales o fotocopias compulsadas, así como documentos sustitutivos, en cuyos originales figure transcrita la siguiente Diligencia: **“La presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial de Albacete en un..... por ciento”**. (Se entenderá que el porcentaje de financiación es del 100% si no viene determinado el mismo).
- d) Para las subvenciones concedidas mediante un porcentaje sobre un Presupuesto, será preciso acompañar además, hasta el total de éste, fotocopias compulsadas de gastos, a efectos de la comprobación de la ejecución de dicho Presupuesto presentado.
- e) Para las subvenciones concedidas a los proyectos de los países del Tercer Mundo, se estará a lo dispuesto en el acuerdo del Pleno correspondiente en el cual se determine su aprobación

D) Como norma general, los justificantes de gastos tendrán fecha de ejecución posterior a la resolución de concesión de la subvención, salvo que en aquella, o en el procedimiento de su concesión, se disponga lo contrario.

2. Subvenciones excepcionales a conceder por la Presidencia.

2.1. Concepto.

De forma excepcional, por razones de utilidad pública e interés social, se podrán conceder subvenciones de menor cuantía, mediante Decreto o Resolución de la Presidencia o por el Sr. Diputado en quien delegue, a Ayuntamientos, Entidades sin fines de lucro o familias y otras Entidades locales, con cargo a los créditos previstos en el Presupuesto para tal fin, sin la existencia previa de convocatoria.

2.2. Procedimiento para su concesión.

Este tipo de subvenciones, cuyo importe no excederá de 18.000,00 € por beneficiario y año, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD” señalado en la Base 28ª, uniéndose, además de la propuesta suscrita por los responsables del Servicio y Diputado encargado del Area, presupuesto de gastos de la actividad que se pretende subvencionar o en su caso facturas proforma, debiéndose recoger en la resolución aprobatoria como mínimo los siguientes principios:

A) Actividad que se subvenciona y naturaleza del gasto a realizar, ya sea de carácter corriente o de capital.

B) Personas o entidades que se beneficiarán de la subvención, con la necesaria identificación del N.I.F. o C.I.F. correspondiente.

C) Documentos que deban aportarse junto con la justificación y, en todo caso, la certificación o escrito acreditativo de que no se dispone de ninguna otra subvención o ingreso afectado para la actividad de que se trate otorgada por otro Organismo, Entidad o particular y, en caso contrario, importe y Organismo que la

hubiera concedido, de tal manera que sumados dichos importes al de la subvención provincial no sobrepase el coste de la actividad objeto de la subvención comprometiéndose, en el caso de obtenerlas, a ponerlo en conocimiento de la Diputación.

D) Plazo para la ejecución de la actividad subvencionada. Igualmente se determinará el plazo para la presentación de los justificantes .

E) Obligación del beneficiario a facilitar cuanta información, que sobre el empleo de la subvención concedida le sea requerida por la Diputación.

F) Importe de la subvención concedida.

2.3. Justificación.

A) Los beneficiarios de las subvenciones justificarán la utilización de los fondos recibidos en el plazo señalado en el Decreto de Resolución correspondiente. La falta de justificación producirá la obligación de devolver las cantidades no justificadas y, en su caso, la inhabilitación para percibir nuevas subvenciones, sin perjuicio de satisfacer el interés de demora, a partir de la fecha en que debió rendir la cuenta y hasta la que se verifique el reintegro.

B) La justificación se realizará mediante la presentación de facturas y documentos, preferentemente originales o fotocopias compulsadas, con los requisitos legalmente establecidos, por un gasto, al menos, igual al importe de la subvención concedida.

3. Aportaciones económicas derivadas de convenios.

Las aportaciones económicas que esta Diputación deba realizar con cargo a créditos presupuestarios del Capítulo 4º, en virtud de convenios en los que se establezca la cofinanciación de un servicio o actividad, cuya gestión económica no hubiese de ser realizada por los Servicios de la Diputación, requerirán la presentación en Intervención de una copia del proyecto de convenio, o, en su defecto, de una propuesta del Diputado responsable de la gestión, y, en su caso, de un informe complementario del Centro Gestor provincial al que se asigne la coordinación de la actividad, a fin de que pueda ser fiscalizado, emitiendo el documento (RC) acreditativo de la retención de crédito efectuada.

Una vez aprobado el convenio por el órgano corporativo que tuviera tal competencia, se comunicará a Intervención, que procederá a contabilizar las fases de autorización, disposición y reconocimiento de obligación, mediante uno o varios documentos (ADO), según que hubiera de realizarse un solo pago o varias entregas a cuenta de la obligación económica asumida.

4. Aportaciones económicas derivadas de la participación de la Diputación en órganos de otros Entes Públicos o Privados (Organismos Autónomos, Sociedades, Consorcios).

Las aportaciones económicas a que se refiere este epígrafe, requerirán la presentación en Intervención de una copia del presupuesto del Ente en el que participa la Diputación, así como de una solicitud escrita del gerente, director o presidente de aquél, en el que concrete la fecha y forma en que serán necesarias las aportaciones, justificando el calendario que proponga para efectuar los pagos.

Una vez autorizado, dispuesto y reconocido el gasto, se procederá de forma análoga a lo establecido en el párrafo segundo del número 2) de esta Base.

Si la aportación tuviese por objeto cubrir un déficit de gestión anual, podrán realizarse entregas a cuenta en virtud de resoluciones de la Presidencia, con cargo al crédito establecido. (Excepcionalmente, los créditos previstos a favor del ITAP en la partida 910.711.444 y al Consorcio del Circuito de Velocidad, en la

Partida 830.452.467.04, podrán ser anticipados íntegramente, con el fin de disminuir sus gastos financieros, una vez sea vigente este presupuesto, por Decreto de la Presidencia). En todos los casos, la liquidación final precisará acuerdo del Pleno de la Corporación, en expediente documentado con la cuenta de resultados o cuenta general de la entidad que perciba la aportación.

5. Compensación de derechos y obligaciones.

En el supuesto de que los Entes perceptores de las transferencias a que se refieren los números 1, 2 y 3 de esta Base, fuesen deudores a esta Diputación, por conceptos de ingreso recogidos en el Presupuesto provincial, se efectuará compensación de derechos y obligaciones en formalización.

No obstante, la presente Base deberá adaptarse a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante la aprobación de la correspondiente Ordenanza General de Subvenciones, o por una Ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete.

BASE 33ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS DE INVERSIÓN (Capítulos 6º y 7º) E INGRESOS AFECTADOS (Capítulos 7º y 9º).

1. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por Diputación.

La aprobación definitiva del Plan requerirá informe previo de Intervención sobre la situación de los créditos presupuestarios necesarios para la aplicación del gasto planificado y análisis del programa financiero de obtención de ingresos previstos.

La aprobación del expediente de contratación requerirá fiscalización previa de Intervención, expidiéndose simultáneamente documento contable (RC). Además del documento (RC), Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de cada uno de los copartícipes en la financiación, a los efectos de acreditar la plena disponibilidad de todas las aportaciones, así como en relación a la existencia de la documentación mínima, todo ello según lo establecido en los art. 67 y 69 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En cuanto a la contratación de las obras, se aplicará el procedimiento de control que se detalla en la Base 29ª.

2. Créditos destinados a obras incluidas en los Planes Provinciales de Cooperación, contratadas por los Ayuntamientos.

Para autorizar a los Ayuntamientos la contratación de las obras, será requisito necesario que, junto con la solicitud de autorización, acompañen certificación del Interventor o Secretario-Interventor, acreditativa de la existencia de créditos presupuestarios dedicados a cubrir el total del coste de las obras, en la que se expresen también los ingresos que financian el gasto, y su estado de gestión.

Cuando los Ayuntamientos fuesen autorizados para la contratación de las obras, por la Sección de Cooperación se remitirá copia a Intervención de la resolución dictada, a la vista de la cual se procederá a iniciar expediente de modificación de créditos, para transferir el gasto del Capítulo 6º al 7º, por el importe de las subvenciones de las Administraciones cofinanciadoras (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos), así como la subvención provincial.

En cuanto a la previsión de ingresos en el Capítulo 7º, por la aportación de los Ayuntamientos y su correlativa dotación en el Capítulo 6º, serán anuladas, bien por expediente instruido al efecto, conforme a lo dispuesto en el art. 49 del R. Decreto 500/90, o bien por eliminación en el momento de la liquidación del Presupuesto, a criterio de la Intervención, en función de las circunstancias concurrentes.

Después de contabilizada la modificación de créditos expresada en el párrafo anterior, se procederá a expedir documento de retención de crédito (RC), a nombre del Ayuntamiento. Simultáneamente, Intervención expedirá informe relativo a la situación de los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación, excluido el Ayuntamiento contratante. Copia del documento (RC) y del informe de financiación se remitirá al Ayuntamiento.

Los Ayuntamientos deberán notificar a la Diputación el nombre del adjudicatario de las obras, con cuyo documento la Intervención procederá a la contabilización de las fases (A) y (D) del gasto, por un importe igual a la parte de la obra que sea financiada por la Diputación, y, en su caso, la correspondiente al MAP y otros partícipes (siempre que la Diputación sea receptora de estos fondos).

El reconocimiento de las obligaciones (O) se contabilizará mediante certificaciones de obra, con detalle de porcentajes de financiación de cada Administración cofinanciadora. Por el Ayuntamiento deberá acreditarse el reconocimiento de la totalidad de la obligación económica de cada certificación.

3. Créditos destinados a subvenciones para inversiones, a realizar por otras Administraciones Públicas o por otras Entidades.

La justificación de las fases (AD) del gasto, se realizará mediante el acuerdo de aprobación del convenio de cofinanciación o bien de transferencia de fondos para inversiones.

La justificación de la fase (O) del gasto, se efectuará con copias autenticadas de las certificaciones de obras o de las facturas de suministros de las instalaciones, así como con copia del acta de recepción provisional de aquéllas, salvo que en el acuerdo de autorización del gasto se establezcan otros documentos de justificación. Todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el apartado d) de la Base 38ª.

Para la concesión de subvenciones con cargo a las partidas previstas en este mismo Capítulo 7º, 110.911.762.04 y 110.461.780, podrá utilizarse el mismo procedimiento excepcional previsto en el punto 2) de la Base 32ª.

BASE 34ª -- PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE GASTOS FINANCIEROS (Capítulo 3º), POR VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS (Capítulo 8º) Y AMORTIZACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS (Capítulo 9º).

Para la contabilización de los gastos a que se refiere esta Base, se seguirá el procedimiento abreviado (ADO), sin otro requisito que la firma de dicho documento, para lo que se remitirán a Intervención los documentos en los que se contengan las liquidaciones de gastos, consistentes en avisos de vencimiento, copias de pólizas de crédito, liquidaciones de intereses o cualquier otro análogo.

En el supuesto de gastos imputables al Capítulo 8º, que hubiesen de ser liquidados por resolución de la Presidencia, previo informe sobre crédito disponible en la correspondiente partida presupuestaria, el Centro Gestor del gasto solicitará de Intervención expedición de documento (RC), antes de adoptar la resolución aprobatoria; el número de ésta será recogido en el documento (ADO), sin necesidad de nueva firma del Presidente.

BASE 35ª --PROCEDIMIENTO DE CONTROL DE AUTORIZACIONES Y COMPROMISOS DE GASTOS CON CARGO A REMANENTES DE CRÉDITO INCORPORADOS AL PRESUPUESTO CORRIENTE.

Las autorizaciones de gastos en fase (A), y los compromisos de gasto, en fase (D), que hubiesen sido contabilizados en el ejercicio anterior con cargo a créditos cuyos remanentes se incorporen al presupuesto corriente, se trasladarán, por un proceso informático, a los créditos incorporados, en la misma fecha en que se contabilice el expediente de incorporación de remanentes, considerándose válidos todos los documentos contables en los que se reflejaron los actos de autorización y disposición de los gastos.

BASE 36ª -- GASTOS PLURIANUALES.

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquieran serán objeto de contabilización independiente, debiéndose tramitar los documentos correspondientes, tanto del gasto, como del ingreso con el que aquél se financie.

BASE 37ª -- NORMAS DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.*1. Contratos sin fiscalización previa.*

La contratación de gastos que por su cuantía o naturaleza, estén clasificados en el grupo “sin fiscalización previa”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará por el procedimiento del artículo 56 del R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, adjudicando la contratación a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de la Diputación, en aquellos casos que se precise, mediante vale de compra u hoja de encargo, suscrito por el funcionario responsable del Centro Gestor del gasto. Si se realizasen consultas, verbales o por escrito, con otros empresarios distintos del adjudicatario, se cumplimentará una nota informativa (según modelo oficial), que se unirá en su día a la factura que se tramite para la autorización, disposición y reconocimiento del gasto, según el procedimiento simultáneo previsto en la Base 27ª.

Los vales de compra para material inventariable deberán llevar el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los expedientes de cada Servicio.

Para aplicar el límite de los 12.020,24 euros, en los suministros y servicios a que se refiere el número 5 de este grupo de gastos (Base 26ª), se considerará el importe del gasto que sea necesario realizar por un mismo proveedor en el año corriente, a excepción de los gastos de publicidad que se entenderá por campaña o programa singularizado.

2. Contratos con fiscalización abreviada.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización abreviada”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se realizará siguiendo el procedimiento que se expone en este número; el expediente de contratación será instruido por el Centro Gestor del gasto, comprendiendo la siguiente documentación:

- a) Propuesta de adquisición o encargo del servicio o trabajo, con indicación de partida presupuestaria propuesta. Potestativamente, podrá solicitarse retención de crédito (RC) a Intervención. En obras deberá acompañarse una memoria y el presupuesto; y en servicios, consultoría, trabajos específicos y suministros con fabricación, estudios detallados de las características de la prestación a contratar.
- b) Ofertas, por escrito, de tres o más empresarios o, en su defecto, relación de las que se hubiesen consultado, con expresión de nombres y precios, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa.
- c) Propuesta de adjudicación, suscrita por el Jefe de la Unidad Administrativa, con el conforme y firma del Diputado-Presidente de la Comisión Informativa a la que corresponda el conocimiento de los

expedientes de cada Servicio y, en el caso de tratarse de partidas presupuestarias con dotación global para varios Servicios, la conformidad la suscribirá el Diputado-Presidente de la Comisión de Economía.

- d) Documento contable (AD) de compromiso de crédito y, en su caso, informe de fiscalización.
- e) Decreto del Presidente, autorizando y disponiendo el gasto, en el que se hará constar número de referencia del (AD), partida presupuestaria a la que se aplica y, en caso de fiscalización con reparo u observación, en la parte expositiva de la resolución, se resumirán los términos de aquéllos.
- f) Factura del contratista, con la nota de “*recibido y conforme*”, suscrita por el responsable de la recepción o, en su caso, certificación de la obra o servicio realizado.

El procedimiento de fiscalización abreviada será el regulado en la Base 28ª.

3. Contratos con fiscalización por fases.

La contratación de gastos que, por su cuantía, estén clasificados en el grupo “fiscalización por fases del gasto”, del cuadro contenido en la Base 26ª, se tramitará mediante el envío de las propuestas, proyectos, estudios, etc. al Servicio de Contratación, por los responsables de los Centros Gestores del gasto; además, se adjuntará, para los contratos de consultoría y asistencias y servicios, el informe a que se refiere el art. 202 del R.D. 2/2000.

El Servicio de contratación tramitará dichos expediente conforme a las normas establecidas en el R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

BASE 38ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Las facturas, minutas u otros documentos de liquidación del gasto (con excepción de las certificaciones de obra), serán presentadas por sus titulares, acompañadas de copia de los vales de compra u hoja de encargo, para los contratos de la Base 37ª.1, o de fotocopia del Decreto o Acuerdo de adjudicación, para los contratos de las Bases 37ª.2 y 37ª.3, y, en su caso, de los albaranes de entrega, en el Registro General de la Diputación, que los enviará a Intervención. Las certificaciones de obras se remitirán por el Servicio Técnico correspondiente al Servicio de Contratación y éste enviará una copia a Intervención.

Para el reconocimiento de obligaciones a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas serán conformadas por el Jefe del Servicio con el visto bueno del Diputado responsable del Area, implicando dicho acto que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas. Siempre que se hubieran tramitado anteriormente los documentos (A), (D) o (AD), el reconocimiento de las obligaciones se realizará mediante la firma del documento (O) por el Presidente.

No será necesaria la firma del Presidente, Interventor y Jefe de Unidad en el documento (O), en el supuesto de las subvenciones a que se refiere la Base 32ª. 1.3.1., cuando el gasto justificado coincida exactamente con el autorizado y dispuesto (fases AD), indicándose con el sello "Firmado en Acuerdo o Decreto", para el caso del Presidente, y "Firmado en Relación de Ayudas o Subvenciones", en caso de Interventor y Jefe de Unidad.

No obstante lo dispuesto en el párrafo segundo de esta Base, excepcionalmente, podrán reconocerse obligaciones económicas, con fiscalización favorable de Intervención, mediante Decreto de la Presidencia, cuando circunstancias excepcionales relacionadas con el sistema informático-contable impidan la expedición de documentos contables y resulte necesario acreditar ante terceros el reconocimiento de obligaciones.

Las facturas deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón del contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente.
- Número y fecha de la factura.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Las certificaciones de obra deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó y, en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, partida del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente, además de la factura de la Empresa adjudicataria.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excma. Diputación por escrito, los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto, los documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones serán los siguientes:

a) En los gastos de personal (Capítulo 1º), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica), se justificarán mediante el listado informático comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente, así como las actas de toma de posesión de los funcionarios y personal laboral.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2º, en bienes corrientes y servicios, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

De forma excepcional, no será necesaria la factura en el momento de la expedición del documento (ADO) para el pago de los derechos de publicación en los diarios y boletines oficiales, de cuantos anuncios sea preciso publicar con motivo de la contratación de obras, servicios, suministros o adquisiciones, y convocatorias de oposiciones y procesos de selección de personal, ya que la aprobación por el Órgano competente de tales expedientes, implicará la ordenación de los gastos relativos a dicha publicación, en las cuantías que se fijen con posterioridad a propuesta del Servicio de Contratación y Cooperación y de Recursos Humanos.

c) En los gastos financieros (Capítulos 3º y 9º) se observarán estas reglas:

-- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria, se habrán de justificar con la conformidad de la Intervención de Fondos respecto a su ajuste al cuadro financiero.

-- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento (ADO) se deberá acompañar al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera, debidamente conformados por la Intervención de Fondos.

d) Respecto a las transferencias corrientes y de capital (Capítulos 4º y 7º), para justificar la aplicación de la subvención concedida, se requerirá con carácter general:

-- La aportación de documentos originales o copias autenticadas, acreditativos del gasto realizado por el total de la actividad, en los que se establezca por parte del Jefe del Servicio, que se han cumplido las condiciones acordadas, en el caso de subvenciones corrientes.

-- Informe de un Técnico de los Servicios provinciales sobre el estado en que se encuentra ejecutada la obra en relación con los justificantes presentados (factura o certificación), mencionados en la Base 33.3, en el caso de subvenciones de capital.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales y Base 32ª, en cuanto a lo que afecta a las subvenciones concedidas con cargo al Capítulo 7º.

Excepcionalmente, en las subvenciones concedidas para Cooperación Internacional, podrá reconocerse la obligación del 20% restante pendiente de abono, a favor de la O.N.G. beneficiaria, conforme a las bases de la convocatoria, si a la finalización del segundo año de su concesión no se hubiera justificado en su totalidad. No obstante, para el abono de dicha cantidad, será necesaria la aportación de documentos y trámites recogidos en los apartados anteriores.

e) En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. En el caso de obras, se remitirá certificación de la misma, si la obra se realiza por contratista. Si la obra se ejecuta por Administración, se deberán presentar los documentos o justificantes que se expresen por el Órgano de aprobación del gasto, según lo recogido en el art. 153 del R.D. Legislativo 2/2000, por el que se aprueba el Texto Refundido de La Ley de Contratos del Estado.

f) La concesión de anticipos al personal generará la tramitación del documento (ADO), instado por el Servicio de Recursos Humanos, cuyo soporte será la solicitud del interesado y la diligencia de ese mismo Servicio acreditando que su concesión se ajusta a la normativa.

BASE 39ª -- ORDENACIÓN DE PAGOS.

La ordenación de pagos es el acto mediante el cual el Ordenador de pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, y con el fin de liberarse de la misma, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad.

El acto administrativo de la Ordenación de Pagos se realizará de acuerdo con lo establecido en el art. 66 del Real Decreto 500/90.

De conformidad con el art. 34.1.f) de la Ley 7/85 y el artículo 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, corresponde al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, o al Sr. Diputado en quien delegue, la ordenación de todos los pagos que hayan de efectuarse con cargo a los fondos provinciales, e imputables al presupuesto y, en su caso, a los Conceptos no Presupuestarios.

Según lo establecido en el artículo 187 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la ordenación de pagos, con carácter general, se efectuará de conformidad con el plan de disposición de fondos y la necesaria prioridad de los gastos de personal y obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

----- *Sección Cuarta: De la gestión y control de gastos de pago anticipado.*

BASE 40ª -- PAGOS "A JUSTIFICAR"

De conformidad con lo dispuesto en la Regla 31 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán el carácter de "pagos a justificar", las cantidades que se libren para atender gastos presupuestarios, cuando los documentos justificativos de los mismos no se puedan acompañar en el momento de expedir las correspondientes ordenes de pago.

1. No se librarán fondos "a justificar" con cargo a las partidas de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 460 euros y cuando se supere dicho límite sólo en aquellos supuestos excepcionales, en que se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, siendo necesario en estos casos, Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2. Los Libramientos a Justificar se expedirán a cargo de los correspondientes créditos presupuestarios.

3. Cuando en aplicación de lo dispuesto en el artículo 72 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se libren fondos a justificar para atender gastos de emergencia, la propuesta de gasto podrá contabilizarse aunque no se cumplan los requisitos enumerados para los pagos a justificar ordinarios.

En el caso de que no exista crédito suficiente, la propuesta de pago tendrá el carácter de no presupuestaria, aplicándose al concepto contable que determine la Intervención General de Fondos de la Diputación.

Cuando en un momento posterior, se apruebe el gasto, la aplicación al Presupuesto se hará mediante un documento ADOP en formalización, con el fin de cancelar el correspondiente deudor no presupuestario.

4. Serán aprobados por Decreto o Resolución de la Presidencia.

5. Los libramientos a Justificar deberán ser solicitados razonadamente, cualquier petición de mandamiento de pago a justificar ha de venir acompañada de un informe justificativo del responsable del servicio gestor del gasto, donde se justifique la imposibilidad de hacer frente a los gastos mediante el procedimiento ordinario establecido.

La Intervención General de Fondos comprobará, cuando sea solicitado un libramiento a justificar, que no existe alguno anterior pendiente de justificación con el mismo concepto presupuestario a favor del mismo solicitante, en cuyo caso será suspendida la tramitación del nuevo mandamiento y apremiada la de aquél.

La Intervención General de Fondos actualizará, en base a los expedientes tramitados y aprobados, los registros contables, a fin de conocer exactamente las cantidades libradas expedidas con el carácter de "a justificar" que se encuentren justificadas o pendientes de ello, así como las prórrogas que, en su caso, se hubieran concedido y su justificación.

6. El justificante de cualquier pago hecho efectivo mediante fondos procedentes de mandamientos a justificar exclusivamente deberá ser la factura del proveedor, cuyos requisitos formales se ajustarán al R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

7. No se admitirán como justificantes de mandamientos a justificar los albaranes, para evitar que se produzca una duplicidad de pagos cuando el proveedor presenta la factura definitiva.

8. De existir reintegro de fondos, se procederá a realizar el ingreso efectivo en alguna de las cuentas operativas de la Diputación provincial, en el momento de la presentación de la cuenta justificativa, remitiendo a la Tesorería copia del ingreso efectuado.

9. El libramiento de ordenes de pago a justificar estará sometido a la siguiente regulación:

a) Ordenes de pago a justificar a perceptores con carácter esporádico. Podrán expedirse mandamientos a justificar con carácter esporádico a los miembros de la Corporación, al personal eventual, al personal funcionario y al laboral, previo acuerdo expreso del órgano competente donde figure:

- Nombre del perceptor.
- Concepto por el que se expide el mandamiento a justificar.
- Partida presupuestaria de imputación.
- Cuantía.

b) Ordenes de pago a justificar a los perceptores con carácter reiterativo. Se expedirán a aquellos perceptores que expresamente se acuerde mediante resolución del órgano competente.

Las órdenes de pago a justificar de carácter reiterativo tendrán los mismos requisitos especificados en los apartados anteriores, y además, para los perceptores de ordenes de pago de carácter reiterativo, se podrá también, previo acuerdo del órgano competente:

- Abrir una cuenta corriente para cada uno de ellos con la denominación:

“Diputación de Albacete, Pagos a justificar Servicio de.....” donde se ingresarán los fondos librados a justificar. Estas cuentas figurarán en el estado de Tesorería de la Diputación, y serán objeto de un control especial de acuerdo con lo previsto en el apartado 9 de esta base.

c) Registro de los pagos a los acreedores finales

El registro contable de los pagos a los acreedores finales se efectuará con ocasión de la presentación de los justificantes de dichos pagos en la oficina contable. Por exigencia del principio de anualidad presupuestaria, deberán estar registrados antes del día 31 de Diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.

d) Registro de los pagos pendientes de justificar a 31 de diciembre

Cuando a 31 de diciembre de cada año existan pagos realizados por el preceptor de fondos a justificar pendientes de justificación, o si no se dispone de información, con objeto de imputar al ejercicio económico donde se ha producido el gasto correspondiente, se procederá a efectuar su imputación presupuestaria con abono a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

Una vez aprobada la cuenta justificativa producirá las anotaciones contables previstas para las justificaciones ordinarias con la salvedad de que la imputación económica de los gastos se sustituirá por un cargo a la cuenta 558.6 “Gastos realizados con provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación” con abono a la cuenta 558.0 “Provisiones de fondos para pagos a justificar pendientes de justificación”.

10. Justificación de los fondos librados a justificar.

a) Se realizará directamente a la Intervención General de Fondos de la Diputación Provincial.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos se acomodará a lo que se disponga en la resolución aprobatoria de la respectiva orden de pago a justificar. En todo caso estos libramientos deberán ser justificados en el Plazo máximo de tres meses, y se imputarán a tantas aplicaciones presupuestarias como correspondan a los distintos gastos a efectuar.

Los perceptores de fondos "a justificar" rendirán cuentas justificadas de las inversiones de las cantidades libradas por cada mandamiento, dentro del plazo establecido en la resolución aprobatoria de la orden de pago que no podrá superar los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro; en todo caso las cantidades no utilizadas, se deberán reintegrar dentro del ejercicio correspondiente. Dicha cuenta justificativa deberá ser conformada por el Jefe del Servicio, con el visto bueno del Diputado Responsable del Área, en iguales términos que los previstos en la Base 38ª.

En el curso del mes siguiente a la fecha de aportación de los documentos justificativos, se llevará a cabo la fiscalización de la cuenta y su envío para aprobación o reparo por la Presidencia.

Los perceptores de fondos "a justificar" únicamente podrán justificar obligaciones del ejercicio corriente, y no podrán destinar los fondos a finalidades distintas para las que se concedieron ni contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

b) Por las ordenes de pago expedidas a cargo de perceptores reiterativos con cuenta corriente, éstos, además de los justificantes de los gastos realizados, deberán acompañar el Estado de Situación de Tesorería, con la conformidad del Tesorero Provincial, donde se ponga de manifiesto la situación de la cuenta corriente y la conciliación de saldos si existieran discrepancias, así como la liquidación de los intereses si procede.

c) Las facturas y comprobantes que servirán como justificantes de las órdenes de pago a justificar serán originales, tendrán los mismos requisitos que el resto de facturas de la Diputación, y habrán de concordar con la finalidad para la cual se expidieron.

d) No podrán librarse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tengan en su poder fondos pendientes de justificación para los que se haya sobrepasado el plazo concedido para justificación.

e) Si el preceptor no hubiese invertido todos los fondos puestos a su disposición para pagos a justificar, procederá el reintegro del sobrante, lo que dará lugar a los asientos que la Instrucción establece.

f) La custodia de los fondos será responsabilidad de los perceptores.

g) La coordinación y el control de las cuentas corrientes de los perceptores de ordenes de pago a justificar de carácter reiterativo corresponde a la Tesorería Provincial sin perjuicio del control de la Intervención de Fondos, y se seguirán las normas siguientes:

1) Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los perceptores de ordenes de pago a justificar que tengan cuenta corriente, rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, por el autorizado en dicha cuenta se presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

2) A los efectos de la rendición de cuentas, los perceptores de ordenes de pago a justificar presentaran al Tesorero extractos bancarios de las cuentas corrientes abiertas referidas al período a justificar, y un estado de situación de la cuenta corriente, donde figure el saldo inicial de la cuenta del período anterior, los ingresos y los pagos del período, teniéndose que realizar las oportunas conciliaciones si existiesen discrepancias entre el saldo bancario y el saldo de la cuenta corriente.

3) Una vez recibidos los estados de Tesorería con toda la documentación, el Tesorero Provincial prestará su conformidad y si lo considera necesario hará un informe ya sea favorable o bien con objeciones y lo remitirá a la Intervención para su control.

4) Las cuentas corrientes restringidas de pagos a justificar, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

BASE 41ª -- ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

1.- Concepto.

De conformidad con el artículo 190.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los artículos 73 a 76 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolló la citada Ley, así como la Regla 34 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden EHA/4041/2004, de 23 de Noviembre, tendrán la consideración de “anticipos de Caja Fija” las provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente que se realicen a los habilitados pagadores para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos y repetitivos como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material de oficina no inventariable (considerándose, igualmente, en este apartado, aquel material no fungible, cuyo valor de adquisición sea inferior a 150,00 euros), conservación, de tracto sucesivo, y otros de similares características, como gastos por donativos a organizaciones de carácter social, inferiores a 1.000 euros.

En consecuencia, para las atenciones corrientes de carácter periódico o reiterativo, como dietas, gastos de viaje, material de oficina no inventariable, conservación y otros de naturaleza similar, los fondos librados a justificar tendrán la consideración de anticipos de caja fija.

2.- Tratamiento contable.

El tratamiento contable será conforme a la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, con imputación a las cuentas siguientes:

- Las cuentas 5741 “Caja Fija” y 5751 “Cuentas restringidas de anticipos de caja fija” recogerán el importe de los fondos librados por anticipos de caja fija que se encuentren materializados en medios líquidos o en saldos a favor de las entidades financieras.

- La Cuenta 5581 “Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación” recogerá el importe de los pagos efectuados a los acreedores finales con cargo a los anticipos de caja fija.

A 31 de diciembre se efectuará este mismo asiento por las salidas de fondos de las cuentas 574.1 y 575.1 aunque no exista constancia del pago a los acreedores.

El seguimiento y control de los anticipos de caja fija se realizará a través del sistema de información contable.

Los anticipos se distribuirán entre los habilitados de los centros gestores del gasto según los importes aprobados que tendrán carácter de máximos y no se podrán sobrepasar excepto resolución expresa de la Presidencia u órgano en el cual delegue.

3.- Habilitados.

Previa solicitud de los Diputados responsables o Jefes de las Unidades Administrativas, se procederá al nombramiento de Habilitados para percepción de anticipos de caja fija, que deberán ser autorizados por Decreto de la Presidencia, en el que se especificará, como mínimo, los siguientes aspectos:

a) Aplicaciones presupuestarias cuyos gastos se podrán atender con este tipo de fondos, expresados de forma concreta y cerrada para que no puedan existir errores de interpretación.

b) Límite máximo a que pueda ascender el anticipo y límite de cantidades en efectivo que pueden tener los habilitados.

c) Periodo de presentación de aplicaciones y régimen para la reposición de fondos.

d) Dónde habrán de situarse los fondos, previa consulta a la Tesorería Provincial, y persona o personas que podrán disponer de los mismos.

e) Contabilidad y control de las cantidades entregadas en concepto de Caja Fija.

Las solicitudes de concesión de anticipos de Caja Fija deberán ser objeto de Informe previo de Intervención, en el que se dictaminará sobre la posibilidad de llevarse a cabo dicha concesión.

4.- Provisión de Fondos

La provisión inicial de fondos para anticipos de caja fija se realizará mediante un movimiento interno de tesorería de la cuenta operativa correspondiente a la cuenta restringida de anticipos de caja fija creada al efecto.

Los fondos destinados al pago de anticipos de caja fija se ingresarán en las cuentas corrientes restringidas denominadas "Diputación de Albacete, Cuenta Corriente restringida Anticipo de Caja Fija de(centro/servicio)".

5.- Control Cuentas Corrientes Restringidas de Pagos.

Estas cuentas figurarán en el Estado de Tesorería de la Diputación Provincial y su control se efectuará de la forma siguiente:

Como mínimo a fecha 31 de diciembre, el tesorero presentará a la Intervención un estado de situación de las cuentas corrientes de anticipos de caja fija, donde figuren el saldo inicial del período anterior, los ingresos y los pagos realizados. Se acompañaran también los extractos bancarios, y los estados de conciliación si existiesen discrepancias entre los saldos bancarios y los saldos de las cuentas de anticipos de caja fija.

Por parte de la Intervención, se procederá a formalizar contablemente, si procede, los intereses que se hayan devengado.

La rendición de cuentas por parte de los habilitados responsables de los anticipos de caja fija se realizará en la medida en que las necesidades de tesorería lo aconsejen, procediéndose a la reposición de los fondos con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas y por el importe de estas, previa presentación de los justificantes, y su aprobación por parte del órgano competente. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

Con la periodicidad que determine la Tesorería y como mínimo antes del 31 de Diciembre, los habilitados rendirán cuentas al Tesorero.

En todo caso, los responsables de los A.C.F. presentarán, a requerimiento de la tesorería, cuantos datos les sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como extractos, saldo a una fecha determinada, relación de cheques o transferencias efectuadas, conciliación de saldos, etc. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio correspondiente, y habrá de ir acompañada de la correspondiente conciliación de saldos.

Las cuentas corrientes restringidas de anticipos de caja fija, en ningún momento podrán arrojar saldo negativo.

Los responsables de los A.C.F. deberán conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques o, en su caso, las relaciones que hubieran servido de base a su expedición por medios informáticos. En el supuesto de cheques anulados deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.

6.- Fiscalización.

La fiscalización de los anticipos de caja fija se realizará por la Intervención previamente a la reposición de los fondos. A tal efecto, las facturas y comprobantes que servirán como justificantes serán originales, cuyos requisitos formales se ajustarán al R.D. 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

No se admitirán como justificantes de anticipos de caja fija los albaranes, para que no se produzcan duplicidades de pago cuando el proveedor presente la factura definitiva.

7.- Contabilización.

Para la contabilización se seguirán las normas siguientes:

En los anticipos de caja fija no se produce la imputación presupuestaria ni la económica en el momento de adoptarse el acuerdo.

Cuando se adopte la resolución de efectuar provisiones de fondos de carácter no presupuestario y permanente para atenciones corrientes de carácter periódico o repetitivo, a pagadurías, cajas y habilitaciones para la atención inmediata de esta clase de gastos, se llevará a cabo un movimiento interno de tesorería; desde la tesorería operativa de la Corporación a la tesorería restringida de pagos, por la cantidad aprobada para tales atenciones.

El pago a los proveedores, se efectuará cargando la cuenta 5581 Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación, abonándose las cuentas de tesorería restringida.

Una vez aprobada la cuenta, se procederá a la imputación presupuestaria y económica del gasto, mediante la realización de los siguientes asientos:

Por la imputación presupuestaria del gasto se carga la cuenta 5585 con abono a la 400 y, simultáneamente, se carga la 400 con abono a la 5585 por la cancelación del anticipo, o bien la cuenta 571 ó 570 por reposición del anticipo.

Por la imputación económica, se carga la cuenta representativa del gasto con abono a la cuenta de provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación.

En todo caso, a 31 de diciembre deberán haberse registrado todos los pagos realizados, por lo que la diferencia entre el saldo contable y el saldo real a dicha fecha, se registrará mediante un cargo en la cuenta 558.1 con abono a las cuentas 575.1 y 574.1 según proceda, de tal modo que el saldo de estas últimas cuentas represente los saldos a favor de la entidad como anticipos de caja fija.

Cuando en dicha fecha de 31 de diciembre existan gastos realizados por el cajero pendientes de justificación, se cargará la cuenta justificativa del gasto por tales gastos sin justificar, con abono a la cuenta 413 “Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto”.

8.- Cuantía.

La cuantía global de todos los anticipos de Caja Fija no podrá sobrepasar el 3% del Capítulo II del Estado de Gastos de la Corporación.

Por cada Habilitado-Pagador las cantidades que se perciban en concepto de anticipo de Caja Fija no podrán ser superiores a 24.040,48 euros, ni al 10% de los gastos del Capítulo II, del Area o Unidad Administrativa de la que sea Habilitado Pagador.

Por cada expediente de gasto no podrá excederse la cantidad de 3.005,06 euros, conforme a lo establecido en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, excepto en los gastos por suministros de alimentación, farmacia y carburantes, a que se refiere el nº 5 de la Base 26ª, así como premios de concursos de tipo cultural.

9.- Situación de los Fondos.

Los fondos que reciban los Habilitados-Pagadores serán situados en una cuenta bancaria restringida para pagos, que se titulará "Diputación, Anticipos de Caja Fija- Unidad X", de la que podrán disponer con la firma mancomunada del Habilitado y del Jefe de la Unidad, mediante cheques nominativos o transferencias bancarias.

Las cuentas corrientes a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería de la Diputación o, excepcionalmente, con fiscalización de Intervención y autorización de la Presidencia.

Los perceptores de anticipos llevarán el control de las entradas y salidas de fondos mediante el sistema que se establezcan por la Intervención de Fondos, movimientos que deberán ser debidamente justificados.

10.- Funciones de los Habilitados Pagadores en relación con los anticipos de Caja Fija.

Bajo la supervisión y dirección de los Jefes Económico-Administrativos de las distintas Unidades a las que se estén adscritos, los Habilitados-Pagadores ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones según el sistema establecido por la Intervención de Fondos.
- b) Verificar que las facturas facilitadas para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales y que en ellos figure el "conforme" del Jefe y del Sr. Diputado de la Unidad Administrativa correspondiente.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se ordenen.
- e) Custodiar los fondos que se le hubiesen confiado y cuidar de cobrar los intereses que procedan y de su posterior ingreso en la Tesorería Provincial.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias que procedan.
- g) Facilitar los estados de situación de tesorería en las fechas que se determinen y como mínimo, será preceptivo en las primeras quincenas de los meses de enero y julio, referidos al último semestre inmediato anterior.
- h) En todo caso, por el autorizado para la disposición de fondos con cargo a la cuenta correspondiente, se presentará, a requerimiento de la tesorería provincial, cuantos datos le sean solicitados en relación al movimiento de la cuenta, tales como relación de cheques expedidos o de transferencias efectuadas. Dicha información será preceptiva siempre antes del 31 de diciembre del ejercicio, con el objeto de proceder a la correspondiente conciliación de saldos.
- i) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Intervención a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados y, al menos, en el mes de diciembre de cada año, con las aplicaciones presupuestarias dadas a las mismas para su debida contabilización antes de proceder

al cierre del ejercicio. Si no pudieran aportar los justificantes de algún gasto realizado, deberán comunicar esta circunstancia a fin de regularizar la contabilidad. Y ello para cumplir con las exigencias del principio de anualidad presupuestaria, con el fin de que los pagos queden registrados y justificados antes del día 31 de diciembre como fecha máxima, o en fecha anterior establecida mediante circular de la Intervención General de Fondos.

j) Aquellas otras que, en su caso, se les encomienden.

11.- Reposición de fondos e imputación del gasto al Presupuesto.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán cuenta ante la Intervención de Fondos. La reposición no podrá hacerse efectiva antes de la aprobación de la cuenta precedente.

La reposición de fondos a los habilitados se registrará:

Cargando la cuenta 400 “Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de Gastos corriente” con abono a la cuenta 571 “Bancos e Instituciones de Crédito. Cuentas operativas o 570 “Caja Operativa” y cargando la cuenta 575.1 “Cuentas Restringidas de anticipos de caja fija” o 574.1 “Caja Fija”, con abono a la cuenta 558.5 “Libramientos para provisiones de fondos”

El Habilitado-Pagador rendirá cuentas justificativas de los gastos atendidos con los anticipos de Caja Fija que presentará acompañada de sus justificantes, con la conformidad del Jefe de la Unidad Administrativa y del Sr. Diputado del Área; todo ello, se presentará a la Intervención de Fondos para su fiscalización.

La Intervención fiscalizará las cuentas y sus justificantes expidiendo relación numerada de gastos para un habilitado, acreditativa de la existencia de crédito y conformidad con el gasto justificado.

En el caso de que en la fiscalización se hagan constar defectos o anomalías en la justificación, se procederá a la devolución de los documentos reparados al Habilitado-Pagador, para que efectúe las alegaciones oportunas o subsane los defectos observados en el plazo de 15 días desde que recibieran la notificación de Intervención; minorando la justificación de gastos presentada en dicho importe y tramitándose por el importe restante.

Si a juicio del Interventor los defectos o anomalías no hubiesen sido subsanados, la subsanación fuese deficiente o no se hubiese recibido comunicación alguna en plazo señalado, lo pondrá en conocimiento de la Presidencia con el fin de que se adopten las medidas legales para salvaguardar los derechos de la Hacienda Provincial.

12.- Cancelación de anticipo.

Como consecuencia de la cancelación del anticipo de caja fija, el cajero deberá reintegrar los fondos en su poder por razón del anticipo y presentar la oportuna cuenta justificativa. Simultáneamente, en su caso, procederá a ingresar los intereses producidos por la cuenta restringida de anticipos, en la cuenta operativa de Diputación.

El reintegro de fondos por el cajero se registrará cargando la cuenta 571 «Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas» o 570 «Caja operativa», con abono a la cuenta 575.1 «Cuentas restringidas de anticipos de caja fija» o 574.1 «Caja fija».

La aprobación de la cuenta justificativa producirá, generalmente, la imputación económica y presupuestaria de los gastos en ella incluidos mediante las siguientes anotaciones:

Cargo en la cuenta del grupo 6 representativa del gasto realizado con abono a la cuenta 558.1 «Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación».

Cargo en la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos» con abono a la cuenta 400 «Acreedores por obligaciones reconocidas Presupuesto de gastos corriente», y cargo en la cuenta 400 «Acreedores

por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gastos comente» con abono a la cuenta 558.5 «Libramientos para provisiones de fondos».

---- **Sección Quinta: De la gestión y control de ingresos.**

BASE 42ª -- GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA.

La percepción de ingresos directos de naturaleza tributaria (impuestos, tasas y contribuciones especiales), exige la existencia de una liquidación del tributo debidamente aprobada y su notificación al sujeto pasivo, con todos los requisitos que exige la Ley General Tributaria y el Reglamento de Recaudación.

La gestión de estos ingresos comprenderá las siguientes fases:

1º - Los distintos Centros y Servicios Gestores de los ingresos tributarios confeccionarán las oportunas liquidaciones en el modelo oficial, que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta Liquidación"; 2 - "Notificación"; 3 - "Duplicado Notificación"; y 4 - "Notificación Intervención"; debiendo ir numeradas correlativamente, asignando una serie a cada Centro o Servicio.

2º - Las liquidaciones serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, o en su caso, por Decreto del Diputado - Delegado cuando exista delegación expresa.

3º - El ejemplar denominado "Notificación" de la Liquidación se remitirá, por cualquiera de los procedimientos legalmente aceptados, al sujeto pasivo como notificación, reservándose el Centro o Servicio "Duplicado Notificación" con la firma del "recibí" del contribuyente o con la tarjeta de acuse de recibo de correo certificado.

4º - Una copia de las liquidaciones "Comunicación a Intervención" debidamente relacionadas, se enviará a la Intervención de Fondos para su fiscalización y contabilización. Dicha relación será remitida por los Centros o Servicios con una periodicidad máxima de 1 mes y deben obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.

5º - Otra copia de las liquidaciones "Propuesta Liquidación" y de la relación, se guardará en poder del Centro o Servicio.

6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las liquidaciones anexas, disponiendo, si el examen es de conformidad, su contabilización y toma de razón.

7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, si bien, con objeto de facilitar a los destinatarios de las liquidaciones el cumplimiento de su obligación, se abrirán una o varias cuentas bancarias destinadas, exclusivamente, a recibir estos ingresos. A estos efectos, en las liquidaciones, en el apartado "Instrucciones para efectuar el Ingreso", se hará constar que éste puede realizarse directamente en la Tesorería Provincial o por transferencia bancaria, expresando, en todo caso, el número de liquidación. Se entenderá por cobrada cualquier liquidación una vez realizado el ingreso en las cuentas operativas de la Tesorería Provincial, sirviendo como justificación la copia de ingreso o transferencia bancaria.

BASE 43ª -- GESTIÓN DE INGRESOS DIRECTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA.

La gestión de estos ingresos (incluidos los precios públicos) se realizará en las siguientes fases:

1º - Los Centros y Servicios, por las ventas o por la prestación de servicios que realicen, emitirán una factura en modelo oficial que constará de cuatro ejemplares: 1 - "Propuesta de Facturación"; 2 - "Factura"; 3 - "Duplicado de Factura"; y 4 - "Comunicación a Intervención", que irán numeradas correlativamente y se asignará una serie para cada Centro o Servicio. En el caso de obligaciones periódicas en su vencimiento, se entregará la factura con la antelación suficiente para que el destinatario

- efectúe el ingreso en los plazos pactados. En las operaciones sujetas a IVA se hará constar la base imponible, el tipo impositivo, IVA repercutido y el total a ingresar.
- 2º - Las facturaciones deberán ser aprobadas por Decreto de la Presidencia, o, en su caso, por Decreto del Diputado-Delegado, cuando exista delegación a tal fin.
- 3º - Una vez aprobada la facturación, el ejemplar "Comunicación a Intervención" debidamente relacionado se enviará a la Intervención para su fiscalización y contabilización. Esta relación será remitida con una periodicidad máxima de 1 mes y deberá obrar en Intervención, en este caso, antes del día 10 del mes siguiente al que se refieran las liquidaciones.
- 4º - El ejemplar denominado "Factura" se remitirá al sujeto pasivo con notificación, y con expresión del plazo y formas de pago, reservándose el Centro o Servicio el ejemplar "Duplicado Notificación".
- 5º - Un ejemplar de la factura "Propuesta-Facturación" y de la relación quedará en poder del Centro o Servicio.
- 6º - La Unidad de fiscalización de Ingresos examinará la relación y las facturas anexas. Si la fiscalización es de conformidad, se dispondrá la contracción de los débitos.
- 7º - El cobro de los ingresos directos de naturaleza no tributaria se realizará directamente en la Tesorería Provincial, sirviendo a todos los efectos, como justificación, la copia de ingreso o transferencia bancaria, independientemente de su posterior contabilización en los Conceptos Presupuestarios correspondientes.

BASE 44ª -- RECAUDACIÓN DIRECTA DE INGRESOS DE NATURALEZA TRIBUTARIA Y NO TRIBUTARIA.

En aquellos Centros o Servicios donde exista una persona encargada de recaudar los ingresos, debidamente nombrada y con depósito de fianza para el manejo de fondos provinciales, el reconocimiento de derecho (RD) se hará a nombre de este Administrador, siendo responsable del cobro de las facturas y/o liquidaciones que obren en su poder. Todos los cobros efectuados los ingresará diariamente en una cuenta restringida abierta al efecto, cuyo saldo se traspasará mensualmente a otro de la Diputación, debiendo el recaudador remitir relación detallando las cantidades cobradas en el periodo.

Semestralmente, y, siempre que se le requiera a ello por Intervención, remitirá a esta Dependencia extractos de la cuenta restringida y estado de la cuenta de recaudación del semestre en el que se indicará:

- Facturas/liquidaciones pendiente de cobro al inicio del semestre.
- Facturas/liquidaciones recibidas en el semestre.
- Cobros en el semestre.
- Descargos de facturas/liquidaciones por pase a recaudación ejecutiva.
- Descargos por otros motivos.
- Saldos = facturas/liquidaciones en su poder al finalizar el semestre.

En ningún caso podrá tener el recaudador en su poder facturas y/o liquidaciones con antigüedad superior a tres meses desde su notificación.

BASE 45ª -- NORMAS COMUNES A LA GESTIÓN DIRECTA E INDIRECTA.

El Tesorero cuidará de que la recaudación se ajuste a lo dispuesto por los preceptos legales vigentes y a las Ordenanzas Fiscales que regulen las distintas exacciones.

Será de aplicación a este respecto, como legislación supletoria, lo dispuesto por el vigente Reglamento General de Recaudación, siempre que las situaciones planteadas no estén previstas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

Las administraciones de los establecimientos formarán las relaciones de deudores por distintos conceptos, una vez finalizado el plazo de ingreso en voluntaria, proponiendo a la Intervención la certificación de talones relaciones que, seguidamente, se enviarán al Tesorero por expedición de la providencia de apremio.

No se podrá efectuar ninguna entrada de fondos de Presupuesto o de operaciones no presupuestarias, sino mediante la expedición, por la Intervención, del correspondiente talón de cargo con la debida aplicación, cuyo reflejo contable se producirá después de verificada la operación de Caja. A estos talones de cargo se unirán las cartas de pago que han de entregarse a la persona que realice el ingreso, firmando el Tesorero el "recibí" en ambos documentos. No obstante, el justificante de ingreso o transferencia bancaria surtirá los mismos efectos que el talón de cargo, en aquellos procedimientos de esta Administración que sea necesaria su exhibición, para poder continuar con la tramitación del expediente correspondiente.

BASE 46ª -- FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS, CON REFLEJO CONTABLE.

1. En la gestión del Presupuesto de ingresos se distinguirán las siguientes fases:

- Compromiso de ingreso.
- Reconocimiento del derecho.
- Extinción del derecho por cobro realizado o anulación.

2. En aquellos supuestos en que cualquier Ente o persona pública o privada se obligue mediante un acuerdo o concierto con la Excm. Diputación provincial a financiar total o parcialmente un gasto determinado de forma pura o condicionada, dará lugar a la fase previa a la del reconocimiento del derecho, denominada compromiso firme de ingreso, al que se le adjuntará el oportuno convenio o documento de compromiso de ingreso.

3. Cumplidas por la Diputación las obligaciones que, en su caso, hubiese asumido el acuerdo o concierto, el compromiso de ingreso dará lugar al reconocimiento del derecho, en virtud del cual se reconoce el derecho de la Diputación a la percepción de cantidades ciertas y, simultáneamente, a la contabilización de la realización del compromiso, con los mismos documentos señalados en el apartado anterior.

BASE 47ª -- CONTROL DE COMPROMISOS DE INGRESO.

1. Los Centros Gestores que tramiten gastos que sean financiados, total o parcialmente, por agentes económicos distintos de la Diputación, deberán remitir a Intervención copia del documento acreditativo o en el que se regule el compromiso de ingreso, tan pronto sea aceptado por el órgano correspondiente y, en su caso, formalizado el convenio. En base a tal documento se realizará la contabilización, expidiéndose documento (CI), que será archivado en la Unidad de Ingresos o Inversiones, remitiendo copia a la Unidad Gestora, a efectos de constancia del registro del futuro ingreso.

2. En los Planes Provinciales de Cooperación, la aprobación definitiva del Plan por el MAP, dará lugar a la anotación del compromiso de ingreso (CI), por el importe de la aportación del MAP.

Los compromisos de ingreso de los copartícipes en la financiación darán origen a documento (CI), según los siguientes criterios:

a) Los préstamos a cargo de Diputación, en la fecha del contrato por el que se pacten con la Entidad de crédito.

b) Las aportaciones de los Ayuntamientos, cuando se reciban los documentos que acrediten la existencia de consignación presupuestaria para tal fin y/o la garantía de efectividad de las aportaciones.

c) Las aportaciones de otras Administraciones Públicas o con cargo a Fondos coyunturales, cuando exista un documento acreditativo del compromiso.

3. La realización del compromiso parcial o total será contabilizada simultáneamente con el reconocimiento del derecho y, en los casos que proceda, la emisión del talón de cargo para formalizar la entrada de los fondos.

4. No obstante lo establecido en el párrafo anterior, podrá contabilizarse separadamente la realización del compromiso de ingreso (CI) y el reconocimiento previo del derecho (RD), total o parcial, cuando existiese un documento en el que se refleje la liquidación de un derecho, con antelación a la materialización del ingreso.

5. La aceptación de los compromisos de ingreso corresponderá: a) al Pleno de la Corporación, cuando requiera la formalización de un convenio o compromiso de gasto por parte de la Diputación, o sean compensación de gastos efectuados; b) al Presidente, cuando se trate de subvenciones, ayudas o aportaciones que no generan obligaciones económicas para la Diputación.

BASE 48ª -- FINANCIACIÓN DE INVERSIONES.

Las inversiones y transferencias de capital contenidas en este Presupuesto, se financiarán por los medios y agentes especificados en el Anexo de Inversiones que figura como apéndice al Presupuesto, según el art. 19 del Real Decreto 500/90.

CAPITULO III -- DE LA TESORERÍA PROVINCIAL

BASE 49ª - NORMAS GENERALES.

Los recursos financieros de la Excma. Diputación, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias, constituyen la Tesorería de esta Corporación.

Todos los fondos de esta Corporación deberán ingresarse en la Tesorería, que deberá efectuar el cobro de las órdenes de pago expedidas por cualquier concepto a favor de la Excma. Diputación.

Las Normas Generales del funcionamiento de la Tesorería Provincial serán las siguientes:

Primero.- La Diputación Provincial podrá concertar los servicios financieros de su Tesorería con Entidades de Crédito y Ahorro, mediante los tipos de cuentas que señala el artículo 197 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que son las siguientes:

- 1).- Cuentas operativas de ingresos y pagos.
- 2).- Cuentas restringidas de recaudación
- 3).- Cuentas restringidas de pagos.
- 4).- Cuentas financieras de colocación de excedentes de Tesorería.

Segundo.- La Tesorería Provincial se registrará por el principio de Unidad de Caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias. Entiéndase que no se trata de unidad física, ni de materializar en una sola cuenta bancaria la totalidad de los fondos de la entidad, sino de unidad contable y de imputación, de modo que tales fondos, tanto si se encuentran en la Caja de la Corporación como en una u otra cuenta bancarias, se atribuyen a un único titular, la Tesorería de la Entidad, y se someten a idénticas posibilidades teóricas de disposición, salvo los casos excepcionales, de cantidades específicamente afectadas al cumplimiento de una finalidad concreta (subvenciones así concedidas, cuotas recaudadas mediante contribuciones especiales, retenciones, etc...).

Tercero.- La Tesorería elaborará periódicamente los planes de disposición de fondos y la programación de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Entidad para la puntual satisfacción

de sus obligaciones, atendiendo las prioridades legalmente establecidas, conforme a las directrices marcadas por la Corporación.

Cuarto.- Los ingresos y los pagos de la Tesorería Provincial se realizarán con carácter general y preferentemente por el siguiente orden:

INGRESOS	PAGOS
1.- Transferencia bancaria o ingreso en cta. corriente	1.- Transferencia bancaria
2.- Cheque o talón bancario	2.- Cheque o talón bancario
3.- Domiciliación bancaria	3.- No se admitirá la domiciliación bancaria
4.- Cualquier otro medio de pago bancario.	4.- Cualquier otro medio de pago bancario.
5.- Efectivo, giro postal, o cualquier otro medio de pago no bancario, solo con carácter excepcional, cuando no sea posible otro medio.	5.- Efectivo, giro postal, o cualquier otro medio de pago no bancario, solo con carácter excepcional, cuando no sea posible otro medio.

La Tesorería tratará de evitar en todo momento el uso de dinero en metálico como medio de pago y, si es posible, suprimirá la Caja de Efectivo para los fondos de las operaciones diarias. Asimismo procurará canalizar todos los ingresos a través de las distintas cuentas corrientes aperturadas en las Entidades Financieras colaboradoras.

De este modo queda regulado el procedimiento para el ingreso de los recursos y el pago de las obligaciones reconocidas de esta Diputación.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrán concertar operaciones de tesorería para cubrir déficits temporales de liquidez. Para la elección de la entidad adjudicataria se solicitarán ofertas a aquéllas entidades que se estimen pertinentes, con un mínimo de tres.

Siendo la Tesorería la encargada de la custodia y conservaciones de los Fondos Públicos y Valores Mobiliarios de toda índole confiados a la Corporación, cuidará, bajo su más estricta responsabilidad, del cobro puntual de los cupones, así como de las sustituciones de valores que se amorticen, facilitando a la Intervención de Fondos la información documental necesaria para formalizar la anulación de los amortizados y el ingreso de los que los sustituyan.

El Sr. Tesorero, como Jefe inmediato del Servicio de Recaudación de rentas, exacciones y recursos propios de la Excma. Diputación, cuidará de que se realicen puntualmente los ingresos por servicios de los Establecimientos Provinciales, Boletín Oficial de la Provincia, etc., en la forma establecida al efecto, y deberá rendir las cuentas de recibos-talonarios y certificaciones de débito, en la forma y plazos determinados en la legislación vigente en la materia.

BASE 50ª -- EJECUCIÓN DE LOS PAGOS.

La relación contable de órdenes de pago (P), una vez intervenida y suscrita por el ordenador de pagos, se remitirá a Tesorería, a efectos de que se efectúen las órdenes de pago individualizadas incluidas en la misma.

Para aquellas órdenes de pago que se cumplimenten mediante transferencia de fondos de las cuentas corrientes a nombre de la Excma. Diputación en entidades financieras, se entenderá efectuado dicho pago en el momento de la expedición de la orden de transferencia.

En las órdenes de pago que se hagan efectivas mediante talón nominativo o entrega de metálico, se consideran liquidadas en la fecha en que se efectúe la entrega del mismo al interesado.

En las órdenes de pago (P) que se liquiden, la Tesorería hará constar los siguientes extremos:

- Forma de pago que indique la modalidad del mismo, es decir, si se ha efectuado en metálico, cheque, transferencia bancaria, etc. Cuando se trate de pagos mediante transferencia bancaria, además, se deberá incluir la identificación de la institución financiera y cuenta bancaria por la que el interesado o perceptor recibirá el cobro.

- Datos identificativos de la caja de efectivo o cuenta bancaria a través de la que, en función de la forma de pago, deba realizarse éste.

Conjuntamente con las órdenes de pago, deberá efectuarse por la Tesorería la retención de los descuentos a que estén sometidas las mismas y que se soportarán documentalmente en el resumen contable de aplicación de descuentos que se acompañará a la relación contable de órdenes de pago, o, en su defecto, en el talón de cargo individualizado.

Una vez realizada la edición de todas las órdenes de pago, se remitirá la misma a la Intervención de Fondos a efectos de la intervención material del pago, junto con el talón nominativo u orden de transferencia. Se indicará en el documento (P) la fecha de la orden de transferencia a la entidad financiera, en los casos en que el pago se efectúe mediante esta forma de pago. Cuando el pago se efectúe en metálico o mediante talón, en el documento (P) deberá constar la firma del perceptor.

BASE 51ª -- CONTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS.

La contabilización del ingreso material de los fondos en la Tesorería deberá realizarse en la fecha en que dicha Dependencia tenga conocimiento del abono en una cuenta bancaria o en aquella que se realice el ingreso en la Caja de la Tesorería. A tal fin, los abonos en cuentas bancarias, cuyo titular sea la Diputación, serán remitidos a Intervención en la misma fecha en que se reciban, a fin de que se emita el talón de cargo o Resumen Contable de aplicación de ingresos, excepto cuando ya hubieran sido emitidos anteriormente en virtud de otros documentos en los que se notifique el ingreso.

La aplicación contable de los ingresos podrá realizarse de modo directo, diferida o en formalización, conforme a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, adaptado a la Administración Local, incluido como anexo a la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden 4041/2004, de 23 de noviembre.

CAPITULO IV -- OTRAS NORMAS DE GESTIÓN ECONÓMICA

BASE 52ª -- RECTIFICACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Las rectificaciones de obligaciones, esté o no ordenado el pago, y la de derechos, en la agrupación contable de ejercicios cerrados, por causa de errores u omisiones, que deban ser contabilizadas conforme a la Instrucción de Contabilidad, se aprobarán por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención.

BASE 53ª -- ANULACIÓN DE OBLIGACIONES Y DERECHOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

Las anulaciones de obligaciones, que fueron legalmente reconocidas, por prescripción y otras causas, cuya contabilización deba realizarse conforme a la Instrucción de Contabilidad, así como la anulación de derechos, por anulación de liquidaciones, por prescripción o por insolvencias, que se contabilizarán según dicha Instrucción,

se aprobarán por el Pleno de la Corporación, salvo aquellas de cuantía inferior a 1.000 euros. que serán aprobadas por Decreto de la Presidencia, previo informe-propuesta de la Intervención de Fondos.

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL PRESIDENTE,

PRESUPUESTO DE 2008**ANEXO I**

CLASIFICACIÓN ORGÁNICO-FUNCIONAL			
<i>ORGANICA</i>		<i>FUNCIONAL</i>	
100	AREA DE PRESIDENCIA		
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	111	Órganos de Gobierno
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	461	Otros Servicios Comunitarios
110	Presidencia y Órganos de Gobierno	911	Transferencias a Administraciones Publicas
<i>TOTAL ORGANICA 110</i>			
120	Informática	126	Servicio Informático
<i>TOTAL ORGANICA 120</i>			
130	Asistencia Técnica a Municipios	127	Servicios de Asistencia Técnica a Municipios
<i>TOTAL ORGANICA 130</i>			
140	SEPEI	221	Servicio de Extinción de Incendios
<i>TOTAL ORGANICA 140</i>			
150	Publicaciones	451	Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura
<i>TOTAL ORGANICA 150</i>			
200	AREA DE ADMINISTRACION GENERAL		
210	Secretaria, Registro y Archivo	123	Servicio Jurídico Administrativo
<i>TOTAL ORGANICA 210</i>			
220	Información y Relaciones	124	Servicio de Información y Relaciones
<i>TOTAL ORGANICA 220</i>			
300	AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA		
310	Intervención	611	Administración Financiera
<i>TOTAL ORGANICA 310</i>			
320	Tesorería	11	Servicio de Gestión de Deuda Publica
320	Tesorería	611	Administración Financiera
<i>TOTAL ORGANICA 320</i>			
400	AREA DE OBRAS PUBLICAS		

410	Arquitectura y Mantenimiento	432	Servicio de Arquitectura, Conserv. y Mant. Inst.
<i>TOTAL ORGANICA 410</i>			
420	Medio Ambiente	413	Acciones Publicas Relativas a la Salud
420	Medio Ambiente	442	Medio Ambiente
420	Medio Ambiente	751	Turismo
<i>TOTAL ORGANICA 420</i>			
430	Carreteras	511	Carreteras y Caminos Vecinales
<i>TOTAL ORGANICA 430</i>			
450	Hidrogeología	441	Saneamiento, abastecimiento y distribución agua
<i>TOTAL ORGANICA 450</i>			
500	AREA DE TALLERES Y PARQUE MOVIL		
510	Talleres y P. Móvil	129	Adquisición y Mantenimiento Vehículos
<i>TOTAL ORGANICA 510</i>			
600	AREA DE REGIMEN INTERIOR		
610	Recursos Humanos	120	Prevención y Medicina de Centros
610	Recursos Humanos	125	Servicio de Gestión de Recursos Humanos
610	Recursos Humanos	128	Servicio Admón. de Personal
<i>TOTAL ORGANICA 610</i>			
700	AREA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES		
710	Servicios Sociales	311	Servicio de Asistencia Social
<i>TOTAL ORGANICA 710</i>			
720	Centro Asistencial San Vicente	312	Servicio de Atención a la Tercera Edad
<i>TOTAL ORGANICA 720</i>			
730	Unidad de Media Estancia	411	Servicio de Asistencia a Disminuidos Psiquicos
<i>TOTAL ORGANICA 730</i>			
800	AREA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES		
810	Conservatorio	421	Música y Danza
<i>TOTAL ORGANICA 810</i>			
820	Giner de los Rios	422	Enseñanza
<i>TOTAL ORGANICA 820</i>			
830	Servicios E.C.J.D.	451	Servicio de Promoción y Difusión de la Cultura

830	Servicios E.C.J.D.	452	Educación Física, Deportes y Esparcimiento
830	Servicios E.C.J.D.	453	Protección del Patrimonio Histórico-Artístico
<i>TOTAL ORGANICA 830</i>			
900	AREA DE RECURSOS AGRARIOS		
910	Servicios Agropecuarios	711	Agricultura, Ganadería y Pesca
<i>TOTAL ORGANICA 910</i>			

PRESUPUESTOS 2008



CUADRO DE INVERSIONES

PRESUPUESTO DE 2008									
CUADRO DE INVERSIONES.									
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL GASTOS	FINANCIACION						
			M.A.P.	AYUNTAM.	DIPUTACION PRESTAMO	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JJCC	SUBV.DE PARTICULARES	
430.511.60101	P.O.S. 2008	7.124.851,75	1.662.235,72	1.043.156,18	4.419.459,85			3.540.000,00	
	OTRAS INVERSIONES 2008	10.990.166,00	14.000,00		4.130.540,15		3.245.625,85		60.000,00
	TOTALES	18.115.017,75	1.676.235,72	1.043.156,18	8.550.000,00	3.245.625,85	3.540.000,00	3.540.000,00	60.000,00

PRESUPUESTO DE 2008

CUADRO DE INVERSIONES: OTRAS INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL GASTOS	ESTADO M.A.P.	FEDER	AYTOS.	FINANCIACION				
						DIPUTACION PRESTAMO 2008	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JUNTA COMUNIDADES	SUBVENC. DE PARTICULARES	
420.442.600	ADQ.TERRENOS VIA VERDE	30.000,00					30.000,00			
430.511.600	EXPROPIACION DE TERRENOS	50.000,00				25.000,00				
420.442.601	INFRAESTRUCTURAS VIA VERDE	20.000,00					20.000,00			
430.511.601 01	P.O.S. 08	7.124.851,75	1.662.235,72		1.043.156,18	4.419.459,85	0,00			
450.441.601 02	OBRA INFRAESTRUCTURA PROVINC.	6,00					6,00			
430.511.601 03	PROYECTO CARRETERAS	50.000,00					50.000,00			
450.441.601 03	CONVENIO JJCC OBRAS HIDRAULICAS	5.000.000,00				1.500.000,00	0,00	3.500.000,00		
410.432.601 09	ASISTENCIA TECNICA ARQUITECTURA	20.000,00					20.000,00			
430.511.601 09	ASISTENCIA TECNICA INVERS.CARRETERAS	24.000,00					24.000,00			
450.441.601 09	ASISTENCIA TECNICA HIDROGEOLOGIA	25.000,00					25.000,00			
420.442.604 01	CARTOGRAFIA MEDIO AMBIENTE	1.000,00					1.000,00			
430.511.604 01	ESTUDIO E INVENTARIO CARRETERAS	10.000,00					10.000,00			
420.442.604 02	ENCUESTA INFRAESTRUCTURA Y EQUIP.LOCAL	500,00					500,00			
430.511.604 02	OBRAS URGENTES INFRAESTR.PROVINCIAL	180.000,00				80.000,00	100.000,00			
410.432.605	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS ARQUITECTURA (A)	50.000,00				15.540,15	34.459,85			
420.442.605	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS M.AMBIENTE (A)	10.000,00					10.000,00			
430.511.605	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS CARRETERAS (A)	60.000,00				30.000,00	30.000,00			
450.441.605	PREV.EXCESO LIQ.OBRAS HIDROGEOLOGIA (A)	30.000,00				10.000,00	20.000,00			
430.511.606	PREVISION REVISION PRECIOS	60,00					60,00			
410.432.611 08	ADQUISICION FIGURAS BELEN	10.000,00					10.000,00			
140.221.622	PARQUE SEPEI LA RODA	300.000,00				300.000,00	0,00			
410.432.622	CONST. NAVE GRAL TALLERES CAMPOLLANO	50.000,00					50.000,00			
420.442.622	OBRAS E.T.,P.LIMP.Y OTRAS M.AMBIENTE	10.000,00					10.000,00			
730.411.622	ASFALTADO PARKING U.M.E.	15.000,00					15.000,00			
140.221.622 01	INFRAESTRUCTURA PARQUES SEPEI	110.000,00				60.000,00	50.000,00			
420.442.622 01	CENTRO RECOGIDA ANIMALES DOMESTICOS	25.000,00					25.000,00			
730.411.622 01	MARQUESINA PARKING U.M.E.	10.000,00					10.000,00			
910.711.622 02	TRANSFORMACION FINCA CASA DEL POZO 2008	47.740,00					47.740,00			
140.221.623	MAQ.INST. Y UTILLAJE SEPEI	100.000,00				50.000,00	50.000,00			
410.432.623	MAQ.INST.Y UTILLAJE	80.000,00				40.000,00	40.000,00			
720.411.623	DESCALCIFICADOR U.M.E.	15.000,00					15.000,00			
410.432.623 01	ADQUISICION ANDAMIO MOVIL MANTENIMIENTO	5.000,00					5.000,00			
730.411.623 01	AMPLIACION LINEAS TELEFONICAS U.M.E.	10.000,00					10.000,00			
810.421.623 01	ADQ.INSTRUMENTOS MUSICALES CONSERVAT.	20.000,00					20.000,00			

PRESUPUESTO DE 2008

CUADRO DE INVERSIONES: OTRAS INVERSIONES

PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL GASTOS	ESTADO M.A.P.	FEDER	AYTOS.	FINANCIACION				SUBVENC. DE PARTICULARES
						DIPUTACION PRESTAMO 2008	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JUNTA COMUNIDADES		
150.451.623 02	MAQ.INST.Y UTILLAJE S.PUBLICACIONES	15.000,00					15.000,00			
410.432.623 02	PLATAFORMA TEATRO CIRCO	15.000,00					15.000,00			
910.711.623	MAQUINARIA AGRICOLA	65.000,00					65.000,00			
720.312.623 03	MAQUINARIA SAN VICENTE	34.400,00					34.400,00			
810.421.623 03	EQUIP.BANDA MUSICA CONSERVATORIO	4.500,00					4.500,00			
910.711.623 04	OBRAS APRISCOS CASA POZO 2008	51.000,00					51.000,00			
910.711.623 05	ACONDICIONAM. LABORATORIOS LAS TIESAS	12.000,00					12.000,00			
140.221.624	ADQ. VEHICULOS SEPEI	100.000,00				100.000,00	0,00			
510.129.624	ADQ. VEHICULOS TALLERES	60.000,00				60.000,00				
320.011.625	MOBILIARIO TESORERIA	2.800,00					2.800,00			
720.312.625	MOBILIARIO SAN VICENTE	63.156,00					63.156,00			
730.411.625	MOBILIARIO U.M.E.	5.000,00					5.000,00			
830.451.625	EQUIPAMIENTO SALA EXP.ASUNCION Y OTROS	15.500,00					15.500,00			
410.432.625 01	MOBILIARIO Y ENSERES	75.000,00				40.000,00	35.000,00			
110.111.625 02	EQUIPOS DE OFICINA	1.530,00					1.530,00			
130.127.625 10	MOBILIARIO CONVENIO URBANISMO	15.690,00					15.690,00			
120.126.626	EQUIPOS PARA PROCESO DE INFORMACION	62.000,00				30.000,00	32.000,00			
410.432.626	EQUIPO IMPRESORA-ESCANER A-0	5.000,00					5.000,00			
120.126.626 01	GASTOS PROVINCIALES PROVINCIA DIGITAL	14.000,00	14.000,00							
130.127.626 10	EQUIPAMIENTOS INFORMATICOS C.URBANISMO	15.690,00					15.690,00			
420.751.628	FOTOS Y DVD PROMOCION TURISTICA	25.000,00					25.000,00			
410.432.629	MATERIAL INVENTARIABLE	150.000,00				100.000,00	50.000,00			
830.452.629	MAT.EQUIP.INST.DEPORTIVAS	75.000,00					75.000,00			
410.432.629 01	MAT. PREVENCIÓN INCENDIOS	20.000,00					20.000,00			
410.432.629 03	EQUIPAMIENTO LABORATORIO PROVINCIAL	6.000,00					6.000,00			
410.432.632	OBRAS EDIFICIOS PROVINCIALES	140.000,00				100.000,00	40.000,00			
720.312.632	REFORMA INSTALACIONES S.VICENTE	80.000,00				40.000,00	40.000,00			
410.432.632 03	REFORMA ESCENARIO TEATRO LA PAZ	20.000,00					20.000,00			
410.432.632 04	ADECUACION EDIFICIO ISAAC PERAL	100.000,00				50.000,00	50.000,00			
410.432.632 05	REP.CUBIERTA TALLERES P.CUBA	110.000,00				110.000,00				
410.432.632 06	PINTURA Y ACOND.TEATRO LA PAZ	40.000,00					40.000,00			
410.432.632 07	OBRAS URGENTES MANTENIMIENTO SEPEI	25.000,00					25.000,00			
410.432.632 08	REFORMA OFICINAS RECAUDACION	50.000,00					50.000,00			
410.432.633	MAQ.INST.Y UTILLAJE EDIF.PROVINCIALES	70.000,00				40.000,00	30.000,00			
410.432.633 01	REFORMA SISTEMA EXTINCION INCENDIOS	10.000,00					10.000,00			
120.126.633 02	OBRAS CABLEADO EDIFICIOS	1.000,00					1.000,00			
410.432.633 02	REPARACION CUADROS ELECTRICOS	70.000,00					70.000,00			
140.221.640	CUOTAS LEASING VEHICULOS SEPEI	219.355,00					219.355,00			
410.432.640	ADQ.PROGRAMAS INFORMATICOS	10.000,00					10.000,00			
	TOTAL CAPITULO 6°	15.346.778,75	1.676.235,72	0,00	1.043.156,18	7.200.000,00	1.927.366,85	3.500.000,00		0,00

PRESUPUESTO DE 2008										
CUADRO DE INVERSIONES: OTRAS INVERSIONES										
PARTIDA	DENOMINACION	TOTAL GASTOS	ESTADO M.A.P.	FEDER	AYTOS.	FINANCIACION				
						DIPUTACION PRESTAMO 2008	DIPUTACION FONDOS PROPIOS	SUBVENCION JUNTA COMUNIDADES	SUBVENC. DE PARTICULARES	
430.511.720	REINTEGRO SUBVENCIONES M.A.P.	60,00					60,00			
130.127.762	APORT. FOMENTO EMPLEO AYTOS.	60.000,00				60.000,00				
730.411.762	SUBV. AYTOS. PROMOCION IGUALDAD	100.000,00					100.000,00			
830.451.762	SUBV. ADQ. INSTRUMENTOS MUSICALES	60.000,00					60.000,00			
130.127.762 01	APORT.DESARROLLO RURAL (G.A.L.)	480.000,00				480.000,00				
430.511.762 01	OBRAS URGENTES AYUNTAMIENTOS	200.000,00				100.000,00	100.000,00			
830.452.762 01	REPARAC. Y MANT. INST. DEPORTIVAS	150.000,00					150.000,00			
430.511.762 02	AYUDAS OBRAS MUNICIPALES	120.000,00				60.000,00	60.000,00			
830.453.762 02	REPARAC. Y CONS.PATRIM.HIST.-ARTISTICO	110.000,00				50.000,00	60.000,00			
830.453.762 02 1	SUBV. EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS	78.000,00					18.000,00			60.000,00
430.511.762 03	SUBV.AYTOS. CONVENIO JJCC CAMINOS	800.000,00				400.000,00	400.000,00			
110.911.762 04	OTRAS SUBV.PRESIDENCIA INV.AD.PUBLICAS	180.000,00				100.000,00	80.000,00			
430.511.762 04	APORT.OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P.O.S.	60,00					60,00			
450.441.762 06	APORT.OBRAS GESTIONADAS AYTOS. P.O.L.	6,00					6,00			
110.911.767 01	SUBV.INVERS.CONSORCIO CONSUMO	40.000,00					0,00	40.000,00		
710.311.780 02	COCEMFE EQUIPAMIENTO CENTRO	100.000,00					100.000,00			
110.111.789	APORT. PATRONATO JARDÍN BOTÁNICO	40.113,00					40.113,00			
110.461.789	SUBV.INVERS.INST.SIN ANIMO LUCRO	210.000,00				100.000,00	110.000,00			
830.451.789	SUBV. MUSEO CUCHILLERIA	40.000,00					40.000,00			
	TOTAL CAPITULO 7º	2.768.239,00	0,00	0,00	0,00	1.350.000,00	1.318.239,00	40.000,00		60.000,00
	TOTALES	18.115.017,75	1.676.235,72	0,00	1.043.156,18	8.550.000,00	3.245.625,85	3.540.000,00		60.000,00

PRESUPUESTOS 2008



PREVISIÓN DE VENCIMIENTOS FINANCIEROS PARA 2008

PRESTAMOS VIVOS A 31-12-2007

ENTIDAD	N.PRESTAMO	PLAZO AMORT.	SIST.AMORT.	FINALIDAD	FORMALIZADO	AMORTIZADO	VIVO	ULTIMA ANUALIDAD	ANUALIDAD	INTERESES	AMORTIZACION
C.ESPAÑA	242920	13+3 ANUAL	ANC	INV-96	4.827.960,29	2.996.493,02	1.831.467,27	04/06/2011	510.330,82	82.141,42	428.189,40
BBV	75000054	13+1 TRIM.	AMC	INV-03	7.813.157,35	1.837.554,33	5.975.603,02	12/08/2017	895.976,56	283.094,20	612.882,36
BBV	71638	13+1 TRIM.	AMC	INV-04	8.510.000,00	1.515.829,77	6.994.170,23	25/05/2018	995.102,20	328.990,77	666.111,43
		TOTAL OTRAS			21.151.117,64	6.349.877,12	14.801.240,52		2.401.409,58	694.226,39	1.707.183,19
CCM	3383.4	13+2 TRIM.	ANC	INV-93	4.167.766,50	3.854.172,62	313.593,88	30/09/2008	321.766,61	8.172,73	313.593,88
CCM	4105.0	13+2 TRIM.	ANC	INV-95	5.099.521,59	3.891.707,65	1.207.813,94	17/05/2010	512.834,24	45.503,14	467.331,10
CCM	6394.8	13+2 ANUAL	AMC	INV-97	4.876.377,82	2.970.882,56	1.905.495,26	26/06/2012	464.940,83	83.841,78	381.099,05
CCM	7308.7	13+2 SEM.	AMC	OTRAS INV-98	10.527.676,81	5.604.665,27	4.923.011,54	17/06/2013	1.138.983,47	243.890,47	895.093,00
CCM	7312.9	13+2 SEM.	AMC	INV-98	3.391.763,53	1.934.178,33	1.457.585,20	17/06/2013	337.225,60	72.210,10	265.015,50
CCM	8239.3	11+1 TRIM.	AMC	INV-99	9.740.603,18	6.916.351,27	2.824.251,91	28/05/2010	1.250.331,62	120.630,86	1.129.700,76
CCM	10082.3	13+1 TRIM.	AMC	INV-01	6.010.121,04	2.230.200,32	3.779.920,72	18/07/2015	666.359,80	178.628,08	487.731,72
CCM	10590.5	13+1 TRIM.	AMC	INV-02	5.709.614,99	1.869.729,87	3.839.885,12	10/06/2016	633.403,18	181.651,98	451.751,20
CCM	HIPOTECARIO	23+2 TRIM.	ANC	HIPOTEC.02	1.953.289,34	189.395,93	1.763.893,41	20/11/2027	140.353,48	87.653,48	52.700,00
CCM	12898	13+1 TRIM.	AMC	INV-05	9.050.000,00	1.044.230,76	8.005.769,24	17/05/2019	1.074.095,77	377.941,93	696.153,84
CCM	13860.9	13+1 TRIM.	AMC	INV-06	12.000.000,00	461.538,46	11.538.461,54	18/05/2020	1.479.558,46	556.481,54	923.076,92
CCM	15220,4	13+1 TRIM.	AMC	INV-07	9.700.000,00	0,00	9.700.000,00	08/05/2021	853.042,45	479.965,53	373.076,92
				INV-08	8.550.000,00				414.675,00	414.675,00	0,00
		TOTAL CCM			90.776.734,80	30.967.053,04	51.259.681,76		9.287.570,51	2.851.246,62	6.436.323,89
		TOTAL GENERAL			111.927.852,44	37.316.930,16	66.060.922,28		11.688.980,09	3.545.473,01	8.143.507,08

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL PRESIDENTE,

PRESUPUESTOS 2008



INFORME DE INTERVENCIÓN

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Interventor que suscribe procede a emitir el preceptivo informe, en relación con los **Presupuesto Generales de esta Diputación, para el ejercicio económico de 2008**, en los siguientes términos:

1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 166.1.c), del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se une a los Presupuestos de la Excma. Diputación y de sus Organismos Autónomos, el estado de consolidación, con supresión de las transferencias internas, cifradas en 542.228,45 euros, correspondientes a la aportación al Instituto de Estudios Albacetenses (447.735,00 euros), y al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria, (94.493,45 euros). Ello se traduce en un Presupuesto Consolidado en los Estados de Gastos e Ingresos, de **109.221.144,18 euros**.

El detalle, por Presupuestos separados, es el siguiente:

- Diputación Provincial	102.550.000,00 euros.
- Organismo A. Gestión Tributaria	6.739.188,63 euros.
- Instituto de Estudios Albacetenses	474.184,00 euros.

2. PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN

2.1. Forma de elaboración

La preparación del Anteproyecto del Presupuesto General para el ejercicio 2008, se ha realizado por el personal adscrito a la Unidad de Presupuestos de la Secretaría Técnica de la Intervención de Fondos, aglutinando los datos presentados por los distintos Servicios y Áreas que forman la organización de la Entidad, a cuyo efecto se cursaron las correspondientes normas, dictadas por la Presidencia con fecha 10 de agosto de 2007, a fin de homogeneizar y sistematizar el proceso de entrada de propuestas de presupuestos parciales.

Terminado este Anteproyecto y entregado a la Presidencia con fecha 5 de febrero de 2008, el Proyecto de Presupuesto fue ultimado con fecha 18 de febrero de 2008, considerando los criterios señalados por los responsables políticos de las distintas Áreas, y por la propia Presidencia, en orden a las correcciones a introducir tanto en ingresos como en gastos.

2.2. Contenido y presentación

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender los servicios, actividades y planes elaborados por la Diputación, figurando separados los Presupuestos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses. Los informes relativos a ambos, se han incluido en los correspondientes proyectos, sin perjuicio de la consolidación de todos ellos a los efectos de presentación del Presupuesto General a que se refiere el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Se expresa íntegramente en euros y se presenta detallado en cuatro estados numéricos, uno para

Ingresos, ordenado por conceptos económicos, y tres para Gastos, por igual total, pero clasificando las partidas de cada crédito con tres órdenes diferentes: uno por Capítulos, según la naturaleza económica, otro por Grupos de Función, dependiendo del servicio, finalidad u objetivos a conseguir, y otro, por Áreas o Unidades Orgánicas de decisión. Se incluyen también tres Resúmenes: uno por Capítulos de Ingresos y Gastos, otro por Grupos de función, y otro por Áreas.

La clasificación funcional se adecua a la recogida en la Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989, en los Grupos de Función y funciones; y para la clasificación orgánica, se han establecido nueve grandes Áreas de decisión política, de las cuales dependen cada uno de los Servicios o Centros de gestión, en consonancia con el Organigrama o estructura político-administrativa aprobada por Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de julio de 2003.

Comprende, asimismo, como documentos anexos, la Memoria; el cuadro de inversiones con la financiación afectada; la plantilla de personal; y los cuadros de retribuciones del personal al servicio de la Entidad, debidamente clasificado, por puestos de trabajo y por Servicios; así como el cuadro del estado de la Deuda, por créditos obtenidos pendientes de reintegro. También se acompañan los documentos resúmenes por Capítulos de la Liquidación del Presupuesto de 2006, y un estado de ejecución provisional, a 31 de diciembre de 2007, de ingresos y gastos del presupuesto del mismo año, todo ello siguiendo con lo señalado en el anterior art. 164, de Real Decreto Legislativo 2/2004, confeccionados con los criterios de la Orden Ministerial del Ministerio de Economía y Hacienda, 4.041/2004, de 23 de noviembre, que aprobó la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local y el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.

2.3. Análisis global

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrándose en la cantidad de 102.550.000,00 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el Resumen general que forma cabecera de los estados numéricos de conceptos y partidas, respectivamente, que sigue la clasificación establecida por la legislación vigente. En el mismo, también aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto. De manera global, estas cifras representan un aumento del 3,95 % en relación al del ejercicio anterior (que en términos absolutos asciende a 3.900.000,00 euros), que queda distribuido en un 6,31 % para Gastos Corrientes y Financieros; una disminución del 5,79 % en los Gastos de Capital; un aumento del 8,69 % en los Ingresos Corrientes y Financieros; y una disminución del 12,24 % en los Ingresos de Capital.

Los ratios e incrementos anteriores se recogen en los siguientes cuadros resumen, al igual que la capacidad económica de la Diputación, en cuanto a cubrir obligaciones para gastos corrientes y de capital, y su relación con los ingresos que las financian:

GASTOS CORRIENTES (en miles de euros)			
Capítulo 1	54,00 %	45.588,48	
“ 2	12,86 %	10.850,93	
“ 3	4,31 %	3.639,45	
“ 4	18,18 %	15.351,97	75.430,83
GASTOS FINANCIEROS Y REINTEGRABLES			
Capítulo 8	1,01 %	860,64	
“ 9	9,64 %	8.143,51	9.004,15
TOTAL GASTOS 100 %		84.434,98	

INGRESOS CORRIENTES (en miles de euros)			
Capítulo 1	4,45 %	3.901,00	
“ 2	4,95 %	4.342,44	
“ 3	2,23 %	1.953,12	
“ 4	86,47 %	75.814,28	
“ 5	1,49 %	1.309,72	87.320,56
INGRESOS FINANCIEROS Y REINTEGROS			
Capítulo 8	0,41 %	360,02	360,02
TOTAL INGRESOS . . . 100 %			87.680,58

La agrupación de los datos de tal forma, se fundamenta en la naturaleza económica del gasto y del ingreso. Así, en gastos, se incluyen todos los que forman parte de los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 9, que constituyen los gastos ineludibles para atender el nivel de actividades y servicios que se proyecta realizar, más los gastos reintegrables del Capítulo 8, que son compensados, en parte, con el Capítulo 8 de ingresos. En Ingresos, los corrientes previstos son los recogidos en los Capítulos 1, 2, 3, 4 y 5, más el Capítulo 8, aludido anteriormente.

De la comparación de tales datos se obtiene la capacidad teórica de ahorro que tiene este Presupuesto, cifrada en $18.115,02 - 14.869,40 = 3.245,62$ (en miles de euros), que equivale al 3,73 % de los ingresos corrientes y cuyo destino es completar la financiación de los gastos de capital, como se puede ver en el cuadro siguiente. Esta última cantidad de 3.245,62 miles de euros, resulta, igualmente, de la diferencia entre los ingresos y gastos corrientes.

GASTOS DE CAPITAL (miles euros)	INGRESOS DE CAPITAL (miles euros)	
Cap. 6 Inversiones 15.346,78	Sobrante ingresos corrientes..... 3.245,62	% 17,92
Cap. 7 Transferencias... 2.768,24	Cap. 7 Transferencias..... 6.319,40	34,88
	Cap. 9 Préstamos.....8.550,00	47,20
T O T A L 18.115,02	T O T A L 18.115,02	100,00

Del cuadro anterior se desprende la financiación de las Inversiones de esta Diputación para el ejercicio 2008, la cual vendrá compuesta, principalmente, por fondos ajenos derivados del préstamo a formalizar, que supone el 47,20 % del total; el 34,88 % suman las transferencias de capital; y el 17,92 %, los sobrantes de ingresos corrientes o la autofinanciación, que, como se ha dicho anteriormente, equivale a la capacidad teórica de ahorro.

2.4. Estado de Ingresos

Las cantidades consignadas como previsiones en el Estado de Ingresos, han sido evaluadas según los siguientes criterios:

a) Los conceptos de carácter tributario o relativos a precios públicos (Capítulos 1, 2 y 3), por importe de 3.901.000,00; 4.342.440,00; y 1.953.112,74 euros, respectivamente, en función de las vigentes Ordenanzas, así como los Convenios suscritos con diferentes Entidades que utilizan servicios

provinciales, considerando los derechos liquidados al día de la fecha y las revisiones de estos últimos. En el Capítulo 1º “Impuestos Directos” se ha previsto el recargo provincial sobre actividades económicas, en función de la recaudación del ejercicio 2007, así como los ingresos provenientes de la cesión de parte de la recaudación del I.R.P.F., de acuerdo al nuevo sistema de financiación de las Corporaciones Locales. En este mismo sentido se han presupuestado los ingresos del capítulo 2º, formado íntegramente por el resto de la cesión de la recaudación estatal en el Impuesto sobre el Valor Añadido y demás impuestos indirectos, en función de la ejecución del ejercicio 2007, y estimaciones derivadas de lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

b) En las transferencias corrientes, Capítulo 4, cifrado en 75.814.277,36 euros, se encuentran las participaciones en el Fondo Complementario de Financiación y de aportación a la Asistencia Sanitaria, que ascienden a 62.200.000 y 8.600.000 euros, respectivamente, que constituyen el 81,08 % de los ingresos corrientes. Estas últimas cantidades recogen las entregas a cuenta para el 2008, así como la previsión de la liquidación de 2007, todo ello según lo dispuesto en los artículos 99 y siguientes, de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2008.

Los restantes conceptos del Capítulo 4 han sido calculados conforme al ejercicio 2007, en virtud de las previsiones sobre Resoluciones, Conciertos o Convenios celebrados y en vigor al día de la fecha, a excepción del ingreso previsto, de 1.100.000 euros, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con la denominación de “Servicios Docentes”, del que esta Intervención desconoce la existencia de compromiso alguno.

Se ha previsto también el Concepto 490.00 para dar entrada a la subvención del Fondo Social Europeo, como aportación al “Programa de Empleo Femenino en el Medio Rural de Albacete”, que se inició en el ejercicio 2006 y que está previsto finalizar antes del 24 de mayo de 2008, conforme a la prórroga concedida por el Ministerio de Administraciones Públicas.

c) En el Capítulo 5, que asciende a 1.309.712,00 euros, se han previsto los ingresos derivados del patrimonio provincial, entre los que se encuentran los ingresos por remuneraciones de depósitos derivados de la colocación de excedentes de tesorería, así como otros provenientes de dividendos de empresas, con origen en acciones y títulos propiedad de esta Diputación, en función de la ejecución habida en el ejercicio 2007.

d) El Capítulo 7, cuyo montante es de 6.319.427,90 euros, recoge las cantidades correspondientes a las aportaciones del Estado, por importe de 1.662.235,72 euros, para las inversiones a realizar en 2008, en el Plan Provincial de Obras y Servicios, además de la participación de los Ayuntamientos, prevista en 1.043.156,18 euros. Se ha consignado, igualmente, una subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por 3.500.000,00 euros, conforme al Borrador de Convenio Marco de Colaboración en materia de Obras Hidráulicas, entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, y esta Diputación, para los próximos dos años, con una importante inversión de 10.000.000,00 euros, de los que 7.000.000,00 euros serán a cargo de la Comunidad Autónoma, y 3.000.000,00 euros a cargo de esta Diputación.

Conforman este Capítulo de Ingresos, otras subvenciones en materia de consumo, que serán destinadas al Consorcio competente, por importe de 40.000,00 euros; 14.000,00 euros, de la Administración General del Estado, en apoyo del Programa “Provincia Digital”; y 60.000,00 euros, de entidades privadas, con destino a las excavaciones del yacimiento arqueológico de Libisosa.

Por otra parte, han desaparecido, con respecto al ejercicio anterior, las transferencias de Fondos Europeos de Desarrollo, que venían siendo destinadas al Programa Operativo Local, que finalizó en el ejercicio 2006, no teniendo continuidad en el 2007; lo que ha significado una disminución importante con respecto a los fondos consignados en ese ejercicio y el propio 2006.

e) En el Capítulo 8 se han previsto los reintegros de capital, estimados en 360.024,00 euros,

que, prácticamente, corresponden al “reintegro de anticipos de pagas al personal”, y tres conceptos abiertos para posibles ingresos de distinta naturaleza que pudieran producirse a lo largo del ejercicio.

f) Finalmente, en el Capítulo 9, se contienen los recursos derivados del crédito bancario, por un importe de 8.550.000,00 euros, cuyo destino es la financiación del conjunto de las inversiones, resultando conforme con lo dispuesto en el art. 50, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo. Esta cantidad es inferior a la del ejercicio anterior en 1.150.000,00 euros, como consecuencia de los compromisos adquiridos en el Plan Económico-Financiero, aprobado en sesión plenaria de 10 de julio de 2006, para alcanzar los objetivos de estabilidad presupuestaria. El destino de dichos fondos será para obras incluidas en el P.O.S., 4.419.459,85 euros; y para otras inversiones propias, por 4.130.540,15 euros.

2.5. Estado de Gastos

Se totaliza en la cantidad de 102.550.000,00 euros, lo que significa que se encuentra nivelado y representa un aumento sobre el Presupuesto de 2007, de 3.900.000,00 euros, o, lo que es lo mismo, un 3,95 % más.

Respecto al contenido de los Capítulos, se hacen las siguientes observaciones:

a) El Capítulo 1, “Retribuciones y otros gastos de personal”, asciende a la cantidad de 45.588.481,61 euros, es decir, 4.846.373,83 euros más que en el ejercicio anterior.

Para la valoración de las retribuciones fijas del personal, se ha partido de las relaciones de personal elaboradas por el Servicio de Recursos Humanos, con fecha 12 de febrero de 2008, en las que se recogen las retribuciones básicas y complementarias vigentes a 31 de diciembre de 2007.

Las plazas vacantes se han evaluado porcentualmente en el 2%, 85% y 100%, de acuerdo al programa de provisión de puestos de la Corporación para el próximo ejercicio 2008, aun cuando no se acompaña memoria o documento explicativo que justifique tales criterios. Al conjunto de retribuciones anteriores les ha sido aplicado, a efectos de consignación presupuestaria, el 2% de aumento previsto para el personal del Sector Público en la Ley 51/2007, de Presupuestos Generales para 2008. Igualmente, se han tenido en cuenta, a efectos del cálculo de las pagas extraordinarias de junio y diciembre, los acuerdos adoptados entre la Corporación y la representación sindical, en sesión plenaria celebrada el día 8 de junio de 2007, para la puesta en práctica de las instrucciones recogidas en los artículos 22 y 28, de la mencionada Ley 51/2007.

EL artículo 14, que recoge los créditos para atender los gastos del personal de sustituciones y atrasos; el 15, que corresponde a otros pluses y complementos por nocturnidad, festivos, guardias, horas extras, etc.; y el 16, para el pago de cuotas a cargo de Diputación para Seguridad Social del personal, y compromisos para formación y ayuda social derivada de los Convenio Colectivo y Acuerdo Marco, aprobados para los años 2004 a 2007, han sido evaluados de acuerdo a la ejecución realizada en el ejercicio anterior, suponiendo un importante incremento con respecto al Presupuesto de 2007. Estas previsiones pueden ser suficientes para hacer frente a los gastos a devengar en el ejercicio 2008, aunque siempre resultan condicionadas a las políticas de empleo diseñadas por la Corporación en función de sus prioridades.

Igualmente, se incluyen los créditos para retribuciones de miembros de la Corporación, evaluados según los acuerdos corporativos adoptados, de fecha 11 de julio de 2007, con un incremento del I.P.C. anualizado, que deberá ser causa de aprobación expresa, y que, a 31 de diciembre de 2007, era del 4,2%, sobre las retribuciones de 2007, cifrándose la partida 110.111.100, en 874.000,00 euros.

b) El Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", asciende a 10.850.924,00 euros, lo que representa un 11,20% más que en el ejercicio anterior (1.092.818,39 euros). Las partidas

destinadas a gastos de obligado cumplimiento, como contratos de servicio de limpieza, seguros, mantenimiento, licencias, etc., se encuentran suficientemente dotadas, no observándose omisiones que pudieran resultar perjudiciales para el normal funcionamiento de los Servicios. El resto de créditos, que deben atender gastos de difícil cuantificación, han sido consignados, con carácter general, de manera equivalente a la ejecución actual del presupuesto, por lo que su suficiencia dependerá, entre otros motivos, de los compromisos futuros de la Corporación en actividades propias y a la variación tanto en precios como en consumos de combustibles, energía, alimentación, etc.. Al igual que en ejercicios anteriores, desde esta Intervención se aconseja un control permanente de cada una de las partidas de este Capítulo por parte de los responsables de los distintos Servicios, recordando que dichos créditos limitan la cuantía del gasto, debiendo, asimismo, respetar los procedimientos de contratación correspondiente.

c) Los Capítulos 3 y 9, que importan 3.639.447,81 y 8.143.513,00 euros, respectivamente, han sido presupuestados conforme al cuadro de carga financiera elaborado al efecto, en el que se recoge el total de deuda viva provincial a 31 de diciembre de 2007. Estas últimas cantidades pueden ser suficientes para atender los vencimientos del año 2008, siempre y cuando las futuras oscilaciones de los tipos de interés de mercado se encuadren en los márgenes de desviación estimados, desde la última revisión de cada uno de los préstamos en vigor (que han sido evaluados en el mencionado cuadro de la Deuda Viva), y en la previsiones hechas en la operación de aseguramiento, actualmente en vigor. El conjunto de estos Capítulos supone 345.620,64 euros más de intereses que en el ejercicio 2007, por la entrada en vigor de nuevos préstamos y por el incremento de tipos de interés habidos a lo largo del ejercicio 2007, y, sin embargo, una disminución de 1.193.604,72 euros en el capítulo de amortizaciones, al haber finalizado dos operaciones de préstamo importantes, con origen en la refinanciación de antiguas deudas de Ayuntamientos con el Banco de Crédito Local de España, así como del crédito formalizado para la financiación de las inversiones de 1992.

d) El Capítulo 4, "Transferencias corrientes", asciende a 15.351.973,77 euros. Contiene todas las aportaciones de la Diputación a los presupuestos de otros Organismos, Entes Públicos o Instituciones en las que participa, así como las transferencias por programas de fomento a favor de Ayuntamientos, Entidades o particulares, y experimenta una disminución de 56.941,85 euros, en términos absolutos, aunque, realmente, tiene un aumento de 1.443.058,15 euros con respecto al Presupuesto de 2007. Dicha explicación se encuentra en la no previsión del gasto por importe de 1.500.000,00 euros, que ha venido consignándose con la denominación "Convenio SESCOAM", una vez que, al día de la fecha, todavía no se conocen las cantidades definitivas que esta Diputación deberá abonar como compensación de los gastos del personal sanitario, transferido en su momento, perteneciente al antiguo C.A.S., así como el procedimiento, plazos, etc. de estos pagos, que, en su caso, derivará en la incoación del oportuno expediente de modificación de créditos. De este modo, podemos decir que el Capítulo 4 ha supuesto un incremento real, en términos comparativos, del 9,37% con respecto al ejercicio anterior, distribuido en sus diferentes artículos, con aumentos significativos en la aportación al I.T.A.P., S.A., de 229.302,77 euros (14,54%); el artículo 46, correspondiente a subvenciones a entidades locales, aumenta en 631.013,14 euros (7,87%); y, finalmente, el artículo 48, que agrupa las transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro, con un aumento de 587.814,00 euros, que representa un 17,54%. Todo ello viene a significar una importante cantidad de recursos que esta Diputación transfiere a otros organismos, instituciones, entidades locales y privadas, conforme a criterios de prioridad política, pero que, desde el punto de vista técnico, en muchas ocasiones, deriva en una carencia del control del gasto y una disminución de su fiscalización por parte de los órganos administrativos y políticos de esta Diputación.

e) Los Capítulos 6, "Inversiones Reales" (15.346.778,75 euros) y 7, "Transferencias de Capital" (2.768.239,00 euros), quedan reflejados en el Cuadro de Inversiones (18.115.017,75 euros), comprensivo de, por filas, la dotación de cada partida y, en columnas, la cantidad asignada a cada una de las fuentes de financiación, conformando así el programa financiero, según lo dispuesto en el art. 166, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El destino de los créditos como su financiación se adecuan a lo establecido en los artículos 8 y 10, del Real Decreto 500/90, que desarrolla la reglamentación presupuestaria. Se han previsto los programas de inversiones incluidos en el Plan Provincial de Obras y Servicios para el presente año, además de un ambicioso plan de inversiones con origen en un Convenio pendiente de formalizar con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en materia de obras hidráulicas, por importe de 10.000.000,00 euros, a realizar durante los ejercicios 2008 y 2009, a razón de 5.000.000,00 euros en cada uno de ellos. Dicho programa ha venido a sustituir un descenso de las inversiones con respecto a ejercicios anteriores, al haber finalizado las transferencias de capital provenientes de los fondos europeos para los antiguos programas operativos locales (P.O.L.), de gran relevancia en nuestra provincia. Junto a estos planes anteriores, se incluyen un gran número de partidas destinadas a ejecutar numerosas inversiones para el funcionamiento de los Servicios y otros proyectos de carácter prioritario para la Corporación y de menor cuantía que los anteriormente mencionados. Por último, en el Capítulo 7º se abren partidas para las modificaciones presupuestarias que sean necesarias, cuando se autorice la ejecución de las obras de los Planes Provinciales a los Ayuntamientos que lo soliciten, además de otras continuistas de ejercicios anteriores, que tienen su origen en convenios y compromisos iniciados, como son las aportaciones a los grupos de acción local para desarrollo rural (G.A.L.), y convenio con la Junta de Comunidades, para la reparación de caminos rurales en nuestros municipios, etc..

f) Finalmente, el Capítulo 8, con 860.642,06 euros, contiene diferentes partidas; para el pago de anticipos al personal activo, que tiene compensación en el Capítulo 8 de Ingresos; para posibles constituciones de fianzas y depósitos; y para el tercer y último desembolso parcial de la suscripción de las acciones del Instituto Agronómico Provincial (I.T.A.P., S.A.), autorizado por acuerdo plenario de fecha 10 de mayo de 2006, con motivo de la ampliación de capital efectuada.

2.6 Operación de crédito contenida en este Presupuesto

Como ya se ha recogido en el punto 2.4 f), la operación de crédito a largo plazo, contenida en este Presupuesto, para financiar las inversiones se ha cifrado en 8.550.000,00 euros, para lo que se deberá confeccionar el expediente correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 52 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

Según las condiciones actuales del mercado, tal préstamo puede significar, en el futuro, un gasto adicional en los Capítulos 3º y 9º de 414.675,00 y 657.692,31 euros, respectivamente, calculados a un 4,85% de interés anual y 13 años de amortización, más 1 o 2 de carencia.

2.7 Carga financiera

De conformidad con lo dispuesto en el art. 53, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. L. 2/2004, para el cálculo de la carga financiera que soporta el presupuesto general de la Diputación, hay que tener en cuenta, por una parte, el total del capital vivo de los préstamos formalizados, que al 31 de diciembre de 2007, asciende a **66.152,21** miles de euros, según el siguiente detalle:

Diputación	66.060.922,28 euros
O.A.P.G.T.A.	91.292,80 euros
I.E.A.	0,00 euros

TOTAL	66.152.215,08 euros

Por otra parte, los recursos ordinarios liquidados en el último presupuesto liquidado, que corresponde al ejercicio 2006, según las cifras que se derivan de los estados contables considerados del presupuesto general de la Diputación, fueron de 79.303,86 miles de euros, deducidas las transferencias internas, y se desglosan de la siguiente forma:

Diputación	74.334,25 miles de euros
O.A.P.G.T.A.	4.943,72 miles de euros
I.E.A.	25,89 miles de euros

TOTAL	79.303,86 miles de euros

Por tanto, teniendo en cuenta las cifras anteriores, la carga financiera, a 31 de diciembre de 2007, asciende al 83,42%. Ahora bien, a efectos de la formalización de la operación de préstamo que se incluye en el presente presupuesto, por importe de 8.550.000,00 euros, es necesario, además, conocer el porcentaje anterior de carga financiera con el fin de determinar si será precisa la pertinente autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, que, según el art. 53.2, del R.D.L. 2/2004, es imprescindible cuando se supera el 110%.

Para ello hemos de adicionar a la deuda viva señalada anteriormente de 66.152,21 miles de euros, el importe de la operación proyectada (8.550,00 miles de euros), lo que arrojaría un total teórico de 74.702,21 miles de euros. De esta forma la carga financiera anteriormente calculada pasará a ser del 94,20%.

Con este porcentaje anterior de endeudamiento, no será precisa la autorización mencionada del Ministerio de Economía y Hacienda.

Continuando con el art. 53, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se añade además que no se podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo, sin previa autorización del Ministerio de Economía y Hacienda, cuando de los estados financieros que reflejen la liquidación de los presupuestos, se deduzca un ahorro neto negativo, resulta obvio que es necesario conocer cuál es la situación actual de tal parámetro.

Hasta tanto no se practique la liquidación del ejercicio 2007, no se podrá conocer el cumplimiento del tal precepto, si bien podemos realizar un análisis del Presupuesto de 2008, con el fin de conocer cuál es la tendencia que se seguirá a lo largo del ejercicio, en este mismo sentido.

Las previsiones de ingresos y gastos corrientes, recogidas en el Proyecto de Presupuestos de 2008, son las siguientes:

-- Ingresos corrientes , Capítulo I a V	87.320,54	miles de euros
-- Gastos corrientes, Capítulos I, II y IV	71.791,38	“ ”

<u>Ahorro bruto</u>	15.529,16	“ ”
-- Anualidad teórica de amortización (año 2008) ..	11.133,95	miles de euros
-- Anualidad teórica de operación proyectada para 2008	1.072,37	“ ”

<u>Ahorro neto</u>	3.322,84	“ ”

Del resultado anterior (+3.322,84 miles de euros), se desprende que si se cumplen las previsiones propuestas para este Presupuesto, se podrá obtener un ahorro neto positivo, y, por tanto, no será necesaria la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para la concertación de préstamos a largo plazo, por este concepto. Para el cálculo de la anualidad teórica de amortización, no han sido tenidos en cuenta los gastos financieros derivados de la operación de préstamo con garantía hipotecaria formalizado para la adquisición del antiguo edificio de la sede de la UNED.

2.8. Estabilidad presupuestaria

Se ha de completar este análisis presupuestario conociendo si el presente proyecto cumple con los principios señalados por la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, basados en la obtención de un equilibrio o superávit presupuestario en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición, contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (S.E.C.), que en la práctica supone que los ingresos previstos en el presupuesto, sus modificaciones o liquidación, en los capítulos 1 a 7, deben ser mayores que los gastos de los capítulos 1 a 7.

Efectuados los cálculos oportunos de este Proyecto de Presupuestos, se desprende la existencia de un superávit, en los términos anteriores, de **94.131,06** euros, obtenidos por la diferencia entre los ingresos previstos en los capítulos 1 a 7, que ascienden a **93.639.976,00** euros, y los gastos consignados en los mismos capítulos 1 a 7, que son de **93.545.844,94** euros.

Con estos resultados, se puede afirmar que se han cumplido los objetivos previstos en el Plan Económico-Financiero, aprobado por acuerdo plenario en sesión celebrada el día 10 de julio de 2006, para la corrección de los desequilibrios del Presupuesto inicial de 2006, con vigencia para los ejercicios 2007 y 2008, aunque restará por conocer la liquidación definitiva de este Presupuesto, para determinar si, realmente, se han conseguido los fines para los que fue aprobado. Por lo tanto, al igual que sucediera en los puntos anteriores, no será necesaria la autorización del Ministerio de Economía y Hacienda para la operación de crédito prevista.

Del presente expediente de aprobación del Presupuesto, así como de las nuevas operaciones de crédito que se formalicen, deberá darse conocimiento a la Dirección General de Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en virtud de lo dispuesto en el art. 29, y siguientes, del Real Decreto 1.463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

2.9. Previsión de evolución de liquidez de este Presupuesto

En la fecha de redacción de este informe no existe formalizada ninguna Operación de Tesorería, con lo que, en este sentido, la situación de liquidez de esta Diputación, ha mejorado con respecto al ejercicio anterior, habiendo sido posible hacer frente a sus compromisos de pagos con el conjunto de ingresos del Presupuesto de 2007, a pesar de la existencia de determinados derechos pendientes de cobro, en algunos casos, como aportaciones de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para determinados proyectos de inversión, la no formalización de algunos convenios que estaba previsto llevar a cabo con aquella Comunidad Autónoma, como compensación de determinados gastos, como era el sostenimiento del personal del antiguo Colegio Giner de los Ríos, y otros recursos de los fondos de desarrollo europeo, que se vienen dilatando en el tiempo después de su justificación a la Administración Central, y que ha de hacer frente esta Diputación con sus ingresos propios. A ello se añade la ya reiterada deuda de los Ayuntamientos, derivada del reintegro de préstamos, en su día formalizados con el B.C.L.E., para la financiación de Planes Provinciales, mantenimientos de Parques del SEPEI, y otros conceptos que, a 31 de diciembre de 2007, era de 3,48 millones de euros.

Esta última cifra apenas si ha disminuido con respecto a la existente a 31 de diciembre de 2006, que era de 3,45 millones de euros, lo que demuestra las grandes dificultades existentes para su liquidación definitiva, siendo necesario abordar nuevas soluciones implicando a los Ayuntamientos afectados. Para ello se ha recogido en el Capítulo 4, la partida “Subvención a Ayuntamientos, cancelación deudas”, con un crédito inicial de 30.000 euros, que parece responder a un nuevo plan para afrontar este problema endémico que se viene arrastrando durante más de veinte años en esta Diputación.

2.10. Bases de Ejecución del Presupuesto

Se acompaña el Presupuesto de las Bases de Ejecución, en las que se desarrollan aquellas

normas que puedan facilitar la gestión, conforme a lo dispuesto en el art. 165, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004. Resultan similares a las del ejercicio de 2007, una vez efectuadas las correcciones oportunas de adecuación a la normativa vigente en materia de retribuciones; aplicación de la nueva Instrucción de Contabilidad aprobada por la Orden 4041/2004 de 23 de Noviembre, así como otros aspectos de carácter puntual derivados del propio funcionamiento de la Institución, a fin de agilizar los procedimientos y dar una mayor eficacia a los Servicios.

3. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE

3.1. Presupuesto

El Proyecto se cifró en la cantidad de 6.739.188,63 euros, en sus Estados de Ingresos y Gastos, resultando equilibrado y suficiente para atender las obligaciones y recoger los derechos derivados de dicho Organismo, para el ejercicio 2008.

De la cantidad anterior del Estado de Ingresos, la Diputación aporta 94.493,45 euros en forma de transferencia, que sirve para equilibrar dicho presupuesto, y que es inferior a la aportada en el ejercicio 2007, que fue de 214.747,22 euros.

Este proyecto fue conocido y aprobado por el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo, en reunión del día 21 de diciembre de 2007. Se somete a aprobación de la Diputación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El informe de Intervención a este Presupuesto se redactó con fecha 17 de diciembre de 2007, de forma separada, a fin de formar parte del expediente que se sometió al Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo.

Se adjunta copia completa del expediente de aprobación de este Presupuesto.

3.2. Bases de Ejecución

Figuran como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias de las Generales de la Diputación.

4. PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES.

4.1. Presupuesto

El Proyecto que se presenta para su aprobación, asciende a 474.184,00 euros, equilibrado en Gastos e Ingresos, de los que la Diputación aporta 447.735,00 euros. Este Proyecto fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del Instituto en reunión del día 18 de octubre de 2007, y se adjunta para su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 164, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004.

El informe de Intervención a este Presupuesto se redactó con fecha 17 de octubre de 2007, de forma separada, a fin de formar parte del expediente que se sometió a la Junta Directiva del Instituto.

Se adjunta copia completa del expediente de aprobación de este Presupuesto.

4.2. Bases de Ejecución

Figuran como anexo al Presupuesto, con el carácter de complementarias a las Generales de la Diputación.

5. PREVISIONES DEL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL (ITAP,SA)

Según señala el art. 166, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, al Presupuesto provincial *“ha de adjuntarse como anexo, el programa anual de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario”* esta Diputación. De la documentación complementaria que se remite para conocimiento del Pleno resulta que el Presupuesto de dicha Sociedad para el ejercicio 2008, asciende a 4.624.086,14 euros, que se presenta equilibrado, siendo superior al del año 2007, en un 15,26 % (612.116,39 euros), debido a la gestión directa de casi la totalidad de la superficie de las fincas titularidad de esta Diputación.

A este Presupuesto, la Diputación provincial aportará 1.806.018,00 euros, o sea, 229.302,77 euros más que en el ejercicio 2007, que fue de 1.576.715,23 euros. A todo ello hay que añadir el gasto previsto, en el mismo Presupuesto provincial, de 472.958,26 euros, correspondientes a los Servicios Agropecuarios, que vienen prestando su colaboración a la Sociedad con motivo del acuerdo de encomienda de servicios, adoptado por esta Diputación en sesión plenaria de fecha 4 de abril de 2000.

La cantidad anterior de la aportación de la Diputación (1.806.018,00 euros), en términos relativos supone un incremento del 14,54%, en relación a la del ejercicio 2007, siendo superior al incremento habido en el Presupuesto provincial, que ha sido del 3,95%, como se señala en los puntos 2.3. y 2.5, del presente informe, con lo que se incumple la condición impuesta por el Pleno de la Corporación en el citado acuerdo de 4 de abril de 2000, en el sentido de que el máximo de aumento inter-anual debe ser igual al que experimente el propio Presupuesto de la Diputación.

6. CONCLUSIÓN

Con todo lo expuesto, esta Intervención considera suficientemente informado el Presupuesto General de la Diputación de Albacete para el año 2008, que se adecua a lo establecido en el R.D.L. 2/2004, Reglamento aprobado por Real Decreto 500/90 y Orden Ministerial de 20 de septiembre de 1989.

Albacete, 21 de febrero de 2008.
EL INTERVENTOR,

PRESUPUESTOS 2008



RESUMEN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2006

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE Resumen por Capítulos. Liquidación del Presupuesto de 2006

1.-CAPITULO DE INGRESOS	Cap	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes orden.pago 31-12-06	Recaudación neta	Derechos reconocidos pend.cobro 31-12-06
IMPUESTOS DIRECTOS	1	3.165.000,00	0,00	3.165.000,00	3.209.569,58	38.030.626,55	1.060.107,33	3.052.033,48	157.536,10
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	4.024.750,00	0,00	4.024.750,00	4.225.647,65	6.401.408,60	1.512.624,01	3.896.693,25	
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	2.534.337,49	0,00	2.534.337,49	2.554.704,56	1.850.664,77	262.621,23	2.399.583,09	155.121,47
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	63.871.738,80	260.708,46	64.132.447,26	63.353.867,95	10.935.763,55	846.831,68	57.895.206,35	5.458.661,60
INGRESOS PATRIMONIALES	5	769.472,00	0,00	769.472,00	990.459,84	4.509.963,93	881.453,40	945.964,18	44.495,66
ENAJENACION INVERS.REALES	6	6,00	0,00	6,00	0,00	879.625,85	0,00	0,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	8.747.230,26	6.909.647,94	15.656.878,20	7.673.995,06	8.637.872,41	98.953,65	4.540.161,54	3.133.833,52
ACTIVOS FINANCIEROS	8	387.465,45	7.106.765,87	7.494.231,32	387.097,87			153.545,68	233.552,19
PASIVOS FINANCIEROS	9	12.000.000,00	10.506.496,10	22.506.496,10	8.643.293,51			7.988.823,21	654.470,30
TOTAL DE INGRESOS		95.500.000,00	24.783.618,37	120.283.618,37	91.038.636,02	0,00	0,00	80.872.010,78	10.166.625,24
2.- CAPITULO DE GASTOS	Cap	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes orden.pago 31-12-06	Pagos realizados	Ordenes de pago pendientes 31-12-06
GASTOS DE PERSONAL	1	39.061.222,08	1.092.909,71	40.154.131,79	39.090.733,88	38.030.626,55	1.060.107,33	38.030.626,55	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	8.113.700,86	1.413.554,27	9.527.255,13	7.914.032,61	6.401.408,60	1.512.624,01	6.401.408,60	0,00
GASTOS FINANCIEROS	3	2.113.286,00	0,00	2.113.286,00	2.113.286,00	1.850.664,77	262.621,23	1.850.664,77	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	14.214.752,35	1.590.011,94	15.804.764,29	12.237.326,60	10.935.763,55	1.301.563,05	10.935.763,55	0,00
INVERSIONES REALES	6	18.853.914,49	13.683.984,75	32.537.899,24	12.434.195,98	11.587.364,30	846.831,68	11.587.364,30	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	3.946.633,72	6.115.905,88	10.062.539,60	5.391.417,33	4.509.963,93	881.453,40	4.509.963,93	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	448.212,50	509.958,89	958.171,39	879.625,85	879.625,85	0,00	879.625,85	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	8.748.278,00	0,00	8.748.278,00	8.736.826,06	8.637.872,41	98.953,65	8.637.872,41	0,00
TOTAL DE GASTOS		95.500.000,00	24.406.325,44	119.906.325,44	88.797.444,31	82.833.289,96	5.964.154,35	82.833.289,96	0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO					2.241.191,71				
DESVIACIONES (+ / -)					(419.399,48)				
G.TOS.FIN. CON RTE. LIQ. TES.					4.315.879,16				
RDO. PRESUP. AJUSTADO					6.137.671,39				

Albacete, 2 de mayo de 2007

EL INTERVENTOR ,

EL PRESIDENTE,

PRESUPUESTOS 2008



AVANCE LIQUIDACIÓN 2007

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALBACETE Cuadro Resumen por Capítulos. Avance Liquidación del Presupuesto de 2007

1.-CAPITULO DE INGRESOS	Cap.	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes orden.pago 22-12-07	Recaudación neta	Derechos reconocidos pend.cobro
IMPUESTOS DIRECTOS	1	3.340.000,00		3.340.000,00	3.832.198,67			3.659.662,35	172.536,32
IMPUESTOS INDIRECTOS	2	4.184.720,00		4.184.720,00	4.439.513,74			4.093.795,39	345.718,35
TASAS Y OTROS INGRESOS	3	2.552.003,11		2.552.003,11	2.791.039,21			2.694.576,34	96.462,87
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	69.125.130,86	325.980,95	69.451.111,81	72.515.418,14			66.741.312,49	5.774.105,65
INGRESOS PATRIMONIALES	5	1.087.532,00		1.087.532,00	1.502.504,94			1.467.552,09	34.952,85
ENAJENACION INVERS.REALES	6	6,00		6,00	3.050,00			3.050,00	
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	8.280.584,03	7.614.916,61	15.895.500,64	8.365.225,72			5.405.022,12	2.960.203,60
ACTIVOS FINANCIEROS	8	380.024,00	10.434.700,24	10.814.724,24	527.640,48			161.308,68	366.331,80
PASIVOS FINANCIEROS	9	9.700.000,00	13.099.546,67	22.799.546,67	9.718.196,00			9.300.551,18	417.644,82
TOTAL DE INGRESOS		98.650.000,00	31.475.144,47	130.125.144,47	103.694.786,90	0,00	0,00	93.526.830,64	10.167.956,26
2.- CAPITULO DE GASTOS	Cap.	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos ordenados	Obligaciones pendientes orden.pago 22-12-07	Pagos realizados	Ordenes de pago pendientes 22-12-07
GASTOS DE PERSONAL	1	40.742.107,78	1.689.627,12	42.431.734,90	41.269.867,50	40.165.466,52	1.104.400,98	40.165.466,52	0,00
GASTOS EN BIENES CORRIENTES	2	9.758.105,61	1.824.199,43	11.582.305,04	9.015.152,94	7.214.104,31	1.801.048,63	7.214.070,99	33,32
GASTOS FINANCIEROS	3	3.293.827,17	83.257,53	3.377.084,70	3.197.720,87	2.765.056,65	432.664,22	2.765.056,65	0,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4	15.408.915,62	3.585.805,95	18.994.721,57	13.588.529,01	11.707.264,22	1.881.264,79	11.707.264,22	0,00
INVERSIONES REALES	6	15.498.558,04	18.329.812,65	33.828.370,69	15.988.723,13	15.591.014,00	397.709,13	15.591.014,00	0,00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7	3.730.726,00	5.586.057,46	9.316.783,46	4.399.256,87	3.635.271,68	763.985,19	3.635.271,68	0,00
ACTIVOS FINANCIEROS	8	880.642,06	160.000,00	1.040.642,06	1.036.697,72	1.027.682,54	9.015,18	1.027.682,54	0,00
PASIVOS FINANCIEROS	9	9.337.117,72	0,00	9.337.117,72	9.262.536,96	9.262.536,96	0,00	9.262.536,96	0,00
TOTAL DE GASTOS		98.650.000,00	31.258.760,14	129.908.760,14	97.758.485,00	91.368.396,88	6.390.088,12	91.368.363,56	33,32
AVANCE RESULTADO PRESUPUESTARIO					5.936.301,90				
DESVIACIONES (+ / -)									
GTOS.FIN. CON RTE. LIQ. TES.									
RDO. PRESUP. AJUSTADO									

Albacete, 18 de febrero de 2008
EL INTERVENTOR

PRESUPUESTOS 2008



PLANTILLA DE TRABAJADORES

PLANTILLA FUNCIONARIAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, AÑO 2008

<u>NUM. PLAZA</u>		<u>NIVEL</u>	<u>CARACTERÍSTICAS</u>
I.- Grupo o Escala de funcionarios con habilitación nacional.			
1	Secretario.....	Grupo A	
1	Interventor.....	Grupo A	
1	Tesorero.....	Grupo A	
6	Secretario-Interventor de Administración / Local A.T.M.	Grupo B	
II.- Grupo o Escala de Administración General.			
<u>Subgrupo o subescala Técnica.</u>			
10	Técnico	Grupo A	
<u>Subgrupo o subescala Técnica de Gestión.</u>			
1	Técnico de Gestión.....	Grupo B	
<u>Subgrupo o subescala Administrativa.</u>			
21	Administrativo.....	Grupo C	
<u>Subgrupo o subescala Auxiliar.</u>			
58	Auxiliar.....	Grupo D	
<u>Subgrupo o subescala Subalterna.</u>			
2	Ordenanza.....	Grupo E	
III.- Grupo o Escala de Administración Especial.			
<u>Subgrupo o subescala de Técnica.</u>			
<u>Clase de Técnicos Superiores.</u>			
1	Director del Gabinete Técnicas Gestión.....	Grupo A	
2	Técnico del Gabinete de Publicaciones.....	Grupo A	
2	Letrado.....	Grupo A	

3	Licenciado en Derecho.....	Grupo A
7	Economista.....	Grupo A
2	Técnico de Sistemas.....	Grupo A
1	Archivero-Bibliotecario.....	Grupo A
2	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos....	Grupo A
1	Arquitecto.....	Grupo A
1	Ingeniero Industrial.....	Grupo A
2	Médico Jefe de Servicio.....	Grupo A
1	Analista de Laboratorio.....	Grupo A
1	Médico de Centros.....	Grupo A
3	Analista Programador	Grupo A
1	Director de Proyectos	Grupo A
2	Médico Psiquiatra.....	Grupo A
1	Psicólogo Clínico.....	Grupo A
1	Ingeniero Agrónomo.....	Grupo A
18	Profesor Especial Conservatorio Música.....	Grupo A
3	Profesor Especial de la Escuela de Danza....	Grupo A
18	Profesor Música y Artes Escénicas.....	Grupo A
4	Técnico Superior	Grupo A
1	Técnico en Materia de Personal	Grupo A

Clase de Técnicos Medios.

1	Técnico de Sala.....	Grupo B
1	Programador de Sistemas.....	Grupo B
8	Programador Primera Informática.....	Grupo B
1	Aparejador o Arquitecto Técnico.....	Grupo B
4	Ingeniero Técnico o Ayudante Obras Púb...	Grupo B
2	Ingeniero Técnico Industrial.....	Grupo B
1	Ingeniero Técnico Topógrafo.....	Grupo B
1	Ingeniero Técnico Agrícola.....	Grupo B
1	Técnico Medio Ambiental	Grupo B
1	Maestro de Pedagogía.....	Grupo B
14	D.U.E. o A.T.S.....	Grupo B
1	Monitor o Instructor Escuela Enfermería...	Grupo B
1	Graduado Social.....	Grupo B
1	Administrador Centros y Servicios.....	Grupo B
7	Asistente Social.....	Grupo B
2	Técnico de Gestión	Grupo B
1	Terapeuta Ocupacional.....	Grupo B
1	Técnico de Turismo	Grupo B

Clase Técnicos Auxiliares.

1	Capellán.....	Grupo C
5	Delineante.....	Grupo C
1	Auxiliar Técnico de Obras.....	Grupo C
8	Programador.....	Grupo C
1	Técnico Auxiliar Gestión de Servicios.....	Grupo C
1	Técnico de Imagen	Grupo C
1	Técnico de Sonido	Grupo C
3	Capataz S. Agropecuarios	Grupo C

Subgrupo o subescala de Servicios Especiales.Clase de Personal de Servicios de Extinción de Incendios.

2	Oficial del S.E.P.E.I.	Grupo B
3	Técnico de Operaciones S.E.P.E.I.....	Grupo B
4	Sargento del S.E.P.E.I.	Grupo C
34	Cabo del S.E.P.E.I.	Grupo D
1	Cabo Operador Radio Mecánico Conductor Bombero.....	Grupo D
138	Mecánico-Conductor-Bombero.....	Grupo D
4	Operador Radio Mecánico Conductor Bombero.....	Grupo D
1	Operador S.E.P.E.I.	Grupo D

Clase de Personal de Oficios.Nivel de Encargados.

1	Regente de Imprenta.....	Grupo D
3	Capataz de Caminos.....	Grupo D
1	Capataz de Obras.....	Grupo D

Nivel de Oficiales.

1	Operador de Informática.....	Grupo D
12	Oficial de Imprenta.....	Grupo D
67	Auxiliar Psiquiátrico.....	Grupo D
24	Auxiliar de Clínica.....	Grupo D
2	Auxiliar de Enfermería.....	Grupo D
5	Auxiliar no titulado de Puericultura.....	Grupo D
3	Oficial Mecánico de Taller.....	Grupo D
1	Oficial Soldador.....	Grupo D
17	Oficial Mecánico Conductor Automóviles...	Grupo D
19	Oficial Maquinista Mecánico Conductor de Maquinaria de Obras Públicas.....	Grupo D
2	Oficial de Obras.....	Grupo D
6	Oficial Electricista.....	Grupo D
1	Oficial Calefactor.....	Grupo D
2	Oficial de Jardinería.....	Grupo D
3	Oficial Pintor.....	Grupo D
3	Oficial de Albañilería.....	Grupo D
2	Oficial de Carpintería.....	Grupo D
3	Oficial de Fontanería.....	Grupo D
2	Cocinero	Grupo D

(2 a extinguir)

Nivel de Ayudantes.

7	Ayudante de Cocina.....	Grupo E
1	Ayudante Maquinista Conductor Maquinaria de Obras Públicas.....	Grupo E
1	Ayudante Calefactor Fontanero.....	Grupo E
3	Ayudante de Jardinería.....	Grupo E

(a extinguir)
(1 a extinguir)

- 2 Ayudante Maquinista Sondeo..... Grupo E
- 3 Ayudante de Albañilería..... Grupo E

Nivel de Operarios.

- 4 Guarda..... Grupo E
- 3 Celador..... Grupo E
- 1 Guarda o Vigilante de Ganado..... Grupo E
- 1 Telefonista..... Grupo E
- 1 Mozo de Laboratorio..... Grupo E
- 15 Peón Caminero..... Grupo E (1 a extinguir)
- 54 Operario..... Grupo E (22 a extinguir)
- 2 Portero..... Grupo E

TOTAL 714 PLAZAS

ALBACETE, 22 DE FEBRERO DE 2008
LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO,

Fdo.: Eloísa Martínez Rubio

PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE, AÑO 2008.

<u>NÚM.</u>	<u>DENOMINACIÓN DE LOS PUESTOS</u>
<u>Personal Enseñanza, Oficina y Técnico</u>	
9	Profesor Música y Artes Escénicas
1	Profesor de Danza
4	Profesor Lengua Extranjera (Tiempo parcial)
17	Profesores de E.G.B.
1	Educador Familiar y Profesor Visitante
1	Técnico de Gestión
9	Educador-Instructor
1	Administrativo
1	Monitor Taller Electricidad
1	Monitor Taller Fontanería
1	Auxiliar Administrativo
2	Arquitecto
1	Técnico Superior Hidrogeología
1	Veterinario
3	Aparejador o Arquitecto Técnico
1	Ingeniero Técnico de Minas
2	Ingeniero Técnico de Obras Públicas
1	Ingeniero Técnico Industrial
1	Técnico Operador Hidrogeología
1	Ayudante de Archivo
2	Delineante
3	Técnicos Medios del Departamento de Promoción Socio-Cultural
1	Técnico Auxiliar del Departamento de Promoción Socio-Cultural
1	Técnico Auxiliar de Archivo
1	Técnico Auxiliar de Bibliotecas
2	Monitor Deportivo
<u>Personal Sanitario y Asistencial</u>	
1	Psicopedagogo
1	Médico
9	A.T.S.
23	Auxiliar de Clínica
8	Auxiliar Psiquiátrico
1	Veladora Nocturna
<u>Personal Subalterno y Guarda</u>	
8	Portero
5	Portero-Celador
1	Peón Celador
1	Guarda
2	Telefonista

Personal Especialista y Oficios

1	Maestro Carpintería
1	Oficial Pintor
1	Oficial Primera Calefactor
3	Oficial Primera Carpintería
1	Oficial Primera Albañilería
1	Oficial de Imprenta
1	Operador
2	Oficial Mecánico de Taller de Vehículos y Maquinaria
4	Oficial Mecánico Conductor Maquinaria de Obras Públicas
5	Oficial Mecánico Conductor de Vehículos
43	Mecánico-Conductor-Bombero (38 Fijos Discontinuos a extinguir y 4 a Tiempo parcial)
1	Operador Mecánico-Conductor-Bombero
1	Monitor Preparación Física y Gimnasia Mantenimiento (Tiempo parcial)
1	Oficial Servicio Lavandería, Planchado y Roper
6	Cocinero
1	Ayudante Mecánico
2	Operario Servicios Múltiples
13	Ayudante de Cocina
1	Pinche o Mozo de Cocina y Comedor
1	Lavandero
11	Lavandero-Planchador
23	Limpiador

TOTAL 253

ALBACETE, 22 DE FEBRERO DE 2008
 LA TÉCNICO DE GRADO MEDIO,
 Fdo.: Eloísa Martínez Rubio

PRESUPUESTOS 2008



**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE
ESTUDIOS ALBACETENSES**

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008

El Proyecto de presupuesto del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" para el ejercicio 2008 asciende a 474.184 euros, del cual, 447.735 euros, corresponden a transferencia corriente recibida de la Excma. Diputación de Albacete. Ésta se ha incrementado, respecto al ejercicio anterior, en 86.256,41 euros (24 %).

Los ingresos

El presupuesto de ingresos mantiene la misma estructura del ejercicio anterior. Los principales recursos con los que cuenta nuestro Organismo siguen procediendo fundamentalmente de la transferencia recibida de la Excma. Diputación de Albacete, que representa el 94,42% del total de nuestro presupuesto inicial de ingresos para el año 2008. El resto de ingresos provienen de la venta de nuestras publicaciones, otros recursos eventuales e intereses de cuentas corrientes y representan el 5,58 % del total presupuesto. Por lo que respecta a la base de cálculo de las previsiones de estos ingresos, se ha obtenido teniendo en cuenta los derechos reconocidos en el ejercicio 2006 y la evolución de las liquidaciones del año en curso.

Los gastos

El presupuesto de gastos se ha incrementado respecto al año anterior en 86.256,41 euros (22%). Este incremento se debe a aumentos en el Capítulo 1º, 71.914,41 euros, de acuerdo al incremento de las retribuciones del personal establecido en el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2008 y la incorporación de nuevo personal en la Biblioteca; el Capítulo 2º, incrementado en 5.968 euros, en previsión de los gastos corrientes necesarios para el ejercicio; el Capítulo 3º, se incrementa en 1200 euros, correspondiente a la previsión de becas para prácticas de alumnos de la UCLM en el Instituto y el Capítulo 6º se incrementa en 7.174 euros, correspondiente al gasto del desarrollo del portal informático del IEA.

Albacete, 16 de octubre de 2007
EL DIRECTOR,

Fdo.: Antonio Selva Iniesta

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ACUERDO DE APROBACIÓN

La Junta Directiva del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel", en sesión ordinaria celebrada, en segunda convocatoria, el día dieciocho de octubre de dos mil siete, ha adoptado, entre otros, el acuerdo siguiente:

16.- APROBACIÓN INICIAL DE PRESUPUESTO DEL IEA PARA EL EJERCICIO 2008.-

Se da cuenta del proyecto de Presupuesto, con todos sus documentos e informes emitidos, e igualmente - en cuadros suscritos por el Director - de los documentos sobre estructuras básicas del personal que, conforme a la normativa vigente, han de aprobarse a través, o con ocasión, del Presupuesto.

Tras amplia deliberación, la Junta Directiva acuerda en votación ordinaria, por unanimidad:

16.1. En cuanto a los documentos sobre estructuras del personal.-

16.1.1. Aprobar la plantilla de plazas funcionariales y de personal laboral, las Relaciones de Puestos de trabajo de este Instituto y el Anexo referente a Relación de cargos o puestos correspondientes a los de la Diputación reservados a funcionarios con habilitación nacional, cuyo contenido obra en su expediente.

16.1.2.- Decidir que, conforme a la normativa vigente, la plantilla, las Relaciones de Puestos de Trabajo, y su Anexo, que han sido aprobados, se integren en el Presupuesto de este Instituto del año 2008 para su elevación a la Diputación Provincial y aprobación, y exposición al público, dentro del presupuesto General de la Entidad, elevándose a definitiva tal aprobación, si no se formulan reclamaciones durante el expresado trámite de exposición al público, y procediéndose finalmente, respecto a dichos documentos, aprobados definitivamente, a su comunicación a las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma, y a su publicación.

16.2. En cuanto al proyecto de Presupuesto.-

16.2.1. Aprobar inicialmente el proyecto del Presupuesto General del Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel" para el ejercicio del año 2008, con el siguiente resumen:

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		%
		EUROS	
OPERACIONES CORRIENTES			
1	Gastos de Personal	280.568	59,17
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	120.504	25,40
3	Gastos financieros	301	0,06
4	Transferencias corrientes	41.800	8,82
OPERACIONES DE CAPITAL			
6	Inversiones reales	25.000	5,27
8	Activos financieros	6.011	1,28
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		474.184	100

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
 “Don Juan Manuel”
 EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN		%
		EUROS	
OPERACIONES CORRIENTES			
3	Tasas y otros ingresos	17.432	3,68
4	Transferencias corrientes	447.735	94,42
5	Ingresos patrimoniales	3.006	0,63
OPERACIONES DE CAPITAL			
8	Activos financieros	6.011	1,27
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		474.184	100

16.2.2. Elevar el proyecto de Presupuesto aprobado a la Asamblea General de este Instituto, para conocimiento, y a la Diputación Provincial para integración en su Presupuesto General, aprobación por el Pleno corporativo, y demás trámites y actuaciones pertinentes. ”

Lo que le comunico a Ud. para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO,

Fdo.: Ricardo Jiménez Esparcia

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

ESTADO DE INGRESOS - Clasificación económica

SUBCON- CEPTO	DENOMINACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR ARTÍCULO	POR CAPÍTULO
	CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS			
	Art. 34. Precios públicos por la prest. de servicios o la realiz. act. comp.local			
	Concepto 340. Servicios de carácter general			
340.01	Ingresos suscripción Revista Al-Basit	1.804,00		
340.04	Venta de publicaciones	15.026,00		
	Total art. 34		16.830,00	
	Art. 39. Otros ingresos			
	Concepto. 399. Otros ingresos diversos			
399.01	Recursos eventuales	602,00		
	Total art. 39		602,00	
	Total capítulo 3			17.432,00
	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 40. De la Administración General de la Entidad Local			
	Concepto 401			
401.01	Aportación Diputación Provincial	447.735,00		
	Total Art. 40		447.735,00	
	Total Capítulo 4			447.735,00
	CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES			
	Art. 52. Intereses de depósitos			
	Concepto 521.			
521.01	Intereses cuentas bancarias	3.006,00		
	Total art. 52		3.006,00	
	Total Capítulo 5			3.006,00
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Art. 83. Reintegro de préstamos fuera del Sector Público			
	Concepto 830. A corto plazo			
830.02	Reintegros anticipos de personal	6.011,00		
	Total Art. 83		6.011,00	

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
 “Don Juan Manuel”
 EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

	Total Capítulo 8			6.011,00
	TOTAL GENERAL	474.184,00	474.184,00	474.184,00

ESTADO DE GASTOS - Clasificación económica-funcional

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CONCEPTO	ARTÍCULO	CAPÍTULO
	GRUPO DE FUNCIÓN 4. PRODUCC. DE BIENES PUB. CARACT. GENERAL			
	FUNCIÓN 45. CULTURA			
	SUBFUNCIÓN 451. PROMOCIÓN Y DIFUSION DE LA CULTURA			
	CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL			
	Art. 12. PERSONAL FUNCIONARIO			
451.120	Retribuciones básicas funcionarios	32.360,00		
451.121.01	Retribuciones complementarias funcionarios	58.370,00		
451.121.03	Retribuciones complementarias Funcionarios Habilitación Nacional	24.386,00		
	Total Art. 12		115.116,00	
	Art. 13. PERSONAL LABORAL			
451.130	Retribuciones laborales fijos	73.000,00		
451.131	Retribuciones laborales eventuales	10.000,00		
	Total Art. 13		83.000,00	
	Art. 15. INCENTIVOS AL RENDIMIENTO			
451.150	Productividad	2.078,00		
451.151	Gratificaciones	2.000,00		
451.152	Indemnizaciones por asistencia	19.603,00		
	Total Art. 15		23.681,00	
	Art. 16. CUOTAS Y PRESTACIONES A CARGO EMPLEADOR			
451.160	Seguridad Social	54.000,00		
451.161.01	Aportación Plan de Pensiones	1.500,00		
451.162.00	Formación y perfeccionamiento del personal	1.000,00		
451.162.04	Asistencia social funcionarios	1.727,00		
451.162.04	Asistencia social laborales	544,00		
	Total art. 16		58.771,00	

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
 "Don Juan Manuel"
 EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

	TOTAL CAPÍTULO 1			280.568,00
	CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	Art. 20. ARRENDAMIENTOS			
451.202	Alquiler almacén	7.600,00		
	Total Art. 20		7.600,00	
	ART. 21. REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSEREVACIÓN			
451.215	Mantenimiento y reparación de equipos	1.800,00		
451.216	Mantenimiento portal informático	1.000,00		
451.218	Mantenimiento y restauración fondos biblioteca	2.000,00		
	Total Art. 21		4.800,00	
	Art. 22. MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS			
451.220.00	Material de oficina	3.500,00		
451.221.00	Electricidad y agua	200,00		
451.221.03	Combustibles y carburantes	200,00		
451.222.00	Comunicaciones telefónicas	2.500,00		
451.222.01	Comunicaciones postales	6.500,00		
451.223	Transportes	1.500,00		
451.224	Primas de seguros	600,00		
451.226.01	Protocolo-representación	1.804,00		
451.226.02	Publicidad y propaganda	8.000,00		
451.226.04	Otros gastos gestión de cobros	300,00		
451.226.06	Reuniones y conferencias	1.000,00		
451.226.09	Otros gastos diversos	2.000,00		
451.227.06	Ediciones y publicaciones	80.000,00		
	Total Art.22		108.104,00	
	TOTAL CAPÍTULO 2			120.504,00
	CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS			
	Art. 34. DE DEPÓSITOS, FIANZAS Y OTROS			
451.349	Otros gastos financieros	301,00		
	Total Art. 34		301,00	
	TOTAL CAPÍTULO 3			301,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
 "Don Juan Manuel"
 EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

	CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
	Art. 48. FAMILIAS, INSTITUCIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO			
451.481.01	Ayudas y Premios a la investigación	40.000,00		
451.481.01	Becas prácticas alumnos UCLM	1.200,00		
481.489	Otras transferencias	600,00		
	Total Art. 48		41.800,00	
	TOTAL CAPÍTULO 4			41.800,00
	CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES			
	Art. 62. INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNC. OPERATIVO SERVICIOS			
451.625	Mobiliario y enseres	600,00		
451.626	Equipos informáticos	1.200,00		
451.628	Fondos Biblioteca	15.000,00		
451.629	Otro material inventariable	1.200,00		
	Total Art. 62		600,00	
	ART. 64. GASTOS E INVERSIONES CARACTER INMATERIAL			
451.640.01	Portal informático	7.000,00		
	Total Art. 64		7.000,00	
	TOTAL CAPÍTULO 6			25.000,00
	CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS			
	Art. 83. CONCESIÓN PRÉSTAMOS FUERA SECTOR PÚBLICO			
451.830	Anticipos pagas al personal	6.011,00		
	Total Art. 83		6.011,00	
	TOTAL CAPÍTULO 8			6.011,00
	TOTAL GENERAL	474.184,00	474.184,00	474.184,00

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

BASES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL 2008 DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES "DON JUAN MANUEL".

BASE 1ª -- CARÁCTER DE ESTAS BASES

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la Base General que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel".

BASE 2ª -- CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica la B.G. 2ª)

El presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2.008, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender la actividad del Organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de 474.184 euros.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de 474.184 euros.

BASE 3ª -- VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS (Modifica la B.G. 4ª)

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante a nivel de Capítulos.

BASE 4ª -- MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G.: 6ª, 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)

1. Las modificaciones de crédito que supongan elevación de la cuantía inicial del presupuesto aprobado, excepto cuando la elevación se financie con Remanente de Tesorería, serán propuestas por la Junta Directiva y requerirán aprobación del Pleno de la Diputación, sometiéndose a información pública y publicación en los términos del art. 158.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. Corresponderá a la Junta Directiva la aprobación de los suplementos de créditos y créditos extraordinarios financiados con Remanente de Tesorería, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad de las modificaciones del apartado anterior.

3. Las restantes modificaciones de crédito, como transferencias, ampliaciones de crédito y generación de crédito, serán aprobadas por la Junta Directiva, previo informe de intervención, no requiriendo información pública, aunque sí se publicará en el B.O.P., un resumen por Capítulos.

4. La incorporación de remanentes de crédito y del Remanente de Tesorería que lo financie, se realizará mediante Decreto de la Dirección, sin necesidad de información pública, ni publicación.

BASE 5ª -- ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.

1. Las autorizaciones y disposiciones de gastos, conforme a lo dispuesto en el art. 17, párrafos m), n), y ñ) de los Estatutos, corresponden a la Junta Directiva.

2. No obstante, dicho órgano delegó en el Director, por acuerdo de 21 de enero de 1994, la ejecución de los gastos de funcionamiento, con la excepción de:

a) Facturas por gastos de publicaciones.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

- b) Premios, ayudas a la investigación y becas de colaboración.
- c) Facturas de bienes inventariables de distinta naturaleza que los fondos propios de la Biblioteca.

BASE 6ª -- UTILIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL

Las retribuciones complementarias, establecidas en las relaciones de puestos de trabajo, se devengarán del modo siguiente:

- a) El complemento específico del personal funcionario por doceavas partes, una cada mes natural más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre, según las previsiones de la Ley de PGE para el año 2008.
- b) El complemento de destino del personal funcionario por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.
- c) Los restantes complementos del personal funcionario, no determinados en la dotación anual de cada puesto, mediante acuerdo de la Junta Directiva.
- d) Las retribuciones del personal laboral por catorceavas partes, devengándose dos partes en cada uno de los meses de junio y diciembre.
- e) El complemento específico adicional de los funcionarios con habilitación nacional, por doceavas partes, una en cada mes natural, más dos pagas extras en los meses de junio y diciembre, según las previsiones de la Ley de PGE para el año 2008

BASE 7ª -- APORTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN.

En el Concepto 401.01 se ha previsto un ingreso por la cantidad de 447.735 euros, correspondiente a la aportación de la Diputación Provincial para conseguir la nivelación del Presupuesto del Organismo Autónomo. Esta cantidad será transferida, en una o varias entregas, en virtud de propuesta del Director del Organismo, conforme a lo establecido en la Base 32.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación.

BASE 8ª -- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

El reconocimiento de obligaciones se realizará, en todo caso, por el Director del Instituto, mediante la firma del documento (O), o, cuando proceda según las Bases Generales de los presupuestos provinciales, mediante documento (ADO).

BASE 9ª -- ORDENACIÓN DE PAGOS Y DISPOSICIÓN DE FONDOS. (Modifica B.G. 38ª)

1. Conforme a lo establecido en el art. 31 de los Estatutos, la ordenación de los pagos corresponde al Director.
2. La disposición de los fondos de dinero efectivo o en cuenta corriente de establecimiento de crédito, se realizará con la firma del Director, Interventor y Tesorero, excepto para el pago de cantidades con cargo a Anticipos de Caja Fija, que corresponderá a la persona autorizada para su manejo, conjuntamente con el Tesorero.

BASE 10ª -- CONTROL DE INGRESOS.

1. Según lo acordado por la Junta Directiva, en sesión de 21 de enero de 1994, el importe de la venta de publicaciones se ingresará en la cuenta corriente abierta en la Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 0208059698, destinada exclusivamente a este fin.
2. Asimismo, según acuerdo de la misma sesión, el importe de los ingresos por suscripciones a las revistas "Al-Basit" y "Sabuco", se ingresará en la cuenta abierta en la Caja de Castilla-La Mancha, número 0140520395, destinada exclusivamente a este fin.
3. Las cuentas a que se refieren los apartados 1 y 2 de esta base, figurarán a nombre del I.E.A. y las disposiciones de fondos con cargo a las mismas se realizarán con periodicidad semestral, como mínimo, efectuando el ingreso en la Tesorería del Instituto, justificándose con relación detallada de los ingresos parciales, con referencia del justificante de pago entregado al interesado.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

BASE 11ª -- INVENTARIO DE PUBLICACIONES.

Los fondos editoriales existentes en el Instituto deberán ser contabilizados, en la forma establecida en la vigente Instrucción de Contabilidad, a cuyo fin, por la Secretaría e Intervención del Instituto, se coordinarán los trabajos necesarios para conseguir la correspondencia entre el Inventario y el Activo del Balance.

Cuadro nº1 --PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIAL DEL INSTITUTO

Cód.	Escala	Subescala	Clase	Grupo de titulación y de retribución básica	Denominación de plaza	Número de plazas
1.1	Administración Especial	Técnica	Media	B	Técnico de Gestión y Contabilidad	1
1.2	Administración Especial	Serv. Especiales	Personal de oficios	E	Guarda-Operario de cometidos múltiples	1

Cuadro nº 2 -- RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO PERSONAL FUNCIONARIO

Cód.	Denominación puesto	Nº	Nivel C.D.	Tipo de puesto	Forma provisión	Adscripción			Titul. Acad.	Form. Epecíf.	Observaciones
						Admón	Grupo	Escala			
								Subescala			
2.1	Jefe de Administración	1	26	Singularizado	Concurso	Dip/I.E.A./ Otras Administraciones públicas.	B	Adm. Especial	Diplom Empresariales/Economía	Formación SICAL	Dedicación jornada mañana y tarde
								Técnica	F.P. 3er grado		
2.2	Ayudante de servicios	1	14	No singularizado	Concurso	Dip/IEA	E	A. General./ A. Especial	Grad. Escolar	Manejo ordenador	Dedicación jornada mañana y tarde
								Subal/S.Esp			
2.3	Conserje-Operario	1	14	No singularizado	Concurso	Dip/I.E.A./ Otras Administraciones públicas.	E	A. General./ A. Especial.	Certif. Escolaridad	-----	Dedicación jornada mañana y tarde
								Subal/S.Esp			

FUNCIONES DE LOS PUESTOS**2.1. Jefe de Administración:**

- Gestión del I.E.A. en todos los aspectos no correspondientes al ámbito cultural -y, especialmente, en los de indole administrativa, económica-financiera y contable-, bajo la dependencia jerárquica del Director y del Secretario Técnico del Instituto, y funcional del Secretario, Interventor y Tesorero del I.E.A. en sus respectivos cometidos.
- Instrucción, tramitación y control, bajo las dependencias indicadas, de los procedimientos administrativos que implique la gestión del I.E.A., en cuanto a personal, patrimonio, contratación, administración económica, gestión presupuestaria, nóminas y seguros sociales, gestión general y otros aspectos.
- Contabilización de operaciones económicas en sistema SICAL.
- Edición y revisión de listados y resúmenes de contabilidad y de cuentas generales.
- Jefatura inmediata del personal administrativo y subalterno del Instituto.

2.2. Ayudante de servicios:

- Ayudar en las funciones burocráticas de despacho de correspondencia, cálculo sencillo, manejo de máquinas, archivo de documentos, introducción de datos en el ordenador, y otros similares.
- Preparación de envío de libros y contactos con distribuidores.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

- Ayuda en trabajos secundarios de Biblioteca.
- Atención centralita telefónica
- Manejo programa informático de publicaciones del I.E.A.

2.3. Conserje-Operario:

- Apertura, cierre y vigilancia de las instalaciones.
- Atención al funcionamiento del aire acondicionado y calefacción.
- Manejo de máquinas de reprografía existentes en el edificio del I.E.A.
- Información al público en general así como a organizadores y ponentes en los distintos actos que se celebren en el I.E.A.
- Almacenamiento y retirada de los libros editados por el I.E.A. en/de los lugares donde están depositados.
- Empaquetado de publicaciones.
- Franqueo, depósito y recogida de correspondencia y paquetería en Correos.
- Enlace con la Diputación en el intercambio de documentación.
- Manejo de equipos audiovisuales en exposiciones, congresos y reuniones del IEA.
- Control del stock de libros en los distintos almacenes.
- Manejo y mantenimiento de los vehículos del IEA y uso de los mismos en las tareas propias del Instituto.
- Cualquier otra tarea que se le encomiende por el I.E.A.

(+) En el supuesto de proveerse con titulares funcionarios de carrera las plazas de la plantilla funcional del I.E.A. denominadas "Técnico de Gestión y Contabilidad" y "Guarda-Operario de cometidos múltiples", la adscripción de los puestos de "Jefe de Administración" y de "Conserje-Operario", en cuanto a Administración, será exclusivamente a la del I.E.A., y la provisión será directa, sin concurso, por los titulares de las referidas plazas.

Cuadro nº3 -- -PLANTILLA DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL DEL INSTITUTO

Cód.	Categoría laboral	Regimen vinculación	Sistema ingreso	Titulación exigida	Número de plazas
3.1	Técnico Auxiliar Biblioteca	Laboral Fijo	Concurso-Oposición	Bachiller, FP 2º Grado o equivalente	1
3.2	Técnico de Biblioteca	Laboral Fijo	Concurso-Oposición	Diplomado universitario o equivalente	1

FUNCIONES DE LOS PUESTOS**3.1. Técnico Auxiliar de Biblioteca:**

- Proceso de registro, sellado, catalogación y clasificación de los fondos; mantenimiento actualizado de los catálogos internos y los de atención al usuario.
- Atención al usuario, información bibliográfica y asistencia al lector.
- Préstamo del fondo documental a los miembros del Instituto de Estudios Albacetenses.
- Gestión de adquisición de fondos bibliográficos.
- Tratamiento técnico e informatizado de dichos fondos.
- Tareas anejas a la catalogación de otros fondos de esta Institución.

3.2. Técnico de Biblioteca:

- Gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas
- Catalogación y clasificación de los fondos bibliográficos y documentales en cualquier soporte.
- Mantenimiento y actualización de bases de datos bibliográfico y catálogos.
- Atención a usuarios.
- Organización de servicios a usuarios.
- Información bibliográfica.
- Organización y desarrollo de actividades relacionadas con la biblioteca.
- Formación de usuarios.
- Elaboración de materiales de difusión de la biblioteca y sus servicios.
- Organización del trabajo del personal auxiliar a su cargo.

Albacete, 16 de octubre de 2007
EL DIRECTOR DEL I.E.A.,

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
 "Don Juan Manuel"
 EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Cuadro nº 5 -- RELACIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES, EN ESTE ORGANISMO AUTÓNOMO, A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL

Código	Denominación del cargo	Tipo de puesto	Requisitos	Funciones
5.1	Secretario	Singularizado	Ejercer la Secretaría de la Diputación	Las de fe pública y de asesoramiento legal preceptivo, determinado en el art. 92.3 a) de la Ley 7/85; art. 162 del R.D. 781/86; y art. 2 y 3 del R.D. 1.174/87.
5.2	Interventor	Singularizado	Ejercer la Intervención de la Diputación	Las de control y fiscalización interna y las de contabilidad, determinadas en el art. 92.3 b) de la Ley 7/85; art. 163.1 del R.D. 781/86; y art. 5 del R.D. 1.174/87.
5.3	Tesorero	Singularizado	Ejercer la Tesorería de la Diputación	Las de manejo y custodia de los fondos y recaudación, determinadas en el art. 92.3.b) de la Ley 7/85; art. 164 del R.D. 781/86 ; y art. 5 del R.D. 1.174/87.

Albacete, 16 de octubre de 2007
 EL DIRECTOR,

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- Formación y cuantía

El proyecto de Presupuesto del ejercicio 2008 del **Instituto de Estudios Albacetenses "Don Juan Manuel"**, ha sido formado por la Dirección del Organismo, tomando como antecedente el del año actual y los datos de ejecución disponibles al 16 de octubre de 2007, totalizándose en la cantidad de 474.184 euros, clasificado en gastos e ingresos.

2.- Contenido, estructura y documentación

El Presupuesto contiene las previsiones necesarias para atender el funcionamiento de las actividades incluidas en el programa de actuación del I.E.A. del año 2008. Se presenta en dos estados numéricos, uno para ingresos, ordenado por conceptos económicos, y otro para gastos, que ordena los créditos por partidas, siguiendo la clasificación económica.

No se ha realizado estado de clasificación funcional de gastos porque sólo existe una subfunción, la 451 "Promoción y difusión de la cultura", comprendida en la función 45 " Cultura", que es común para todas las partidas del presupuesto.

La naturaleza de los créditos de gastos y conceptos de ingresos se adecua a los criterios establecidos en la Orden de 20 de septiembre de 1989, por la que se aprobó la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Se acompañan, asimismo, como documentos anexos, la Memoria redactada por la Dirección, en la que se exponen los criterios que han presidido la formación del presupuesto y la plantilla de personal y relación de puestos de trabajo adscritos al I.E.A., con expresión de su dotación económica.

Las funciones reservadas a los puestos de trabajo de Secretario, Interventor y Tesorero son ejercidas por los titulares de tales puestos en la Diputación; en cuanto a las de registro contable, tesorería y complementarias, por el personal administrativo del Instituto. Con tales documentos se da cumplimiento a lo establecido en el art. 18, apartados a) y c) del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Asimismo, contiene las bases de ejecución, constituidas por un texto complementario de las que se establezcan para la Diputación de Albacete, en el ejercicio 2008, conforme a lo dispuesto en el art. 9 del citado Real Decreto 500/90.

3.- Análisis global

Los estados de gastos e ingresos se presentan nivelados, cifrados en 474.184 euros, cuya distribución, por Capítulos, puede verse en el resumen que forma cabecera de los estados numéricos de partidas y conceptos, respectivamente. En el mismo, aparecen los porcentajes de participación de cada Capítulo sobre el total del Presupuesto.

En el estado de gastos, un 59,17 % (280.568 euros) está destinado a gastos de personal, el 25,40% (120.504 euros) corresponde a gastos en compra de bienes y servicios, y un 8,82 % (41.800 euros) a transferencias corrientes. El capítulo 1, se ha evaluado de acuerdo a la valoración económica resultante de la relación de puestos de trabajo que se adjunta como Anexo al Presupuesto, con un incremento en las retribuciones para el año 2008, respecto al año 2007, conforme al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el mismo año, como previsión hasta su aprobación definitiva.

INSTITUTO DE ESTUDIOS ALBACETENSES
"Don Juan Manuel"
EXCMA. DIPUTACIÓN DE ALBACETE

El montante de la inversión, en el Capítulo 6, supone un 5,27% (25.000 euros) del presupuesto, y el resto corresponde a una partida para pago de anticipos reintegrables al personal, con un 1,28% (6.011 euros).

En el estado de ingresos, se evidencia la alta dependencia económica del I.E.A., respecto a la Diputación, ya que la subvención de fondos provinciales es del 94,42 % (447.735 euros) del total, habiendo experimentado un incremento respecto al año anterior, de 86.256,41 euros. El resto constituye los fondos propios, con un 4,31% (20.438 euros) y un concepto compensatorio del 1,27 % (6.011 euros).

De los datos anteriores se desprende que el presupuesto del ejercicio 2008 ha experimentado un incremento respecto del presupuesto de 2007 en términos absolutos de 86.256,41 euros, lo que representa un 23,86%.

4.- Carga financiera

No habiéndose contratado operación de crédito alguna por el I.E.A., no existe carga financiera que deba imputarse al presupuesto.

5.- Previsión de evolución de liquidez

Actualmente no existen problemas de liquidez en tanto la Diputación viene realizando la aportación de la subvención de forma regular a lo largo del ejercicio. No obstante, cualquier retraso puede quedar cubierto por el Remanente de Tesorería obtenido en la última liquidación y que se encuentra libre de disposición, que al día de la fecha se cifra en 63.314,15 euros.

6.- Estabilidad presupuestaria.-

De conformidad con lo establecido en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, el presupuesto del IEA cumple con los principios de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC), en tanto los ingresos de los capítulos 1 a 7 (468.173 euros) son iguales a los gastos consignados en los mismos capítulos 1 a 7 del estado de gastos (468.173 euros)

7.- Aprobación

La aprobación, según lo establecido en el art. 17 e), de los Estatutos, corresponde a la Junta Directiva, a nivel de proyecto, dando cuenta a la Asamblea General (art. 11 f)), y debiendo ser integrado en el Presupuesto General de la Diputación (art. 164 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 g), de los Estatutos).

Albacete, 17 de octubre de 2007
EL INTERVENTOR,

Fdo.: Manuel González Tébar

PRESUPUESTOS 2008



**PRESUPUESTO DEL ORGANISMO
AUTÓNOMO PROVINCIAL
DE GESTIÓN TRIBUTARIA
DE ALBACETE**

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008

MEMORIA

Este Presupuesto del Organismo Autónomo, correspondiente al ejercicio 2008, y que se somete a la aprobación del Consejo de Gobierno, asciende a **6.739.188,63 euros**. En el ejercicio 2007 el Presupuesto ascendió a 5.943.843,79 euros, lo que supone que para el ejercicio 2008 se producirá un incremento de 795.344,84 euros, equivalente al 13,38 por 100.

Para el cálculo y determinación de sus Partidas se han tenido en consideración los criterios que a continuación se exponen:

I.- ESTADO DE INGRESOS:

1.- En su **CAPÍTULO 3** el Concepto 39901 se recoge la previsible recuperación de costas de procedimiento (25.996,62 euros) lo que supone un decremento de 503,28 euros en relación con el ejercicio 2007, a la vista del Estado de Ejecución del Presupuesto del 2007 en el momento de elaborar el de 2008. En el mencionado Capítulo 3 destacan por su cuantía los Conceptos 39902, 39903 y 39904 relativos a los premios de cobranza en período voluntario y ejecutivo y al premio de gestión del IBI y del IAE, que ascienden a un total de **4.485.530,11 euros**, lo que constituye la principal fuente de ingresos del Organismo Autónomo. El Concepto 39904 relativo al premio de gestión del IBI y del IAE, se ha ampliado también al premio de gestión del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra e incluye el premio de gestión de Plusvalías del Ayuntamiento de Caudete, Lietor, Ontur y Albatana. Como en el ejercicio anterior, la firma del convenio en materia de gestión recaudatoria con el Excmo. Ayuntamiento de Albacete ha determinado que los ingresos de este Organismo, provenientes de dicho ayuntamiento, queden sometidos a un nuevo régimen: Por una parte, se amplió la delegación de la recaudación en período voluntario al Impuesto de Vehículos y a las Tasas de Entrada de Vehículos y Recogida de Basuras de Urbanizaciones, que supone un incremento en los cargos de más de seis millones de euros. Por otra parte, el premio de cobranza en período voluntario pasa del 4 al 3 por ciento. Asimismo, en virtud del citado convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Albacete delegó la recaudación en vía ejecutiva de todos sus ingresos de Derecho Público, lo que ha supuesto un considerable incremento de competencias, funciones e ingresos, por tal concepto, para este Organismo Autónomo.

Los cálculos para determinar dichos ingresos se contienen en el ANEXO I a esta Memoria, que figura también como Anexo III al Informe Económico-Financiero.

Para el **Concepto 39905**, denominado "Ingresos imprevistos o indeterminados" se establece una previsión de **73.549,28 euros**, provenientes de la posible prescripción de pagos duplicados e ingresos indebidos correspondientes al ejercicio 2003, fijándose dicho importe en el 90 por 100 aproximado de las cantidades pendientes de devolución.

Por último, el **Concepto nº 39906**, denominado "Reintegro intereses anticipos a ayuntamientos", dotado con una previsión de **131.155,76 euros**, según el cálculo del importe de los costes financieros de los anticipos a realizar al Ayuntamiento de Albacete durante el ejercicio 2008 y de los anticipos extraordinarios realizados al resto de ayuntamientos en el citado año, todos ellos al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- En el **CAPÍTULO 4** del Presupuesto de Ingresos para el año 2007, denominado "Transferencias corrientes", se incluye, como único concepto, el llamado "**Aportación Diputación Provincial**" (con nº 46201) dotado con **94.493,45 euros**.

La aportación de la Diputación al Presupuesto del Organismo en el año 2007 ascendió a 214.747,22 euros, por lo que al ser en el año 2008 de 94.493,45 euros, se produce un decremento de 120.253,77 euros, que equivale a un 55,99%.

3.- El **CAPÍTULO 5** prevé unos intereses de **1.886.463,31 euros**, como rendimiento económico de la recaudación prevista, resultante de aplicar un interés del 5,00 por 100 anual a los saldos medios previstos para ese año, y según estudio sobre intereses financieros que se acompaña como ANEXO I a la presente Memoria. En el año 2007 dicha previsión ascendió a 1.554.308,09 euros

4.- En los **CAPÍTULOS 8 Y 9** se fijan las previsibles cantidades destinadas a anticipos al personal y depósitos y fianzas recibidos por el Organismo, estableciéndose las previsiones del citado Capítulo 8 en 40.000 euros como consecuencia de lo previsto en el Convenio Colectivo, y las del Capítulo 9 en 2.000,00 euros.

II.- ESTADO DE GASTOS

1.- En el **CAPÍTULO 1** las retribuciones al personal laboral (Partida 13000) suma 2.075.420,34 euros, resultantes de incrementar en 30.000 euros la cantidad contenida en el cálculo desarrollado en el cuadro que figura como ANEXO II, este incremento contiene los 7.200 euros del complemento de "Coordinación Informática", aprobado por el Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2007. El resto se destina a proveer posibles gratificaciones extraordinaria o posibles imprevistos. Se contempla un incremento salarial global respecto al ejercicio de 2007 del 2 por 100, más el incremento en el complemento específico que resulta de la aplicación de la Tabla contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008. Lógicamente también se experimenta un incremento en las cantidades consignadas para atender el pago de los trienios (ANEXO III).

Igualmente se contempla la partida 61100.14100 denominada "Otro personal", dotada con 110.000,00 euros, aproximadamente un 5% más que en el año 2007, con el fin de atender, bien sustituciones producidas por enfermedades y bajas del personal de plantilla o, para reforzar dependencias de este Organismo en supuestos de especial acumulación de trabajo, mediante contratos de obra y servicio determinado u otros de naturaleza temporal.

El Plus de Viaje, previsto en el artículo 32 del vigente Convenio Colectivo, (Partida 61100.13003) se cuantifica en 25.000,00 euros, 1.500,00 euros superior a la del ejercicio 2007 (23.500,00 euros). También se prevé una retribución complementaria a funcionarios (Partida 61100.12100) de 32.210,07 euros, destinada a retribuir las funciones desempeñadas por funcionarios de Habilitación Nacional (Secretario, Interventor y Tesorero), así como a las sustituciones que pudiera haber en estos puestos y que experimentan un incremento del 2 por 100 respecto a las del año 2007 más el incremento, al ser un complemento específico, que resulta de la aplicación de la Tabla contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008. Los incentivos y otras retribuciones no previstas correspondientes al año 2008 quedan fijados en 480.000,00 euros, (60.000,00 euros más que en 2007) calculados conforme a las previsiones de recaudación voluntaria y ejecutiva en relación con lo dispuesto en el artículo 30 del Convenio Colectivo y en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Organismo para 2008, e incluyendo una cantidad en concepto de posibles retribuciones no previstas.

La partida 61100.11000 denominada "Retribuciones personal eventual" tiene una dotación de

62.980,82 euros. En esta partida se recogen las retribuciones del puesto de Gerente del Organismo. Del total de la partida, 57.527,52 euros corresponden al sueldo para el ejercicio 2008 y 5.453,00 euros, a la antigüedad presupuestada para dicho ejercicio. Esta partida, como las de personal laboral (Partida 13000) y las retribuciones complementarias a funcionarios (Partida 61100.12100), ha experimentado un incremento salarial global respecto al ejercicio de 2007 del 2 por 100, más el incremento en el complemento específico que resulta de la aplicación de la Tabla contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

Se contempla también en este Capítulo la Partida número 61100.16205, denominada "Seguros del personal", dotada con 4.700,00 euros (300 euros más que en 2007), destinada a atender los gastos derivados del contrato de seguro de riesgo personal de los trabajadores de este Organismo.

Se incluye en este Capítulo 1 la Partida número 61100.16105, denominada "Aportación a fondo de pensiones", dotada con 9.600,00 euros (400 euros más que en 2007), dando así cumplimiento a lo previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008. y en el artículo 40 del vigente Convenio Colectivo (BOP nº 99, de 30-8-2006)

2.- En relación con el **CAPÍTULO 2**, figura la Partida número 61100.22710, denominada "Servicios informáticos prestados por la Diputación de Albacete" y dotada con 42.000,00 euros, con la finalidad de atender a la financiación derivada del futuro Convenio-Marco de colaboración, en materia de asistencia informática, entre la Excma. Diputación Provincial de Albacete y el Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete (OAPGTA). Este Convenio-Marco tiene por objeto crear el marco jurídico regulador de la asistencia informática que la Excma. Diputación Provincial de Albacete, a través de personal de su Servicio Informático, ha de prestar al OAPGTA para la elaboración, desarrollo y ejecución de determinados proyectos informáticos que por su complejidad, volumen y urgencia requieren una especial dedicación y esfuerzo. El Consejo de Gobierno del OAPGTA declarará qué proyectos informáticos quedan incluidos en el régimen establecido en el presente Convenio-Marco.

Respecto al resto del Capítulo, visto el Estado de Ejecución del Presupuesto a octubre de 2007, el saldo que arrojan las partidas de dicho Capítulo se contienen en el siguiente cuadro, por lo que las dotaciones de las partidas de dicho Capítulo para el año 2008 son las que se detallan en el citado cuadro:

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS				
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2007	PREVISIÓN 2008	DIFERENCIA
20200	Alquiler locales	52.500,00	55.100,00	2.600,00
21000	Reparación, Mant. y Conservación	9.600,00	11.600,00	2.000,00
21600	Mantenimiento equipos informáticos	4.200,00	6.200,00	2.000,00
22000	Material de oficina	19.900,00	22.337,00	2.437,00
22001	Material informático (disquetes, etc)	23.200,00	25.000,00	1.800,00
22100	Suministros (agua-luz-gas)	14.700,00	17.000,00	2.300,00

22109	Otros suministros	4.200,00	4.500,00	300,00
22200	Comunicaciones	265.700,00	354.000,00	88.300,00
22400	Primas de seguros	132,00	150,00	18,00
22500	Tributos locales	300,00	350,00	50,00
22603	Costas y gastos jurídicos	3.150,00	3.150,00	0,00
22608	Gastos diversos (papel y ensobrado)	15.000,00	17.000,00	2.000,00
22609	Gastos diversos (Costas procedim.)	19.000,00	25.000,00	6.000,00
22700	Trabajos realizados por otras empresas	30.000,00	34.000,00	4.000,00
22701	Vigilancia de la Salud	5.700,00	5.700,00	0,00
22706	Cursos de formación	12.000,00	12.000,00	0,00
22709	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	384.000,00	398.490,40	14.490,40
22710	Servicios informáticos prestados por la Diputación de Albacete	40.000,00	42.000,00	2.000,00
23001	Dietas, locomoción y traslados	14.700,00	17.000,00	2.300,00
	TOTAL CAPÍTULO: 2	917.982,00	1.050.577,40	132.595,40

Para el año 2008, casi todas las partidas experimentan un moderado incremento a la luz del Estado de Ejecución del Presupuesto de 2007 en el mes de octubre. Existen algunas excepciones que han igualado su dotación, como consecuencia de los datos que se derivan del mencionado Estado de Ejecución.

Como resumen de lo expuesto, en el Presupuesto de 2007 el Capítulo 2 de Gastos estaba dotado con 917.982,00 euros, y en el año 2008 estará dotado con **1.050.577,40 euros**, lo que supone tan sólo un incremento de 132.595,40 euros (14,44 por 100).

3.- El CAPÍTULO 3 de Gastos, en la partida 31001, denominada "Intereses operación tesorería anticipos" prevé, respecto a la operación Especial de Tesorería de 40.200.000,00 euros, unos costes financieros de **1.949.700,00 euros**, calculados a un tipo de interés del 4,85 por 100 anual, y partiendo de la disposición total de la póliza desde el 1-1-2008 hasta el 31-12-2008, con el fin de situar el dinero en Fondos, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo (IPF), siempre garantizados, y que optimicen su remuneración para este Organismo Autónomo.

Se incluye la partida 61100.34200, denominada "Intereses de demora" y dotada con 2.000,00 euros (800 más que en 2007) con objeto de atender a devoluciones de pagos de tributos que puedan incluir intereses de demora.

En el presente Presupuesto se mantiene la partida nº 61100.31000, denominada "Intereses préstamo hipotecario", y dotada con 4.000,00 euros. La mencionada partida tiene por objeto atender el pago de los intereses del préstamo hipotecario formalizado por la compra del local destinado a oficina recaudatoria del Elche de la Sierra.

4.- En el **CAPÍTULO 6** se prevé un gasto de 30.000,00 euros para adquisición de mobiliario y equipos de oficina. La Partida 62601 denominada "Equipos informáticos" continúa con dotándose con 60.000,00 euros, visto el Estado de Ejecución del Presupuesto a octubre de 2007 y atendiendo a la necesidad de modernizar los equipos, redes e instalaciones informáticas del Organismo, por exigencias de las nuevas conexiones, aplicaciones y programas.

5.- El **CAPÍTULO 8** de Gastos guarda correspondencia con el mismo de Ingresos.

6. En el **CAPÍTULO 9** se mantiene la partida nº 61100.94000, denominada "Amortización préstamo hipotecario", dotada con 7.000,00 euros y, como su propio nombre indica, destinada a amortizar el capital del préstamo hipotecario necesario para adquirir la oficina de Elche de la Sierra, a la que se ha hecho referencia en el comentario al Capítulo 3 del Presupuesto de gastos.

A este Presupuesto se añadirá el Anexo correspondiente a las Bases de Ejecución Generales que apruebe la Diputación, con incorporación únicamente de las especialidades que este Organismo Autónomo presente en sus operaciones.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete la aprobación inicial del presente Presupuesto, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excma. Diputación Provincial en el momento de la aprobación definitiva de su Presupuesto General.

Albacete, a 15 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE,

ACUERDO DE APROBACIÓN

El Consejo de Gobierno del "Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete", en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día veintiuno del pasado mes de diciembre, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

3.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2008.-

Se da cuenta al Consejo de Gobierno del referido proyecto de presupuesto, en el que se integran, fundamentalmente, los siguientes documentos, suscritos por los titulares de Presidencia y de la Gerencia del Organismo Autónomo : Estados del Presupuesto de Gastos e Ingresos, Memoria, Anexos, Bases de Ejecución y desarrollo del Presupuesto, e informe económico-financiero con diversos anexos.

Igualmente se da cuenta del informe emitido por la Intervención en relación con el Presupuesto, en sentido favorable.

El Gerente del Organismo informa que el crecimiento del Presupuesto es del 11,80 % con respecto al del año anterior.

Sometido el asunto a votación, el Consejo de Gobierno por unanimidad, acuerda :

Primero.- Aprobar el proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo para el ejercicio 2008, junto con la documentación que lo integra, con el siguiente resumen :

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2008

Estado de Ingresos

Clasificación Económica

Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	4.716.231,87
4. Transferencias corrientes	94.493,45
5. Ingresos patrimoniales	1.886.463,31
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	2.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.739.188,63

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008

Estado de Gastos

Clasificación Económica

Resumen por Capítulos

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
1. Gastos de personal	3.569.911,23
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.577,40
3. Gastos financieros	1.955.700,00
6. Inversiones reales	114.000,00
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.739.188,63

Segundo.- Elevar el Presupuesto aprobado a la Excma. Diputación Provincial para que, integrado en el presupuesto general de la misma, se someta, previa la tramitación pertinente, a la aprobación por el Pleno de la Corporación Provincial.

Lo que me complace en comunicarle para su conocimiento y efectos.

EL SECRETARIO,

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DE 2008**ESTADO DE INGRESOS****(Clasificación Económica)**

CAPÍTULO 3. TASAS Y OTROS INGRESOS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
39901	Recuperación costas procedimientos	25.996,72
39902	Premio cobranza periodo voluntario	2.720.672,91
39903	Premio cobranza periodo ejecutivo	1.384.892,91
39904	Premio de gestión IBI, IAE, Imp. de Vehículos e Imp. Incremento del Valor de los Terrenos	379.964,29
39905	Ingresos imprevistos o indeterminados	73.549,28
39906	Reintegro intereses anticipos a Ayuntamientos	131.155,76
	TOTAL CAPÍTULO: 3	4.716.231,87

CAPÍTULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
46201	Aportación Diputación Provincial	94.493,45
	TOTAL CAPÍTULO: 4	94.493,45

CAPÍTULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
52000	Intereses entidades financieras	1.886.463,31
	TOTAL CAPÍTULO: 5	1.886.463,31

CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
83001	Reintegro anticipos al personal	40.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 8	40.000,00

CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		
CONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
94000	Fianzas y depósitos recibidos	2.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 9	2.000,00

ESTADO DE INGRESOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
3. Tasas y otros ingresos	4.716.231,87
4. Transferencias corrientes	94.493,45
5. Ingresos patrimoniales	1.886.463,31
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	2.000,00
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	6.739.188,63

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008**ESTADO DE GASTOS****(Clasificación Económica)**

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110011000	Retribuciones personal eventual	62.980,82
6110012100	Retribuciones complementarias a funcionarios	32.210,07
6110013000	Retribuciones personal laboral	2.075.420,34
6110013002	Incentivos y otras retribuciones no previstas	480.000,00
6110013003	Plus de viaje	25.000,00
6110014100	Otro personal	110.000,00
6110016000	Cuotas Seguridad Social	720.000,00
6110016105	Aportación a fondo de pensiones	9.600,00
6110016205	Seguros del personal	4.700,00
6110016304	Otras prestaciones complementarias	50.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 1	3.569.911,23
CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110020200	Alquiler locales	55.100,00
6110021000	Reparación, Mant. y Conservación	11.600,00
6110021600	Mantenimiento equipos informáticos	6.200,00
6110022000	Material de oficina	22.337,00
6110022001	Material informático (disquetes, etc)	25.000,00
6110022100	Suministros (agua-luz-gas)	17.000,00
6110022109	Otros suministros	4.500,00
6110022200	Comunicaciones	354.000,00
6110022400	Primas de seguros	150,00
6110022500	Tributos locales	350,00
6110022603	Costas y gastos jurídicos	3.150,00

6110022608	Gastos diversos (papel y ensobrado)	17.000,00
6110022609	Gastos diversos (Costas procedim.)	25.000,00
6110022700	Trabajos realizados por otras empresas	34.000,00
6110022701	Vigilancia de la Salud	5.700,00
6110022706	Cursos de formación	12.000,00
6110022709	Servicios prestados por Ayuntamiento de Albacete. Funcionarios	398.490,40
6110022710	Servicios informáticos prestados por la Diputación de Albacete	42.000,00
6110023001	Dietas, locomoción y traslados	17.000,00
	TOTAL CAPÍTULO: 2	1.050.577,40
CAPÍTULO 3. GASTOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110031000	Intereses préstamo hipotecario	4.000,00
6110031001	Intereses operación tesorería anticipos	1.949.700,00
6110034200	Intereses de demora	2.000,00
	TOTAL CAPITULO: 3	1.955.700,00
CAPÍTULO 6. INVERSIONES REALES		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110060400	Obras y mejoras en oficinas	12.000,00
6110062500	Mobiliario y equipo de oficina	30.000,00
6110062601	Equipos informáticos	60.000,00
6110062602	Licencias de uso de programas informáticos	12.000,00
	TOTAL CAPITULO: 6	114.000,00
CAPÍTULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS		
PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110083001	Anticipos reintegrables al personal	40.000,00
	TOTAL CAPITULO: 8	40.000,00
CAPÍTULO 9. PASIVOS FINANCIEROS		

PARTIDA	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN INICIAL
6110091300	Amortización préstamo hipotecario	7.000,00
6110094000	Devolución de fianzas y depósitos (ampliable)	2.000,00
	TOTAL CAPITULO: 9	9.000,00

ESTADO DE GASTOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPITULO	PREVISIÓN INICIAL
1. Gastos de personal	3.569.911,23
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.577,40
3. Gastos financieros	1.955.700,00
6. Inversiones reales	114.000,00
8. Activos financieros	40.000,00
9. Pasivos financieros	9.000,00
TOTAL ESTADO DE GASTOS	6.739.188,63

BASES DE EJECUCIÓN

BASE 1ª. CARÁCTER DE ESTAS BASES

Las presentes Bases tienen carácter complementario de las Generales de Ejecución de los Presupuestos de la Diputación Provincial de Albacete. Las normas que en éstas se establecen, en unos casos adaptan aquéllas a la estructura del Organismo Autónomo, indicando la base general que resulta afectada, mientras que en otros casos contienen disposiciones específicas sobre aspectos propios del Organismo Autónomo.

BASE 2ª. CUANTÍA DEL PRESUPUESTO (Modifica B.G. 2ª)

El Presupuesto del Organismo Autónomo para el año 2008, comprensivo de los créditos y financiación necesarios para atender a la actividad del organismo, durante el año completo, están formados por los siguientes estados:

a) De Gastos: en el que se conceden créditos iniciales, necesarios para atender el cumplimiento de las obligaciones que se devenguen durante el ejercicio, hasta un importe de 6.739.188,63 euros.

b) De Ingresos: en el que se estiman los derechos económicos a liquidar durante el ejercicio, por un importe de 6.739.188,63 euros.

BASE 3ª. VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS DE GASTOS (Modifica B.G. 4ª)

Los créditos del Estado de Gastos tendrán carácter vinculante a nivel de Capítulos.

BASE 4ª. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO (Modifica B.G. 6ª)

La aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, corresponderá al Consejo de Gobierno, excepto aquellas modificaciones a que se refiere la Base 5ª de las presentes.

En el caso de que resulten necesarias nuevas aportaciones económicas de la Diputación, el expediente de modificación de créditos requerirá la convalidación por el Pleno de la Diputación, con carácter previo a la información pública.

BASE 5ª. OTRAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO (Modifica B.G. 7ª, 8ª, 9ª y 10ª)

Los expedientes de transferencias de crédito, ampliación de crédito, de generación de crédito y de incorporación de remanentes, serán aprobados por el Presidente del Organismo Autónomo, no requiriendo exposición pública, aunque sí se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia un resumen por Capítulos.

BASE 6ª. ATRIBUCIONES DE ÓRGANOS Y AUTORIDADES EN MATERIA DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS (Modifica B.G. 25ª)

Las autorizaciones y disposiciones de gastos, conforme a lo dispuesto en los art. 9 y 11 de los

Estatutos del Organismo Autónomo, corresponderán a los siguientes órganos:

A) Al Consejo de Gobierno:

1) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios, suministros y asistencia técnica cuya cuantía exceda del 5% del presupuesto o de los siguientes límites:

- a) De 150.000,00 euros, en obras,
- b) De 15.000,00 euros, en servicios, referidas al presupuesto de gastos de primer establecimiento.
- c) De 30.000,00 euros, en suministros, excepto cuando fuesen de características peculiares, fijadas previamente, en los que el límite es de 75.000,00 euros.
- d) De 45.000,00 euros, en asistencia técnica.

2) Autorización y disposición de contratos de obras, servicios y suministros que hayan de durar más de un año o exijan recursos superiores a los consignados en el presupuesto anual.

3) Autorización y disposición de adquisiciones de bienes inmuebles y derechos.

4) Autorización, disposición y reconocimiento de deudas de ejercicios anteriores, siempre que no exista consignación presupuestarias.

B) Al Presidente: Autorización y disposición de todos los gastos que no resulten incluidos en el párrafo A) de esta Base.

BASE 7ª. CRÉDITOS PARA GASTOS DE PERSONAL

En la partida 121 se incluye consignación suficiente para atender el gasto que resulte, para el año 2008, del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 9 de mayo de 2003 sobre desempeño de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación nacional, cuyas retribuciones experimentan un incremento del 2 por 100 respecto a las del ejercicio anterior, más el incremento del Complemento Específico previsto en la Tabla contenida en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008.

BASE 8ª - CRÉDITO PARA INCENTIVOS DEL PERSONAL

En la partida 130.02, se incluye el crédito necesario para la imputación del gasto que derive del cumplimiento del acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de noviembre de 1993, por el que se reguló el sistema de incentivos del personal, de la siguiente forma:

Con independencia de las retribuciones estipuladas, todo el personal laboral que preste sus servicios en el Organismo Autónomo, tendrá derecho a un incentivo que se fijará de la siguiente forma:

Se formará una masa con el uno y medio por mil de lo recaudado en periodo voluntario por cada uno de los padrones en los que la recaudación supere el noventa por ciento del cargo líquido y con el cinco por ciento de lo recaudado por principal en periodo ejecutivo.

El importe total se distribuirá entre todo el personal laboral según el siguiente baremo:

SECCION II: PERSONAL DESTINADO EN ZONAS RECAUDATORIAS:

a) Por cada 6,00 euros de sueldo base mensual o fracción: un punto.

b) Por cada 600.000,00 euros o fracción, de la suma de las listas cobratorias, tanto en período voluntario o ejecutivo de los municipios que comprenden la demarcación de cada zona: un punto.

c) Por cada 30.050,00 euros sobre lo recaudado por principal en ejecutiva durante el ejercicio por cada zona: un punto.

SECCION III: PERSONAL NO DESTINADO EN ZONAS RECAUDATORIAS
(Gerencia, Gestión, etc...)

a) Por cada 6,00 euros de sueldo base mensual o fracción: un punto.

b) Será de aplicación la media resultante de la valoración que obtengan todas las zonas en los apartados b) y c) de la sección II.

VALOR EN EUROS DE CADA PUNTO:

Será el resultante de dividir el total importe de la cantidad destinada a incentivos entre el número de puntos que resulte de la aplicación de las Secciones II y III anteriores.

A cuenta de este incentivo, se abonará a cada trabajador laboral del Organismo la cantidad de 60,00 euros mensuales, procediéndose en el primer trimestre del año siguiente a realizar la liquidación definitiva, abonándose al trabajador la diferencia positiva entre el incentivo resultante y lo percibido a cuenta, o considerando la diferencia negativa como entrega a cuenta del incentivo del año siguiente.

El incentivo del personal laboral fijo y contratado, que no alcance un año de servicio, será proporcional al tiempo de servicio contratado dentro de cada ejercicio.

En convenios sucesivos se podrá fijar el incentivo de común acuerdo entre las partes.

El presente artículo figurará como cláusula anexa a los contratos de trabajo vigentes entre el Organismo Autónomo y sus empleados laborales adscritos al mismo.

BASE 9ª. ENTREGAS A CUENTA DE LA RECAUDACION DE I.B.I.,I.A.E. E I.VEHICULOS T.M. A LOS AYUNTAMIENTOS

El Organismo Autónomo entregará a los Ayuntamientos, con periodicidad mensual, cantidades a cuenta de la recaudación de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo, realizará, también con periodicidad mensual, entregas a cuenta del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos previstos en los vigentes convenios de gestión recaudatoria suscritos con los Ayuntamientos.

El Presidente del Organismo, previa solicitud motivada de los Ayuntamientos, podrá acordar la entrega acumulada de dos o más de los anticipos mensuales antes mencionados, atendiendo siempre tanto a

la cuantía y urgencia de la solicitud, como a las disponibilidades del Organismo. En la resolución se hará constar de forma expresa qué mensualidades se anticipan, y hasta tanto no hayan transcurrido éstas, no podrán realizarse nuevos anticipos o entregas por dicho concepto.

BASE 10ª. ENTREGAS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE OTROS CONCEPTOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Durante cada uno de los dos meses correspondientes a cada periodo voluntario de cobranza, el Organismo Autónomo entregará a los Ayuntamientos la cantidad equivalente al 30% del cargo que haya sido puesto al cobro (excepto por los conceptos de IBI, IAE e I.Vehículos T.M.) por cada uno de ellos en esa cobranza, deduciendo estas entregas de la liquidación que se realice al finalizar cada periodo voluntario de pago.

BASE 11ª. ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

En lo relativo a los anticipos de Caja Fija del Organismo Autónomo, será de aplicación lo dispuesto en la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Diputación, excepto lo referente al Punto 3, cuantía, que en el caso del Organismo Autónomo se fija en 30.000,00 euros, sin ser de aplicación la limitación del 3% del capítulo II del Estado de Gastos establecida en dicha Base.

Albacete, a 15 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE,

PLANTILLA DE PERSONAL DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE PARA EL EJERCICIO 2008.

I. PERSONAL LABORAL

CATEGORÍA LABORAL	Nº	RÉGIMEN DE VINCULACIÓN	SISTEMA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA
Asesor Jurídico	1	Laboral fijo	C ó CO	Licenciado en Derecho
Jefe Tributario	13	Laboral fijo	PI ó subsidiariamente C ó CO	Bachiller, FP 2º grado o equivalente
Agente Tributario	35	Laboral fijo	C ó CO	Idem.
Administrativo	8	Laboral fijo	C ó CO	Idem.
Auxiliar Administrativo	1	Laboral fijo	C ó CO	Graduado escolar o equivalente
Ordenanza	1	Laboral fijo	C ó CO	Certificado de escolaridad
TOTAL	59			

II. PERSONAL FUNCIONARIO EVENTUAL

CATEGORÍA LABORAL	Nº	RÉGIMEN DE VINCULACIÓN	SISTEMA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA	TITULACIÓN EXIGIDA	OBSERV.
Gerente	1	Eventual	LD	Licenciado universitario	

Significado de siglas utilizadas en el sistema de ingreso en categoría laboral:

C: Concurso.

CO: Concurso-Oposición Libre.

PI: Promoción Interna (concurso-oposición restringido).

LD: Libre designación

En el artículo 9.5 de los Estatutos de este Organismo Autónomo, se establece que es competencia de su Consejo de Gobierno la aprobación de la Plantilla de Personal.

En consecuencia, esta Presidencia eleva al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de la presente PLANTILLA DE PERSONAL del Organismo Autónomo para el ejercicio de 2008.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE GESTIÓN TRIBUTARIA DE ALBACETE PARA EL EJERCICIO 2008

DENOMINACIÓN	Nº DE PUESTOS	SISTEMA DE PROVISIÓN		CATEGORÍAS PARA EL ACCESO AL PUESTO
		TRASLADOS	PROMOCIÓN INTERNA	
Gerente	1	LD		Gerente
Asesor Jurídico	1	CM		Asesor jurídico
Jefe de Administración	1	LD		Administrativo o Agente Tributario
Administrativo de Gerencia	3	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
Auxiliar Administrativo	1	CM	CO	Auxiliar Administrativo o Ayudante de Agente u Ordenanza
Ordenanza	1	CM		Ordenanza
Jefe de Gestión Tributaria	1	LD		Jefe Tributario
Administrativo de Gestión T.	3	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
Jefe de Zona	9	LD		Jefe Tributario
Jefe Tributario	2	CM	CO	Jefe o Agente Tributario o Administrativo
Agente Tributario	35	CM	CO	Agente Tributario o Administrativo
Jefe Gestión Trib. Generales	1	LD		Jefe Tributario
Administrativo de Gestión de Tributos Generales	1	CM	CO	Administrativo o Agente Tributario
TOTAL	60			

Significado de siglas utilizadas en el sistema de provisión de puesto de trabajo:

CM : Concurso de méritos

LD : Libre designación.

CO : Concurso-oposición

La competencia para aprobar la Relación de Puestos de Trabajo corresponde al Consejo de Gobierno de este Organismo, según el artículo 11 de sus Estatutos.

En consecuencia, esta Gerencia eleva al Consejo de Gobierno propuesta de aprobación de la presente RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO del Organismo Autónomo para el ejercicio de 2008.

RELACIÓN DE CARGOS Y FUNCIONES CORRESPONDIENTES, EN EL ORGANISMO, A LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN RESERVADOS A FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL; CON DETERMINACIÓN DE LAS FUNCIONES QUE SE LES ATRIBUYEN.

Denominación del cargo: SECRETARIO DEL O.A.P.G.T.A.
Requisitos del cargo: Ejercer la Secretaría de la Diputación Provincial
FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, determinadas en art. 92.3 de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local y 2º y 3º del R.D. 1174/87 de 18 de septiembre. 2. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo. 3. Levantar acta de las sesiones del Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo y comunicar sus acuerdos. 4. Numeración y registro de los Decretos y Resoluciones de la Presidencia del Organismo Autónomo y comunicación de los mismos.

Denominación del cargo: INTERVENTOR DEL O.A.P.G.T.A.
Requisitos del cargo: Ejercer la Intervención de la Diputación Provincial
FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Las de control y fiscalización interna y las de contabilidad, determinadas por art. 163 del R.D. 781/86, detalladas en art. 4 y 6 del R.D. 1174/87, de 18 de septiembre. 2. Emitir las certificaciones de descubierto, tanto individuales como colectivas, previstas en el artículo 104 del Reglamento General de Recaudación. 3. Las de control y fiscalización de la administración de recursos por cuenta de otros entes públicos. 4. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo.

Denominación del cargo: TESORERO DEL O.A.P.G.T.A.
Requisitos del cargo: Ejercer la Tesorería de la Diputación Provincial
FUNCIONES
<ol style="list-style-type: none"> 1. El impulso y dirección de los procedimiento recaudatorios, proponiendo las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados. 2. La autorización de pliegos de cargo de valores que se entreguen a las zonas recaudatorias. 3. Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter y autorizar la subasta de bienes embargados. 4. Manejo y custodia de fondos 5. Presidir las Mesas de Subasta. 6. Asistir, con voz y sin voto, a los Consejos de Gobierno del Organismo Autónomo. 7. Y las demás enumeradas en los artículos 5 y 6 del Real Decreto 1174/1987, 18 de septiembre.

PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2008**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone a continuación el Informe Económico-Financiero de las actividades incluidas en los Presupuestos para el ejercicio **2008** del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete:

I.- BASES UTILIZADAS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS.

Para la evaluación de los ingresos del Organismo se han tenido en cuenta los datos contenidos en el ANEXO I. Se prevé un incremento de ingresos, como consecuencia de:

1.- Incrementos de los **CARGOS** (apartados I y II del Anexo I) que se pondrán al cobro en período voluntario de pago en un **8 por 100** respecto a **2007**, lo que supondrá unos cargos de **41.025.520,63** euros correspondientes al Ayuntamiento de Albacete, y **43.185.250,37** euros correspondientes al resto de ayuntamientos, lo que supone un cargo total de **84.210.771,00 euros**.

2.- Incremento del **PREMIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO** (apartados I y II del Anexo I) establecidos en un 3 por 100 de lo recaudado para el Ayuntamiento de Albacete y 4 por 100 para el resto de Ayuntamientos, como consecuencia de la recaudación previsible del 89% del cargo, lo que supondrá unos ingresos por tal concepto de **2.632.776,62 euros**.

3.- Incremento de la **RECAUDACIÓN EJECUTIVA** (apartado III del Anexo I) en un **8 por 100** respecto al ejercicio de 2007, partiendo de lo recaudado en ese ejercicio por este Organismo y como consecuencia de los nuevos cargos de certificaciones de descubierto, previéndose unos ingresos por este concepto de **953.654,09** euros por la recaudación ejecutiva de la Zona de Albacete-Capital y **431.238,82** euros por la recaudación ejecutiva del resto de Zonas, lo que totaliza una previsión de ingresos por recaudación ejecutiva de **1.384.892,91 euros**.

4.- Incrementos de las **LIQUIDACIONES** (apartado IV del Anexo I) de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles y sobre Actividades Económicas de los ayuntamientos de la provincia excepto el de Albacete, incremento de las liquidaciones del Impuesto de Vehículos del Ayuntamiento de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra y liquidaciones de Plusvalías de Caudete, Lietor y Ontur y Albatana que se pondrán al cobro en período voluntario de pago en un **8 por 100** respecto a **2007**, lo que supondrá un cargo total de **2.382.674,11 euros** y un premio de cobranza, del 4%, salvo Albacete (3%), sobre el 89 por 100 recaudado, que generará unos ingresos de **87.896,29 euros**.

5.- Por la **GESTIÓN TRIBUTARIA** (apartado V del Anexo I) del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (**IBI**) y sobre Actividades Económicas (**IAE**) de los Ayuntamientos de la Provincia, excepto el de Albacete, el 1% del importe de los padrones de ambos impuestos, lo que supone un ingreso de **266.533,35 euros**. Por la gestión tributaria del Impuesto de Vehículos de tracción Mecánica de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, el 1% del importe del padrón, lo que supone **110.248,71 euros** y por la gestión tributaria del Impuesto de Plus-Valías de los Ayuntamientos de Caudete, Lietor, Ontur y Albatana **3.182,23 euros**.

El total de ingresos del Organismo Autónomo por premios de cobranza de gestión y recaudación en 2007 se prevé que ascienda a **3.963.288,48 EUROS**.

II.- OPERACIÓN DE CRÉDITO PREVISTA

Operación Especial de Tesorería de cuarenta millones doscientos mil euros **(40.200.000,00 euros)** con objeto de anticipar a los Ayuntamientos cantidades a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) y del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) para el ejercicio **2008**, de conformidad con lo previsto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La cuantía de esta póliza se determina en razón a los cálculos que se contienen en el cuadro que figura como ANEXO II.

III.- TRANSFERENCIA CORRIENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

En el Capítulo 4 del Presupuesto de Ingresos para el año 2008, denominado "Transferencias corrientes", se incluye, como único concepto, el llamado "Aportación Diputación Provincial" (con nº 46201) y dotado con **94.493,45 euros**. En el año 2007, la mencionada partida estaba dotada con 214.747,22 euros; por tanto, en el año 2008 la aportación de la Diputación Provincial al Organismo Autónomo disminuirá en 120.253,77 euros respecto a la del año 2007, lo que supone un decremento del 55,99%.

IV.- PREVISIÓN DE INTERESES DE LAS CUENTAS Y DEPÓSITOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PARA EL EJERCICIO 2006.

En el ANEXO III, apartado III del presente Informe, se detallan los cálculos de previsión de intereses de las cuentas y depósitos del Organismo Autónomo para el ejercicio 2008, que ascienden a **1.637.841,63 euros**, sobre una estimación de retribución del **5,15 por 100** anual.

V.- PREVISIÓN PARA EL AÑO 2008 DE COSTES FINANCIEROS DE LA PÓLIZA DE ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES Y DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE LOS COSTES FINANCIEROS POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA Y DE LAS TASAS.

La previsión para el año **2008** de costes financieros de la póliza de anticipos a Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas y de los costes financieros por anticipos a ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y de las Tasas, asciende a **1.949.700,00 euros**, calculados a un tipo de interés del **4,85 por 100** anual, y partiendo de la disposición total de la póliza desde el 1-1-2008 hasta el 31-12-2008, con el fin de situar el dinero en Fondos, Depósitos o Imposiciones a Plazo Fijo (IPF), siempre garantizados, y que optimicen su remuneración para este Organismo Autónomo.

VI.- SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES PARA ATENDER LAS OBLIGACIONES Y GASTOS.

1.- La Póliza Especial de Tesorería de **40.200.000,00 euros** garantiza los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y del Impuesto sobre Actividades Económicas durante el ejercicio **2008**.

2.- Durante los meses de mayo y junio se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del primer semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.B.I y del I.A.E.

Durante los meses de noviembre y diciembre se prevén los ingresos correspondientes al premio de cobranza del segundo semestre, más el premio de ejecutiva de esos meses y el premio de gestión del I.A.E., con lo que quedarán cubiertos los gastos previstos.

3.- Por último, con la Transferencia corriente de la Diputación Provincial, prevista en **94.493,45 euros**, se garantiza la suficiencia de los ingresos para afrontar los gastos presupuestados.

VII.- CONCLUSIÓN

Según consta en los datos anteriores, el Presupuesto de Ingresos y Gastos, que asciende a **6.739.188,63 euros** se presenta nivelado y las dotaciones crediticias son suficientes para atender a todas las obligaciones previstas.

Albacete, a 15 de octubre de 2007.

EL PRESIDENTE,

PREVISIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2008 POR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN
(importes en euros)

I.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. ZONA 1

PERIODO	CARGO 2007	CARGO 2008 (2007+8%)	RECAUDACIÓN (89% DEL CARGO)	PREMIO DE COBRANZA (3%)
1er.semestre	34.064.479,00	36.789.637,32	32.742.777,21	982.283,31
2º. semestre*	3.922.114,18	4.235.883,31	3.769.936,14	113.098,08
TOTAL	37.986.593,18	41.025.520,63	36.512.713,35	1.095.381,39

* No se incluye Recargo Provincial del I.A.E.

II.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. RESTO DE ZONAS

PERIODO	CARGO 2007	CARGO 2008 (2007+8%)	RECAUDACIÓN (89% DEL CARGO)	PREMIO DE COBRANZA (4%)
1er.semestre	34.550.739,76	37.314.789,94	33.210.171,05	1.328.406,84
2º.semestre*	5.425.611,51	5.870.460,43	5.224.709,79	208.988,39
TOTAL	39.976.351,27	43.185.250,37	38.434.880,84	1.537.395,23

* No se incluye Recargo Provincial del I.A.E.

III.- POR RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA (RECIBOS Y CERTIFICACIONES)

ZONAS	RECARGO APREMIO RECAUDADO EN 2007*	RECARGO APREMIO 2008 (2007 + 8%)
1ª	883.013,04	953.654,09
2ª a 9ª	399.295,20	431.238,82
TOTAL	1.282.308,24	1.384.892,91

*Datos disponibles a la fecha de elaboración del Presupuesto: Zona 1ª recargo de apremio recaudado hasta el 30/09/07. Zonas 2ª a 9ª recargo de apremio recaudado hasta 31/08/07, proyectados hasta el 31-12-2007.

IV.- POR RECAUDACIÓN DE LIQUIDACIONES del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica (Plusvalías) de los Ayuntamientos de Caudete, Lietor y Ontur :

CONCEPTO	RECAUDACIÓN DE LIQUIDACIONES 2008 (2007*+8%)	PREMIO RECAUDACIÓN (4%)
IBI E IAE	1.172.512,85	46.900,52
I.V.T.M. **	741.069,65	22.232,09
I.V.T.M. ***	150.868,01	6.034,73
PLUSVALÍAS	318.223,60	12.728,95
TOTAL	2.382.674,11	87.896,29

* Datos disponibles a la fecha de elaboración del Presupuesto: Zona 1ª recargo de apremio recaudado hasta el 30/09/07. Zonas 2ª a 9ª recargo de apremio recaudado hasta 31/08/07, proyectados hasta el 31-12-2007.

** Albacete-Capital: En el importe que se consigna, al ser auto-liquidaciones, la recaudación es del 100 % y el premio del 3%

*** Resto Zonas: En el importe que se consigna, al ser auto-liquidaciones, la recaudación es del 100 % y el premio del 4%

V.- POR LA GESTIÓN TRIBUTARIA del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)(No se incluye Ayuntamiento de Albacete), Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (I.V.T.M.) de los Ayuntamientos de Albacete, Caudete, La Roda y Tobarra, e Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Rústica (Plusvalías) de los Ayuntamientos de Caudete, Liotor, Ontur y Albatana :

CONCEPTO	CARGO 2007	CARGO 2008 (2007+8%)	PREMIO (1% DEL CARGO)
IBI E IAE*	24.679.014,66	26.653.335,83	266.533,35
I.V.T.M.	10.208.214,49	11.024.871,65	110.248,71
PLUSVALÍAS	294.651,48	318.223,60	3.182,23
TOTAL	35.181.880,63	37.996.431,08	379.964,29

* No se incluye el IBI del Ayuntamiento de Albacete ni el Recargo Provincial del I.A.E.

RESUMEN PREVISIÓN DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO DE 2008 POR GESTIÓN Y RECAUDACIÓN:

I.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. ZONA 1	1.095.381,39
II.- POR RECAUDACIÓN EN PERIODO VOLUNTARIO. RESTO DE ZONAS	1.537.395,23
III.- POR RECAUDACIÓN LIQUIDACIONES DE IBI, IAE, IVTM Y PLUSVALÍAS	87.896,29
IV.- POR RECAUDACIÓN EN VÍA EJECUTIVA	1.384.892,91
V.- POR GESTIÓN TRIBUTARIA DEL IBI, IAE, IVTM Y PLUSVALÍAS	379.964,29
TOTAL	4.485.530,11

En Albacete, a 15 de octubre de 2007
EL GERENTE,

ANEXO II al Informe Ec-Financiero

PREVISIÓN PARA EL AÑO 2008 DE ENTREGAS A LOS AYUNTAMIENTOS DE ANTICIPOS A CUENTA DE LA RECAUDACIÓN DE LOS IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES Y SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Cálculo del importe de los anticipos a realizar durante el ejercicio 2008 al amparo de lo dispuesto en el artículo 149.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

PREVISIÓN PARA EL AÑO 2008
(datos en euros)

CONCEPTO	CARGO PREVISTO PARA 2008 (2007+8%)	RECAUDACIÓN PREVISTA (89% DEL CARGO)	ANTICIPO TOTAL IBI e IAE 75% DEL RECAUDADO
I.B.I.	51.638.005,10	45.957.824,53	34.468.368,39
I.A.E. (Cuota Municip)	5.508.934,05	4.902.951,30	3.677.213,47
TOTAL	57.146.939,15	50.860.775,83	38.145.581,86
ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS (2007+8%)*			1.992.275,06
TOTAL ANTICIPOS			40.137.856,92

*Datos a 15 de octubre, proyectados hasta 31 de diciembre

A la vista de los cálculos arriba expresados, la disposición máxima de **LA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA EL EJERCICIO 2008, PODRÍA ASCENDER A UN MÁXIMO DISPUESTO APROXIMADO DE CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS MIL EUROS (40.200.000,00 EUROS).**

Albacete, a 15 de octubre de 2007
EL GERENTE,

ANEXO I a Memoria.
ANEXO III a Informe Ec-Financiero.

PREVISIÓN PARA 2008 DE ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA Y PREVISIÓN DE INGRESOS POR INTERESES DE LAS CUENTAS Y DEPÓSITOS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

I. PREVISIÓN PARA 2008 DE ANTICIPOS AL AYUNTAMIENTO DE ALBACETE

(Estipulación 9ª del convenio de 17-II-2004)

MES	ANTICIPO I.B.I.	ANTICIPO I.A.E. (1)	ANTICIPO VEHICULOS	ANTICIPO TASAS (1)	TOTAL ANTICIPO	TOTAL DISPUESTO
ENERO	2.476.293,12	---	761.127,35	---	3.237.420,47	3.237.420,47
FEBRERO	2.476.293,12		761.127,35	---	3.237.420,47	6.474.840,94
MARZO	2.476.293,12	---	761.127,35	---	3.237.420,47	9.712.261,41
ABRIL	2.476.293,12	---	761.127,35	---	3.237.420,47	12.949.681,88
MAYO	2.476.293,12	---	761.127,35	---	3.237.420,47	16.187.102,35
JUNIO	2.476.293,12	---	761.127,35	---	3.237.420,47	19.424.522,82
JULIO	---	---	---	---	---	19.424.522,82
AGOSTO	---	---	---	---	---	19.424.522,82
SEPBRE.	---	574.960,98	---	210.480,18	785.441,16	20.209.963,98
OCTUBRE	---	574.960,98	---	210.480,18	785.441,16	20.995.405,14
NOVBRE.	---	574.960,98	---	210.480,18	785.441,16	21.780.846,30
DICBRE.	---	---	---	---	---	---

(1) Previsión 2008: 2007 + 8%

II. PREVISIÓN PARA 2008 DE ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA (EXCEPTO ALBACETE CAPITAL)

Estipulación 9ª de los convenios de delegación de la gestión recaudatoria

MES	ANTICIPO I.B.I.(1)	ANTICIPO I.A.E.(1)	ANTICIPO VEHÍC.(1)	ANTICIPO TASAS (1)	TOTAL ANTICIPO	TOTAL DISPUESTO
ENERO	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	---	2.267.365,94	2.267.365,94
FEBRERO	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	---	2.267.365,94	4.534.731,88
MARZO	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	---	2.267.365,94	6.802.097,82
ABRIL	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	---	2.267.365,94	9.069.463,76
MAYO	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	1.025.040,48	3.292.406,42	12.361.870,18
JUNIO *	1.325.658,95	195.150,79	746.556,20	1.025.040,48	3.292.406,42	15.654.276,60
JULIO	---	195.150,79	---	---	195.150,79	15.849.427,39
AGOSTO	---	195.150,79	---	---	195.150,79	16.044.578,18
SEPTIEMB	---	195.150,79	---	---	195.150,79	16.239.728,97
OCTUBRE	---	195.150,79	---	914.758,68	1.109.909,47	17.349.638,44
NOVIEM **	---	195.150,79	---	914.758,68	1.109.909,47	18.459.547,91
DICIEMB	---	---	---	---	---	---

* Mes de junio: fin periodo voluntario de pago del 1º semestre. Ingreso de la Recaudación.

** Mes de noviembre: fin periodo voluntario de pago del 2º sem. Ingreso de la Recaudación.

(1) Previsión 2008: 2007 + 8%

III. PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2008 POR INTERESES GENERADOS POR DEPÓSITOS DEL ORGANISMO PROVENIENTES DE LA OPERACIÓN ESPECIAL DE TESORERÍA PARA ANTICIPOS A AYUNTAMIENTOS

ENTIDAD DEPOSITARIA	PERIODO 2007	INTERESES (A)	PREVISIÓN A 31-12-2007 (B)	PREVISIÓN INTERESES 2008 (C)	INTERESES NUEVOS TIPOS 2008 D=C+13%
CAJA MURCIA	01-01-//20-09	357.088,50	(1) 1.894,50	400.547,81	452.619,03
CAJASOL	01-01//08-10	678.580,13	(2) 238.680,00	1.023.662,31	1.156.738,42
TOTAL		1.035.668,63	240.529,50	1.424.237,12	1.609.357,45

A: Intereses generados en el periodo indicado en la columna anterior

B: Datos de A proyectados hasta el 31-12-2007

C Suma de A+B incrementada en un 11,6%, porcentaje equivalente al incremento de la póliza de 2008 (40,2 millones de euros) en relación con la de 2006 (36 millones de euros) .

D: En 2007 los tipos de interés de los depósitos experimentaron la siguiente evolución: Cajasol 4,25%, 4,75% y 5,048% y Caja Murcia 4,235% y 4,439%, lo que sitúa la media de 2007 en 4,34%. La previsión de la evolución de los tipos de interés durante el próximo año 2008 estima que los situará en una media del 5,00%, lo que supone un incremento de tipos en el periodo 2007-2008 de un 15,20%, por lo que se puede establecer una previsión realista en un 13%.

(1): Intereses calculados sobre 500.000 € al 4,439%, durante un mes, plazo para su previsible cancelación.

(2): Intereses calculados sobre 36 millones € al 5,048%, hasta el 26-12-2007 fecha de su previsible cancelación.

IV. PREVISIÓN DE INGRESOS PARA 2008 POR INTERESES GENERADOS POR LAS CUENTAS OPERATIVAS DEL ORGANISMO AUTÓNOMO

ENTIDAD DE CRÉDITO	2007 PERIODO	IMPORTE (A)	PREVISIÓN (1) a 31-12-2007 (B)	%INCREMENTO TIPOS DE INTERÉS 2007-2008 (C)**	TOTALPREVISIÓN 2008* A+B+8%+%C
IBERCAJA	01-01//30-09	3.566,89	1.188,97	13%	5.804,07
CCM	01-01//30-09	132.720,17	44.240,06	13%	215.962,27
CAJA MURCIA	01-01//30-09	26.232,02	8.744,01	13%	42.684,76
CAJASOL	01-01//14-09	7.777,01	2.592,34	13%	12.654,76
TOTAL		170.296,09	56.765,38	13%	277.105,86

(1) Datos proyectados a 31-12-2007

* Previsión, tomando como referencia los intereses de 2007, incrementados en un 8% s/ A+B

** Según previsión expuesta en la letra D del cuadro II del presente Anexo

V. PREVISIÓN DE REINTEGRO DE INTERESES POR ANTICIPOS A AYUNTAMIENTO DE ALBACETE Y POR ANTICIPOS EXTRAORDINARIOS AL RESTO DE AYUNTAMIENTOS

AYTOS	LIQUID.INTS 1ºSEM-07 (A)	LIQUID.INTS. 2ºSEM-07(* (B)	SUMA C = A + B	%INCREMENTO PREV.ANTICIPOS 2007-2008 (D)	%INCREMENTO TIPOS DE INTERÉS 2007-2008 (E)**	PREVISION 2008 TOTAL C +%D+%E
ALBACETE	97.341,87	2.167,11	99.508,98	14,50%	13%	128.749,71
RESTO	---	1.971,51	1.971,51	8,00%	13%	2.406,05
SUMA	97.341,87	4.138,62	101.480,49		13%	131.155,76

*Previsión. Datos incrementados un 40% s/2006 por la variación aprox. de tipos de interés entre 2006-2007

** Según previsión expuesta en la letra D del cuadro II del presente Anexo

III. TOTAL INTERESES DEPÓSITOS 2008	1.609.357,45
IV. TOTAL INTERESES CUENTAS OPERATIVAS 2008	277.105,86
V. REINTEGRO DE INTERESES POR ANTICIPOS 2008	131.155,76
TOTAL INTERESES 2008	2.017.619,07

Albacete, a 15 de octubre de 2007
EL GERENTE,

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Interventor que suscribe, procede a emitir el informe preceptivo, en relación con el presupuesto del Organismo autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, para el ejercicio del año 2008 en los siguientes términos:

Primero.- El proyecto de presupuesto ha sido elaborado por la Gerencia del Organismo Autónomo, presentándose equilibrado y totalizando tanto el Estado de ingresos, como el de gastos 6.739.188,63 €.

Las cantidades anteriores suponen un incremento con respecto al Presupuesto del ejercicio anterior del 13,38%, que en términos absolutos representa 795.344,84€.

Segundo.- Al Presupuesto se acompañan los documentos a los que se refieren los apartados a), c) y e) del art. 18 del Real Decreto 500/90, consistentes en Memoria de la Presidencia; Anexo de Personal en el que se da la correlación con los créditos incluidos en el Capítulo 1º; Informe Económico-Financiero, así como las Bases de Ejecución de carácter especial que complementan o modifican las generales de la Diputación.

Tercero.- El Estado de Gastos tiene la siguiente estructura porcentual:

CAPITULOS	PREVISIÓN INICIAL (Euros)			
		2008	2007	DIF.%
1. Gastos de personal	3.569.911,23	52,97	56,68	-3,71
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	1.050.577,40	15,59	15,44	0,15
3. Gastos financieros	1.955.700,00	29,03	25,33	3,70
6. Inversiones reales	114.000,00	1,69	1,73	-0,04
8. Activos financieros	40.000,00	0,59	0,67	-0,08
9. Pasivos financieros	9.000,00	0,13	0,15	-0,02
TOTALES.....	6.739.188,63	100	100	---

De dicho estado de gastos pueden ser objeto de análisis los siguientes aspectos:

a) En el Capítulo 1º se incluyen dotaciones suficientes para cubrir el total anual previsto para los gastos de personal laboral y funcionario adscrito al Organismo, resultantes de los acuerdos del Consejo de Gobierno, aprobatorios del régimen retributivo de la plantilla, y relación de puestos de trabajo que se propone para el año 2008. El incremento con respecto al Presupuesto de 2007, es debido a la subida salarial para el personal del sector público prevista en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2008, que será del 2%, además del aumento de la masa salarial necesario para hacer posible la aplicación en una cuantía equivalente a la que resulte para los funcionarios de la Diputación, todo ello referido al aumento del

complemento específico, que permita su percepción en catorce pagas al año, en los términos recogidos en el art. 22 del citado proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el 2008.

En el resto de partidas se recoge la previsión de los gastos de Seguridad Social “Cuota Empresarial” y para posibles contrataciones por acumulación de trabajo en determinadas épocas del año, así como sustituciones producidas por enfermedades del personal de plantilla. Su justificación y demás cuadros resúmenes se adjuntan en anexos al presente expediente.

b) El Capítulo II recoge cuantas obligaciones sean necesarias atender durante el próximo ejercicio, con un incremento sobre el Presupuesto anterior del 14,44%. Se ha consignado en función de la ejecución actual de las diferentes partidas, representando un mayor incremento la partida destinada a “Comunicaciones”, para atender la gran cantidad de envíos de recibos y demás notificaciones, que resultan en consonancia con el mayor volumen recaudatorio que se espera realizar a lo largo del próximo ejercicio. Se mantiene un año más el compromiso de abonar a la Diputación el coste de los servicios de carácter informático, que se vienen prestando con motivo del Convenio aprobado en su día y que durante el ejercicio 2007, se ha desarrollado satisfactoriamente poniéndose en práctica nuevos programas recaudatorios, y la mejoría de los existentes.

c) Los Capítulos 8 y 9 ascienden a 40.000 y 9.000 € respectivamente. El primero de ellos resulta compensatorio con el mismo Capítulo del Estado de Ingresos, sirviendo ambos para contabilizar los anticipos de pagas al personal.

El Capítulo noveno recoge la cuota de amortización del préstamo hipotecario en vigor, formalizado en su día para la adquisición de inmueble destinado a las oficinas de la Zona de Elche de la Sierra, además de una pequeña previsión por posible devoluciones de fianzas y depósitos.

d) El Capítulo 6º servirá para atender las inversiones que se esperan realizar durante el ejercicio que ascienden a 114.000,00 €, destinadas a la modernización de los equipos e instalaciones informáticas del Organismo, así como la reposición de mobiliario y equipos de oficina en las distintas Zonas recaudatorias.

e) El Capítulo 3º asciende a 1.955.700,00 € y es el que mayor incremento supone con respecto al anterior ejercicio (29.91 %), derivado de nuevo por la posible disposición de la totalidad de la operación especial de Tesorería que se prevé formalizar por importe de 40.200.000€, y del incremento de los tipos de interés, tal como queda expuesto en la Memoria de la Gerencia. Algunos de estos fondos, en caso de no ser necesario atender anticipos a ayuntamientos y en determinados periodos de tiempo, podrán destinarse a imposiciones a plazo fijo, con la consiguiente rentabilidad financiera, como ya se viene realizando en los últimos años, con su consiguiente correlación con el Capítulo 5 del Estado de Ingresos, que como se verá más adelante también se incrementa sustancialmente. Este Capítulo engloba además dos partidas con pequeñas cuantías para atender los gastos financieros del préstamo hipotecario a que se ha hecho referencia en el apartado anterior y para intereses de demora que pudieran devengarse con origen en la devolución de ingresos indebidos.

La operación de Tesorería señalada anteriormente que se destina al anticipo de fondos a los distintos Ayuntamientos, y que ascenderá a 40.200.000€, resulta superior a la del ejercicio precedente en 4,2 mill. de Euros, teniendo su justificación en el aumento de la recaudación de este Organismo, según la previsión de la Gerencia que se incluye en el expediente.

Cuarto.- Con respecto al Estado de Ingresos pueden hacerse las siguientes consideraciones:

a) El Capítulo 3º, contiene los ingresos que genera el Organismo, como propios y representan el 69,98% del total. Su descomposición y desglose se realiza también en documento anexo al informe

económico-financiero, evaluación que esta Intervención considera correcta. La previsión que se hace, supone un incremento con respecto a la del ejercicio 2007 del 14,12% (583.443,39 euros), producto del mayor cargo que se espera gestionar en el ejercicio 2008 por el aumento en los padrones en general, y la nuevas delegaciones de gestión y recaudación de tributos que se vienen realizando por diferentes ayuntamientos de la Provincia, principalmente el de la capital, que afianza la continuidad del Organismo y su labor recaudatoria.

b) En el Capítulo 4º, se ha previsto la cantidad de 94.493,45 euros, correspondiente a la aportación de la Diputación, para equilibrar el presupuesto, que es inferior a la del ejercicio 2007, en 120.253,77 €, tal como se recoge en la Memoria adjunta. Con ello se trata, de que aunque la Diputación haya de aportar determinadas cantidades a este presupuesto, cada ejercicio lo sean en menor cuantía, criterio que viene manteniendo esta Intervención, con el fin de que dicho Organismo Autónomo alcance su autofinanciación.

c) El Capítulo 5º, incluye una previsión de 1.886.463,31 euros, por intereses de las cuentas corrientes y de crédito, generados por la colocación de fondos procedentes de la recaudación durante los períodos transitorios de depósito hasta la liquidación a los Entes titulares de los valores. Dicha cifra es superior en 332.155,22 euros, a la prevista para el ejercicio 2007 por los motivos ya conocidos del aumento esperado en la recaudación de los Tributos, principalmente de los cedidos por el Ayuntamiento de Albacete, además de la remuneración de parte de los excedentes de tesorería, procedentes de la ya reiterada operación de crédito a corto plazo, que no sean objeto de anticipo a los mismos ayuntamientos de la provincia, que tiene su compensación con los intereses acreedores previstos en el Capítulo 3º del Estado de Gastos, a que se ha hecho referencia en el punto anterior.

d) El Capítulo 8º resulta compensatorio de las dotaciones que por cuantía equivalente figuran en el mismo capítulo del estado de ingresos que asciende a 40.000 €.

e) El Capítulo 9º únicamente recoge la cantidad de 2.000€ correspondiente al concepto compensatorio equivalente a la consignación realizada en el Capítulo 9º de gastos por fianzas y depósitos recibidos.

Quinto.- Una vez más, es necesario comprobar si el presente presupuesto cumple con los principios de equilibrio presupuestario que recoge la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria y en concreto en sus artículos 3.2 y 19, basados en la igualdad entre la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Ingresos (6.697.188,63 €) y la de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos (6.690.188,63 €). O en su caso, que el conjunto de esos ingresos sean mayores a los citados gastos. A la vista de lo anterior, es evidente que la financiación del Presupuesto en los términos mencionados es superior al total de los gastos previstos en 7.000,00€, lo que significa que esta última cantidad generada mediante recursos ordinarios se destina a la financiación de inversiones así como activos y pasivos financieros resultando que para el ejercicio 2008, el Presupuesto del Organismo Autónomo se encuentra equilibrado y cumple con la Ley de Estabilidad Presupuestaria anteriormente citada.

Sexto.- Finalmente, es preciso conocer el nivel de endeudamiento del presente Presupuesto, según lo dispuesto en el art. 53.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que el Organismo mantiene vivo un préstamo hipotecario, al que ya se ha hecho referencia en puntos anteriores y cuyo saldo al 31 de diciembre del año en curso se calcula en 91.292,57 euros. Teniendo en cuenta los recursos ordinarios liquidados en la última liquidación practicada que fue la del ejercicio 2006, que ascendieron a 5.086.626,87 €, y el capital vivo citado, nos arroja un porcentaje de endeudamiento del 1,79 %, muy inferior al 110% previsto como límite máximo en la mencionada disposición. No obstante dicho capital vivo, habrá de tenerse en cuenta para el cálculo de este mismo nivel de endeudamiento en los Presupuestos Generales de la Corporación para el mismo

ejercicio 2008, aunque su anualidad teórica no es computable a los efectos del cálculo del ahorro neto en los términos previstos en el apartado 53.1 del mismo texto legal.

Séptimo.-Forman parte del expediente del presupuesto, las bases de ejecución, análogas a las del ejercicio anterior, adecuadas a las necesidades de la gestión del Organismo.

CONCLUSIÓN.- Por todo lo expuesto, el proyecto de presupuesto se adecua a la legislación vigente, constituida por la que queda citada en este informe y, de modo especial, por los arts. 164, 165 y 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Albacete, a 17 de Diciembre de 2007.

EL INTERVENTOR,

PRESUPUESTOS 2008



**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO
TÉCNICO AGRONÓMICO
PROVINCIAL DE ALBACETE
ITAP, S.A**

MEMORIA DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DEL 2008

El presupuesto, plasma los datos económicos que se derivan de la gestión directa de la explotación que realizará el Itap de las fincas Casa del Pozo, Las Tiesas y San Gregorio (Alpera), además del resto de áreas que forman parte de la estructura de gestión del Instituto durante el ejercicio de 2008.

El presupuesto del ejercicio, experimenta un aumento de 612 mil euros en relación al de 2007, que suponen en términos porcentuales un 15,26 % más, y en un punto menos aumentará la aportación prevista, notificada, e incluida en los Presupuestos de Diputación y que ascenderá a 1.806,01 miles/euros, un 14,53% más que lo presupuestado para el año 2007. Este aumento del gasto se ve compensado prácticamente con los mayores ingresos de las áreas de producción en su totalidad.

El aumento que refleja el presupuesto principalmente lo motiva la explotación directa de casi la totalidad de las extensiones de las fincas, es decir que en relación al año 2007, aumenta la producción y por tanto el gasto, al disminuir la cesión de derechos de agua que refleja el presupuesto, esto referido a la Casa del Pozo.

Las fluctuaciones comentadas principalmente las recogen los presupuestos individuales de las áreas; A01 DIRECCION-ADMINISTRACION, y las áreas, A17 PRODUCCION CASA DEL POZO y A19 GANADERIA CASA DEL POZO que recogen el mayor gasto y por tanto el mayor ingreso.

Analizando las cifras totales del presupuesto, se llega a la conclusión que el aumento del gasto se compensa con las mayores previsiones de ingresos de producto terminado. En cuanto al capítulo de personal, éste experimenta un incremento del 2%, más la diferencia en costos de las bajas y altas producidas en la plantilla.

Se inserta a continuación un cuadro resumido evolutivo con los datos de los cierres de los ejercicios 2004, 2005 y 2006, el precierre de 2007 y los presupuestos de 2008.

EVOLUCIÓN PARTIDAS GLOBALES (en miles/euros)					
	2004	2005	2006	Precierre 2007	Presup. 2008
Gasto corriente	1.432,4	1.616,1	1.430,1	2.283,0	2.312,1
Personal	1.537,3	1.700,0	1.912,5	2.183,8	2.311,9
TOTAL GASTO	2.969,7	3.316,1	3.342,6	4.466,8	4.624,0
Ingreso corriente	1.538,6	1.759,9	1.695,5	2.791,9	2.818,0
Aportación Diputación	1.431,1	1.556,2	1.647,1	1.674,9	1.806,0
TOTAL INGRESO	2.969,7	3.316,1	3.342,6	4.466,8	4.624,0

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

La aportación prevista de Diputación se estima en 1.806,0 miles/euros, en el cuadro abajo insertado se muestran los datos estadísticos de la aportación total de Diputación y al grupo de áreas que se ha destinado: (en miles/euros).

ÁREAS	2004	2005	2006	2007	2008
	Cierre	Cierre	Cierre	Precierre	Presupuesto
ADMINISTRACIÓN	538,6	423,8	597,9	813,5	832,2
PRODUCCIÓN PROPIA FINCAS	182,7	371,1	190,5	-306,7	-311,8
COGESTIONES FINCAS	-321,5	-421,5	-265,4	0,0	0,0
GANADERÍA	59,7	114,6	96,1	95,3	103,1
INVESTIGACIÓN	935,4	1.021,9	991,0	1.028,9	1.136,6
LONJA INFORMATIVA	36,1	46,3	37,0	43,9	45,9
TOTAL APORTACIÓN	1.431,0	1.556,2	1.647,1	1.674,9	1.806,0

Albacete, Diciembre de 2007

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

INGRESOS			
INGRESOS		4.011.969,75	4.624.086,14
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
GRUPO	CONCEPTO	2007	2008
701	VENTAS DE PRODUCTOS TERMINADOS	1.051.757,00	1.491.991,54
	Producción Las Tiasas	140.695,00	86.000,00
	Producción San Gregorio	81.000,00	102.500,00
	Ensayos - Producción Semillas	21.000,00	9.000,00
	Ganadería Las Tiasas	120.000,00	119.000,00
	Ganadería San Gregorio	46.500,00	49.500,00
	Leñosos	9.000,00	12.000,00
	Producción Casa del Pozo	207.562,00	672.000,00
	Ganadería Casa del Pozo	426.000,00	441.991,54
705	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	315.845,00	313.670,00
	Dirección- Administración	16.000,00	23.050,00
	Ensayos - Producción Semillas	12.000,00	18.000,00
	Investigación y Desarrollo	70.245,00	40.520,00
	Laboratorio	72.000,00	84.000,00
	S.A.R.	111.600,00	112.100,00
	Mercado- Lonja	34.000,00	36.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	2.469.703,57	2.503.471,00
	APORTACIÓN A AREAS DIPUTACIÓN		
	Dirección- Administración "Diputación"	575.841,10	832.208,69
	Producción Las Tiasas "Diputación"	148,01	20.071,97
	Producción San Gregorio "Diputación"	141.537,98	123.107,81
	Ensayos - Producción Semillas "Diputación"	291.512,69	312.080,10
	Investigación y Desarrollo "Diputación"	59.084,59	64.059,15
	Ganadería Las Tiasas "Diputación"	60.692,84	73.090,21
	Ganadería San Gregorio "Diputación"	53.497,68	52.305,57
	Transferencia Tecnológica "Diputación"	126.423,77	131.420,94
	Laboratorio "Diputación"	207.481,41	226.485,20
	Proyecto Saffron "Diputación"	4.362,00	0,00
	Leñosos "Diputación"	157.939,78	162.260,90
	S.A.R. "Diputación"	132.574,57	154.251,49
	Mercado Lonja "Diputación"	45.931,09	45.939,83
	Medio Ambiente y SAGREI "Diputación"	66.957,06	91.194,48
	Producción Casa del Pozo "Diputación"	-305.069,90	-454.970,37
	Ganadería Casa del Pozo "Diputación"	-90.015,30	-22.349,97
	Proyecto Saffic "Diputación"	48.000,00	-5.138,00
	APORTACIÓN TOTAL	1.576.899,37	1.806.018,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

INGRESOS			
INGRESOS		4.011.969,75	4.624.086,14
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
GRUPO	CONCEPTO	2007	2008
	OTRAS SUBVENCIONES		
	Producción Las Tiasas "PAC y Reforest."	114.188,00	105.291,00
	Producción San Gregorio "PAC y Reforest."	20.784,00	22.784,00
	Ensayos - Producción Semillas "JCCM"-Ensayos C. Agricultura	6.000,00	6.000,00
	Investigación y Desarrollo "JCCM" y "Torres Quevedo"	113.746,00	90.000,00
	Ganadería Las Tiasas "FEOGA"	11.300,00	11.300,00
	Ganadería San Gregorio "FEOGA"	17.000,00	17.000,00
	Proyecto Saffron	17.784,00	0,00
	S.A.R. "JCCM", "UCLM" y "M.E.C."	38.695,00	32.455,00
	Mercado- Lonja	1.200,00	1.200,00
	Medio Ambiente y SAGREI	1.200,00	0,00
	Producción Casa del Pozo "Reforestación"	416.314,00	360.823,00
	Ganadería Casa del Pozo "FEOGA"	48.000,00	50.600,00
	Proyecto Saffic	86.593,20	
	RESTO SUBVENCIONES	892.804,20	697.453,00
741	OTRAS SUBVENCIONES	15.408,18	90.300,00
	Ganadería Las Tiasas	1.500,00	1.500,00
	Transferencia Tecnológica "E. Meteorol."	108,18	0,00
	Leñosos	4.800,00	4.800,00
	Mercado- Lonja "Caja Rural"	9.000,00	9.000,00
	Proyecto Saffic	0,00	75.000,00
752	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	151.900,00	222.200,00
	Dirección- Administración	19.900,00	21.000,00
	Producción Las Tiasas	129.000,00	198.000,00
	Producción San Gregorio	3.000,00	3.200,00
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	Dirección- Administración	0,00	0,00
775	SUBV. DE CAPITAL TRASP. A RDOS.	7.356,00	2.453,60
	Laboratorio	7.356,00	2.453,60

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

GASTOS			
GASTOS		<u>4.011.969,75</u>	<u>4.624.086,14</u>
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
601	MATERIAS PRIMAS	433.400,00	596.892,00
	Producción Las Tiasas	34.500,00	38.000,00
	Producción San Gregorio	17.000,00	18.200,00
	Ensayos - Producción Semillas	10.100,00	8.200,00
	Investigación y Desarrollo	5.500,00	5.500,00
	Ganadería Las Tiasas	53.500,00	62.000,00
	Ganadería San Gregorio	28.800,00	29.800,00
	Laboratorio	28.000,00	28.000,00
	Leñosos	7.000,00	7.000,00
	Medio Ambiente y SAGREI	1.000,00	1.000,00
	Producción Casa del Pozo	41.000,00	153.192,00
	Ganadería Casa del Pozo	207.000,00	246.000,00
602	OTROS APROVISIONAMIENTOS	53.700,00	60.400,00
	Dirección- Administración	8.300,00	11.500,00
	Ensayos - Producción Semillas	1.000,00	1.000,00
	Investigación y Desarrollo	1.000,00	1.000,00
	Transferencia Tecnológica	30.000,00	32.200,00
	Proyecto Saffron	300,00	0,00
	Leñosos	4.000,00	4.000,00
	S.A.R.	2.500,00	6.000,00
	Mercado-Lonja	600,00	700,00
	Medio Ambiente y SAGREI	3.000,00	2.000,00
	Proyecto Saffic	3.000,00	2.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS	178.028,00	177.397,00
	Producción Las Tiasas	40.360,00	30.897,00
	Producción San Gregorio	20.000,00	26.000,00
	Ensayos - Producción Semillas	9.000,00	6.000,00
	Investigación y Desarrollo	0,00	0,00
	Ganadería Las Tiasas	2.000,00	2.000,00
	Ganadería San Gregorio	1.000,00	1.000,00
	Laboratorio	34.000,00	37.000,00
	Leñosos	12.000,00	15.000,00
	S.A.R.	1.000,00	1.000,00
	Producción Casa del Pozo	55.668,00	48.500,00
	Ganadería Casa del Pozo	3.000,00	10.000,00
621	ARRENDAMIENTOS	13.720,00	13.720,00
	Ensayos - Producción Semillas	1.200,00	1.200,00
	Laboratorio	200,00	200,00
	S.A.R.	12.320,00	12.320,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

GASTOS			
GASTOS		<u>4.011.969,75</u>	<u>4.624.086,14</u>
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
622	REPARACION Y CONSERVACION	144.300,00	187.600,00
	Dirección-Administración	24.000,00	25.000,00
	Producción Las Tiasas	35.000,00	35.000,00
	Producción San Gregorio	12.000,00	11.000,00
	Ensayos - Producción Semillas	8.000,00	9.000,00
	Investigación y Desarrollo	10.000,00	10.000,00
	Ganadería Las Tiasas	8.000,00	8.000,00
	Ganadería San Gregorio	3.000,00	3.000,00
	Laboratorio	2.000,00	18.000,00
	Leñosos	4.000,00	4.000,00
	S.A.R.	300,00	600,00
	Medio Ambiente y SAGREI	0,00	2.000,00
	Producción Casa del Pozo	35.000,00	42.000,00
	Ganadería Casa del Pozo	3.000,00	20.000,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	107.400,00	74.362,00
	Dirección-Administración	37.000,00	30.000,00
	Transferencia Tecnológica	14.400,00	15.000,00
	Proyecto Saffron	4.000,00	0,00
	S.A.R.	1.000,00	700,00
	Proyecto Saffic	51.000,00	28.662,00
625	PRIMAS SEGUROS	40.900,00	57.600,00
	Dirección-Administración	5.000,00	5.000,00
	Producción Las Tiasas	6.500,00	6.500,00
	Producción San Gregorio	7.800,00	8.500,00
	Ensayos - Producción Semillas	1.500,00	1.500,00
	Investigación y Desarrollo	1.000,00	1.000,00
	Ganadería Las Tiasas	1.500,00	1.500,00
	Ganadería San Gregorio	1.700,00	1.700,00
	Leñosos	2.000,00	2.000,00
	Medio Ambiente y SAGREI	400,00	400,00
	Producción Casa del Pozo	11.000,00	27.000,00
	Ganadería Casa del Pozo	2.500,00	2.500,00
627	PUBLICIDAD-PROPAGANDA	67.000,00	67.000,00
	Dirección-Administración	67.000,00	67.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

GASTOS			
GASTOS		<u>4.011.969,75</u>	<u>4.624.086,14</u>
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
628	SUMINISTROS	236.100,00	360.904,00
	Dirección-Administración	51.000,00	62.500,00
	Producción Las Tiasas	92.000,00	92.000,00
	Producción San Gregorio	24.800,00	25.800,00
	Ensayos - Producción Semillas	3.000,00	3.000,00
	Investigación y Desarrollo	2.000,00	2.000,00
	Ganadería Las Tiasas	500,00	500,00
	Ganadería San Gregorio	300,00	300,00
	Laboratorio	2.000,00	2.000,00
	Proyecto Saffron	200,00	0,00
	Leñosos	2.500,00	2.500,00
	S.A.R.	3.000,00	2.500,00
	Medio Ambiente y SAGREI	800,00	800,00
	Producción Casa del Pozo	42.000,00	159.504,00
	Ganadería Casa del Pozo	5.000,00	7.500,00
	Proyecto Saffic	7.000,00	0,00
629	OTROS SERVICIOS	125.780,00	130.100,00
	Dirección-Administración	65.880,00	83.400,00
	Producción Las Tiasas	4.500,00	6.500,00
	Producción San Gregorio	400,00	400,00
	Ensayos - Producción Semillas	5.000,00	5.000,00
	Investigación y Desarrollo	4.000,00	6.000,00
	Laboratorio	5.700,00	5.700,00
	Proyecto Saffron	12.500,00	0,00
	Leñosos	4.300,00	4.300,00
	S.A.R.	3.000,00	6.000,00
	Mercado-Lonja	3.500,00	3.500,00
	Medio Ambiente y SAGREI	2.800,00	2.800,00
	Producción Casa del Pozo	3.000,00	3.000,00
	Proyecto Saffic	11.200,00	3.500,00
631	OTROS TRIBUTOS - TASAS	3.000,00	8.500,00
	Dirección-Administración	1.000,00	6.500,00
	Ensayos - Producción Semillas	2.000,00	2.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

GASTOS			
GASTOS		<u>4.011.969,75</u>	<u>4.624.086,14</u>
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
640	SUELDOS Y SALARIOS	1.679.753,75	1.747.925,06
	Dirección-Administración	174.116,10	217.035,34
	Producción Las Tiasas	97.270,01	117.832,92
	Producción San Gregorio	102.938,98	90.308,87
	Ensayos - Producción Semillas	211.696,69	227.109,62
	Investigación y Desarrollo	140.166,59	102.800,51
	Ganadería Las Tiasas	81.985,84	83.064,00
	Ganadería San Gregorio	61.658,68	61.850,40
	Transferencia Tecnológica	63.333,95	64.859,00
	Laboratorio	131.543,41	145.638,46
	Proyecto Saffron	0,00	0,00
	Leñosos	94.463,78	97.531,62
	S.A.R.	192.071,57	195.888,55
	Mercado-Lonja	63.809,09	65.156,17
	Medio Ambiente y SAGREI	25.510,28	41.736,76
	Producción Casa del Pozo	64.938,10	66.940,63
	Ganadería Casa del Pozo	125.984,70	141.187,57
	Proyecto Saffic	48.265,98	28.984,64
642	SEGURIDAD SOCIAL	529.122,00	558.471,08
	Dirección-Administración	55.445,00	68.458,35
	Producción Las Tiasas	32.401,00	41.133,05
	Producción San Gregorio	33.383,00	30.382,94
	Ensayos - Producción Semillas	66.816,00	72.820,48
	Investigación y Desarrollo	44.249,00	34.278,64
	Ganadería Las Tiasas	27.307,00	28.126,21
	Ganadería San Gregorio	20.539,00	21.155,17
	Transferencia Tecnológica	18.798,00	19.361,94
	Laboratorio	44.894,00	50.000,34
	Proyecto Saffron	0,00	0,00
	Leñosos	31.476,00	32.729,28
	S.A.R.	59.998,00	61.797,94
	Mercado-Lonja	18.722,00	19.283,66
	Medio Ambiente y SAGREI	6.266,78	11.457,72
	Producción Casa del Pozo	17.200,00	17.716,00
	Ganadería Casa del Pozo	37.500,00	43.054,00
	Proyecto Saffic	14.127,22	6.715,36
643	APORTACIONES A SIST. COMPL. DE PENSIONES	4.500,00	5.500,00
	Dirección-Administración	4.500,00	5.500,00
649	OTROS GASTOS SOCIALES	15.500,00	22.000,00
	Dirección-Administración	15.500,00	22.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

GASTOS			
GASTOS		<u>4.011.969,75</u>	<u>4.624.086,14</u>
GRUPO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2007	PRESUPUESTO 2008
659	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	88.766,00	130.715,00
	Dirección-Administración		57.365,00
	Ensayos - Producción Semillas	6.200,00	5.250,00
	Convenio-Subvenciones-Investigación	15.160,00	10.000,00
	Convenio-Subvenciones-Ganadería LT	9.700,00	10.700,00
	Laboratorio	11.500,00	1.400,00
	Proyecto Saffron	5.146,00	0,00
	Leñosos	3.500,00	3.500,00
	Mercado-Lonja	1.500,00	1.500,00
	S.A.R.	7.680,00	12.000,00
	Medio Ambiente y SAGREI	28.380,00	29.000,00
662	INTERESES DEUDAS LARGO PLAZO	72.000,00	62.000,00
	Intereses créditos	72.000,00	62.000,00
663	INTERESES DEUDAS CORTO PLAZO	10.000,00	10.000,00
	Intereses descubiertos-créditos c.p.	5.000,00	5.000,00
	Intereses operaciones aplazadas	5.000,00	5.000,00
664	INTERESES POR DESCUENTO EFECTOS	1.000,00	1.500,00
	Gastos Descuentos-Comisiones	1.000,00	1.500,00
678	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	120.000,00
	Dirección-Administración	0,00	120.000,00
681	AMORTIZACIÓN INMOV. INMATERIAL	36.000,00	32.500,00
	Dirección-Administración	6.000,00	7.500,00
	Producción Las Tiesas	3.500,00	3.500,00
	Producción San Gregorio	4.000,00	4.000,00
	Investigación y Desarrollo	5.000,00	4.000,00
	Laboratorio	4.000,00	0,00
	Leñosos	4.500,00	4.500,00
	Producción C.Pozo	9.000,00	9.000,00
682	AMORTIZACIÓN INMOV. MATERIAL	172.000,00	199.000,00
	Dirección-Administración	14.000,00	14.000,00
	Producción Las Tiesas	38.000,00	38.000,00
	Producción San Gregorio	24.000,00	37.000,00
	Ensayos - Producción Semillas	5.000,00	3.000,00
	Investigación y Desarrollo	15.000,00	18.000,00
	Ganadería Las Tiesas	9.000,00	9.000,00
	Laboratorio	23.000,00	25.000,00
	Leñosos	2.000,00	2.000,00
	Mercado-Lonja	2.000,00	2.000,00
	Producción Casa del Pozo	40.000,00	51.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA. 01. DA. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		35.900,00	44.050,00
705	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	16.000,00	23.050,00
	705.01.32 Ingresos electricidad cafetería	8.500,00	8.750,00
	705.01.33 Ingresos Servicios Varios	1.000,00	1.800,00
	705.01.43 Ingresos Servicios IFAB	6.500,00	12.500,00
752	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	19.900,00	21.000,00
	752.01.23 Arrendamiento Cafetería	13.800,00	14.500,00
	752.01.51 Ingresos Cotos Caza	0,00	0,00
	752.01.53 Ingresos Aparceros Valdegañga	6.100,00	6.500,00
769	OTROS INGRESOS FINANCIEROS	0,00	0,00
	769.0101 Otros Ingresos Financieros	0,00	0,00
GASTOS		611.741,10	876.258,69
602	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	8.300,00	11.500,00
	6028.01.85 Material Oficina-Impronta	8.300,00	11.500,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	24.000,00	25.000,00
	622.01.80 Instalaciones-Mobiliario	14.000,00	14.000,00
	622.01.81 Adecuación Inst. Ctra. Madrid	10.000,00	11.000,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	37.000,00	30.000,00
	623.01.88 Honorarios-Minutas	37.000,00	30.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	5.000,00	5.000,00
	625.01.01 Primas Seguros	5.000,00	5.000,00
627	PUBLICIDAD - PROPAGANDA	67.000,00	67.000,00
	627.01.43 Anuncios Generales	67.000,00	67.000,00
628	SUMINISTROS	51.000,00	62.500,00
	628.01.68 Combustible-Calefacción	5.500,00	6.000,00
	628.01.73 Energía Eléctrica	35.000,00	50.000,00
	628.01.74 Agua-Alcantarillado	10.500,00	6.500,00
629	OTROS SERVICIOS	65.880,00	83.400,00
	629.01.81 Teléfonos	13.260,00	13.600,00
	629.01.83 Correos-Mensajería	6.120,00	7.000,00
	629.01.84 Limpieza Instalaciones	14.500,00	17.000,00
	629.01.89 Gastos viaje-Relaciones Públicas	9.000,00	9.000,00
	629.01.90 Gastos Ferias	5.000,00	5.500,00
	629.01.91 Gastos Jornadas Puertas Abiertas	18.000,00	31.300,00
631	OTROS TRIBUTOS	1.000,00	6.500,00
	631.01.24 Tributos y Tasas	1.000,00	6.500,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	174.116,10	217.035,34
	640.01.01 Personal fijo	174.116,10	217.035,34
642	SEGURIDAD SOCIAL	55.445,00	68.458,35

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA. 01. DA. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
642.01.01	Personal fijo	55.445,00	68.458,35

AREA. 01. DA. DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
643	APORTACIONES A SIST. COMPL. DE PENSIONES	4.500,00	5.500,00
643.01.01	Plan de Pensiones	4.500,00	5.500,00
649	OTROS GASTOS SOCIALES	15.500,00	22.000,00
649.01.01	Asignaciones Consejo	2.500,00	3.000,00
649.01.02	Otros gastos de personal	10.000,00	14.000,00
649.01.03	Gastos formación	3.000,00	5.000,00
659	OTROS GASTOS DE GESTION	0,00	57.365,00
659.0101	Gastos proyectos con Mycetus	0,00	57.365,00
6622	INTERESES DEUDAS LARGO PLAZO	72.000,00	62.000,00
66220125	Intereses créditos CCM - C.R.-Tesorería	72.000,00	40.000,00
66220126	Intereses créditos Mycetus	0,00	22.000,00
6632	INTERESES DEUDAS CORTO PLAZO	5.000,00	5.000,00
66320126	Intereses descubiertos	5.000,00	5.000,00
6633	INTERESES DEUDAS CORTO PLAZO	5.000,00	5.000,00
66330125	Intereses operaciones aplazadas	5.000,00	5.000,00
6643	INTERESES DESCUENTO - COMISIONES	1.000,00	1.500,00
66430125	Gastos Descuento-Comisiones	1.000,00	1.500,00
678	GASTOS EXTRAORDINARIOS	0,00	120.000,00
678.0101	Gastos Extraord. Dotación Mycetus	0,00	120.000,00
681	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO INMATERIAL	6.000,00	7.500,00
681.01.01	Amortización Inmov. Inmaterial	6.000,00	7.500,00
682	AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	14.000,00	14.000,00
682.01.01	Amortización Inmov. Material	14.000,00	14.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-575.841,10	-832.208,69

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 02. PRODUCCIÓN LAS TIESAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		383.883,00	389.291,00
701	VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	140.695,00	86.000,00
701.02.02	Ventas Varias (Trigo)	20.692,00	14.000,00
701.02.33	Ventas Maiz Grano - Colza	11.653,00	55.000,00
701.02.34	Ventas Cereal (Cebada)	108.350,00	17.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	114.188,00	105.291,00
740.02.36	Subvención PAC	75.211,00	82.000,00
740.02.38	Subvención Reforestación	38.977,00	23.291,00
752	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	129.000,00	198.000,00
752.02.01	Contratos Alquiler de Tierras	129.000,00	198.000,00
GASTOS		384.031,01	409.362,97
601	COMPRAS MATERIAS PRIMAS	34.500,00	38.000,00
601.02.70	Compras a Áreas	0,00	0,00
601.02.71	Compras Semillas	9.500,00	16.000,00
601.02.74	Compras Fitosanitarios	4.500,00	4.000,00
601.02.76	Compras Abonos	20.500,00	18.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	40.360,00	30.897,00
607.02.17	Trabajos en Finca	15.000,00	21.000,00
607.02.18	Trabajos Exteriores Reforestación	25.360,00	9.897,00
622	REPARACION Y CONSERVACION	35.000,00	35.000,00
622.02.18	Instalaciones-Maquinaria	35.000,00	35.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	6.500,00	6.500,00
625.02.67	Primas Seguros	6.500,00	6.500,00
628	SUMINISTROS	92.000,00	92.000,00
628.02.72	Combustible - Carburantes	24.000,00	24.000,00
628.02.79	Energía Eléctrica	68.000,00	68.000,00
629	OTROS SERVICIOS-GASTOS	4.500,00	6.500,00
629.02.01	Gastos Viaje-Dietas	1.000,00	2.000,00
629.02.02	Teléfonos	1.000,00	1.000,00
629.02.03	Limpieza	2.500,00	3.500,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	97.270,01	117.832,92
640.02.01	Personal fijo	97.270,01	117.832,92
642	SEGURIDAD SOCIAL	32.401,00	41.133,05
642.02.01	Personal fijo	32.401,00	41.133,05

AREA 02. PRODUCCIÓN LAS TIESAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
681	AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	3.500,00	3.500,00
681.02.01	Amortización Inmov. Inmaterial	3.500,00	3.500,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	38.000,00	38.000,00
682.02.01	Amortización Inmov. Material	38.000,00	38.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-148,01	-20.071,97

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 03 . PRODUCCIÓN S. GREGORIO			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		104.784,00	128.484,00
701	VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	81.000,00	102.500,00
701.03.38	Ventas Uva	60.000,00	75.000,00
701.03.40	Ventas internas	12.000,00	15.500,00
701.03.42	Ventas Cebada	9.000,00	12.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	20.784,00	22.784,00
740.03.40	Subvención PAC	9.500,00	11.500,00
740.03.41	Subvención Reforestación	11.284,00	11.284,00
752	INGRESOS POR ARRENDAMIENTOS	3.000,00	3.200,00
752.03.01	Coto de Caza	3.000,00	3.200,00
GASTOS		246.321,98	251.591,81
601	COMPRAS MATERIAS PRIMAS	17.000,00	18.200,00
601.03.60	Compras Fitosanitarios	5.000,00	5.000,00
601.03.78	Compras Abonos	10.000,00	12.000,00
601.03.79	Compras de Semillas	2.000,00	1.200,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	20.000,00	26.000,00
607.03.62	Trabajos en Finca	20.000,00	26.000,00
622	REPARACION Y CONSERVACION	12.000,00	11.000,00
622.03.45	Instalaciones-Maquinaria	12.000,00	11.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	7.800,00	8.500,00
625.03.01	Seguros Cultivos	7.800,00	8.500,00
628	SUMINISTROS	24.800,00	25.800,00
628.03.44	Suministros Agua-Riego-Canalización.	10.000,00	10.000,00
628.03.61	Combustible - Carburantes	12.000,00	12.000,00
628.03.69	Energía Eléctrica	2.800,00	3.800,00
629	OTROS SERVICIOS	400,00	400,00
629.03.01	Teléfono	400,00	400,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	102.938,98	90.308,87
640.03.01	Personal fijo	88.557,30	90.308,87
640.03.02	Personal contratado-eventual	14.381,68	
642	SEGURIDAD SOCIAL	33.383,00	30.382,94
642.03.01	Personal fijo	29.498,00	30.382,94
642.03.02	Personal contratado-eventual	3.885,00	
681	AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	4.000,00	4.000,00
681.03.01	Amortización Inmov. Inmaterial	4.000,00	4.000,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	24.000,00	37.000,00
682.03.01	Amortización Inmov. Material	24.000,00	37.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 03 . PRODUCCIÓN S. GREGORIO		
	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	-141.537,98	-123.107,81

AREA 04 . ENSAYOS - PRODUCCIÓN SEMILLAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		39.000,00	33.000,00
701	VENTA PRODUCTOS TERMINADOS	21.000,00	9.000,00
701.04.01	Ventas a áreas	3.000,00	3.000,00
701.04.27	Ventas Cereales	0,00	6.000,00
701.04.28	Venta variedades cereales-legumbres	18.000,00	0,00
705	PRESTACION DE SERVICIOS	12.000,00	18.000,00
705.04.01	Ingresos Campos Ensayos	12.000,00	18.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	6.000,00	6.000,00
740.04.01	Subvención Ensayos Consej. Agricultura	6.000,00	6.000,00
GASTOS		330.512,69	345.080,10
601	COMPRAS MATERIAS PRIMAS	10.100,00	8.200,00
601.04.01	Compras Procesado	600,00	600,00
601.04.03	Compras Semillas	1.500,00	600,00
601.04.56	Compras Abonos	4.000,00	4.000,00
601.04.64	Compras Fitosanitarios	4.000,00	3.000,00
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	1.000,00	1.000,00
602.04.01	Compras Material Vario	1.000,00	1.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	9.000,00	6.000,00
607.04.48	Trabajos otras empresas	9.000,00	6.000,00
621	ARRENDAMIENTOS	1.200,00	1.200,00
621.04.01	Arrendamientos Campos Ensayos	1.200,00	1.200,00
622	REPARACION Y CONSERVACION	8.000,00	9.000,00
622.04.50	Reparación y conservación	8.000,00	9.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	1.500,00	1.500,00
625.04.01	Seguros vehículos	1.500,00	1.500,00
628	SUMINISTROS	3.000,00	3.000,00
628.04.58	Carburantes-Combustible	1.800,00	1.800,00
628.04.59	Enérgia Eléctrica	1.200,00	1.200,00
629	OTROS SERVICIOS	5.000,00	5.000,00
629.04.01	Teléfono-Mensajería	4.000,00	4.000,00
629.04.02	Gastos viaje	1.000,00	1.000,00
631	OTROS TRIBUTOS	2.000,00	2.000,00
631.04.01	Tasas INSPV	2.000,00	2.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	211.696,69	227.109,62
640.04.01	Personal fijo	211.696,69	219.445,64
640.04.02	Personal contratado	0,00	7.663,98
642	SEGURIDAD SOCIAL	66.816,00	72.820,48

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 04 . ENSAYOS - PRODUCCIÓN SEMILLAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
642.04.01	Personal fijo	66.816,00	70.170,48
642.04.02	Personal contratado	0,00	2.650,00

AREA 04 . ENSAYOS - PRODUCCIÓN SEMILLAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
659	OTROS GASTOS DE GESTION	6.200,00	5.250,00
659.04.01	Convenio-Becas (1 becario 7 meses)	6.200,00	5.250,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	5.000,00	3.000,00
682.04.01	Amortización Inmov. Material	5.000,00	3.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-291.512,69	-312.080,10

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 05 . INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS			183.991,00	130.520,00
705	PRESTACION DE SERVICIOS		70.245,00	40.520,00
	705.05.03	Ingresos Investigación Empresas Privadas	0,00	0,00
	705.05.04	Ingresos Proyectos Investigación (Fundescam)	40.853,00	34.520,00
	705.05.06	Ingresos Proyectos Torres Quevedo	29.392,00	0,00
	705.05.09	Ingresos Scios. Genyce-Coae	0,00	6.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES		113.746,00	90.000,00
	740.05.28	Subvenciones JCCM	90.000,00	90.000,00
	740.05.35	Subvenciones Torres Quevedo	23.746,00	0,00
GASTOS			243.075,59	194.579,15
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS-MATERIALES		5.500,00	5.500,00
	601.05.49	Compras Laboratorio	1.500,00	1.500,00
	601.05.63	Compras Semillas	2.000,00	2.000,00
	601.05.95	Compras Fitosanitarios	1.000,00	1.000,00
	601.05.99	Compras Abonos	1.000,00	1.000,00
602	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS		1.000,00	1.000,00
	602.05.96	Compras Material Vario	1.000,00	1.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS		0,00	0,00
	607.05.22	Trabajos otras empresas	0,00	0,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN		10.000,00	10.000,00
	622.05.65	Reparación y Conservación	10.000,00	10.000,00
625	PRIMAS SEGUROS		1.000,00	1.000,00
	625.05.01	Primas Seguros	1.000,00	1.000,00
628	SUMINISTROS		2.000,00	2.000,00
	628.05.70	Combustible - Carburantes	2.000,00	2.000,00
629	OTROS SERVICIOS		4.000,00	6.000,00
	629.05.01	Teléfono - Mensajería	0,00	2.000,00
	629.05.98	Gastos viaje Area	4.000,00	4.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS		140.166,59	102.800,51
	640.05.01	Personal fijo	78.145,34	102.800,51
	640.05.02	Personal contratado-eventual	62.021,25	0,00
642	SEGURIDAD SOCIAL		44.249,00	34.278,64
	642.05.01	Personal fijo	23.592,00	34.278,64
	642.05.02	Personal contratado-eventual	20.657,00	0,00
659	OTROS GASTOS DE GESTIÓN		15.160,00	10.000,00
	659.05.08	Patente Biofungicidas	0,00	
	659.05.11	Convenios Varios-Becas (1 becario 12 meses)	8.160,00	10.000,00
	659.05.12	Convenio Univ.Murcia	6.000,00	0,00
	659.05.14	Convenio Torres Quevedo	1.000,00	0,00

AREA 05 . INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
681	AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	5.000,00	4.000,00
681.05.01	Amortización Inmov. Inmaterial	5.000,00	4.000,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	15.000,00	18.000,00
682.05.01	Amortización Inmov. Material	15.000,00	18.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-59.084,59	-64.059,15

AREA 06. GANADERÍA LAS TIESAS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		132.800,00	131.800,00
701	VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	120.000,00	119.000,00
701.06.14	Ventas Leche	64.000,00	64.000,00
701.06.15	Ventas Sementales-Corderos	52.000,00	52.000,00
701.06.24	Ventas Desvieje	2.000,00	1.000,00
701.06.25	Ventas Varias	2.000,00	2.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	11.300,00	11.300,00
740.06.13	Subvención Feoga	11.300,00	11.300,00
740.06.14	Subvención MAPA y JCCM	0,00	
741	OTRAS SUBVENCIONES	1.500,00	1.500,00
741.06.01	Subvenciones Varias	1.500,00	1.500,00
GASTOS		193.492,84	204.890,21
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	53.500,00	62.000,00
601.06.01	Compras a áreas internas	3.000,00	5.000,00
601.06.36	Compras medicamentos	2.000,00	2.000,00
601.06.40	Compras piensos	48.500,00	55.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	2.000,00	2.000,00
607.06.42	Trabajos varios	2.000,00	2.000,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000,00	8.000,00
622.06.41	Instalaciones-Maquinaría	8.000,00	8.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	1.500,00	1.500,00
625.06.01	Primas Seguros	1.500,00	1.500,00
628	SUMINISTROS	500,00	500,00
628.06.34	Combustibles - Transportes	500,00	500,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	81.985,84	83.064,00
640.06.01	Personal fijo	81.985,84	57.031,17
640.06.02	Personal Contratado	0,00	26.032,83
642	SEGURIDAD SOCIAL	27.307,00	28.126,21
642.06.01	Personal fijo	27.307,00	19.242,46
642.06.02	Personal Contratado	0,00	8.883,75
659	OTROS GASTOS DE GESTION	9.700,00	10.700,00
659.06.31	Convenio Agrama	7.700,00	7.700,00
659.06.32	Convenio CRDECM	2.000,00	3.000,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	9.000,00	9.000,00
682.06.01	Amortización Inmov. Material	9.000,00	9.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-60.692,84	-73.090,21

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 07. GANADERÍA SAN GREGORIO			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		63.500,00	66.500,00
701	VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	46.500,00	49.500,00
701.07.01	Ventas internas a áreas	1.200,00	1.200,00
701.07.11	Ventas Corderos	45.000,00	48.000,00
701.07.14	Ventas Sementales-Desvieje	300,00	300,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	17.000,00	17.000,00
740.07.16	Subvención Feoga	17.000,00	17.000,00
GASTOS		116.997,68	118.805,57
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	28.800,00	29.800,00
601.07.36	Compras internas a áreas	14.000,00	14.000,00
601.07.37	Compras piensos	12.000,00	13.000,00
601.07.39	Compras medicamentos	2.800,00	2.800,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	1.000,00	1.000,00
607.07.01	Trabajos varios	1.000,00	1.000,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACION	3.000,00	3.000,00
622.07.35	Reparación y Conservación	3.000,00	3.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	1.700,00	1.700,00
625.07.01	Primas Seguros	1.700,00	1.700,00
628	SUMINISTROS	300,00	300,00
628.07.01	Combustible - Carburantes	300,00	300,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	61.658,68	61.850,40
640.07.01	Personal fijo	61.658,68	42.389,72
640.07.02	Personal contratado	0,00	19.460,68
642	SEGURIDAD SOCIAL	20.539,00	21.155,17
642.07.01	Personal fijo	20.539,00	14.361,29
642.07.02	Personal contratado	0,00	6.793,88
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-53.497,68	-52.305,57

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 08. TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		108,18	0,00
741	OTRAS SUBVENCIONES	108,18	0,00
741.08.01	Subv. Estación Meteorológica	108,18	0,00
GASTOS		126.531,95	131.420,94
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	30.000,00	32.200,00
6028.08.01	Software-Hardware	6.000,00	6.000,00
6028.08.03	Suscripciones-Textos	4.000,00	4.200,00
6028.08.04	Publicaciones y Difusión	20.000,00	22.000,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	14.400,00	15.000,00
623.08.01	Servicios Profesionales	14.400,00	15.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	63.333,95	64.859,00
640.08.01	Personal fijo	63.333,95	64.859,00
642	SEGURIDAD SOCIAL	18.798,00	19.361,94
642.08.01	Personal fijo	18.798,00	19.361,94
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-126.423,77	-131.420,94

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 09 . LABORATORIOS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		79.356,00	86.453,60
705	PRESTACION DE SERVICIOS	72.000,00	84.000,00
	705.09.01 Ingresos Scios. Laboratorio	60.000,00	50.000,00
	705.09.05 Ingresos Laboratorio Ext.	12.000,00	14.000,00
	705.09.02 Ingresos Scios. a Fundescam	0,00	8.000,00
	705.09.03 Scios. Internos Proyectos	0,00	12.000,00
775	SUBVENCIONES DE CAPITAL TRASP. A RDOS.	7.356,00	2.453,60
	775.09.01 Subvenc. Capital trasp. a Rdos. (C.R.)	7.356,00	2.453,60
GASTOS		286.837,41	312.938,80
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS-MATERIALES	28.000,00	28.000,00
	601.09.01 Material Vario SAF	15.000,00	15.000,00
	601.09.02 Material Vario SEDAF	10.000,00	10.000,00
	601.09.49 Compras Laboratorio	3.000,00	3.000,00
607	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	34.000,00	37.000,00
	607.09.01 Servicios Profesionales	22.000,00	21.000,00
	607.09.05 Scios. Laboratorios Exteriores	12.000,00	16.000,00
621	ARRENDAMIENTOS	200,00	200,00
	621.09.01 Arrendamiento tierras	200,00	200,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000,00	18.000,00
	622.09.01 Reparación y Conservación	2.000,00	2.000,00
	629.09.02 Mantenimiento Instalaciones Mycetus	0,00	16.000,00
628	SUMINISTROS	2.000,00	2.000,00
	628.09.70 Combustible - Carburantes	2.000,00	2.000,00
629	OTROS SERVICIOS	5.700,00	5.700,00
	629.09.01 Teléfono - Mensajería - Laboratorio	3.000,00	3.000,00
	629.09.97 Gastos viaje Laboratorio	2.700,00	2.700,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	131.543,41	145.638,46
	640.09.01 Personal fijo	62.875,48	64.765,68
	640.09.02 Personal contratado-eventual	68.667,93	80.872,78
642	SEGURIDAD SOCIAL	44.894,00	50.000,34
	642.09.01 Personal fijo	22.024,00	22.684,74
	642.09.02 Personal contratado-eventual	22.870,00	27.315,60
659	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	11.500,00	1.400,00
	659.09.11 Convenios Varios-Becas	11.500,00	1.400,00
	659.09.12 Convenio UCLM Instalación Laboratorio	0,00	0,00

AREA 09 . LABORATORIOS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
681	AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	4.000,00	0,00
	681.09.01 Amortización Inmov. Inmaterial	4.000,00	0,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	23.000,00	25.000,00
	682.09.01 Amortización Inmov. Material	23.000,00	25.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-207.481,41	-226.485,20

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 10. PROYECTO SAFFRON		
		Presupuesto 2007
<u>INGRESOS</u>		17.784,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	17.784,00
740.1001	Subvenciones Proyecto SAFFRON	17.784,00
<u>GASTOS</u>		22.146,00
602	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	300,00
6028.1001	Material Oficina	300,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	4.000,00
623.10.01	Servicios Profesionales	4.000,00
628	SUMINISTROS	200,00
628.10.01	Energía Eléctrica	200,00
629	OTROS SERVICIOS	12.500,00
629.10.01	Gastos viajes-R. Públicas	12.000,00
629.10.02	Comunicaciones-Teléfonos	300,00
629.10.03	Limpieza-Material	200,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	0,00
640.10.01	Sueldos Personal	0,00
642	SEGURIDAD SOCIAL	0,00
642.10.01	S. Social Personal	0,00
659	OTROS GASTOS DE GESTION	5.146,00
659.10.01	Convenio P. Saffron-Universidad	5.146,00
659.10.02	Colaboración Curso Verano UCLM	0,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-4.362,00

Esta área refleja la finalización del Proyecto.

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 11. LEÑOSOS			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		13.800,00	16.800,00
701	VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	9.000,00	12.000,00
701.11.01	Ventas Producción	9.000,00	12.000,00
741	SUBVENCIONES VARIAS	4.800,00	4.800,00
741.1150	Subvenciones Varias	4.800,00	4.800,00
GASTOS		171.739,78	179.060,90
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	7.000,00	7.000,00
601.11.93	Compras Fitosanitarios	7.000,00	7.000,00
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	4.000,00	4.000,00
602.11.90	Compras Material vario	4.000,00	4.000,00
607	TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	12.000,00	15.000,00
607.11.91	Trabajos varios	12.000,00	15.000,00
622	REPARACION Y CONSERVACION	4.000,00	4.000,00
622.11.01	Reparación y Conservación	4.000,00	4.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	2.000,00	2.000,00
625.11.01	Primas Seguros	2.000,00	2.000,00
628	SUMINISTROS	2.500,00	2.500,00
628.11.01	Combustible - Carburantes	2.500,00	2.500,00
629	OTROS SERVICIOS	4.300,00	4.300,00
629.11.01	Teléfono	2.500,00	2.500,00
629.11.92	Gastos viaje	1.800,00	1.800,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	94.463,78	97.531,62
640.11.01	Personal fijo	86.132,06	87.936,61
640.11.02	Personal contratado-eventual	8.331,72	9.595,01
642	SEGURIDAD SOCIAL	31.476,00	32.729,28
642.11.01	Personal fijo	28.676,00	29.536,28
642.11.02	Personal contratado-eventual	2.800,00	3.193,00
659	OTROS GASTOS DE GESTION	3.500,00	3.500,00
659.11.02	Convenio - Becas (1 becario 5 meses)	3.500,00	3.500,00
681	AMORTIZACION INMOVILIZADO INMATERIAL	4.500,00	4.500,00
681.11.01	Amortización Inmov. Inmaterial	4.500,00	4.500,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00	2.000,00
682.11.01	Amortización Inmov. Material	2.000,00	2.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-157.939,78	-162.260,90

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 12. S.A.R.			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		150.295,00	144.555,00
705	PRESTACION DE SERVICIOS	111.600,00	112.100,00
705.12.01	Ingresos Servicios Evaluaciones	600,00	300,00
705.12.02	Ingresos Servicios UCLM-ARDCO-IDR	30.000,00	30.000,00
705.12.03	Consej. M. Ambiente - Zonas vulnerables	60.000,00	61.800,00
705.12.04	Ingresos Servicios Informes	3.000,00	2.000,00
705.12.05	Servicios Proyecto ERMOT	12.000,00	12.000,00
705.12.06	Ingresos Proyecto Almendra IRTA	6.000,00	6.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	38.695,00	32.455,00
740.12.01	Subvención JCCM - SAR	32.455,00	32.455,00
740.12.03	Subvención Universidad C-LM (DEMETER)	0,00	0,00
740.12.05	Subvención M.E.C. (Proyecto Vid INIA)	6.240,00	0,00
740.12.06	Subvención M.E.C. (Proyecto Almendro INIA)	0,00	0,00
GASTOS		282.869,57	298.806,49
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	2.500,00	6.000,00
602.12.01	Material riego de ensayos	1.000,00	2.000,00
602.12.02	Material vario - Evaluaciones	1.500,00	4.000,00
607	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS	1.000,00	1.000,00
607,1201	Trabajos Otras Empresas coche y trabajos)	1.000,00	1.000,00
621	ARRENDAMIENTOS	12.320,00	12.320,00
621.12.01	Renting vehículos	12.320,00	12.320,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	300,00	600,00
622.12.01	Adecuación Inst. Riego	300,00	600,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	1.000,00	700,00
623.12.01	Servicios Profesionales	1.000,00	700,00
628	SUMINISTROS	3.000,00	2.500,00
628,1201	Combustible-Carburante	3.000,00	2.500,00
629	OTROS SERVICIOS	3.000,00	6.000,00
629.12.01	Gastos viaje (Dietas y Km.)	3.000,00	6.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	192.071,57	195.888,55
640.12.01	Personal fijo	78.734,93	80.187,02
640.12.02	Personal contratado-eventual	113.336,64	115.701,53
642	SEGURIDAD SOCIAL	59.998,00	61.797,94
642.12.01	Personal fijo	22.248,00	22.915,44
642.12.02	Personal contratado-eventual	37.750,00	38.882,50
659	OTROS GASTOS DE GESTION	7.680,00	12.000,00
659,1202	Convenio Becas	7.680,00	0,00
6.591.203	Gastos Laboratorio Proyecto Gin	0,00	12.000,00

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 12. S.A.R.		
	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	-132.574,57	-154.251,49

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA15. MERCADOS-LONJA INFORMATIVA.			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		44.200,00	46.200,00
705	PRESTACION DE SERVICIOS	34.000,00	36.000,00
705.15.18	Ingresos servicios línea 807	30.000,00	30.000,00
705.15.19	Ingresos Boletines	4.000,00	6.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	1.200,00	1.200,00
740.15.22	Subvenciones Oficiales	1.200,00	1.200,00
741	OTRAS SUBVENCIONES	9.000,00	9.000,00
741.15.22	Subvención Caja Rural	9.000,00	9.000,00
GASTOS		90.131,09	92.139,83
602	COMPRAS DE OTROS APROVISIONAMIENTOS	600,00	700,00
60281532	Suscripciones	600,00	700,00
629	OTROS SERVICIOS	3.500,00	3.500,00
629.15.38	Gastos viajes	2.000,00	2.000,00
629.15.86	Correos-Tfnos.-Mensajería	1.500,00	1.500,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	63.809,09	65.156,17
640.15.01	Personal fijo	63.809,09	65.156,17
642	SEGURIDAD SOCIAL	18.722,00	19.283,66
642.15.01	Personal fijo	18.722,00	19.283,66
659	OTROS GASTOS DE GESTION	1.500,00	1.500,00
659.15.01	Gastos " Lonjas Nacionales"	1.500,00	1.500,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL	2.000,00	2.000,00
682.15.01	Amortización Inmov. Material	2.000,00	2.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-45.931,09	-45.939,83

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA16. MEDIO AMBIENTE Y SAGREI			
		Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS		1.200,00	0,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES	1.200,00	0,00
740.16.01	Subvenciones Oficiales	1.200,00	0,00
GASTOS		68.157,06	91.194,48
601	COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	1.000,00	1.000,00
601.16.03	Compras fertilizantes	1.000,00	1.000,00
602	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	3.000,00	2.000,00
602.16.01	Material vario agricultura ecológica	3.000,00	2.000,00
622	REPARACIÓN Y CONSERVACION	0,00	2.000,00
622.16.01	Reparación y Conservación	0,00	2.000,00
625	PRIMAS SEGUROS	400,00	400,00
625.16.01	Seguro coche 5626 BLK	400,00	400,00
628	SUMINISTROS	800,00	800,00
628.16.02	Combustible-Carburantes	800,00	800,00
629	OTROS SERVICIOS	2.800,00	2.800,00
629.16.01	Teléfono - Mensajería	800,00	800,00
629.16.02	Gastos de viaje y dietas	2.000,00	2.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	25.510,28	41.736,76
640.16.01	Personal fijo	25.510,28	41.736,76
642	SEGURIDAD SOCIAL	6.266,78	11.457,72
642.16.01	Personal fijo	6.266,78	11.457,72
659	OTROS GASTOS DE GESTIÓN	28.380,00	29.000,00
659.16.01	Proyecto ECAGUA ITAP-UCLM	24.000,00	24.000,00
659.16.02	Convenio-Becas (1 becario 6 meses)	4.380,00	5.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-66.957,06	-91.194,48

AREA17. PRODUCCIÓN CASA DEL POZO			Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS			623.876,00	1.032.823,00
701	VENTAS VARIAS		207.562,00	672.000,00
701.1701	Ventas Varias (viña)		0,00	10.000,00
701.1702	Ventas Colza-cebada		48.000,00	0,00
701.1703	Ventas Secano		47.800,00	0,00
701.1704	Venta Adormidera		96.762,00	0,00
701.1705	Ventas internas a áreas		15.000,00	0,00
701.1706	Ventas Cebada		0,00	483.000,00
701.1707	Ventas Trigo		0,00	149.000,00
701.1708	Ventas Alfalfa		0,00	30.000,00
740	SUBVENCIONES OFICIALES		416.314,00	360.823,00
740.1701	Subvención Reforestación		24.800,00	17.150,00
740.1702	Subvencion PAC		132.000,00	176.850,00
740.1703	Subvención Riegos		259.514,00	156.626,00
740.1704	Subvención Periodif.viña-riego		0,00	10.197,00
GASTOS			318.806,10	577.852,63
601	COMPRAS MATERIAS PRIMAS		41.000,00	153.192,00
601.1703	Compras fitosanitarios		11.500,00	26.850,00
601.1704	Compras semillas		8.500,00	50.000,00
601.1705	Compras de abonos		21.000,00	76.342,00
607	TRABAJOS OTRAS EMPRESAS		55.668,00	48.500,00
607.1701	Scios. Otras Empresas		13.000,00	36.500,00
607.1702	Trabajos Exteriores Reforestación-Viña		42.668,00	12.000,00
622	REPARACION Y CONSERVACION		35.000,00	42.000,00
622.17.01	Reparación y Conservación		35.000,00	42.000,00
625	PRIMAS SEGUROS		11.000,00	27.000,00
625.1701	Primas Seguros		11.000,00	27.000,00
628	SUMINISTROS		42.000,00	159.504,00
628.1702	Electricidad		30.000,00	126.504,00
628.1703	Carburante		12.000,00	33.000,00
629	OTROS SERVICIOS		3.000,00	3.000,00
629.1701	Comunicaciones		3.000,00	3.000,00
640	SUELDOS Y SALARIOS		64.938,10	66.940,63
640.17.02	Personal contratado		64.938,10	66.940,63
642	SEGURIDAD SOCIAL		17.200,00	17.716,00
642.17.02	Personal contratado		17.200,00	17.716,00
681	AMORTIZACION INMATERIAL		9.000,00	9.000,00
681.1701	Amortización inmovilizado inmaterial		9.000,00	9.000,00
682	AMORTIZACION INMOVILIZADO MATERIAL		40.000,00	51.000,00
682.1701	Amortización Inmovilizado Material		40.000,00	51.000,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN			305.069,90	454.970,37

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA19. GANADERÍA CASA DEL POZO		
	Presupuesto 2007	Presupuesto 2008
INGRESOS	474.000,00	492.591,54
701 VENTAS PRODUCTOS TERMINADOS	426.000,00	441.991,54
701.1901 Ventas internas a áreas	0,00	0,00
701.1902 Ventas Corderos	160.000,00	160.000,00
701.1903 Ventas Sementales-Desvieje	0,00	2.000,00
701.1904 Ventas Leche	266.000,00	279.991,54
740 SUBVENCIONES OFICIALES	48.000,00	50.600,00
740.1901 Subvención Feoga	48.000,00	50.600,00
GASTOS	383.984,70	470.241,57
601 COMPRAS DE MATERIAS PRIMAS	207.000,00	246.000,00
601.1901 Compras internas a áreas	15.000,00	15.000,00
601.1902 Compras piensos	175.000,00	210.000,00
601.1903 Compras medicamentos	17.000,00	20.000,00
601.1904 Compras ganado	0,00	1.000,00
607 TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS	3.000,00	10.000,00
607.1901 Trabajos varios	3.000,00	10.000,00
622 REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	3.000,00	20.000,00
622.1901 Reparación y Conservación	3.000,00	20.000,00
625 PRIMAS SEGUROS	2.500,00	2.500,00
625.1901 Primas Seguros	2.500,00	2.500,00
628 SUMINISTROS	5.000,00	7.500,00
628.1901 Electricidad y carburante	5.000,00	7.500,00
640 SUELDOS Y SALARIOS	125.984,70	141.187,57
640.1901 Personal contratado	125.984,70	141.187,57
642 SEGURIDAD SOCIAL	37.500,00	43.054,00
642.1901 Personal contratado	37.500,00	43.054,00
APORTACIÓN DIPUTACIÓN	90.015,30	22.349,97

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

AREA 20. PROYECTO SAFFIC			
		Presupuesto 2007	PRESUPUESTO 2008
<u>INGRESOS</u>		86.593,20	75.000,00
741	SUBVENCIONES	86.593,20	75.000,00
741.2001	Subvenciones Proyecto	86.593,20	75.000,00
<u>GASTOS</u>		134.593,20	69.862,00
602	COMPRAS OTROS APROVISIONAMIENTOS	3.000,00	2.000,00
6028.2001	Material Vario	3.000,00	2.000,00
60282002	Material Oficina Imprenta	0,00	500,00
623	SERVICIOS PROFESIONALES	51.000,00	28.662,00
623.20.01	Servicios Profesionales	3.000,00	0,00
623.2002	Servicios Admón de Proyecto	48.000,00	28662
628	SUMINISTROS	7.000,00	0,00
628.20.01	Energía Eléctrica	7.000,00	0
629	OTROS SERVICIOS	11.200,00	3.500,00
629.20.01	Gastos viajes-R. Públicas	4.200,00	3.500,00
629.20.02	Comunicaciones-Teléfonos	3.000,00	0,00
629.20.03	Limpieza-Material	4.000,00	0,00
640	SUELDOS Y SALARIOS	48.265,98	28.984,64
640.20.01	Sueldos Personal	48.265,98	28984,64
642	SEGURIDAD SOCIAL	14.127,22	6.715,36
642.20.01	S. Social Personal	14.127,22	6715,36
APORTACIÓN DIPUTACIÓN		-48.000,00	5.138,00

Esta explotación corresponde exclusivamente al 2º año del proyecto Saffic, tiene imputado un gasto total de personal de 35.700 € que minora en el Area 5.

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

INVERSIONES			
		PRESUPUESTO	PRESUPUESTO
		2007	2008
TOTAL		76.500,00	93.500,00
PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES		22.500,00	26.000,00
Aportacion S.A.T.Fuentes de Alpera	(1)	20.000,00	24.000,00
Aportación Cooperativas Vinícolas	(1)	2.500,00	2.000,00
FINCA SAN GREGORIO		0,00	5.500,00
Despuntadora		0,00	2.000,00
Desbrozadora		0,00	3.000,00
Equipo acople herbicida		0,00	500,00
FINCA CASA DEL POZO		12.000,00	0,00
Vehículo Campo	(3)	0	13.000,00
Maquinaria	(1)	12.000,00	0,00
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO		6.000,00	50.000,00
Maquinaria diversa proyecto Azafrán	(1)	6.000,00	30.000,00
Equipamiento Cámara atmósfera controlada		0,00	20.000,00
INFÓRMATICA		16.000,00	12.000,00
Equipos informáticos y de reproducción	(2)	16.000,00	12.000,00
LABORATORIO		20.000,00	0,00
Nuevas Instalaciones Ctra. Las Peñas	(1)	20.000,00	0,00

(1) Financiación con circulante.

(2) Financiación: Operación de Leasing a tres años, que se corresponderá con la amortización contable. Por tanto los pagos se recuperarán vía amortización del gasto.

(3) Financiación: Operación de Leasing a cuatro años, que se corresponderá con la amortización contable. Por tanto los pagos se recuperarán vía amortización.

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

PREVISIÓN PLANTILLA EJERCICIO 2008		
PERSONAL DE DIPUTACIÓN ADSCRITO AL ITAF		
NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORÍA	PUESTO DE TRABAJO
Prudencio López Fuster	Ingeniero Agrónomo	Director
Mª Teresa del Valle Tomás	Auxiliar Administrativo	Secretaria Dirección. Jefa Negociado S. Agropecuarios
Santiago Orovigt Garcia	Ingeniero Técnico Agrícola	Director Adjunto Medio Ambiente
Beatriz Novés Ruíz-Escribano	Veterinaria	Jefa Sección Sanidad Animal
Lorenzo W. Martinez Sanchez	Auxiliar Técnico	Cordinador General de Campo
Nicolás Olivas Romero	Sondista	Encargado Máquina Sondeos
Ramón Mora Moya	Pastor	Mayoral de Ganado Las Tiasas
PERSONAL FIJO ITAP		
1 Cándido Gómez Flores	Ingeniero Técnico Agrícola	Director Adjunto Ganadería y Comercialización
2 Mª Isabel Garrido Moreno	Ingeniero Técnico Informático	Directora Adjunta Transferencia de Tecnología
3 Amelia Montoro Rodríguez	Ingeniero Agrónomo	Jefa de Servicio Asesoramiento de Riegos
4 Antonio Rubio Moya	Administrativo	Jefe de Servicio Administración
5 Francisco José López Córcoles	Ingeniero Técnico Agrícola	Jefe de Servicio de Ensayos de Campo
6 Horacio López Córcoles	Ingeniero Agrónomo	Jefe de Servicio Investigación y Desarrollo
7 Wenceslao Cañadas Sánchez	Ingeniero Técnico Agrícola	Jefe de Servicio Agricultura Ecológica e Integrada
8 Fernando Mañas Jiménez	Ingeniero Técnico Agrícola	Jefe Sección Experimental de Leñosos
9 Juan Escribano Molinero	Ingeniero Agrónomo	Jefe Sección Experimental de Mejora Vegetal
10 Ramón López Urrea	Ingeniero Agrónomo	Jefe Sección Experimental del Agua
11 Mª Agustina Sáez Gómez	Oficial Administrativo	Servicio de Transferencia de Tecnología
12 Mª José Garrido García	Oficial Administrativo	Servicio de Administración y Personal
13 Clotilde Iniesta Moreno	Oficial Administrativo	Servicio de Administración
14 Josefa Sonia García Perez	Oficial Administrativo	Servicio Ganadería y Comercialización
15 Mª José Vaya Gómez	Auxiliar Administrativo	Secretaría General y Recepción
16 Antonio Rodríguez Ibañez	Capataz Agrícola	Coordinador de Campo Cultivos Leñosos
17 Ignacio Ferrandis Gotor	Capataz Agrícola	Coordinador General Medios de Laboratorio
18 Manuel Díaz Rodríguez	Capataz Agrícola	Coordinador Laboratorio de Semillas
19 Mª Monserrat Martinez Sanchez	Oficial 1ª.	Auxiliar Secretaría Las Tiasas
20 Francisco Gorreta Valenciano	Oficial 1ª.	Finca San Gregorio
21 Andrés Vivó García	Oficial 1ª.	Encargado Mantenimiento Eléctrico Instalaciones
22 Fernando Carrión Gascón	Oficial 1ª.	Encargado Finca San Gregorio
23 José Fco. Garrido Sánchez	Oficial 1ª.	Encargado de Campo Ensayos Especiales
24 José Inza Gómez	Oficial 1ª.	Encargado de Mantenimiento Instalaciones Generales
25 Ricardo García López	Oficial 1ª.	Encargado Producción Semillas
26 Santiago González de la Vara	Oficial 1ª.	Encargado Campos de Ensayo
27 Alfonso Verdejo Ordoñez	Oficial 1ª.	Pastor Ganadería Las Tiasas
29 Fco. Emiliano Sanchez Fuentes	Oficial 1ª.	Pastor Ganadería Las Tiasas
30 José Conde Alfaro	Oficial 1ª.	Pastor Ganadería Las Tiasas
31 Pedro José Tolosa Piqueras	Oficial 1ª.	Pastor Ganadería San Gregorio
32 Jesús Olivas Romero	Oficial 1ª.	Tractorista
33 José A. Rodríguez Núñez	Oficial 1ª.	Tractorista
34 José Mª Polo García	Oficial 1ª.	Tractorista
35 Julio Alcaraz Pina	Oficial 1ª.	Tractorista
36 Juan A. Rubio Cabañero	Oficial 1ª.	Responsable Riegos
37 Francisco Tolosa Piqueras	Oficial 1ª.	Finca San Gregorio
38 Isidro Teruel Mejías	Oficial 1ª.	Finca San Gregorio
39 Mª Dolores López Moreno	Comercial	Dpto. Comercial
40 Isabel Mª Molina Sanchez	Ingeniero Técnico	SAF-Laboratorio
41 Miguel García Martínez	Oficial 1ª	Trabajos en diversas áreas
42 Ramona Mª Muñoz Gómez	Ingeniero Agrónomo	SEDAF-Laboratorio
44 Andres Arnedo Villar	Oficial 1ª.	Pastor Ganadería S.Gregorio
45 Enriqueta Rueda Belmonte	Administrativo	Finca Las Tiasas
46 José E. Martínez Valero	Gerente	Dirección-Administración

El operario nº 21 Andrés Vivó García que se encontraba contratado indefinidamente a tiempo parcial (25%), pasa a jornada completa con categoría y devengo de encargado

INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL DE ALBACETE

EVENTUALES Y CONTRATADOS DE CORTA O MEDIA DURACIÓN CON CONTRATO EN VIGOR

NOMBRE Y APELLIDOS	CATEGORIA	PUESTO DE TRABAJO	FECHA	TIPO
AREA 4 ENSAYOS-PRODUCCION SEMILLAS Oficial 1ª	Oficial 1ª	Campaña 2008	4 Meses	Obra o servicio por 6 meses
AREA GANAD.LAS TIESAS Antonio Verdejo Villoldo	Oficial 1ª.	Pastor L. Tiesas	01/02/2004	Interinidad hasta tanto se cubra la vacante
AREA 7 GANAD.ALPERA Rodrigo Hoyo Sarmiento	Oficial 1ª.	Pastor San Gregorio	19/04/2007	Interinidad hasta tanto se cubra la vacante
AREA 9 LABORATORIOS Mª Luisa Lerma Tobarra Lourdes Raez Cuadros Cecilia García Martínez Aneles Bustillo Alvarez Cedrón	Ing. Técnico Ing. Técnico Capataz Oficial 1ª	Laboratorio Ctra. Peñas Laboratorio Ctra. Peñas Laboratorio Ctra. Peñas Laboratorio Ctra. Peñas	01/02/2005 01/02/2005 01/02/2007 13/11/2007	Obra-Servicio, trabajos especiales laboratorio Obra-Servicio, trabajos especiales laboratorio Obra-Servicio, proyecto Gin Fecha terminación 9 meses
AREA 11. LEÑOSOS Oficial 1ª	Oficial 1ª	Leñosos (Campaña 2008)		Duración aproximada 8 meses
AREA 12. S.A.R. Inmaculada Sanabria Díaz Ascensión Martínez Cutillas Laura Sánchez Felipe Fernando de la Cruz Tercero Laura Martínez Molina	Ing. Técnico Ing. Técnico Capataz Agrícola Ing. Agrónomo Capataz Agrícola	S.A.R. S.A.R. S.A.R. S.A.R. P. Ardco - Riego Deficitario	03/05/2006 01/02/2005 07/02/2005 09/02/2006 03/03/2006	Obra-Servicio, proyecto GIN-2006 y S.A.R. Obra-Servicio, proyecto +zonas bulnerables Obra-Servicio, proyecto +zonas bulnerables Obra-Servicio, Proyectos ERMOT, GIN Y S.A.R Obra-Servicio, Proyecto ARDCO y Riego Defic. Vid
AREA 17. PRODUCCION CASA DEL POZO Tractorista nº 1 Tractorista nº 2 Oficial 1ª Riegos	 Oficial 1ª Oficial 1ª Oficial 1ª	 Finca Casa del pozo Finca Casa del pozo Finca Casa del pozo	 01/01/2007 01/01/2007 01/01/2007	 Obra-Servicio Obra-Servicio Obra-Servicio
AREA 19. GANADERIA CASA DEL POZO Pastor nº 1 Pastor nº 2 Pastor nº 3 Pastor nº 4 Pastor nº 5 Pastor nº 6	Oficial 1ª Oficial 1ª Oficial 1ª Oficial 1ª Oficial 1ª Oficial 1ª	Pastor Casa del Pozo Pastor Casa del Pozo Pastor Casa del Pozo Pastor Casa del Pozo Pastor Casa del Pozo Pastor Casa del Pozo	01/01/2007 01/01/2007 01/01/2007 01/01/2007 01/01/2007	Obra-Servicio Obra-Servicio Obra-Servicio Obra-Servicio Obra-Servicio Sustitución vacaciones

BECARIOS CON CONTRATOS EN VIGOR	
NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA FINALIZACIÓN
ÁREA 04. ENSAYOS-P. SEMILLAS	
Aurora Soraya Carrasco Huete 1 Becario 7 meses	21/02/2008
AREA 05. I+D	
Vanesa Jimenez Castaño	21/02/2008
AREA 9. LABORATORIOS	
EVA Fernandez Martínez	26/02/2008
AREA 11. LEÑOSOS	
1 Becario 5 meses	
AREA 16 MEDIO AMBIENTE SAGREI	
1 Becario 6 meses	

